

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Memoria de Seminario de Graduación para optar por el grado de
Licenciatura en Trabajo Social

**“Sistema Penitenciario Costarricense: condiciones de trabajo de
la profesión de Trabajo Social en los Programas de Atención a la
población penal adulta”**

Investigadoras

Grettel Calderón Méndez A81147

Marilyn Jenkins Reyes A83190

Patricia Marín Campos A83665

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio
San José, Costa Rica
2014

**Esta Memoria de Seminario de Graduación fue revisada
por la Filóloga Española Andrea Araya Fonseca,
carné 087¹**

¹ Para mayor detalle ver Anexo N° 9: Carta de revisión y aprobación filológica.

Agradecimientos

Agradecemos a Dios, por permitirnos enfrentar una etapa más de nuestras vidas, porque a pesar de las dificultades y los diversos obstáculos que se nos han presentado, nos ha proporcionado las fuerzas para continuar con el proceso.

A la clase trabajadora de este país por permitirnos formarnos como profesionales en la Universidad de Costa Rica, a partir de su esfuerzo cotidiano.

A cada uno de los y las docentes que contribuyeron en nuestra formación, especialmente los que lograron sobrepasar los contenidos de la malla curricular y nos motivaron a superar la inmediatez de las situaciones sociales.

A nuestro comité asesor, la MSc. Ana Monge, las Licdas. Ana Cajiao y Damaris González, por aventurarse junto a nosotras en este enriquecedor proceso e incentivarnos constantemente a ser críticas y reflexivas, su orientación y guía fue fundamental para la concreción de la investigación.

A los trabajadores y trabajadoras sociales del Sistema Penitenciario, que nos permitieron acceder al conocimiento y reflexionar sobre la realidad que se vive cuando se labora en un espacio estatal tan complejo, gracias por permitirnos comprender que pese las condiciones adversas que posee la clase trabajadora es posible mejorar las condiciones de vida de la población, por medio del servicio social que se brinda.

A los y las actores sociales que formaron parte de este proceso: Directores de los Programas de Atención del Sistema Penitenciario, Presidenta de la Asociación de Trabajadores Sociales del Ministerio de Justicia y Paz, representante del Núcleo de Administración de la Justicia de la Universidad de Costa Rica y Presidenta de la junta seccional ANEP- Sistema Penitenciario.

Finalmente, a nuestras amistades, compañeros y compañeras de carrera y todas aquellas personas que de una u otra manera colaboraron y estuvieron atentas de este proceso.

Gre, Mary y Patri

Dedicatoria

Inicialmente a Dios, por brindarme salud, paciencia y tranquilidad para vivir este proceso, por sentir que cada esfuerzo trae consigo satisfacciones, por permitirme disfrutar cada etapa de mi formación profesional la cual concluye –por este momento- con esta investigación.

A mi padre Eduardo y mi madre María Eugenia, por ser el trabajo, el sacrificio y la humildad personificada, por motivarme, incentivar me y estar pendiente de mí siempre, es una bendición contar con ustedes cada día y permitirme sentir su amor y apoyo incondicional, los frutos de este esfuerzo serán para ustedes.

A mis hermanos, Adrián y César, porque sé que siempre podré contar con ustedes y eso es una bendición en mi vida, si algo nos ha enseñado nuestro padre y madre es el valor de la familia y la unión que debe existir entre nosotros, este esfuerzo valdrá la pena para todos nosotros.

A mi abuela Mercedes por enseñarme y heredarme el gusto por la lectura, la cual es clave para esta profesión y a la vez, clave para ser una persona feliz, leer es vida!

A mi madrina, mi Tía Mary, mi segunda madre, por estar siempre conmigo, ser mi amiga, mi confidente, mi consejera, por comprender la bondad y el amor puro en una persona, por enseñarme a luchar y saber que el dar es más importante que el recibir.

A las chicas, Mary y Patri, compañeras en este largo proceso, amigas que me deja la carrera, hermanas con las que he compartido los momentos más difíciles de mi vida pero a la vez los más felices y de mayor locura, a ambas las admiro mucho, son mujeres luchadoras que saben enfrentar las adversidades sin dejar de brindar una sonrisa, o palabra de aliento a los demás, las quiero demasiado!

A Robert, por ser un amigo muy particular, el mejor, te admiro mucho como profesional, siempre buscando ir más allá de tus posibilidades y por tener la disponibilidad para romper esquemas, sos un ejemplo, gracias por siempre estar pendiente y aconsejarme.

A mi amiga Andre, por abrirme los brazos y tener para mí una sonrisa y palabras de aliento, fue muy importante contar con vos en la conclusión de este proceso, gracias por formar parte de mi vida, te quiero mucho!

A Pablo, gracias amigo por estar atento de este proceso, por incentivar me a lograr mis metas, siempre con palabras de aliento, estuviste conmigo en la etapa más difícil, el concluir esta aventura.

A mis familiares, amigos y amigas, compañeros y compañeras de carrera por estar pendientes de este proceso y por el apoyo brindado.

A aquellas personas que en algún momento de mi vida estuvieron presentes y formaron parte de este proyecto personal, se convirtieron en un impulso para comprender que soy una mujer luchadora y una trabajadora social enamorada de su profesión.

Gr.

Dedicatoria

Con la elaboración de este documento, culmino un proceso que me permitió crecer tanto en ámbito académico como personal y me brindó la oportunidad de conocer a grandes personas que han dejado huella en mi vida y quienes ocuparán un lugar privilegiado en mi memoria y principalmente en mi corazón.

Alcanzar esta meta me permite a mí y a muchas otras personas como yo creer que los deseos y los anhelos que tenemos requieren fuerza, dedicación y que a pesar de las condiciones socio-económicas se puede alcanzar las metas, que ni la distancia, ni el tiempo pueden contra la voluntad.

Esta meta se la dedico a Dios quien me ha permitido llegar hasta donde estoy y me ha dado la oportunidad de cosechar cada una de mis metas, quien me ha dado fortaleza para continuar así como la sabiduría y salud necesaria para ser la mujer que soy.

Este logro se lo dedico a mi mamá y a mi papá, principales pilares en mi vida, que me brindaron la oportunidad de estudiar y me enseñaron a dar el mayor esfuerzo en cada una de las cosas que se realiza, gracias mami y Papi sin ustedes no habría sido posible. Les amo.

A Ki, Gi y Rosti, mis hijos, mis hermanos, mis amores, los cuales con su gran cariño me dan fuerza para continuar cada día y me enseñan a valorar los pequeños momentos cargados de amor, ternura e inocencia.

A mis compañeras de este seminario Patri y Gre dos cimientos importantes en el desarrollo de esta investigación, sin ustedes esto no habría sido posible, gracias por su comprensión, incondicionalidad, sus consejos y apoyo. Las quiero mucho.

A Robi, compañero y amigo gracias por todos los consejos, el apoyo y todas las enseñanzas, lo quiero mucho.

A Charlie, ¡Se lo dije no podía faltar en mi dedicatoria! gracias por apoyarme, por estar dispuesto a escucharme siempre, por acompañarme en los buenos y malos momentos, por darme ánimo, usted es el hermano que la vida me regaló.

A mis amistades, compañeros y compañeras que de una u otra manera contribuyeron en este proceso. A todas y todos los quiero mucho son personas muy importantes en mi vida, cada una y uno de ustedes hizo posible que este sueño se cumpliera, con todo mi cariño esta memoria del Seminario de Graduación se lo dedico a ustedes.

Con amor:

Mary.

Dedicatoria

Este triunfo se lo dedico en primera instancia a Dios, por haberme permitido llegar a donde estoy, por darme la capacidad de demostrar coraje y fuerza para poder concluir este proceso.

A mi enana, mi compañera, mi hija Jimena, quien me acompañó con llantos en la madrugada, muchas horas de desvelo, pero sobre todo con besos y sonrisas que me animaron a trasnocharme una y mil noches más, para que pueda sentirse muy orgullosa de su mami.

A mi flaco, mi compañero de muchos años, quien estaría muy orgulloso de verme cumplir uno de mis sueños. Quien con su apoyo y también con las diferencias, me enseñó que hay que luchar por lo que uno realmente quiere. A ti amor, que partiste antes de tiempo, te dedico este triunfo, el cual se le traerá un mejor futuro a nuestra hija.

A mi familia, a mami y a papi, quienes me han apoyando incondicionalmente a lo largo de toda mi vida, quienes me han enseñado el valor de la perseverancia y la honestidad para poder triunfar y alcanzar todas mis metas. A mis hermanos/as, quienes me han dado un ejemplo a seguir y han sido forjadores de lo que hoy soy como profesional, pero sobre todo como persona.

Al "abuelo", abu, rob, robi, a usted babosillo gracias por todo, por estar ahí siempre para nosotras, porque además de ser un compañero de universidad, un colega, has sido un amigo y no de los de por rato, si no de esos que cuesta encontrar, Dios nos juntó hace aproximadamente siete años esperemos y sean muchos más, lo quiero mucho.

A Carito, mi mejor amiga, la que ha estado a mi lado por más de once años, la que me ha visto en mis peores momentos, la que me ha dado un abrazo y un hombro en el cual poder apoyarme justo en momentos en los que más lo necesitaba. Gracias amiga, a ti te dedico este triunfo, si Dios no te hubiera puesto en mi camino, creo que mi vida sería otra, te adoro mi chaparrita, sos una bendición en mi vida.

*Y por supuesto a ustedes chiquillas, por ser mis compañeras en esta aventura universitaria, por aguantarme en las buenas y en las malas, porque aprendimos a tolerarnos y llevarnos bien en los momentos difíciles, porque si bien enfrentamos juntas retos académicos, logramos superar y apoyarnos aún más en dificultades personales.
Gracias Gre y Mary, ya no solo compañeras de universidad, si no amigas de esta aventura que llamamos vida. Las quiero!*

Patricia Marín "La momia"

Tabla de contenidos

Tabla de contenidos	vii
Índice de tablas	xii
Índice de Esquemas	xiii
Índice de Gráficos	xiv
Índice de Anexos	xiv
Resumen Ejecutivo	xvi
Introducción	1
I Capítulo Referente Teórico-Contextual	8
1.1 Estado del Arte.....	8
1.1.1 Sistema Penitenciario Costarricense: aproximaciones a los Programas de Atención Institucional, Semi-Institucional y Comunidad	11
1.1.2 Políticas dirigidas al ámbito de la justicia	15
1.1.3 Trabajo	17
1.1.4 Trabajo Social.....	18
1.1.5 Condiciones laborales.....	20
1.1.6 Reflexiones Finales del Estado de Arte.....	23
1.2. Planteamiento del problema	26
1.3 Objeto de estudio	28
1.4. Objetivos de la investigación	28
1.4.1 Objetivo general.....	28
1.4.2 Objetivos específicos	28
1.5 Referente Teórico.....	30
1.5.1 Categoría Trabajo.....	32
1.5.2 Estado	35
1.5.3 Cuestión Social	38
1.5.4 Política Pública	41
1.5.5 Trabajo Social.....	47
1.5.6 Condiciones de trabajo	49
1.6 Estrategia metodológica	53
1.6.1 Perspectiva histórico-crítica	53
1.6.2 Proceso metodológico.....	54

1.6.2.1 Tipo de investigación.....	54
1.6.2.2 Población participante	54
1.6.2.3 Criterios de selección en cuanto a los espacios institucionales y las personas participantes	57
1.6.2.4 Técnicas de investigación en cuanto a la obtención de información	59
1.6.2.5 Tratamiento y análisis de la información.....	66
1.6.2.6 Distribución de tareas de las investigadoras.....	68
1.6.2.7 Categoría y sub-categorías de análisis.....	69
1.6.2.8 Recursos utilizados en la obtención, tratamiento y análisis de la información	74
1.6.2.9 Proceso de acercamiento y análisis	75

Capítulo II Manifestaciones de la Política Pública hacia el ámbito de la justicia: una mirada a las acciones a nivel internacional, estatal y gubernamental en el periodo de 1990 al 2013..... 77

2.1. Acciones a nivel internacional	77
2.1.1 Derechos Humanos desde el Plano Universal	77
2.1.1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	79
2.1.1.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	80
2.1.1.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	80
2.1.1.4 Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.....	81
2.1.1.5 Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte	82
2.1.2 Tratados internacionales que ha ratificado Costa Rica en lo que corresponde a la Administración de Justicia.....	82
2.1.2.1 Atención a las personas privadas de libertad.....	82
2.1.2.2 Restricción a la libertad de tránsito.....	84
2.1.2.3 Protección contra la tortura.....	85
2.1.2.3 Asistencia entre países en materia penal	86
2.1.2.4 Delitos específicos.....	86
2.2 Acciones a nivel estatal.....	87
2.2.1 Leyes en cuanto a la prevención y penalización de la violencia contra las mujeres.....	89
2.2.2 Leyes direccionadas a grupos etarios específicos (personas menores de edad)	91
2.2.3 Leyes para delitos específicos	93
2.2.4 Leyes dirigidas a la creación de la Fiscalía Penal, Jurisdicción Penal y Juzgados Penales	94
2.2.5 Leyes en cuanto al mejoramiento del proceso penal.....	94
2.3 Acciones a nivel gubernamental.....	95

2.3.1 Plan Nacional de Desarrollo 1990-1994 “Desarrollo sostenido con justicia social”	95
2.3.2. Plan Nacional De Desarrollo 1994-1998 “Francisco J. Orlich”	99
2.3.3 Plan Nacional de Desarrollo Humano 1998-2002 “Soluciones Siglo XXI”	105
2.3.4 Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 “Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez”	111
2.3.5 Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 “Jorge Manuel Dengo Obregón”	115
2.3.6 Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 “María Teresa Obregón Zamora”	121
2.3.7 Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social (POLSEPAZ).....	124
Capítulo III Análisis de la política pública en torno al ámbito de la justicia durante el periodo 1990-2013.....	132
3.1. Componentes de la política pública en el ámbito de la justicia que permean al sistema penitenciario.....	134
3.1.1 Tendencias del marco normativo internacional.	134
3.1.2 La centralidad en la “Seguridad Ciudadana”	138
3.1.3 Principales acciones ejecutadas por otros actores de la Administración de la Justicia	142
3.1.3.1 Reforma al Código Penal.....	144
3.1.3.2 Mejoramiento de la Administración de la Justicia	147
3.1.3.3 Entrada en vigencia de los Tribunales de Flagrancia.....	149
3.1.3.4 Solicitud sobre transferencia del Programa de pulseras electrónicas	150
3.2 Incidencia de la política pública en el Sistema Penitenciario	152
Capítulo IV Papel de la profesión de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Costarricense.....	166
4.1 Trabajo Social en los Programas de Atención a población penal adulta	172
4.1.1 Programa de Atención Institucional.....	172
4.1.2 Programa de Atención Semi-Institucional.....	180
4.1.3 Programa de Atención en Comunidad	186
4. 2 Particularidades de la profesión de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario ..	191
Capítulo V Condiciones de trabajo de la profesión de Trabajo Social en los Programas de Atención a población penal adulta.....	196
5.1 Condiciones de trabajo profesional en los Programas de Atención a población adulta	197
5.1.1 Programa de Atención Institucional.....	197
5.1.1.1 Recurso humano	201
5.1.1.2 Recursos institucionales	203
5.1.1.3 Espacio físico e infraestructura.....	205

5.1.1.4 Salud.....	207
5.1.1.5 Seguridad.....	210
5.1.1.6 Ambiente.....	211
5.1.1.7 Desventajas.....	212
5.1.1.8 Ventajas.....	213
5.1.1.9 Principales requerimientos.....	214
5.1.2 Programa de Atención Semi-Institucional.....	215
5.1.2.1 Recurso humano.....	217
5.1.2.2 Recursos institucionales.....	218
5.1.2.3 Espacio físico e infraestructura.....	219
5.1.2.4 Salud.....	220
5.1.2.5 Desventajas.....	221
5.1.2.6 Ventajas.....	221
5.1.2.7 Principales requerimientos.....	222
5.1.3 Programa de Atención en Comunidad.....	223
5.1.3.1 Recurso humano.....	223
5.1.3.2 Espacio físico e infraestructura.....	226
5.1.3.3 Recursos institucionales.....	227
5.1.3.4 Seguridad.....	228
5.1.3.5 Salud.....	229
5.1.3.6 Nivel de incentivación.....	230
5.1.3.7 Desventajas.....	231
5.1.3.8 Ventajas.....	231
5.1.3.9 Principales requerimientos.....	232
5.2 Causas de las condiciones de trabajo profesional en el Sistema Penitenciario Costarricense.....	240
5.2.1 Intervencionismo Estatal:.....	240
5.2.2 Política pública en el ámbito de la justicia:.....	241
5.2.3 Funcionamiento del Ministerio de Justicia y Paz.....	244
5.2.4 Flexibilización laboral.....	246
5.2.5 Desarticulación gremial y desesperanza profesional.....	250
5.3 Actores sociales vinculantes a las condiciones de trabajo profesional en el Sistema Penitenciario.....	253
5.3.1 Seccional de la ANEP-Sistema Penitenciario Nacional.....	255
5.3.2 Asociación de Trabajadores Sociales del Ministerio de Justicia.....	259
5.3.3 Núcleo de Administración de la Justicia.....	262
5.3.4 Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.....	264
5.4 ¿Condiciones laborales o condiciones de trabajo?.....	266
Consideraciones Finales.....	270

Recomendaciones	283
Referencias Bibliográficas	288
Anexos.....	316

Índice de tablas

Tabla N° 1 Categorías de análisis	71
Tabla N° 2 Líneas de acción del Área de Gobernabilidad en Seguridad Ciudadana.....	103
Tabla N° 3 Acciones del Plan Tranquilidad para todos	108
Tabla N° 4 Áreas de acción del sector Seguridad Ciudadana y Prevención de la violencia	117
Tabla N° 5 Acciones estratégicas del sector seguridad ciudadana y justicia	123
Tabla N° 6 Líneas de acción para garantizar la "Seguridad Ciudadana".....	129
Tabla N° 7 Centralidad de la "Seguridad Ciudadana" durante el periodo 1994-2013.....	138
Tabla N° 8 Promedio anual de la población atendida en los Programa de Atención.....	155
Tabla N° 9 Procesos de trabajo de Trabajo Social en los Programa de Atención	170
Tabla N° 10 Profesionales de Trabajo Social por Centro de Atención Institucional.....	178
Tabla N° 11 Profesionales de Trabajo Social por Centro de Atención Semi-Institucional	184
Tabla N° 12 Profesionales de Trabajo Social por Oficina de Atención	188
Tabla N° 13 Síntesis sobre las condiciones de trabajo profesional.....	233
Tabla N° 14 Manifestaciones de la flexibilidad laboral	249

Índice de Esquemas

Esquema N° 1 Proceso de acercamiento y análisis al objeto de estudio.....	76
Esquema N° 2 Jerarquización de la normativa internacional.....	78
Esquema N° 3 Síntesis sobre el abordaje de acciones en el ámbito de la justicia.....	99
Esquema N° 4 Pilares del Plan Tranquilidad para todos	107
Esquema N° 5 Políticas y acciones para el área de justicia	114
Esquema N° 6 Principales componentes que inciden en el Sistema Penitenciario.....	133
Esquema N° 7 Acciones dirigidas al Sistema Penitenciario	159
Esquema N° 8 Distribución de los Centros de Atención Institucional	173
Esquema N° 9 Distribución de los Centros de Atención Semi-Institucional	181
Esquema N° 10 Distribución de las Oficinas de Atención en Comunidad.....	187
Esquema N° 11 Principales actores sociales en relación a las condiciones de trabajo ..	255

Índice de Gráficos

Gráfico N° 1 Promedio anual de la población atendida en los Programas de Atención	156
Gráfico N° 2 Presupuesto asignado al Ministerio de Justicia y Paz (periodo 2007-2012)	161
Gráfico N° 3 Presupuesto asignado al Poder Judicial (periodo 2007-2012)	162
Gráfico N° 4 Presupuesto asignado al Ministerio de Justicia y paz y al Poder Judicial.....	163
Gráfico N° 5 Presupuesto asignado al Ministerio de Justicia y Paz según programa ...	164

Índice de Anexos

Anexo N° 1 Distribución de las investigadoras en cuanto a las entrevistas	316
Anexo N° 2 Guías de entrevistas semiestructuradas	318
Anexo N° 3 Afiche del foro	352
Anexo N° 4 Sistematización del foro	353
Anexo N° 5 Leyes creadas en Costa Rica (periodo 1990-2012).....	356
Anexo N° 6 Función social de determinados actores en el ámbito de la justicia.....	359
Anexo N° 7 Presupuesto asignado al Ministerio de Justicia y Paz (periodo 2007-2012)	360
Anexo N° 8 Presupuesto asignado al Poder Judicial (periodo 2006-2012).....	360
Anexo N° 9 Carta de revisión y aprobación filológica	361

Índice de Abreviaturas

ANEP:	Asociación Nacional de Empleados Públicos.
CAI:	Centro de Atención Institucional.
CASI:	Centro de Atención Semi-Institucional.
CCSS:	Caja Costarricense de Seguro Social.
DGAS:	Dirección General de Adaptación Social.
GAM:	Gran Área Metropolitana.
INC:	Instituto Nacional de Criminología.
MEP:	Ministerio de Educación Pública.
ONG:	Organizaciones No Gubernamentales.
OPAC:	Oficina del Programa de Atención en Comunidad.
PANI:	Patronato Nacional de la Infancia.
PDI:	Plan de Desarrollo Institucional.
PJ:	Poder Judicial.
PNAPPJ:	Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil.
PND:	Plan Nacional de Desarrollo.
SEP:	Sistema de Estudios de Posgrado.
SIBDI:	Sistema de Bibliotecas Documentación e Información.
SIDUNA:	Sistema de Información Documental de la Universidad Nacional.
TFG:	Trabajos Finales de Graduación.
UCR:	Universidad de Costa Rica.
ULICORI:	Universidad Libre de Costa Rica.
UNA:	Universidad Nacional de Costa Rica.
UNED:	Universidad Estatal a Distancia.

Resumen Ejecutivo

Calderón, Grettel; Jenkins, Marilyn y Marín, Patricia (2014). “Sistema Penitenciario Costarricense: condiciones de trabajo de la profesión de Trabajo Social en los Programas de Atención a la población penal adulta”. Memoria de Seminario de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica. San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica.

Directora del Seminario de Graduación: MSc. Ana Monge Campos.

Palabras claves: Trabajo Social, Política Pública en la Administración de la Justicia, Sistema Penitenciario Costarricense, programas de atención, población penal adulta, condiciones de trabajo.

La investigación se desarrolla desde una perspectiva histórico-crítica con la pretensión de comprender que el ejercicio profesional de los trabajadores y las trabajadoras sociales así como las condiciones en las cuales intervienen son determinados por distintas mediaciones, las cuales se identifican de mejor manera al realizar un acercamiento desde la totalidad.

Para ello, resultó fundamental evidenciar la direccionalidad de la política pública en el ámbito de la justicia en Costa Rica durante el periodo 1990 al 2013 mediante la identificación de los aspectos que permean y repercuten en las condiciones de trabajo profesional de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Costarricense.

La política pública, direccionada al ámbito de la justicia, se materializa a partir de las acciones que se ejecutan desde el subsistema legislativo, policial, judicial y penitenciario; las cuales se encuentran desvinculadas, lo que provoca en este caso, que a nivel penitenciario se deba dar respuesta y atenuar las consecuencias de una política represiva, que tiende a aumentar aceleradamente la población de los Programas de Atención del Sistema Penitenciario, donde las condiciones de los sujetos y los funcionarios resultan dificultosas.

Las condiciones de trabajo presentan semejanzas en los programas de atención a la población penal adulta, no obstante, resultó esencial identificar cómo se configuran en

cada espacio (Centros de Atención Institucional, Centros de Atención Semi-institucional y Oficinas de Atención del Programa de Comunidad) y la manera en que impactan a los profesionales y las profesionales en el servicio social que brindan así como en el ámbito personal y familiar.

Las conclusiones generadas responden a la manera en la cual se han configurado históricamente las condiciones de trabajo profesional en los programas de atención a población adulta, evidenciándose las principales causas a partir del direccionamiento de la política pública en el ámbito de la justicia, las acciones que desarrollan los actores sociales que conforman la Administración de la Justicia y el papel que ha tenido el gremio de Trabajo Social.

Asimismo, el principal hallazgo es que las condiciones de trabajo no surgen por sí mismas, al contrario, estas se encuentran permeadas por la direccionalidad de la política pública en Administración de la Justicia, los intereses del gobierno en turno y la asignación presupuestaria que de una u otra forma van configurando la manera en que se presentan e influyen en la labor profesional.

Los hallazgos se direccionan a visibilizar la manera en que las condiciones de trabajo profesional impactan de manera significativa los procesos de trabajo de la profesión y las consecuencias directas en los trabajadores y las trabajadoras sociales, resaltando el hecho que se brinda un servicio social en una institución vinculada al control social.

Producto de los principales hallazgos se recomienda el análisis y la reflexión constante sobre las condiciones de trabajo profesional y el grado en el que afecta el servicio que se brinda, así como la vinculación del gremio de Trabajo Social con otras agrupaciones profesionales tanto a lo interno como externo del ámbito penitenciario y otros actores sociales que aporten a la elaboración de propuestas de mejoramiento.

Introducción

El Sistema Penitenciario es uno de los ámbitos estatales que se configura como espacio laboral, de prácticas académicas y de investigación para profesionales y estudiantes a nivel nacional, incluso dicho campo ha estado vinculado con la profesión de Trabajo Social desde el origen de esta en Costa Rica (Cedeño & Monge, 2007).

Este espacio laboral posee a la vez una serie de determinantes que provocan que la intervención de Trabajo Social se constituya como un desafío en la actualidad, en un contexto de corte neoliberal, en el cual los procesos de trabajo que se desarrollan y las condiciones laborales de los profesionales y las profesionales se encuentran mediados por la dinámica del Estado y los intereses del mercado en el actual sistema capitalista.

Dichos intereses afines a la lógica neoliberal impactan las políticas tanto públicas como sociales que se gestan desde el Estado, identificándose de esta manera que a partir de la década del noventa se ha desdibujado la intervención estatal en los distintos ámbitos estatales (salud, educación, trabajo), generando efectos en la población que resulta más vulnerabilizada.

Dentro de los campos de acción estatal, el ámbito de la Administración de la Justicia no ha escapado de sufrir nuevas configuraciones, por el contrario, se han tomado decisiones que a corto y mediano plazo han calado en la población atendida en los Programas de Atención del Sistema Penitenciario Costarricense, así como en los funcionarios y las funcionarias que laboran en los centros y oficinas de atención, especialmente por el constante recorte presupuestario y la tendencia represiva de la política pública dirigida al ámbito de la justicia.

Se debe hacer alusión que la Administración de la Justicia es un sistema complejo, constituido por distintos componentes o, en palabras de Ordoñez (2003), distintos agentes como lo es: la Agencia Legislativa, Policial, Judicial y Penitenciaria².

² Siguiendo al mismo autor, paralelamente se puede hablar de la agencia académica, por el trabajo que realizan centros de estudios superiores en la formación de los operadores del sistema y de la agencia de

Tomando en consideración lo anterior, en la presente investigación, se otorga centralidad a la política pública en el ámbito penitenciario con el propósito de evidenciar la manera en la cual esta política ha sido asumida en el plano estatal, por parte de las diferentes administraciones gubernamentales, desde la década del 1990 al 2013; no obstante, el estudio demanda recuperar en ciertos momentos de la investigación acciones y decisiones que los agentes que componen la Administración de la Justicia han desarrollado, que por tanto permean en las condiciones de trabajo profesional.

En lo que refiere a la década del setenta, Chinchilla (2007) expone que fue un período de alto desarrollo, evidenciándose el auge del modelo criminológico clínico y del modelo penitenciario progresivo, por lo que se incorpora gran parte del personal de la Dirección General de Adaptación Social (DGAS).

Para la década del ochenta, se planteó un crecimiento institucional, el cual no contempló los recursos humanos y presupuestarios suficientes para desarrollar ese modelo “progresivo” que se intentaba aplicar en el actualmente llamado Centro de Atención Institucional La Reforma, presentándose en palabras de Chinchilla (2007) problemas graves de amotinamientos, altos índices de fugas, asesinatos y violencia intracarcelaria en general, situación al que se le ha denominado como estado de “crisis”.

Posteriormente, el período 1993-2003 comprende la realización de esfuerzos para salir del estado de “crisis”, sin embargo, para la autora contar con el presupuesto que requiere el Sistema Penitenciario ha sido el principal reto, aunado al hecho que a partir del año 2002 en los esfuerzos se han centrado en prioridades claramente establecidas como lo es el desarrollo de la infraestructura penitenciaria, la modernización de la base legal del Sistema Penitenciario y profesionalización de la policía carcelaria.

Lo anterior permite identificar que en las últimas décadas no ha existido un interés explícito por parte del Ministerio de Justicia y Paz en los trabajadores y las trabajadoras

la sociedad civil, constituida por asociaciones profesionales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y medios de comunicación colectiva (Ordoñez, 2003).

que intervienen con la población y asumen la atención técnica, por lo que se invisibiliza uno de los dos componentes esenciales que, en palabras de Carranza (2012), se requieren para el funcionamiento del Sistema Penitenciario como lo es el personal penitenciario.³

El hecho que se le otorgue prioridad a aspectos como el espacio físico, o bien, al aumento del cuerpo policial no se da de manera arbitraria, responde a la lógica que subyace en la política pública en el ámbito de la justicia, producto del populismo punitivo, la cual se sustenta en el direccionamiento del Estado en cuanto al “ataque” a la comisión de delitos, en el cual sobresale la represión y las políticas denominadas “mano dura”, a la vez, de los intereses que poseen las personas con capacidad de toma de decisiones.

Según el Ministerio de Justicia (2008), la manera en la cual se asuma, desarrolle y ejecute la política que refiere a la justicia, tiene gran injerencia en las condiciones y procesos de trabajo de los funcionarios y las funcionarias en ese campo, sean oficiales de seguridad, administrativos o técnicos, incluido Trabajo Social dentro de este último.

Si bien la población privada de libertad ha sido objeto de ciertas investigaciones⁴ que tienden a develar las condiciones de vida que se presentan en los centros de atención institucional, resulta esencial considerar, a la vez, las condiciones de trabajo de los funcionarios y las funcionarias de esos espacios, debido a que los acercamientos que se han realizado se centran en el personal administrativo⁵ y el personal de vigilancia⁶, o bien, los profesionales y las profesionales de Trabajo Social basados en un enfoque de salubridad.⁷

Ello demanda en este estudio que los sujetos de investigación sean los profesionales y las profesionales en Trabajo Social, desarrollando un análisis desde otras

³ Según Carranza (2012) los dos componentes que el Sistema Penitenciario requiere para funcionar son: el espacio físico y el personal penitenciario.

⁴ Entre los estudios que se enfocan en las condiciones de vida de la población privada de libertad se encuentran: Aragón (2002); Ramos (2008), Vargas (2011).

⁵ Ver el estudio de Álvarez & Carvajal (1999).

⁶ Ver el estudio de Alfaro et al (1993) y Román & Valerio (1990).

⁷ Ver el estudio de González et al (2010) y Gutiérrez & Murillo (2009).

aristas (estatal, gubernamental, institucional, histórico y político) para recuperar de esta manera la causalidad de dichas condiciones, las cuales están presentes día a día cuando se interviene con la población de los distintos Programas del Sistema Penitenciario.

En Costa Rica, el Sistema Penitenciario presenta cuatro Programas de Atención Técnica: el Programa de Atención Institucional, el Programa de Atención Semi-Institucional, el Programa en Comunidad y el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil (PNAPPJ).

En los cuatro programas, la profesión de Trabajo Social se encuentra presente desarrollando los procesos de trabajo según cada modalidad, no obstante, para efectos de la presente investigación, no se hará alusión al Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil debido a que los procesos de atención se encuentran definidos de conformidad con lo establecido en la Ley de Justicia Penal Juvenil y en la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles (Presidencia de la República & Ministra de Justicia y Gracia, 2007, art. 11).

Este aspecto, aunado al hecho de que la población penal juvenil, ha sido objeto de estudio de forma reiterada⁸; incide en el interés de abordar la temática en los programas que se dirigen a población penal adulta, de forma tal que se han seleccionado dos centros de atención y una oficina que develen el papel de Trabajo Social y las condiciones de trabajo en cada una de las modalidades existentes.

De esta manera, el Programa de Atención Institucional se representará a partir del centro Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, el Programa de Atención Semi-Institucional a partir del centro de Cartago y el Programa de Atención en Comunidad a partir de la Oficina de San José, lo que permite, en primer lugar, considerar poblaciones con distintas particularidades; en segundo, circunscribir el análisis a la Gran Área Metropolitana (GAM) y en espacios institucionales que se caracterizan por poseer equipos de atención técnica con un grado considerable de apertura y admisibilidad en cuanto a la investigación

⁸ Entre los estudios que se han desarrollado recientemente, (específicamente a partir del año 2010) en cuanto a la población penal juvenil se encuentran: Aguilar et al (2012); Cajiao & Rivera (2011); Fernández (2011); Gutiérrez. et al (2010); Ramírez (2010).

académica⁹ y; en tercero, al ser tres Programas de Atención a población adulta resulta proporcional a la cantidad de investigadoras que conforman este estudio.

El abordaje de estos tres programas de manera simultánea supone un desafío en cuanto a la investigación y su nivel de innovación, que se complementa con la necesidad de ampliar y esclarecer los aspectos que sustentan lo que se ha denominado “condiciones de trabajo” y el reto de analizar esas condiciones en razón de entender a la profesión de Trabajo Social inmersa en una serie de contradicciones, donde la condición de asalariamiento adquiere relevancia.

Para ello, en este estudio, se asume a la profesión de Trabajo Social como un tipo de especialización del trabajo colectivo¹⁰ (Iamamoto y De Carvalho, 1984), que se encuentra permeada por el tipo de Estado en el cual se reproduce y la manera en la que este crea las distintas políticas dirigidas a atender las situaciones o condiciones en las cuales se encuentran las poblaciones vulnerabilizadas.

A partir de ello, la profesión se reproduce como una especialización del trabajo al ser socialmente necesaria, los profesionales y las profesionales participan como agentes asalariados que dependen de su fuerza de trabajo, por lo que su labor trasciende a ser una actividad asistencial, voluntaria e impulsada por motivaciones idealistas, a atender las manifestaciones de la “cuestión social” (Iamamoto, 1997).

La intervención que realizan los profesionales y las profesionales se da en espacios con nuevas configuraciones de trabajo y que responden a las transformaciones histórico-sociales, en una realidad que es tanto dinámica como contradictoria y en donde “las alteraciones en el “mundo del trabajo”, en la esfera del Estado, en las políticas sociales, en

⁹ Basado en el criterio experto de la actual Jefatura Nacional de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario, así como de la Dirección del Instituto Nacional de Criminología (INC), las instituciones seleccionadas resultan admisibles en cuanto al otorgamiento de información y participación en las actividades propias de este estudio. Aunado a que las investigadoras desarrollaron durante el año 2012 la práctica académica en el CAI Gerardo Rodríguez E, la cual corresponde al V Nivel del Plan de Estudios de la Escuela de Trabajo Social por lo que existe un acercamiento a procesos y condiciones de trabajo.

¹⁰ La profesión surge y se desarrolla en la división socio- técnica del trabajo, específicamente en el contexto del desarrollo capitalista industria (Iamamoto & De Carvalho, 1984).

el perfil del trabajador, establecen nuevas mediaciones que se expresan en las condiciones objetivas (materiales y espirituales) sobre las cuales la instrumentalidad del ejercicio profesional se desenvuelve y que condicionan las respuestas profesionales” (Guerra, 2004, p.18).

Aunado a lo anterior, la preocupación por el quehacer profesional, en la actualidad implica considerarse parte de las configuraciones de lo social, por lo que ello requiere aceptarse como reflejo de las contradicciones que lo atraviesan (Vidal, 2008).

En este sentido, las labores desarrolladas desde la profesión se enmarcan en un escenario de contradicciones mediadas por las demandas de la población sujeta de atención y las exigencias del Estado, lo que obliga a los profesionales y las profesionales en Trabajo Social a implementar estrategias de intervención que respondan al contexto institucional, el cual se encuentra mediado por la autonomía relativa.

A partir del análisis estructural y entendiendo a la profesión inmersa en el mundo del trabajo, se destaca que el ejercicio profesional de los trabajadores y las trabajadoras sociales en el Sistema Penitenciario, se enfrenta a exigencias y retos que se derivan de diferentes aspectos; por ejemplo: desafíos entorno a la población que se atiende, la dinámica institucional y, por ende, sus funciones en una institución de control social que promueve y ejecuta en su accionar el posicionamiento político estatal.

El acercamiento que se realiza en cuanto a las condiciones de trabajo en los Programas de Atención permite denotar la conjugación de distintos factores, intereses y mediaciones, que requieren ser analizados con base en el contexto actual, considerando la premisa de que las condiciones de trabajo se producen como consecuencia de una determinada intencionalidad política y responde a una estructura que las comprende.

Lo anterior contribuye a visibilizar la condición salarial de los profesionales y las profesionales, por ende, romper con la naturalización de las condiciones en las cuales se desarrollan los procesos de trabajo, debido a que estas no se dan y reproducen por sí mismas, por el contrario poseen causas que las generan y las reproducen.

El constituir un seminario que se dirija al estudio de las condiciones de trabajo de los trabajadores y las trabajadoras sociales, brinda continuidad y aporta profundidad al debate en el colectivo profesional ilustrando la manera en la cual se tejen y configuran dichas condiciones en uno de los espacios estatales de mayor relevancia pero a la vez un espacio que no resulta prioritario al interés estatal y gubernamental, debido a que el Sistema Penitenciario es el último eslabón de la justicia penal, receptor último de trabajo a gestionar determinado por las decisiones tomadas en los eslabones anteriores (Benito, 2009).

Por lo tanto, dicho estudio pretende contemplar las implicaciones que convergen en las condiciones de trabajo complementando los insumos y los acercamientos teóricos existentes en cuanto a la temática, los cuales se han caracterizado por representar en una primera aproximación las dificultades en cuanto a la infraestructura de los espacios laborales, o bien, en cuanto a la insuficiencia de los recursos humanos e institucionales para ejecutar los distintos procesos de trabajo.

Dicho acercamiento existente es la antesala del presente estudio y el desarrollo de este abre paso al análisis desde otras aristas donde la categoría trabajo, la condición de asalariados y asalariadas, el posicionamiento político y el papel ejercido de la profesión en los diferentes momentos históricos del Sistema Penitenciario se enlazan entre sí, obteniéndose como resultado nuevos aportes al colectivo profesional y académico.

I Capítulo Referente Teórico-Contextual

1.1 Estado del Arte

Ante el reto teórico-analítico que demanda el abordaje de la temática “Sistema Penitenciario Costarricense: condiciones de trabajo de la profesión de Trabajo Social en los Programas de Atención a la población penal adulta”; se ha iniciado un proceso de recuperación de insumos proporcionados por investigaciones que están relacionadas con el papel de Trabajo Social y las condiciones de trabajo en el Sistema Penitenciario, tomando en consideración estudios desarrollados en los Programas de Atención Institucional (CAI), Programas de Atención Semi-Institucional (CASI) y Programas de Atención en Comunidad, con el fin de elucidar el objeto de la presente investigación.

En segundo lugar, se amplió la búsqueda hacia estudios que abordaran temáticas en relación con la Administración de la Justicia, realizando énfasis en la manera en que el Estado costarricense ha direccionado la política pública en el ámbito de la justicia desde la década de 1990, esto ante la pretensión de realizar un análisis que responda a la manera en la cual dicha política permea y repercute en las condiciones de trabajo profesional en el Sistema Penitenciario Costarricense.

Se destaca que los documentos indagados exponen como su principal temática aspectos vinculados al Sistema Penitenciario, existiendo un direccionamiento en cuanto a: las intervenciones que las distintas profesiones realizan en los Programas de Atención, las situaciones o condiciones de la población sujeta de atención, la validación de derechos frente a lo que se plantea en el discurso formal (leyes, normativas, tratados, entre otros), así como la salud ocupacional.

Sin embargo, a pesar que la centralidad no sea la política pública en el ámbito de la justicia en sí misma, o bien, las condiciones de trabajo profesional, dichos estudios hacen mención en algunos casos de aspectos que contribuyen al abordaje de las condiciones en las cuales los profesionales y las profesionales realizan sus intervenciones, entre los que se encuentran: caracterizaciones del Estado actual en el marco neoliberal, la tendencia de

la política criminológica y la manera en la cual se ha entendido y abordado lo concerniente a las condiciones laborales.

El período al cual se delimitó la búsqueda de investigaciones u otro tipo de documentación, se encuentra comprendido entre el año 1978 y el año 2013; dado que la revisión de Trabajos Finales de Graduación (TFG) indican que en ese año se empieza a abordar lo concerniente al tema de la formación profesional de Trabajo Social y la intervención que se realiza en las instituciones denominadas de “bienestar social”, donde se toma en consideración a la Corte Suprema de Justicia.

A la vez, este periodo comprende un cambio en la direccionalidad del enfoque de atención a la población del Sistema Penitenciario, dando paso a: el enfoque progresivo (Ramos, 2008), las transformaciones que se dieron en el contexto económico, político y social durante la década de los años ochenta (Castro & Madriz, 2010) y la presencia de la denominada crisis del Sistema Penitenciario (Castro et al 2011), aspectos que provocan modificaciones en los procesos de intervención de las diversas áreas de atención técnica.

En relación con los estudios realizados por la Universidad de Costa Rica (UCR), se identificaron en la Facultad de Ciencias Sociales, catorce estudios correspondientes a la Escuela de Trabajo Social de la Sede Rodrigo Facio¹¹ y uno desarrollado en la Sede Central de Occidente¹², un estudio de la carrera de Psicología¹³ y uno de la Escuela de Antropología y Sociología.¹⁴

Asimismo, se recuperaron insumos de otras facultades, como lo son: la Facultad de Derecho en la cual se incorporan seis estudios de la Sede Central¹⁵, así como uno de la Sede de Occidente¹⁶ y una investigación de la Facultad de Educación y Orientación¹⁷.

¹¹ Montero & Murillo (1978); Altamirano et al (1979); Elizondo et al (1979); Aguilar et al (1985); Gamboa (1988); Corrales & Vega (2005); Arias et al (2007); Chinchilla (2007); Kester (2007); Castro & Madriz (2010); Guillén et al (2010); Castro et al (2011); Fernández & Madrigal (2011) y Acuña et al (2013).

¹² González et al (2010).

¹³ Román & Valerio (1990).

¹⁴ Lugo & Sánchez (2006).

¹⁵ Jiménez et al (1990); Gutiérrez (1997); Abdallah & Álvarez (2000); Argüello & Muñoz (2002); González & Ledezma (2009); Rojas & Hernández (2011).

¹⁶ Ramos (2008).

La temática demandó la inclusión de un estudio elaborado desde Trabajo Social de la Universidad Libre de Costa Rica¹⁸ (ULICORI), debido a que hacía alusión a la temática propuesta para la presente investigación.

Los estudios anteriormente señalados responden a la obtención del grado de Licenciatura según cada carrera, sin embargo, se aporta al Estado de Arte, un estudio de la Universidad de Costa Rica que corresponde al Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)¹⁹, específicamente, una maestría en Gerontología.

Con respecto al acercamiento de otras universidades estatales, se cuenta con dos estudios de la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA)²⁰ y un estudio perteneciente al Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)²¹, el cual corresponde a una Maestría en Derechos Humanos.

A nivel internacional, se recupera un estudio que corresponde a una Tesina de Grado²² de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Rosario en Argentina.

Es importante acotar, que para efecto del abordaje de las condiciones de trabajo en el Sistema Penitenciario, se incorporó otro tipo de documentación que refiere directamente a esta temática como lo es un “Pliego de Exigencias” elaborado por el personal del Centro de Atención Institucional La Reforma, así como Centros de la Región Occidental y las Seccionales de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), quienes abogaban en pro de la vida y respeto a los Derechos Humanos del personal del Sistema Penitenciario Costarricense.

La exposición de las características y hallazgos de los estudios seleccionados, se establecen a partir del análisis de los principales ejes entre los cuales se encuentran: el

¹⁷ Coghi et al (1987).

¹⁸ Gutiérrez & Murillo (2009).

¹⁹ Aragón (2002).

²⁰ Alfaro et al (1993) y Álvarez & Carvajal (1999).

²¹ Vargas (2011).

²² Zini (2007).

problema o hipótesis de investigación, la justificación, los fundamentos teórico-metodológicos y técnico-operativos, así como las conclusiones y recomendaciones que resultaran vinculantes a la temática que se pretende abordar.

Para efectos de este apartado, se presentan categorías de análisis que se constituyen a partir de los contenidos teóricos de las diversas investigaciones, las cuales surgen por medio del acercamiento al objeto de investigación.

1.1.1 Sistema Penitenciario Costarricense: aproximaciones a los Programas de Atención Institucional, Semi-Institucional y Comunidad

A partir del tema de investigación propuesto, se ha dado énfasis en contemplar estudios que aborden el Sistema Penitenciario Costarricense, que reflejen su naturaleza y den cuenta de las características que han presentado los centros penitenciarios, constituidos como espacios estatales para los profesionales y las profesionales en Trabajo Social.

El abordaje se ha llevado a cabo desde inicios de la década de los noventa, al surgir la preocupación por parte de Jiménez et al (1990), de realizar un estudio sobre la reforma al régimen laboral penitenciario, para ello, se enfocan en establecer las causas de la precaria situación de la actividad laboral penitenciaria desarrollada por las personas que se encuentran en condición privativa de libertad.

Para los autores es necesario asumir la evaluación del Sistema Penitenciario y del Sistema de Justicia Penal, partiendo del reconocimiento que cualquier conflicto que surja entre las exigencias de la seguridad y de los derechos fundamentales de la ciudadanía, debe ser resuelto de acuerdo con el principio fundamental de la organización político-social y económica del Estado, la cual existe únicamente para garantizar la protección de la dignidad humana, por lo que no puede pretenderse servir al bienestar general cuando no hay protección a los derechos humanos elementales (Jiménez et al. 1990).

En esta misma época, según Chinchilla (2007), el Sistema Penitenciario se direcciona a la proliferación de centros destinados a atender a la población penal, a partir

de la aprobación presupuestaria al Ministerio de Justicia y Gracia²³ para llevar a cabo las obras.

Es a partir de la última década que se evidencia que, en el Sistema Penitenciario, ha existido el interés y la incursión de acciones tendientes a la privatización de los Centros de Atención Institucional, en este sentido, Argüello & Muñoz (2002) se centran en analizar cómo a partir de esta privatización se genera una delegación ilegítima de la capacidad exclusiva del Estado de ser el encargado de plantear sentencias a la población y administrar la justicia.

Parte de la privatización, se ha dado a partir de la injerencia de otros actores sociales (sociedad civil y Organizaciones No Gubernamentales) que no se han caracterizado en Costa Rica por pertenecer al Sistema Penitenciario en décadas pasadas, por tanto, para Castro et al (2011) desde la profesión de Trabajo Social plantean dicha injerencia y cómo permea en la intervención de los profesionales y las profesionales en ese espacio laboral.

En este estudio, se alude al hecho que el financiamiento del Sistema Penitenciario Costarricense es limitado, existiendo actualmente un colapso, el cual se expresa en el hacinamiento penitenciario, las malas condiciones infraestructurales, la falta de personal para atender las necesidades y demandas de la población, así como el no acceso a fuentes de empleo, educación y capacitación para las personas privadas de libertad, producto de este colapso es la inserción de actores privados en ámbitos que históricamente han sido competencia del Estado.

Aunado a la privatización, existen estudios dirigidos a abordar la política de desinstitucionalización del Sistema Penitenciario, ejemplo de ello es el estudio de Corrales & Vega (2005), quienes indagan sobre las repercusiones que se podrían dar en los espacios familiar y laboral de la población penal ubicada en los Centros de Atención Semi-Institucional San Luis y San Agustín; debido a que consideran que la política de

²³ Actualmente Ministerio de Justicia y Paz.

desinstitucionalización representa un factor protector para evitar la reincidencia delictiva y para lograr una adecuada inserción laboral.

Por otra parte, se destaca los aportes realizados por Rojas y Hernández (2011), quienes desarrollan un análisis del discurso “resocializador” de la pena privativa de libertad, ubicándose especialmente en el Centro de Atención Institucional Cartago.

Dicho aporte se orienta en la necesidad de estudiar las acciones en centros penitenciarios específicos, de forma que se logre trascender lo establecido en la norma, de manera que permite un análisis de las estrategias y medidas de intervención institucional orientadas al alcance de esta función “resocializadora” en el país.

En esta misma línea de análisis, González & Ledezma (2009), se orientan a estudiar el fenómeno de la “resocialización” de las personas privadas de libertad durante el cumplimiento de la sentencia, en relación con la funcionalidad de los programas institucionales vigentes, es decir, se realiza una identificación de las instituciones que en coordinación con la Dirección General de Adaptación Social (DGAS), promueven acciones tales como: la inserción al sistema educativo, la pertinencia y funcionalidad de estos.

Por su parte, los Centros de Atención Institucional y los Centros de Atención Semi-Institucional han sido objeto de estudio principalmente desde dos perspectivas, la primera de ellas responde a las condiciones o situaciones en las cuales se encuentra la población privada de libertad y; en segundo lugar, las condiciones en las cuales laboran los funcionarios y las funcionarias en esos espacios estatales.

Se denota que la primera tendencia, parte del acercamiento y comprensión a Centros de Atención específicos, evidenciando estudios referentes al CAI Adulto Mayor, en el que se analiza el proceso de atención gerontológica (Aragón, 2002) y al CAI Buen Pastor, posicionado desde una perspectiva de género (Lugo y Sánchez, 2006).

Producto de estas investigaciones, los autores destacan que existe similitud en los procesos de trabajo profesional, sin embargo, esta homologación de labores institucionales no responden a las necesidades particulares de la población, develando la ausencia de una satisfacción integral de sus necesidades.

Otras de las condiciones a las cuales se le ha dado énfasis es la sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios actualmente; en su estudio Ramos (2008), contempla las condiciones de sobrepoblación y hacinamiento en los Centros de Atención Institucional, ilustrando la situación desde los CAI La Reforma, El Buen Pastor y San Sebastián e identifica que dicha sobrepoblación responde a una mayor represión penal, la cual se expresa mayoritariamente en épocas de crisis socio-política.

Por lo que Ramos (2008), considera que la política criminal ha renunciado a la prevención del delito y ha cedido al populismo punitivo generando una acción estatal reduccionista basada en la represión.

Asimismo, Vargas (2011), se posiciona desde el enfoque de Derechos Humanos y aborda la sobrepoblación penitenciaria en Costa Rica, durante el periodo 2008-2010; para lo cual parte del criterio que el hacinamiento se encuentra ligado al aumento de los problemas de convivencia de dichos centros “cerrados”, aspecto que se evidencia con el crecimiento de un ambiente hostil dentro de los centro penitenciarios, sea entre la misma población privada de libertad, la población penitenciaria hacia el personal y en otros casos de los funcionarios y las funcionarias hacia la población.

En lo que refiere al Programa en Comunidad, sobresale el estudio de Acuña et al (2013), en el cual se realiza un abordaje histórico-crítico sobre la existencia y funcionamiento de dicho programa en el país así como la intervención de Trabajo Social particularmente en las Oficinas de Atención en Comunidad (OPAC): San José, Heredia, Alajuela y Cartago.

El estudio se centra en evidenciar los principales aspectos que sustentan los fundamentos teórico-metodológicos, técnico-operativos y ético-políticos en el trabajo profesional del Trabajo Social, circunscribiendo el abordaje al periodo 1998 al 2012, a pesar que la centralidad se da sobre estos componentes, las investigadoras externan a la vez, ciertas particularidades sobre las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales desempeñan su labor.

Es así que se hace mención en cómo el contexto actual impuesto desde el modo de producción capitalista provoca la agudización de las condiciones laborales, ejemplo de ello se expresa en el Programa de Comunidad al presentar una disparidad entre el número de profesionales con el que cuenta cada oficina y el crecimiento constante de la población, rescatándose asimismo la ampliación del control social y la precarización de los servicios sociales.

A partir de lo anterior, se concluye que los estudios que abordan el Sistema Penitenciario se han centrado predominantemente en los Programas de Atención Institucional y Semi-Institucional, donde los sujetos de investigación tienden a ser las personas privadas de libertad, siendo ejes de análisis la funcionalidad de los programas institucionales que se desarrollan en torno a la educación y al acceso a trabajo principalmente.

Contrario a ello, el interés por el Programa en Comunidad es reciente, lo que permite evidenciar que se le ha dado mayor grado de importancia, la cual se podría pensar estaría relacionada dado el incremento de los sujetos de atención, debido a que “la creación de nuevas leyes a partir de 1998 -que incorporaron las pena y medidas alternativas- generó un incremento en la población” (Acuña et al, 2013, p.175) y que en palabras de las autoras dicho programa pasó a alcanzar un número de personas cercano al del Programa de Atención Institucional.

1.1.2 Políticas dirigidas al ámbito de la justicia

En cuanto al tipo de política que se ha implementado en el ámbito de la justicia, González et al (2010) plantean que “el gobierno no está propiciando políticas que promuevan en la sociedad la importancia de los derechos del privado de libertad y de brindarles las condiciones adecuadas para satisfacer sus necesidades” (p. 151), con lo cual se coloca en discusión los intereses que subyacen para el ámbito de justicia, en el cual las condiciones de la población no toman centralidad.

El Sistema Penitenciario vivencia cambios a lo interno, debido a que se encuentra permeado por las condiciones estructurales y contextuales del país, por lo tanto, a pesar

de que en la década de los setenta se trabajó bajo la modalidad del sistema progresivo, el cual introduce la desinstitucionalización, se da un retroceso penal en los noventa, introduciendo políticas de endurecimiento de las penas y el cuestionamiento de la atención técnica, situación que se ha agravado, lo que implica para la población privada de libertad la disminución en sus “beneficios” (Castro et al, 2011).

Se destaca los aportes de Lugo & Sánchez (2006), quienes abordan un análisis de las políticas penitenciarias en Costa Rica a partir de un enfoque de género, considerando lo que para las autoras denominan “la eterna paradoja de la igualdad de género”, esto debido a que se interviene con políticas penitenciarias androcéntricas y, por ende, sexistas, obviando las particularidades de la población femenina.

En este sentido, las autoras hacen referencia a que las características de la población femenina privada de libertad es muy diferente al resto de la población, esto debido a las particularidades identificadas desde una perspectiva de género, por lo cual, partir de políticas penitenciarias iguales para toda la población, genera niveles de exclusión e invisibiliza la satisfacción de las necesidades de la población privada de libertad femenina.

Ante tal panorama, se logra concluir que los procesos de investigación parten de diversos intereses, por ejemplo, la influencia del contexto institucional en las labores desempeñadas por los profesionales y las profesionales, sea este desde un ámbito público o privado, así como la influencia que desarrolla el proyecto ético-político mediante el cual se esté ejecutando la intervención profesional.

Asimismo, se denota la invisibilización de la influencia que ejercen las directrices que orientan la política social, es decir, bajo qué posicionamiento teórico, político, ético y social se está interviniendo en la ejecución tanto de la política social como la política pública y como este posicionamiento se refleja en las acciones en concreto que son tomadas dentro de los centros penitenciarios.

Finalmente, destacan que la política de Administración de la Justicia no es inclusiva, debido a que se ejecutan las mismas directrices en los diferentes Centros de Atención

Institucional, a pesar de abordar diversas poblaciones, por ejemplo: adultos mayores, hombres, mujeres, jóvenes, entre otros (Lugo y Sánchez, 2006).

1.1.3 Trabajo

Algunas de las investigaciones hacen referencia a la pertinencia de investigar las transformaciones en el mundo del trabajo en el capitalismo contemporáneo, debido a la necesidad de identificar la profesión como trabajo asalariado y como una categoría ontológica fundante e inherente al ser social, de forma tal que las implicaciones que repercuten en el mundo del trabajo permean a la profesión.

Parte de la preocupación por la manera en la cual se está constituyendo el trabajo profesional, se refleja en el estudio de Castro y Madriz (2010), el cual centra el análisis en las transformaciones en el contrato y contratación laboral de profesionales en Trabajo Social en entidades públicas como el Ministerio de Educación Pública (MEP), la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y el Poder Judicial (PJ).

El estudio contribuye al análisis de los principales regímenes de contrato y contratación laboral del sector público que emplean a los profesionales y las profesionales en Trabajo Social, con el propósito de develar las repercusiones propias en las condiciones laborales y en la reproducción de la profesión.

Asimismo, se destaca los aportes realizados por Zini (2007), al abordar “Trabajo Social y mercado laboral en los noventa”, en la cual se indaga sobre las actuales modalidades de contratación de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social en el Estado durante la década de las reformas laborales hasta la actualidad.

Se enfatiza que la forma habitual de inserción de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social es como personas asalariadas, siendo las instituciones quienes determinan los procesos de trabajo y definen los recursos financieros, técnicos y humanos.

En esta misma lógica de análisis, se identifica el estudio de Fernández y Madrigal (2011), el cual aborda las transformaciones contemporáneas en el mundo del trabajo y sus

implicaciones para la supervisión en Trabajo Social; destacando que producto de la reproducción del capital es posible evidenciar un detrimento de las condiciones de vida de la clase trabajadora, mediatizadas por una mayor complejización y heterogeneidad de la sociedad.

Por lo anterior, se concluye que las investigaciones parten de un análisis de la profesión como clase trabajadora, es decir, quienes ejecutan una labor a cambio de una remuneración económica y que, a su vez, debe responder a los intereses institucionales en los cuales se encuentra inserta de ahí que se plantea que posee autonomía relativa.

1.1.4 Trabajo Social.

Sobre las investigaciones que resultan relevantes para la constitución de esta categoría, se recuperan los aportes de Montero y Murillo (1978), en el cual hacen referencia a la profesión de Trabajo Social, determinando sus atribuciones en las distintas instituciones estatales y a su vez la posición que adquiere frente otras profesiones.

Asimismo, las autoras enfatizan que las instituciones le brindan relevancia al Trabajo Social, sin embargo, son los profesionales y las profesionales quienes no demuestran su capacidad y, por lo tanto, se cierran a la acogida institucional.

Continuando con un análisis del ejercicio profesional, se destaca el estudio de Bogarín et al (1998) el cual particulariza el papel del Trabajo Social en la Administración de la Justicia con adolescentes en conflicto con la Ley de Justicia Penal Juvenil, de forma que logran identificar que los profesionales y las profesionales en Trabajo Social han logrado trascender el rol de peritaje y se han orientado a brindar una atención integral a personas adolescentes y su familia, convirtiéndose en el único profesional que logra intervenir en la dinámica familiar desde la intervención profesional.

Partiendo de un análisis histórico de la profesión, se consideran los aportes de Chinchilla (2007), la cual hace énfasis al Trabajo Social Criminológico en Costa Rica y es a partir de esa reconstrucción histórica que se alcanza una de las principales conclusiones que exponen al Centro de Atención Institucional la Reforma como el centro penitenciario

más grande, sin embargo, no se descarta que presenta grandes dificultades por motivos de hacinamiento, motines, entre otras particularidades.

Por lo cual la investigadora recomienda que las autoridades competentes deben lograr implementar los ajustes necesarios para solucionar la problemática generalizada que enfrentan los centros penales, sobre todo para procurar el cumplimiento de los derechos humanos inherentes a la población privada de libertad, el cual se caracteriza por ser el nuevo enfoque de atención penitenciaria.

Continuando con los procesos de trabajo profesional, se destaca el estudio de Aguilar et al (1985), el cual se enfoca en la labor dirigida a personas privadas de libertad próximas a egresar del centro penitenciario, por lo que su investigación se basa a partir de la ejecución de un “tratamiento familiar”, con el propósito de fortalecer los vínculos afectivos entre el interno y su familia a fin de que cuente con apoyo ante un eventual egreso.

Tomando en consideración reflexiones críticas acerca de la dimensión ético-política del trabajo profesional de Trabajo Social, se identifica los aportes de Arias et al (2007), las cuales parten de la experiencia contemplada en el CAI La Reforma; estableciendo como su principal propósito identificar cómo se expresa la dimensión ético-política en el trabajo profesional como respuesta a la validación y ejercicio de los Derechos Humanos de la población sujeta de atención.

Altamirano et al (1979) exponen la influencia que se puede desarrollar en la intervención profesional, a partir de lo que las autoras consideran como el desajuste entre la concepción y las actividades de la profesión de Trabajo Social.

Ante lo cual expresan que existe una preocupación del profesional en Trabajo Social producto de opiniones contradictorias sobre la profesión, de otros profesionales y de los mismos colegas, aspecto que desconcierta internamente a la misma, lo que provoca a su vez falta de visión y participación política del o la trabajadora social, debido a su deficiencia de formación en este aspecto.

Finalmente, se destaca la investigación realizada por Elizondo et al (1979) en la cual su principal objeto de análisis es la administración del personal y de qué manera esta influye en la supervisión realizada por profesionales en Trabajo Social, por lo cual parten del interés de conocer las características personales y profesionales para ejercer la supervisión, así como el tipo de participación que se da en estas.

A partir de lo anterior, se logra identificar la existencia de investigaciones orientadas a aspectos tales como el contexto institucional, el fundamento técnico-operativo y la fundamentación teórico-metodológica, las cuales permean en el accionar competitivo de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social.

1.1.5 Condiciones laborales.

El abordaje que se ha llevado a cabo en lo que respecta a las condiciones laborales en el Sistema Penitenciario destaca que desde la profesión de Trabajo Social, únicamente existen dos estudios²⁴ que abordan las consecuencias gestadas en los profesionales y las profesionales, producto del espacio físico y las condiciones que se presentan.

Los aportes realizados por Gutiérrez & Murillo (2009) muestran a partir de las percepciones de los funcionarios y las funcionarias, la existencia de consecuencias en la salud física y emocional producto del trabajo penitenciario en el CAI La Reforma, sin embargo, apelan que no es la institución la responsable de las actuales condiciones laborales, debido a la existencia de otros elementos, como las políticas, tanto de carácter nacional como institucional, que enmarcan las acciones de los profesionales y las profesionales.

En esa misma línea, retomando el ámbito familiar, González et al (2010) contemplan la influencia de las condiciones laborales del Sistema Penitenciario en la vida tanto personal como familiar de los trabajadores y las trabajadoras sociales, enfocándose

²⁴ Los estudios a los cuales se hace referencia son los de Gutiérrez y Murillo (2009) perteneciente a la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Libre de Costa Rica (ULICORI) y posteriormente, el desarrollado por González et al (2010), el cual constituye un Seminario de Graduación para optar por el grado de Licenciatura de la Escuela de Trabajo Social en la Universidad de Costa Rica, específicamente de la Sede de Occidente.

nuevamente en los efectos que se producen a partir de las labores en los Centros de Atención Institucional específicamente La Reforma, Gerardo Rodríguez y Adulto Mayor.

Es relevante indicar que identifican, en el Programa Nacional de Desarrollo (PND), intentos por incluir metas sectoriales con respecto al Sistema Penitenciario en el sector de seguridad social; no obstante, aducen la inexistencia de una política de control que responda a las necesidades reales de la institución y que brinden un mejoramiento en las condiciones profesionales que se centre en el eje de la salud, desde una perspectiva de autocuidado para quienes laboran con población privada de libertad, aludiendo en sí la falta de compromiso y representatividad del Estado (González et al, 2010).

Asimismo, González et al (2010) reconocen la importancia de “rescatar aspectos del contexto a nivel económico, social, político y cultural en el que se desarrollan las actividades laborales, para la concreción de un análisis satisfactorio.” (p. 86)

Sin embargo, estas apreciaciones que vinculan al Estado, la política de Administración de la Justicia y los intereses gubernamentales, no representan un eje transversal en los estudios, debido a que el interés de estos responde a la ilustración de las condiciones laborales para la promoción del autocuidado.

Se evidencia, en ambos estudios, que la conceptualización que se posee de las condiciones laborales se constituye en la carencia de recursos materiales mínimos para desarrollar los procesos de trabajo (lapiceros, equipo tecnológico, entre otros), el personal existente en relación con la cantidad de población privada de libertad, con el agravante de que las labores se ejecutan en condiciones de creciente peligrosidad, alto deterioro del ambiente ocupacional y una desproporcionada remuneración económica.

La peligrosidad a la cual hacen alusión es retomada en el “Pliego de Exigencias”, elaborado por personal del CAI La Reforma, centros de la Región Occidental y las seccionales de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) del Sistema Penitenciario Costarricense, documento que refiere al hecho violento acontecido el año 2011 en La Reforma, el cual se suma a otros que cotidianamente se producen en el interior de los centros y oficinas de los cuatro Programas de Atención de la Dirección

General de Adaptación Social (DGAS); siendo parte de la crisis que, para los autores y las autoras, ha sido varias veces denunciada.

Otras profesiones han abordado la temática de las condiciones laborales, posicionándose desde el campo de la salud ocupacional; se diferencian de las investigaciones elaboradas en el área de Trabajo Social en el hecho de que los sujetos de estudio son funcionarios y funcionarias pertenecientes al área de Administración, o bien, al área de Seguridad.

Bajo esta línea, se destaca la investigación de Román y Valerio (1990), quienes desarrollan una evaluación y análisis de las condiciones de salud ocupacional sobre el sector de seguridad o vigilancia en el CAI La Reforma.

El estudio destaca la existencia de un deterioro significativo a nivel de lo que se denomina “microambiente laboral y formas de organización y control de trabajo”, lo cual para los autores deriva consecuencias negativas en relación con el aspecto extra laboral del trabajador y la trabajadoras así como la relación con su familia, aunado al enfrentamiento de condiciones físicas y psicológicas que afectan la salud.

Es decir, son las condiciones físicas, así como el trabajo directo con los sujetos de atención que hacen que la trabajadora y el trabajador penitenciario se enfrenten a una demanda constante de atención, agresiones verbales y actuaciones de la población en condición privativa de libertad, cuyo fin es el ataque y la denigración.

Para los autores, dicha población posee una trayectoria de vida en la que ha prevalecido la insatisfacción de necesidades básicas (afectivas, materiales) y poseedoras de un sentimiento de rechazo social (que conduce a la percepción del otro y del mundo como hostil y amenazante), de ahí que se produzcan relaciones agravadas con los funcionarios.

Aunado a los efectos que se da producto de la insatisfacción laboral, Alfaro et al (1993), consideran que el espacio institucional y las características de este permean en el desempeño de las funciones de los agentes de seguridad, provocan cansancio físico y mental, alteran el sistema nervioso y, por ende, la salud de las personas.

En relación con el personal administrativo presente en las oficinas centrales de la DGAS, se identifica que las condiciones laborales influyen en la satisfacción del personal, caracterizándolas como inadecuadas y, por lo tanto, no logran realizar su trabajo de forma satisfactoria, aspecto que transgrede la necesidad de seguridad (Álvarez y Carvajal, 1999).

Se destaca que dichas condiciones permean directamente en la salud del personal de la DGAS, el cual se ve afectado a nivel físico y psicosocial, presentando diversas patologías, aspecto que es compartido por Alfaro et al (1993), quienes enfatizan que el tipo de trabajo y las condiciones causan cansancio físico y mental, por lo cual producen en el sistema nervioso alteraciones que afectan el estado de salud de las personas.

Lo explicitado anteriormente permite concluir que las investigaciones realizadas parten de la necesidad de contemplar las características que poseen las distintas instancias estatales que pertenecen al Sistema Penitenciario, sean CAI, o bien la DGAS, ello con el fin de elucidar las consecuencias y efectos producidos a partir de las condiciones laborales tanto en las personas profesionales como en los demás funcionarios y funcionarias.

Específicamente, demandan la atención de los efectos en el ámbito personal y familiar, así como en las relaciones interpersonales, promoviéndose, por lo tanto, la implementación de acciones de autocuidado.

Finalmente, existe una constante en los estudios que abordan esta temática, de conceptualizar las condiciones laborales en razón del espacio físico, la carencia de recursos materiales así como personal; lo cual, aunado a la sobrepoblación que ha caracterizado el Sistema Penitenciario en los últimos años, produce un aumento de la demanda en cuanto a las labores realizadas.

1.1.6 Reflexiones Finales del Estado de Arte

Una vez ejecutado el ejercicio analítico, dirigido a determinar e identificar los principales aspectos que subyacen al estudio de las condiciones de trabajo de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social en el Sistema Penitenciario, surgen

ciertos aspectos que resultan relevantes de considerar afines con la presente investigación.

Inicialmente, se vislumbra que, desde la carrera de Trabajo Social, existe una tendencia por abordar aspectos que cuestionan y legitiman a la profesión en el mundo laboral, esto se concretiza al buscar una especificidad en cuanto a los espacios estatales de contratación, la determinación de los procesos de trabajo, la manera en la cual se configura la intervención y el impacto que esta provoca en la población privada de libertad, así como en su familia.

Esta búsqueda de especificidad dista de lo abordado por otros estudios que se tornaron relevantes para la elaboración de este apartado, obtenidos desde otras carreras como lo es Derecho²⁵, debido a que se direccionan predominantemente a los sujetos de atención y las condiciones materiales en las cuales estos se encuentran, evidenciando preocupaciones en relación con el hacinamiento, la sobrepoblación, la validación de los Derechos Humanos, así como el impacto que en estos tienen los programas para atender la población.

En cuanto a los profesionales y las profesionales de Trabajo Social, visualizados como sujetos de estudio, las investigaciones parten desde una perspectiva de salud ocupacional y salubridad, en donde se coloca énfasis a las consecuencias que se presentan en la salud emocional y el impacto en la vida personal y familiar, al encontrarse insertas en los distintos centros penitenciarios.

De esta manera, los abordajes se realizan desde la singularidad, circunscribiéndose a las expresiones y manifestaciones de las condiciones laborales, particularmente en cuanto a cuestiones de índole físico e infraestructural, las relaciones en el clima organizacional, los recursos materiales y presupuestarios destinados para la realización de procesos de trabajo, así como la demanda y sobrecarga de las funciones y atribuciones.

Lo anterior demanda un ejercicio que permita vincular estas expresiones singulares con la totalidad, donde elementos de carácter histórico, coyuntural y contextual remitan a

²⁵ Ver lo estudios de Ramos (2008) y Rojas y Hernández (2001).

las configuraciones que se tejen desde el marco estatal, espacio en el que se gestan las políticas públicas, como la de Administración de la Justicia, la cual podría mediar las condiciones de trabajo.

Desde la perspectiva de salud ocupacional, el interés que transversa los estudios es la preocupación de cómo el clima organizacional y las condiciones laborales afectan en un grado considerable a los trabajadores y las trabajadoras, provocando que no encuentren satisfacción, sin embargo, el análisis realizado sigue la misma lógica de centrarse únicamente en esas expresiones, sin vincularlas a otros aspectos que las pueden mediar.

La centralidad de las condiciones se limitan desde lo que se observa en los espacios institucionales y concomitantemente las consecuencias que producen estas en los funcionarios y las funcionarias, lo cual vislumbra que se obvian las causas generadoras la existencia y configuración de esas condiciones.

Si bien, en ciertos estudios, se remite a la política de Administración de la Justicia, los acercamientos que se han dado son escasos y predominantemente se circunscriben al marco normativo y legal que permea en los espacios de intervención, es decir, no se coloca como eje transversal en los análisis, en cuanto a la manera en que se desarrollan los procesos de trabajo y las condiciones en las cuales estos se dan, o bien, la direccionalidad de esta política en la actualidad.

Sin embargo, a pesar de ser escasos, los estudios logran identificar que la política en Administración de la Justicia resulta ser excluyente, esto debido a que no toman en cuenta las diversas particularidades de la población, es decir, se ejecuta dicha política de igual forma en los diferentes CAI, imposibilitando la satisfacción integral de las necesidades de la población.

En cuanto a los espacios laborales, ha existido una tendencia en centralizar las investigaciones predominantemente en el CAI La Reforma, la cual se ha presentado como una institución de interés para abordar temáticas en relación con las condiciones de la población privada de libertad, las condiciones laborales, así como de los procesos de trabajo que desarrolla la profesión de Trabajo Social.

Finalmente, la escogencia de los otros centros institucionales pertenecientes al Sistema Penitenciario han tenido como razón de ser, en ciertos casos, las prácticas desarrolladas en el marco del plan de estudios de la carrera; o bien, porque las personas investigadoras laboran en dichos espacios, por lo cual se les facilita el abordaje al contar con conocimientos previos en cuanto a la dinámica de estos.

1.2. Planteamiento del problema

Una vez analizadas las investigaciones que sustentan el Estado de Arte y tomando en consideración la inexistencia de estudios que determinen las principales causas de las condiciones de trabajo profesional en el Sistema Penitenciario Costarricense, surge el siguiente problema de investigación:

¿Cuáles son los aspectos de la política pública en el ámbito de la justicia que permean y repercuten en las condiciones de trabajo profesional de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Costarricense en el periodo de 1990-2013?

Los componentes seleccionados que orientan el estudio del problema planteado son: a) la política pública en el ámbito de la justicia, b) las condiciones de trabajo c) el Sistema Penitenciario Costarricense.

En lo que respecta a la política pública en el ámbito de la justicia, se procura determinar cuál es su naturaleza y direccionamiento, tomando en consideración que se encuentra permeada por el proyecto de sociedad neoliberal y responde a los intereses hegemónicos de quien posee el poder.

De acuerdo con González et al (2010), se ha determinado que las estrategias planteadas en el PND del último gobierno, vinculadas al sector justicia, han dejado de lado elementos necesarios para cumplir satisfactoriamente el trato de la persona privada de libertad; esto debido a que las estrategias aluden a la privación de libertad de los “delincuentes”, obviando las condiciones de las personas que se encuentran institucionalizadas.

A partir de lo cual, se identifica la necesidad de tomar en cuenta que el incremento de la población privada de libertad, debe ser proporcional con la contratación del personal técnico, así como la designación de presupuesto (González et al, 2010).

Se retoman, a la vez, los cambios sociales e históricos que ha vivenciado el Estado, la política social y las relaciones sociales; las cuales, en palabras de Castro et al (2011), han modificado necesariamente la Administración de la Justicia y con ello, las necesidades y expectativas de la sociedad acerca de esta.

En este sentido, Trabajo Social ha presentado modificaciones en cuanto a su quehacer profesional, a partir de la tendencia de dicha política en el ámbito de la justicia al enfocarse prioritariamente en escenarios de trabajo caracterizados por la represión más que en la prevención, adjudicándole nuevas configuraciones y condiciones de trabajo en la actualidad.

Las condiciones de trabajo en las cuales los profesionales y las profesionales desarrollan las labores se encuentran permeadas por situaciones que se presentan en los centros penitenciarios del país, vinculadas a la infraestructura física y la carencia de recursos materiales y humanos, no obstante, dichas condiciones afectan de manera directa la materialidad, sus familias, así como su integridad física.

Según el pliego de exigencias presentadas por parte de los funcionarios del Sistema Penitenciario y la ANEP (2011), el Sistema Penitenciario Costarricense en los últimos decenios ha incrementado el nivel de hacinamiento de la población privada de libertad, aunado a limitaciones crónicas en el financiamiento y la dotación de infraestructura, recursos materiales y equipo humano, así como la ausencia de contrapesos y salvaguardas que garanticen la acción institucional, donde la realidad en la que viven ha exigido anteponer la vida y los derechos humanos.

En razón de lo anterior, se vislumbra que concebir las condiciones de trabajo en las cuales se encuentran los profesionales y las profesionales en Trabajo Social, demanda la necesidad de realizar un análisis comprendiendo la totalidad, de ahí radica la importancia

de partir de la política pública en el ámbito de la justicia gestada desde el Estado costarricense en el marco del proyecto de sociedad neoliberal.

Resulta medular conjugar las principales características de los Programas de Atención dirigidos a población penal adulta en el Sistema Penitenciario, lo que permite ampliar la visión de las condiciones de trabajo según la modalidad de atención y rescatando las particularidades de cada Programa a partir de la incidencia de la política en mención, así como de la dinámica institucional.

1.3 Objeto de estudio

El objeto de estudio de la presente investigación es: “La permeabilidad y repercusión de la política pública del ámbito de la justicia en las condiciones de trabajo profesional de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Costarricense durante el periodo de 1990 al 2013.”

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Evidenciar la direccionalidad de la política pública en el ámbito de la justicia en Costa Rica durante el periodo 1990 al 2013 mediante la identificación de los aspectos que permean y repercuten las condiciones de trabajo profesional de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Costarricense.

1.4.2 Objetivos específicos

- Contextualizar la política pública en el ámbito de la justicia como referente para el estudio de las condiciones de trabajo en el Sistema Penitenciario Costarricense.
- Reconfigurar los momentos históricos de la profesión de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Costarricense dimensionando en cada uno

de ellos el posicionamiento político frente a las condiciones de trabajo profesional.

- Articular la política pública en el ámbito de la justicia con las consecuencias en la condiciones de trabajo en los Programas de Atención: Institucional, Semi-Institucional y Comunidad, con el fin de analizar el ejercicio profesional en Trabajo Social.

1.5 Referente Teórico

El presente apartado se construye a partir de los principales elementos teóricos que procuran ser medulares en el proceso investigativo y que pretenden marcar el acercamiento al objeto de estudio, sustentado en el análisis materialista histórico de la realidad.

Asimismo, se incorporan algunos elementos metodológicos que dan sustento a la investigación y que muestran la fundamentación filosófica que nutre el estudio, en este sentido, es preponderante destacar que la comprensión del objeto de investigación parte de un proceso dialéctico, en el cual se coloca como elemento central la historicidad y el individuo en razón de su praxis.

Al realizar una reflexión en torno al método, se pretende aprehender las mediaciones que constituyen el objeto de investigación, de modo tal que se logre superar el plano aparential e inmediato y se establezca una articulación con la totalidad social.

Desde esta perspectiva, se parte de que la dialéctica según Engels (citado en Lukács, 1923) es analizada como: “un constante proceso de fluyente transición de una determinación a otra, una ininterrumpida superación de las contraposiciones, su mutación recíproca y que, por lo tanto, hay que sustituir la causalidad unilateral y rígida por la interacción”. (p. 04)

Es decir, para el presente proceso investigativo, se parte de comprender la dialéctica como un complejo sistema de interacción que no se conforma como un transcurso lineal del desarrollo histórico; por el contrario, se sustenta a partir de contraposiciones que se superan entre sí, conteniendo los devenires y contradicciones del proceso histórico de transformación, debido a que para el método dialéctico este es el problema principal de la realidad.

Se fundamenta en el método dialéctico al retomar la comprensión de la totalidad concreta en la cual interviene en el proceso una unidad de contrarios que permite superar el carácter aparential de los fenómenos hasta alcanzar la esencia de estos, como lo plantea Lukács (2002) “el método dialéctico, al mismo tiempo que desgarrar el velo de

eternidad de las categorías, tiene que disolver también su solidez cósmica, con objeto de despejar el camino al conocimiento de la realidad.” (p.66)

Para acceder a la totalidad, es necesario descubrir la naturaleza de la realidad social, superar la apariencia de los hechos y concebirla como una unidad dialéctica que se constituye por los individuos inmersos en la complejidad histórico-social; en palabras de Lukács (1923) “el punto de vista de la totalidad no determina solo el objeto sino también el sujeto del conocimiento.” (p.30)

En este marco de análisis de la totalidad, recobra relevancia las mediaciones que configuran el proceso dialéctico entendiéndolas como “una categoría objetiva, ontológica, que tiene que estar presente en cualquier realidad, independiente del sujeto” (Lukács, 1979, p. 90)

En esta misma línea de análisis, Pontes (2003) plantea que la mediación es una de las categorías centrales de la dialéctica, que se circunscribe en el contexto de la ontología marxista del ser social, que presenta dos dimensiones una ontológica que hace referencia a lo real y otra reflexiva que es elaborada por la razón.

La relación sujeto-objeto no depende exclusivamente de la voluntad del sujeto, ni de la forma en que este aprehenda, interacciones o se comunique, sino dicha relación se encuentra caracterizada por las diversas mediaciones que le establece su entorno (Fallas, 2009).

El abordaje teórico que se pretende realizar en el estudio, se inicia a partir del establecimiento de categorías centrales, comprendiendo a estas como “[...] un elemento de carácter ontológico y por lo tanto histórico, es decir, es el desarrollo propio de la realidad histórica la que crea dichas categorías y no es, sino a través de la captación intelectual, que le aprehendemos como tal.” (Fallas, 2009, p. 68)

Lo cual permite romper con la tendencia de crear imágenes *a priori* y contrariamente colocar la producción y reproducción como motor que impulsa la vida social de manera histórica, tal y como se comprende desde la teoría materialista, en la

cual, según Engels (1978) el factor decisivo en la historia es la producción y la reproducción de la vida inmediata.

Por lo tanto, el presente fundamento teórico se constituye del análisis de las categorías trabajo, Estado, “cuestión social”, política pública en el ámbito de la justicia, Trabajo Social y condiciones de trabajo.

1.5.1 Categoría Trabajo

Es relevante comprender el trabajo como categoría fundante del ser social lo cual implica, en palabras de Fallas (2009), entender que la sociabilidad de los sujetos viene dada a partir de su capacidad de trabajar, en tanto es a partir de la realización del trabajo que se desarrollan otras características y capacidades propias de los seres sociales, como la conciencia, el lenguaje y la cooperación.

Según Marx (1976), el ser social se diferencia de los animales en el momento en que comienza a producir sus medios de existencia, asimismo, es a partir del trabajo que se establece la relación de los sujetos con la naturaleza y de los sujetos entre sí, la cual no se da de forma inmediata; sino que esta se encuentra mediada por el trabajo.

El trabajo se constituye en la praxis primaria de los sujetos, transforma la naturaleza, culmina en una objetivación y al mismo tiempo en una transformación del ser humano, es decir, “no es la conciencia de los hombres la que determina su ser, sino que, a la inversa, su ser social determina conciencia.” (Lukács, 1923, p. 22)

En ese proceso de trabajo, el sujeto adquiere nuevos conocimientos, por lo que se produce un encuentro entre lo desconocido y lo conocido, es decir, debido a la transformación de la naturaleza, como su ambiente natural y social, el sujeto adquiere conocimientos y habilidades, que hacen surgir nuevas necesidades, nuevas preguntas que responder (Lessa, 2000). En otras palabras, a medida que los seres humanos satisfacen sus necesidades inmediatas que responden a su ambiente, nuevas necesidades son creadas.

En esta misma línea, Guerra (2007) indica que ese ejercicio en el que surgen nuevas preguntas y necesidades, se presencian mediaciones intelectivas o de carácter reflexivo, las cuales enriquecen los modos en que las personas responden a esas nuevas necesidades y adquieren conocimientos.

Sin embargo, no siempre los medios para transformar la naturaleza y llevar a cabo el trabajo están disponibles, estos dependen del momento histórico en el cual el sujeto se encuentre, por ejemplo, la capacidad de trabajo o la disponibilidad de los medios de producción y reproducción presentaron distinta naturaleza en las sociedades primitivas así como en los diversos periodos del capitalismo.

Para ilustrar lo anterior, según los aportes de Fallas (2009) resulta relevante hacer alusión a las posibilidades que existían en el trabajo originario para escoger las herramientas y los medios para satisfacer las necesidades, por el contrario, en el actual sistema capitalista la venta de la fuerza de trabajo se convierte en la única posibilidad de compensar las necesidades básicas.

En el momento en el que ser social es desprovisto de esos medios con los cuales había sobrevivido y cubierto sus necesidades, no posee otra opción que utilizar su fuerza de trabajo, lo que implica también el quedar a disposición de otros, sujeto a sus mandatos, siendo aquellos que sí poseen los medios de producción y que por lo tanto compran esta fuerza de trabajo.

Sin embargo, sigue siendo el trabajo el único lazo que los une todavía a las fuerzas productivas y a su propia existencia, constituyéndose un momento histórico en el que las ideas de la clase dominante, aquella que posee los medios de producción, son las dominantes, es decir, “[...] la clase que ejerce el poder material dominante en la sociedad resulta al mismo tiempo la fuerza espiritual dominante.” (Marx, 1976, p. 78)

En medio de esta dominación, la clase burguesa se vale del Estado para imponer sus intereses comunes, así como influenciar las instituciones que sufren la intervención del Estado y, por ende, configurando a este con una determinada posición política.

En esta dinámica de venta y compra de la fuerza de trabajo, el ser social que únicamente cuenta con la capacidad de trabajar, pasa a engrosar las filas del proletariado, comprendiéndose este como “aquel que no dispone más medios de vida que la venta de su fuerza de trabajo.” (Marx & Engels, 1949, p.141)

Al vender la fuerza de trabajo, se recibe a cambio una remuneración económica (concebida como salario), dada por la capacidad para crear un producto, con dicha remuneración, los trabajadores poseen el mínimo necesario para el sostenimiento de su vida y la de su familia, sin embargo, “[...] el volumen de estas necesidades fundamentales, la medida dentro de la cual pueden ser satisfechas y la habilidad en el modo de satisfacerlas son el resultado de una serie de condiciones históricas.” (Marx & Engels, 1949, p. 147)

Siguiendo a los mismos autores, el precio de la fuerza de trabajo, como de cualquier otra mercancía, se determina por el tiempo de trabajo socialmente necesario para su producción y equivale al tiempo de trabajo utilizado para producir los medios de subsistencia con el que la clase obrera satisface sus necesidades de alimento, vestido, alojamiento, entre otros.

Para aumentar el trabajo no retribuido, los dueño y las dueñas de los medios de producción se valen de la prolongación de horas de trabajo, intensificación de este y redoblando su capacidad productiva. En este sentido, la comprensión de la mercantilización de las relaciones sociales tiene como mediación fundamental la transformación mistificada de la fuerza de trabajo en mercancía, a partir del asalariamiento (Castro & Matriz, 2010).

La comprensión de la historia se asume como la sucesión de las diferentes generaciones cada una de las cuales explota los materiales, capitales y fuerzas productivas que le son transmitidas por las generaciones precedentes, resultando así que por una parte, cada generación continúa la forma de actividad que recibe por transmisión, en circunstancias ya radicalmente transformadas y, por la otra, se dedica a modificar las situaciones anteriores con una actividad radicalmente diferente. (Marx, 1976)

Colocar la categoría trabajo como fundamento del ser social exige el posicionamiento propiamente desde los individuos reales, su actividad y sus condiciones materiales de vida, tanto las que encontraron ya preparadas como las que crearon con su propio esfuerzo y no de bases arbitrarias o dogmáticas, contrariamente, se parte de los sujetos en la actividad real y de sus procesos de vida reales. (Marx, 1976)

Siguiendo a Marx (1976), toda historia tiene que partir necesariamente de estas bases naturales y de la modificación que han experimentado en su transformación por el esfuerzo y la acción de los hombres, en el cual “dedicándose a la producción de estos medios de existencia, los hombres edifican indirectamente su propia vida material.” (p.25)

Lo anterior permite dar cuenta del carácter también histórico de las relaciones sociales y, por lo tanto, del modo de producción y destruye la falsa idea de que las relaciones sociales son naturales y ahistóricas. (Fallas, 2009)

1.5.2 Estado

Ante la pretensión de realizar un abordaje de la categoría Estado, resulta importante destacar que existe una relación vinculante con la aproximación teórica “cuestión social”, esto se debe al hecho de que con la aparición de esta, la clase hegemónica identifica en el Estado un ente de control social.

Por lo que desde esta postura, el Estado no puede ser entendido como un órgano aislado o neutral en la sociedad, debido a que se gesta en una sociedad de clases en contradicción.

Aspecto que es destacado por Mota (1991), al identificar también ese carácter de mediador del Estado, comprendiendo que:

[...] la cuestión social pasa a ser asumida por la “empresa” dentro de un contexto que es permeado tanto por la existencia de “pactos de dominación”, esto es, con el Estado, a través de sus políticas de reproducción general del capital, como por una tensión entre empleado-empendedor, identificada en la presión que la clase

trabajadora ejerce por la vía de sus problemas, infiriendo en el proceso organizado de la producción (Mota, 1991, p. 47).

De esta manera, resulta trascendental, para la concreción y análisis de este marco teórico, comprender los elementos de la dominación estatal en la sociedad, su carácter de cohesión, la ideología que enmarca su accionar y el desarrollo de políticas que subyacen al modelo de producción del capitalismo monopolista y la sociedad de clases.

En este sentido, la presente categoría exige considerar los aportes de Lenin (1917), al exponer que el Estado se incorpora cuando las contradicciones de clases se vuelven irreconciliables, en palabras del autor, el Estado se vislumbra como el ente “regulador” entre las clases, con la finalidad de asegurar la continua reproducción del modelo económico imperante en la sociedad.

Un criterio semejante se identifica en los planteamientos de Poulantzas (1986), con respecto al Estado, al referirse que:

[...] el Estado posee la función particular de constituir el factor de cohesión de los niveles de una formación social. Esto es precisamente lo que el marxismo expresó al concebir el Estado como factor del “orden”, como “principio de organización”, de una formación, no ya en el sentido corriente de orden político, sino en el sentido de la cohesión del conjunto de los niveles de una unidad compleja, y como factor de regulación de su equilibrio global, en cuanto sistema. (p. 43)

Al hacer referencia a la cohesión y orden, el Estado responde a la lucha y las contradicciones entre clases en un modelo social, atribuyéndole un carácter histórico, de manera tal que surge en un determinado momento, siendo este político, ideológico, cultural, económico y social.

El Estado se encuentra enmarcado como producto de luchas de clases, que responde a intereses de la clase dominante al mismo tiempo, evidenciando su imposibilidad de caracterizarse como neutral. (Lenin, 1917).

Desde esta misma lógica de análisis, se toman en cuenta los aportes de Vasconcelos (2000) al exponer que se enmarca la creación del Estado contextualizándolo en un periodo de lucha de clases, tanto desde la sociedad civil como los aparatos de control social, por lo que según el autor, el Estado “más allá de ser un bloque neutral, se constituye como la arena de luchas [...] entre fracciones de clase, que eventualmente puede ocupar directa o indirectamente espacios de la burocracia y de los aparatos institucionales [...]” (p. 77)

Retomando los aportes de los autores, el Estado debe ser considerado como un espacio de lucha de intereses, en donde la clase “dominada” obtiene derechos sociales a la luz del cumplimiento de sus “obligaciones” entorno a la reproducción de la lógica capitalista; aspecto que desde un posicionamiento crítico se develaría en el Estado un papel no como mediador de múltiples intereses como lo expondría la teoría conservadora y tradicional, por el contrario, se enmarca en la defensa y reproducción de los intereses de la clase hegemónica. Dicho proceso es analizado por Netto (2002) al exponer que:

[...] justamente en este nivel se da la articulación de las funciones económicas y políticas del Estado burgués en el capitalismo monopolista: para ejercer, en el plano estricto del juego económico el papel de “comité ejecutivo” de la burguesía monopolista, éste debe legitimarse políticamente incorporando otros protagonistas sociopolíticos. La ampliación de su base de sustentación y legitimación sociopolítica, mediante la generalización y la institucionalización de derechos y garantías civiles y sociales, le permite organizar un consenso que asegura su desempeño (p. 16)

Aspecto que delega al Estado el papel de ejecutor de acciones o estrategias que permiten la reproducción del sistema, entre las que se identifican la implementación de la

política social, debido a que esta se presenta ante los sujetos como políticas que tienden a “otorgar” a la población determinados recursos, bienes y servicios para satisfacer sus necesidades, invisibilizando el hecho de que dichos recursos no se obtienen únicamente como producto de la “dádiva” estatal, por el contrario, enmarca una serie de luchas de la población con la finalidad de optar por una mejor calidad de vida.

Esta contradicción es retomada por Poulantzas (1977), al brindarle mayor relevancia al papel que cumplen las luchas de clases, puesto que a pesar de que el Estado es parte de la estrategia de la burguesía para generar estos instrumentos de dominación, a la vez, es un espacio de lucha constante, en el cual se dinamiza la concesión-conquista de las clases subalternas, lo que evidencia que la lucha no se enmarca solamente en un contexto coyuntural sino también es histórico.

1.5.3 Cuestión Social

La “cuestión social” es una categoría que demanda el rescate de una serie de condicionantes históricos y sociales que dieron paso a su desarrollo y, por lo tanto, aportan a la comprensión sobre la dinámica tomada por el Estado y las líneas de acción gestadas desde él.

Según Netto (2003), surge para denotar el pauperismo masivo de la población trabajadora, producto de los impactos de la primera onda industrializante ocurridos en Europa Occidental, específicamente en Inglaterra a finales del siglo XVIII; donde si bien es cierto existía la polarización entre personas según sus condiciones socioeconómicas, en dicho momento la pobreza crecía en razón directa con el incremento de la capacidad de acumulación de riquezas.

De acuerdo con este autor, los levantamientos políticos de las masas provocaron que se consideraran las manifestaciones de rechazo y organización como “cuestión social” y no fue exclusivamente la pauperización en sí misma. Sin embargo, el desarrollo del capitalismo produce la “cuestión social” y de acuerdo con los diferentes matices con que se desarrolla, se van a producir diferentes manifestaciones o expresiones de la “cuestión social”.

Por lo tanto, Netto (2003) plantea que no se puede afirmar que existe una nueva “cuestión social”, sino que a las tradicionales manifestaciones de la “cuestión social”, se dan nuevas expresiones de esta, de acuerdo con el contexto histórico en que se desarrolle.

Este aspecto es compartido por Pereira (2005) ya que parte del cuestionamiento sobre la existencia de lo que otros autores y autoras denominan como la “nueva cuestión social”²⁶, desprendiendo su análisis entorno al uso equívoco de dicho concepto.

Una muestra de lo anterior es que, por ejemplo, posterior a la Segunda Guerra Mundial se da un proceso de reconstrucción económica y social en Europa Occidental, con el surgimiento del denominado Welfare State daba la impresión que desaparecían las manifestaciones de la “cuestión social”, no obstante, en la década del 1960 aparece la globalización y el neoliberalismo, que hacen denotar el interés más puro del capital, el cual no iba dirigido a eliminar las manifestaciones de la “cuestión social”, por el contrario, su interés se dirige a la acumulación de la riqueza (Netto, 2003).

Es así, que los argumentos se direccionan a entender que más allá del surgimiento de una “nueva cuestión social”, lo que existe en realidad son nuevas manifestaciones o con nuevos matices producto de la contradicción existente entre capital-trabajo.

Asimismo, la autora coloca énfasis en que el concepto “cuestión social” siempre ha expresado una relación dialéctica entre estructura y acción, en la cual ciertos sujetos situados estratégicamente asumen papeles políticos fundamentales en la transformación de necesidades sociales en cuestiones donde, a la vez, se evidencia la poca articulación de actores políticos estratégicos. (Pereira, 2005)

En este mismo contexto, Pereira (2005) indica que en el marco de la dominación capitalista, pero con una nueva configuración, se vienen dando una subordinación de sectores de la población ante las necesidades de dicho sistema, lo cual impide que se sitúen como iguales en la sociedad.

²⁶ Entre los autores que conciben la existencia de una “nueva cuestión social” se encuentran: Rosanvallón, (1995); Castel (1995) y Rosas (1998).

Bajo esta línea es que la autora evidencia la falta de fuerzas sociales que posean un poder de presión efectivo, esto con el fin de incorporar en la agenda pública situaciones que afectan directamente a la población o que por otro lado se contrarrestan con políticas minimalistas, domesticadoras e integradoras por parte del orden hegemónico. (Pereira, 2005)

Por lo tanto, el elemento que la autora coloca como trascendental para el análisis de dicha categoría es la relación entre estructura y sujetos, la cual se traduce en el enfrentamiento entre necesidades y los actores sociales, colocando especial énfasis al conflicto político que en estos subyace.

Ante este panorama, se le otorga un peso al accionar de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social, primeramente en cuanto a la comprensión del término y a partir de esto en el hecho de posicionarse a favor o en contra de su mérito y participación en la formulación y control de las respuestas políticas dadas en el campo de las decisiones, gestión y ejecución. (Pereira, 2005)

Por otra parte, según los aportes recuperados por lamamoto (2003), la autora comprende la “cuestión social” como el conjunto de las expresiones de las desigualdades de la sociedad capitalista madura, que tiene una raíz común: la producción social es cada vez más colectiva, el trabajo se torna cada vez más social, mientras que la apropiación de sus frutos se mantiene privada, monopolizada por una parte de la sociedad.

Es decir, al igual que el posicionamiento de Netto (2003) y Pereira (2005), anteriormente mencionados, lamamoto (2003) comprende la “cuestión social” como resultado de la contradicción fundamental de la sociedad capitalista (entre el trabajo colectivo y la apropiación privada de la actividad, de las condiciones y los frutos del trabajo).

De acuerdo con lamamoto (2003), dicho escenario por una parte posibilita que los seres humanos tengan acceso a la naturaleza, la cultura, la ciencia y de forma simultánea, aumenta la distancia entre la concentración/acumulación de capital y la producción

creciente de la miseria, la pauperización de la mayoría de la población a nivel mundial, incluso en los países que osan en llamarse “países del primer mundo”.

Sin embargo, ese acceso no es asumido por los sujetos de manera pasiva, ni la “cuestión social” comprende únicamente la desigualdad, también representa rebeldía por involucrar sujetos que viven las desigualdades, que las resisten y a ellas se oponen. Es en este marco de tensión entre producción y desigualdad, producción y rebeldía-resistencia, que se presenta un escenario controversial, movido por intereses sociales distintos, de los cuales según la autora no es posible abstraerse, debido a que constituyen la vida en sociedad. (Iamamoto, 2003)

Con estos elementos de estudio de los distintos autores, se destaca el aporte que refieren en cuanto a la política dirigida al ámbito de la Justicia; la cual se asume en el presente estudio como una política pública en el ámbito de la justicia.

1.5.4 Política Pública

Al realizar un acercamiento a la política pública, es fundamental analizarla a la luz del Estado y la manera en la cual este desarrolla acciones dirigidas a situaciones consideradas prioritarias para los actores sociales que se encuentran en el poder; pero, a la vez, las acciones que se gestan como producto de las demandas histórico-sociales de la población.

De esta manera, se pretende avanzar en la comprensión de la política pública sustentada en los cursos de acción que el Estado desarrolla en la denominada “escena política” (Sánchez, 2011), otorgándole un papel medular a los actores sociales que se posicionan en un espacio de contradicciones, en el cual producto de sus luchas y la demanda de sus derechos, logran formar parte de la política pública.

Lo anterior resulta relevante, debido a que cuando se hace alusión a “la política”, esta se comprende como el conjunto de instituciones que tiene como referente central al Estado, el cual se encarga de la reproducción del orden social, el orden público y el interés público, destacándose entre las instituciones los aparatos armados (la policía), la escuela,

la legislación penal, el sufragio, el gobierno y los medios de comunicación. (Sánchez, 2011)

No obstante, la política pública resulta ser más compleja, debido que no se agota en la serie de instituciones que constituyen el aparato estatal. El Estado materializa su presencia mediante entes que asumen la responsabilidad de resolver una parte significativa de la agenda social, sea que las elige resolver, o bien, que las debe atender ante las demandas o presiones sociales, provocando que los “problemas” pasen de la agenda social a la estatal; en palabras de Oszlak (2009), resultan ser “cuestiones socialmente problematizadas”. (p.2)

A la vez, para efectos de la investigación y en concordancia con el aporte de Medellín (2004), se considera importante indicar que la política pública, no debe ser abordada de manera aislada, dado que esta se condiciona al tipo de Estado y sociedad en la cual se gesta, las orientaciones político-ideológicas de aquellos que se encuentran en el poder (Oszlack, 2009) y el contexto en el cual estas se desarrollan (Escobar, 2004; Satriano, 2006), aspectos que se retoman seguidamente.

Cuando se explicita que el Estado y la sociedad permean el direccionamiento de la política pública, es en razón que estas, de acuerdo con el posicionamiento de Medellín (2004), deben ser entendidas según la perspectiva del tipo de régimen político²⁷ y de la acción del gobierno²⁸ del cual emergen, debido a que no son variables independientes ajenas al conjunto de factores políticos e institucionales en los que se estructuran.

Según Medellín (2004), existen cuatro razones que justifican la centralidad del régimen político en el proceso de estructuración de las políticas públicas:

²⁷ Desde la posición del autor, el régimen político marca los límites y las posibilidades de los procesos de estructuración de las políticas públicas y define la naturaleza, el carácter (democrático o autoritario) así como las condiciones que determinan su ciclo de existencia.

²⁸ Medellín (2004) plantea que el gobierno se constituye en el factor clave que articula los regímenes políticos y las políticas públicas, debido a que expresan concretamente la manera en que se ha organizado y ejercido el poder político en una sociedad y desde un Estado.

- El régimen político es el ordenamiento que le confiere identidad a la “idea abstracta” del Estado, imprimiendo los rasgos de estatidad a unas instituciones por encima de otras.
- Confiere orden al conjunto de relaciones que se entretajan en torno al Estado y la sociedad, sea bajo la forma de ordenamiento constitucional (principios, códigos y normas), o bien, de ordenamiento institucional (especialización y estructuración jerárquica del poder).
- Permite que el Estado se constituya y proyecte como un “generador de orden interno” (instituciones estatales) y externo (la vida en sociedad).
- Se constituye en el ordenamiento a través del cual el Estado confiere poder y autoridad formal a los gobernantes para tomar las decisiones; asigna competencias para comprometer, asignar y aplicar los recursos públicos (humanos, técnicos y financieros); establece los controles, fija las modalidades y los márgenes de participación ciudadana.

Esto permite identificar que el Estado se asume como aquel ente que en la sociedad reproduce la imagen de ser un mediador y legitimador del “orden social” y público; un orden que, relacionado al ámbito de la justicia, sustenta el deber de resguardar la “seguridad ciudadana”²⁹ a la cual se apela constantemente desde el Estado, realizando acciones tendientes a la convivencia y la paz social, temáticas que en las últimas dos décadas han estado posicionándose en la agenda pública y se han consolidado dadas las

²⁹ Para efectos de la presente investigación, el término “seguridad ciudadana” se entrecomilla al considerarse inapropiado debido a que se alude que existe una seguridad únicamente para aquellos que son “ciudadanos/as”; dicho concepto posee un contenido reductor y claramente separador de los “no ciudadanos” o “ciudadanos de segunda categoría” y posee una connotación colectiva, direccionada a pensar y actuar en bien del “orden social”. (Anitua, 2004). En relación con esto, se considera pertinente hacer uso del término “seguridad humana”, la cual no se limita únicamente al orden público, sino que contempla todos aquellos derechos que se estipulan en los diversos instrumentos jurídicos sobre Derechos Humanos, de los cuales son poseedores todas las personas (Anitua, 2004). Lo anterior, permite entrever la responsabilidad del Estado en procurar resguardar dicha seguridad para todas las personas, en lugar de centrar su accionar en “proteger” a ciertos sectores de la sociedad del “daño” ocasionado por “otros”, en este caso aquellos que pasan por un proceso penal.

demanda de la ciudadanía, la cual aboga por acciones claras frente a la inseguridad generada.

Las demandas externadas se vinculan a la vez, con el posicionamiento político de quienes están en el poder, generándose de esta manera, que las orientaciones político-ideológicas permeen la agenda política, así como las prioridades y sus cursos de acción, de forma que podría repercutir sobre la situación de los actores sociales involucrados en el asunto o cuestión que se pretende abordar. (Oszlak, 2009)

Desde esta línea, el autor le otorga centralidad a cómo en una determinada coyuntura histórica, el Estado interviene en los asuntos de interés social, cumpliendo un papel determinante en la sociedad, por medio de quienes asumen el poder y representan las orientaciones político-ideológicas implícitas en sus acciones, las cuales se constituyen en las políticas públicas o políticas estatales.

Principalmente, habría que considerar y colocar en discusión el grado de afectación que poseen las acciones tomadas para los distintos actores sociales, debido a que predominantemente y de manera más ilustrada en el ámbito de la justicia, las prioridades gubernamentales se sustentan en el resguardo de un derecho de naturaleza colectivo (la seguridad), suprimiéndose de manera alterna acciones dirigidas a otros actores sociales y sus derechos individuales, como en el caso de la población penal.

Asimismo, al analizar las políticas públicas se deben retomar los cambios tanto en la gestión gubernamental en la relación Estado-sociedad civil, (Escobar, 2004) y el contexto en el cual dichas políticas se gestan e implementan.

En este sentido, este autor plantea que las políticas públicas en la década de 1990 se caracterizan por incorporar en su diseño y ejecución ejes constitutivos entre los cuales destaca: la descentralización, la equidad territorial y la focalización.

Al referirse a la **descentralización**, Escobar (2004) expone que se presentan dos tipos: la descentralización funcional, basada en la transferencia de competencias a instituciones para-estatales o incluso no gubernamentales, de forma tal que se establece en un proceso político asociado predominantemente a procesos de democratización.

Por otra parte, plantea la descentralización administrativa (desconcentración), la cual corresponde a un traspaso de capacidades para tomar decisiones en forma exclusiva y permanente, desde un nivel determinado de la estructura administrativa a otro rango de nivel inferior, dentro de la propia organización.

En lo que respecta a la **equidad** territorial, se intentó promover un mayor equilibrio en la distribución de la población, dada la aglomeración de los servicios sociales en deterioro de las zonas rurales.

Por su parte, la **focalización** se sustentó en la asignación de recursos económicos para combatir la pobreza, fundamentándose en la idea que al reducirse los recursos estos deben concentrarse en la población que más lo requiere, con lo cual se pretende aumentar la eficacia de las transferencias de los recursos destinados a enfrentar la pobreza (Escobar, 2004).

A pesar que estas condiciones empiezan a tomar auge en los años noventa, se han consolidado y se presentan con mayor claridad en la actualidad como parte de la política neoliberal, pretendiéndose reducir las responsabilidades y acciones del Estado y depositando en la sociedad civil la responsabilidad por el desenvolvimiento social; pero, a la vez, se evidencia un fortalecimiento de los movimientos comunales o locales que abogan por la calidad y el acceso a los servicios básicos (Güendel, 2002).

No resulta extraño que en los últimos períodos de gobierno, se le ha otorgado un papel relevante a los espacios locales, demandándole responsabilidades y compromisos a la ciudadanía en cuanto a acciones que aporten a su desarrollo principalmente en los ámbitos social, educativo, laboral y de seguridad, donde en este último se ha dado un auge en lo que respecta a la seguridad privada.

Resulta interesante analizar además, cómo es que el Estado genera una política pública focalizada por ejemplo en los ámbitos de educación, salud y asistencia que se dirige a un determinado sector de la población (aquel que se encuentra en pobreza extrema), en el que dicha política involucra no sólo acciones, también omisiones respecto a asuntos de interés para los actores (Satriano, 2006) y cómo en el ámbito de la justicia,

las acciones se pretenden dirigir a la población en su totalidad, aquella a la que eventualmente se intenta proteger de los actos delictivos.

Es decir, que las políticas públicas se interpretan únicamente a la acción de ciertos sectores sociales con la finalidad de que el Estado se dirija a responder por los efectos ocasionados por las políticas económicas (Satriano, 2006), lo que se evidencia principalmente después de la década de los años ochenta, pero a la vez, cómo en la actualidad se vislumbra la existencia de políticas públicas que retoman ciertas temáticas de manera continua y reiterativa cómo lo es la “seguridad ciudadana”, permeadas por el contexto histórico.

Finalmente, retomando los aportes de Güendel (2002) se debe hacer alusión a la discusión de los Derechos Humanos, la cual ha evolucionado de visiones muy centradas en los derechos políticos y civiles hacia perspectivas más integrales y particulares que procuran articular de un nuevo modo los ámbitos jurídicos, sociales y político-institucionales

No obstante, la revalorización del derecho se ha centrado en el ámbito jurídico, provocando el surgimiento de enfoques críticos acerca de las leyes vigentes y de la Administración de la Justicia, que en distintos campos ha generado procesos de reformas jurídicas importantes.

Según Güendel (2002), se ha identificado cuestionamientos en relación con problemas de acceso a la justicia, en virtud de la ausencia o la aplicación inadecuada de las garantías procesales, así como la supremacía y el carácter discrecional de los jueces y de las instituciones dedicadas a la Administración de la Justicia, que no siempre tienen suficientes conocimientos y capacidades para aplicar las normas dictadas por las Convenciones sobre los Derechos Humanos reconocidas internacionalmente (p.108).

Estos cuestionamientos, como se denota, se mantienen en el margen jurídico, lo que demanda la consideración de los cambios que la política pública y el discurso de los Derechos Humanos ha tenido en otros espacios, por ejemplo, el ámbito penitenciario, debido a que las acciones, o bien, la omisiones a nivel político determinan el

funcionamiento de este como ente estatal y las condiciones de la población que a este se vinculan como lo es la población de los distintos Programas de Atención y la clase trabajadora.

1.5.5 Trabajo Social

La elaboración de la presente categoría parte del interés de las investigadoras en plasmar una visión crítica de la profesión de Trabajo Social y cómo esta va a comprenderse desde su vinculación con el objeto de investigación.

Cabe destacar que en la historia de Trabajo Social, se identifican dos perspectivas, las cuales han pretendido explicar la génesis de la profesión. Según Montaña (2000), la primera es la tesis endogenista que plantea el origen del Servicio Social en la evolución, organización y profesionalización de las anteriores formas de ayuda vinculadas a la atención de la “cuestión social”.

La segunda responde a la perspectiva histórico-crítica, en la cual según Montaña (2000), se entiende la profesión como: “[...] un subproducto de la síntesis de los proyectos político-económicos que operan en el desarrollo histórico, donde se reproduce material e ideológicamente la fracción de clase hegemónica, cuando, en el contexto del capitalismo en su edad monopolista, el Estado toma para sí las respuestas a la “cuestión social” (p.20).

Asimismo, Netto (1992) plantea que, en el desarrollo del capitalismo monopolístico, la institucionalidad sociopolítica deviene como resultado de los movimientos de las clases sociales y su proyecto; de forma tal que al Estado le corresponde tanto asegurar las condiciones de reproducción social en el ámbito de la lógica monopolística, como legitimar su papel intervencionista y su permeabilidad a demandas extramonopolistas con la tendencia de neutralizarlas.

De tal forma, las políticas sociales se configuran en elementos por medio de los cuales el Estado, bajo la lógica capital, manipula las demandas de la clase trabajadora, no obstante, para realizar tal intervención se requieren profesionales en Trabajo Social, a quienes se les destina las funciones de ejecución de las políticas sociales (Netto, 1992).

Partiendo de esta lógica, es necesario, como lo plantea Iamamoto (1992), comprender a la profesión inserta en un conjunto de condiciones y relaciones sociales que le atribuyen significado y en las cuales se torna posible y necesaria, de esta forma: “Se afirma como un tipo de especialización del trabajo colectivo, al ser expresión de necesidades sociales derivadas de la práctica histórica de las clases sociales en el acto de producir y reproducir los medios de vida y de trabajo de forma socialmente determinada” (p. 91).

Desde este análisis histórico, se concibe la profesión inserta en la división socio-técnica del trabajo, en la cual se le atribuye como objeto las manifestaciones de la “cuestión social” propias de la contradicción capital-trabajo.

En esta línea, Esquivel (2006) plantea:

La categoría Trabajo Social es aprehendida como una profesión que se moviliza entre las mediaciones que se confrontan en la ontología del ser social y por ende, en las políticas sociales, como espacio predominante de intervención y que forma parte constitutiva de un proyecto económico (el capitalismo) –en su edad monopólica-, por lo que viene a ser partícipe de la racionalidad predominante en la vertiente que le da génesis (positivismo), bajo la cual actúa y orienta su intervención, debido que es fundamentalmente una profesión interventiva en la “cuestión social” (p.8).

En relación con el objeto de investigación, los procesos de trabajo de los profesionales y las profesionales en el Sistema Penitenciario, se particularizan por desempeñarse en el ámbito de la criminología, sin embargo, Kester (2007) no considera la existencia de un trabajo social criminológico, debido a que dicha concepción implica “intervenciones que van más allá del ámbito penitenciario participando otras instancias como la legislativa y la judicial. Por lo tanto, desde la Criminología Crítica lo idóneo sería calificarlo como Trabajo Social criminológico-penitenciario” (p. 139).

Según esta autora la criminología crítica no considera la búsqueda de las causas de la criminalidad, por el contrario, apela a la investigación sobre los mecanismos socio-políticos que determinan la forma en que se crean y aplican definiciones con respecto a la criminalidad y se realizan los procesos de criminalización y de control social; convirtiéndose la criminología en crítica del derecho penal, colocando principal énfasis en la crítica al modo de producción capitalista.

De esta forma, la presente investigación considera las condiciones de trabajo de quienes se desempeñan en lo que de aquí en adelante se considerara como Trabajo Social criminológico-penitenciario, escenario que limita y pone en desventaja a los profesionales y las profesionales de Trabajo Social en su intervención profesional, sin embargo, dicha situación no debe de permitir la invisibilización de población y, por ende, el irrespeto de sus derechos, si no que condiciona al profesional en un desafío ético-político para su adecuada intervención profesional.

1.5.6 Condiciones de trabajo

Al ser Trabajo Social una profesión que se encuentra inserta en la división socio-técnica del trabajo y que es contratada predominantemente por el Estado, demanda el reconocimiento de los trabajadores y las trabajadoras sociales como asalariados y asalariadas, condición que surge a través de la compra-venta de su fuerza de trabajo, dado en condiciones particulares según el objeto de intervención y la naturaleza que posee el espacio institucional u organizacional contratante.

Lo anterior comprende la necesaria superación del análisis del Trabajo Social en sí mismo para situarlo en el contexto de las relaciones más amplias que lo condicionan y le atribuyen características particularidades (Yazbek citado en Cademartori 2011), ya que al colocarse dentro de la división del trabajo, esta “implica también, ya de antemano, la división de las condiciones de trabajo, instrumentos y materiales” (Marx, 1976, p.121).

Es decir, en el momento en que los trabajadores y las trabajadoras logran que su fuerza de trabajo sea comprada, se encuentran sujetos a condiciones establecidas por los

espacios en los cuales son contratados y que permean en la intervención con los objetos y sujetos de atención.

Sin embargo, estas condiciones de trabajo en las que se enmarca el quehacer profesional, si bien existen aún antes que la persona trabajadora sea contratada, no son condiciones dadas naturalmente, debido a que se configuran en un contexto histórico determinado, respondiendo a las características económicas, sociales, políticas, culturales y legales, propias del sistema capitalista.

Se podría cuestionar el hecho del porqué las condiciones de trabajo se configuran bajo la lógica capitalista, aun cuando es mayoritariamente el Estado el que compra la fuerza de laboral de los trabajadores sociales y las trabajadoras sociales, sin embargo, no se puede obviar que el Estado “[...]es la forma mediante la cual los individuos de una clase dominante imponen sus intereses comunes y en la cual se resume toda la sociedad civil de una época, se sigue el hecho de que todas las instituciones comunes sufren la intervención del Estado y reciben una forma política” (Marx, 1976, p.113).

Con ello, se comprende al Estado como ente a favor de los intereses de la clase dominante por encima de los intereses de la clase trabajadora, de ahí que el modelo de producción económica, las pautas del mercado, así como los principios inherentes al sistema capitalista y neoliberal se circunscriban e impacten a este.

Es en medio de esta dinámica estatal que se configuran las condiciones de trabajo, donde Trabajo Social se ve reflejado como “una actividad socialmente determinada por las circunstancias objetivas que dan una cierta dirección social al ejercicio profesional, que no depende de su voluntad y/o de la conciencia de sus agentes individuales” (Iamamoto citada en Cademartori, 2011, p. 133).

De esta manera, la lectura que se realiza de la profesión refiere a contemplarla en el marco de determinantes estructurales y coyunturales, en medio de múltiples determinaciones que le dieron origen, forma y transformación.

No obstante, la íntima relación que se construye entre los profesionales y las profesionales con el Estado, en tanto ejecutores de sus políticas, hace imposible analizar

los acontecimientos internos al campo, sin considerar el papel que juega por el Estado y las variaciones en el cumplimiento de sus funciones de legitimación y control (Grassi, 1989).

Se podría inferir que el hecho de encontrarse insertos en los espacios estatales así como el contar con un salario, suprime el cuestionamiento de cómo se configuran las condiciones de trabajo y cómo estas constituyen un elemento central en la producción y reproducción de la vida de los trabajadores y las trabajadoras, así como de sus necesidades y las de sus familia, en el cual según Fallas (2009) “[...]la venta de la fuerza de trabajo se convierte en la única posibilidad de satisfacer las necesidades básicas en el capitalismo” (p.69).

A su vez, si bien estas condiciones de trabajo se presentan a nivel institucional, dependen de la trama que se teje a nivel macro-social (Oliva, 2007), en donde es la necesidad de la venta de la fuerza de trabajo, lo que determina a un sujeto como trabajador en el capitalismo; por ello, se considera, según la postura teórica de la investigación, a los trabajadores sociales y trabajadoras sociales como clase laboral, en tanto se encuentran inscriptos en una relación de asalariamiento (Cademartori, 2011).

Para Cademartori (2011), es fundamental reconocer la enajenación existente, así como cuestionarse al servicio de qué, de quiénes y en reproducción de qué orden, sistema y sociedad se está siendo parte, dicha enajenación inicia cuando la persona trabajadora es libre, pero desprovista de los medios de producción, lo que la obliga a realizar su labor en función de las pautas que otros les dictan.

Lo anterior provoca que las condiciones de trabajo limiten el conocimiento, acervo teórico e investigación, es decir, todo aquel equipamiento cognoscitivo e intelectual que poseen los trabajadores, colocándose a disposición de los intereses pautados y direccionados por la parte contratante.

Al ser la fuerza de trabajo una mercancía bajo la lógica del sistema capitalista, las condiciones de trabajo se encuentran mediadas por este, lo que demanda valorar las implicaciones para el sujeto, su familia, el desarrollo de su personalidad como ser social y

la precarización de sus condiciones de vida, en un escenario mundial marcado por la polarización económico-social producto de la concentración de capital (Fallas, 2009).

Propiamente en el espacio de trabajo, se presentan medios a través de los cuales se acentúan las condiciones que el profesional debe “cumplir” para recibir el salario que adquiere a partir de la venta de su fuerza de trabajo, tales como: la intensificación/expansión de la jornada de trabajo, realización de horas extras, demanda de sobreespecialización o por el contrario polivalencia y multifuncionalidad, entre otras (Fallas, 2009).

Sin embargo, estas situaciones que se presentan en la cotidianeidad institucional y que podrían llegar a considerárseles como inherentes o naturalizadas a la profesión, se constituyen en medio de una relación compleja y contradictoria, donde están en juego múltiples determinaciones de naturaleza macrosocial, que la constituyen (Martinelli, 2004).

A su vez, existen otros efectos que contemplan las condiciones de trabajo que trascienden lo institucional y que pasan a formar parte de su vida social, como las transformaciones que destaca Fallas (2009) en el campo de la salud, las relaciones familiares, la recreación y las relaciones sociales en términos generales; lo cual permite comprender que las condiciones de trabajo significan para los trabajadores y las trabajadoras una reconfiguración de su ser social, así como de su vida social y familiar.

1.6 Estrategia metodológica

El presente apartado corresponde a la estrategia metodológica que se desarrolló en el Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, el cual se establece bajo la Modalidad de Seminario y se encuentra constituido por tres integrantes.

1.6.1 Perspectiva histórico-crítica

La presente investigación se sustentó en los aportes provenientes de la teoría marxista, principalmente por la posibilidad de lograr concatenar categorías teóricas que permitieron realizar una lectura crítica de la realidad, las relaciones sociales y la vivencia de la clase trabajadora en un campo complejo como lo es el ámbito estatal.

La consideración de los principales aspectos que han nutrido la postura histórico-crítica permite abordar el ámbito de la justicia costarricense recuperando hechos históricos que han marcado la condición en la cual se encuentra en la actualidad, así como la manera en la que se ha configurado el Sistema Penitenciario Costarricense, los distintos Programas de Atención hacia la población penal adulta y las condiciones de trabajo de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social.

Lo anterior permite recuperar acontecimientos generados a nivel estatal, político y gubernamental, evidenciado la interrelación de estos y la manera en la cual han generado transformaciones tanto en el servicio brindado en el ámbito penitenciario como en las condiciones de trabajo de los profesionales y las profesionales.

Por este motivo, la investigación se ha orientado a recuperar los principales aspectos que a nivel político, económico, social y cultural han repercutido en el funcionamiento de los Programas de Atención y la manera en la que estos confluyen entre sí para generar condiciones de trabajo profesional con ciertas particularidades que en ocasiones ha tendido a ser suprimidos en las líneas de acción que creadas para el funcionamiento del Sistema Penitenciario.

1.6.2 Proceso metodológico

1.6.2.1 Tipo de investigación

La investigación que se ha presentado fue de carácter cualitativa, debido a que permitió generar un proceso continuo de construcción sobre versiones de la realidad y, en la cual, las investigadoras poseen una actitud específica basada en la apertura y la capacidad de reflexión (Flick, 2004).

Como parte de este tipo de investigación, se privilegió el trabajo con textos, por ello los métodos para recuperar la información fueron predominantemente las entrevistas y las observaciones, las cuales generaron insumos que se transformaron en textos mediante el registro y la transcripción.

En primer lugar, la investigación tuvo un carácter descriptivo, por ello se recopilaron los principales componentes que han sustentado la normativa internacional, estatal y gubernamental en el ámbito de la justicia desde la década del noventa, configurando una política pública de carácter represiva, la cual apelando a la “seguridad ciudadana”, se ha direccionado “a favor del bien común de la ciudadanía”.

Por su parte, el abordaje de la política pública permitió comprender la manera en la que esta permea y repercute en las condiciones en las que se encuentra actualmente el Sistema Penitenciario Costarricense y consecuentemente analizar la configuración de los Programas de Atención dirigidos a la población adulta así como las condiciones de trabajo de los profesionales y las profesionales.

Finalmente, el carácter analítico consintió otorgar centralidad al posicionamiento político de las investigadoras frente a las condiciones de trabajo de los profesionales y las profesionales en este ámbito laboral.

1.6.2.2 Población participante

En correspondencia con el carácter cualitativo de la investigación así como los objetivos que se plantearon, se estableció distintos acercamientos al objeto de estudio,

para los cuales se seleccionó participantes de acuerdo con el conocimiento y la experiencia que poseen.

Al pretender develar las condiciones de trabajo de los trabajadores y las trabajadoras sociales en el Sistema Penitenciario y considerando la amplitud de estas a nivel nacional, se optó por la limitación de las condiciones en dos niveles: a) centralizar el estudio en los programas de atención dirigidos a la población adulta b) particularizar cada programa a partir de un centro u oficina de atención, que permitiera la identificación y representación tanto del papel de Trabajo Social como de las condiciones de la clase trabajadora.

En razón a ello, se seleccionó el Centro de Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, el Centro de Atención Semi-Institucional Cartago y la Oficina de Atención de San José, según criterios de selección, los cuales se abordaron posteriormente.

Explicitado los centros institucionales, la población participante en la investigación se dirigió en tres líneas, en primer lugar, se realizó un acercamiento con los profesionales y las profesionales en Trabajo Social de los espacios institucionales anteriormente mencionados, debido a que el conocimiento resultaba medular en el proceso de desarrollo del Seminario.

En este sentido, se entrevistó a todos los profesionales y las profesionales que constituyen el Departamento de Trabajo Social dentro del espacio institucional seleccionado, de esta manera se contemplaron cinco profesionales del CAI Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, específicamente cuatro profesionales del ámbito de sentenciados y una profesional del ámbito de indiciados³⁰, una trabajadora social del Centro Semi-Institucional Cartago y dos profesionales de la oficina de San José.

Se consideró el aporte de las personas ubicadas en puestos jerárquicos, por lo que se demandó el acercamiento a los tres directores de cada Programa de Atención del

³⁰ Resulta importante indicar que en el ámbito de indiciados se ubican dos trabajadoras sociales, sin embargo, una de ellas se encontraba incapacitada, aspecto que dificultó la ejecución de la entrevista.

Sistema Penitenciario así como la Jefatura Nacional de Trabajo Social en la Dirección General de Adaptación Social.

Posteriormente, la investigación exigió la incorporación de otros actores sociales vinculados al tema de las condiciones de trabajo profesional, lo que permitió vislumbrar puntos de encuentro y desencuentro en la manera en la cual han sido abordadas estas condiciones y las propuestas generadas desde cada instancia.

Los actores sociales participantes del proceso representaron tres distintos ámbitos de acción, como se expresa seguidamente:

- **A nivel de organización de los trabajadores sociales:** personificado en la Asociación de Trabajadores Sociales del Ministerio de Justicia y Paz (ASTRASOMJU), como un actor interno del Sistema Penitenciario.
- **A nivel de organización de los funcionarios públicos:** constituido por la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), como actor externo del Sistema Penitenciario.
- **A nivel académico:** representado en el Núcleo de Administración de Justicia de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica.

Es relevante indicar que se pretendía la incorporación de un cuarto actor social: el Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica (COLTRAS), considerándose el ente que representa el gremio de Trabajo Social, esto con el fin de identificar la posición de este con respecto a las condiciones de trabajo profesional en el ámbito penitenciario, no obstante, no fue posible lograr que algún representante externara la posición del Colegio en cuanto a este tema.

Tomando en consideración el tema de la investigación y la amplitud en cuanto a la cantidad de participantes que podrían aportar información relevante dada su experiencia, las investigadoras optaron por una muestra representativa, a partir de la cual se obtuvieran

ciertos aspectos que permitieran evidenciar las condiciones de trabajo en los programas elegidos.

En este sentido, se partió del supuesto de que la muestra era lo suficientemente representativa en lo que refiere a cierta situación o condición, para caracterizarla e identificar sus principales mediaciones y realizar un ejercicio analítico de considerar dicha muestra como parte de un todo (Cerdeña, 1991) dada la imposibilidad de conocer la situación en su totalidad.

Por el hecho de existir variedad en cuanto a los tipos de muestreo en la investigación cualitativa, la selección de los participantes se sustentó en lo que refiere al muestreo teórico, en el cual las investigadoras se centraron directamente en personas específicas, las cuales a partir de su nivel (esperado) de conocimiento o experiencia en un determinado campo pudieran aportar nuevas ideas para la teoría en desarrollo, en relación con la teoría existente. (Flick, 2004)

Siguiendo al autor, el muestreo teórico posibilitó que las personas seleccionadas externaran la mayor cantidad de ideas para el proceso investigativo, a la luz de la información que previamente se recopiló y analizó; es decir, el hecho de cuestionarse como investigadoras cuáles personas resultan esenciales en cuanto a la recolección de datos y con qué propósito teórico. (Galser y Strauss, citados en Flick, 2004)

Para efectos de la investigación, la elección de las personas participantes en el proceso investigativo se sustentó en determinados criterios, los cuales se explicitan seguidamente.

1.6.2.3 Criterios de selección en cuanto a los espacios institucionales y las personas participantes

Los espacios institucionales seleccionados poseían determinadas características que permitieron a las investigadoras el acercamiento a la información requerida, dichos criterios fueron:

- Los espacios institucionales debían encontrarse dentro de la Gran Área Metropolitana.
- Los espacios institucionales tenían que ser admisibles en cuanto al otorgamiento de información y participación en las actividades propias del estudio (basado en el criterio experto de personas informantes claves de la institución penitenciaria).
- Los centros y la oficina de atención debían ser espacios que frecuentemente no se les toma en consideración como parte de los procesos investigativos, producto del análisis evidenciado en el Estado del Arte.
- Fue necesario que presentaran determinadas particularidades, las cuales tuvieran un impacto en las funciones de los profesionales y las profesionales encargadas de la atención técnica³¹.
- La cantidad de espacios institucionales debía ser proporcional a la cantidad de investigadoras del Seminario.

En lo que refiere a los profesionales y las profesionales de Trabajo Social, los criterios seleccionados son los siguientes:

- Ejercer en algún programa de atención dirigido a población penal adulta en el Sistema Penitenciario Costarricense.
- Tener al menos seis meses de laborar en el programa de atención.

Con respecto a las personas con determinado cargo de autoridad, resultaron relevantes los siguientes criterios:

³¹ De esta manera, el Centro Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría posee diversidad en la población que atiende, al contemplarse población indiciada y sentenciada; el Centro Semi-Institucional Cartago se encuentra actualmente en la provincia de San José, comparte el espacio con otros entes y las funciones de Trabajo Social recaen en una profesional; por su parte, la Oficina de San José es la que presenta mayor cantidad de población atendida.

- Ostentar un cargo dentro del programa de atención que le permitiera tomar decisiones y emitir lineamientos.
- Tener al menos un año de estar vinculado al programa de atención.

Por su parte, para los actores sociales que generaron aportes significativos desde su campo de acción específico, se establecieron los siguientes criterios:

- Contar con insumos para externar el papel desempeñado por los profesionales y las profesionales de Trabajo Social en el ámbito penitenciario.
- Haber generado discusiones en cuanto al tema de las condiciones de trabajo en el Sistema Penitenciario Costarricense.
- Haber generado propuestas para mejorar las condiciones de trabajo en el Sistema Penitenciario.
- Vincularse con las demandas de la clase trabajadora del Sistema Penitenciario en cuanto a las condiciones de trabajo, por medio de movilizaciones, huelgas o acciones de otra índole.

1.6.2.4 Técnicas de investigación en cuanto a la obtención de información

Las técnicas de investigación que resultaron medulares para el estudio fueron básicamente tres: la revisión bibliográfica, la entrevista semiestructurada y el desarrollo de un foro, las primeras dos, se utilizaron estrictamente para la obtención de información, por su parte el foro permitió ser un medio de recopilación de información y, a la vez, facilitó el diálogo entre personas expertas y el involucramiento de personas que poseen determinado interés en relación con la temática de la investigación.

Las técnicas en mención fueron seleccionadas según sus características, las cuales se contemplan seguidamente:

Revisión bibliográfica

La revisión bibliográfica es la técnica que permite la recopilación de datos de fuentes secundarias, es decir, información obtenida indirectamente a través de documentos, libros, investigaciones, entre otros documentos que han sido elaborados por personas ajenas a la persona investigadora y que se han “adelantado” en la investigación y publicación de un tema determinado (Cerdeña, 1991).

De acuerdo con el mismo autor, los documentos seleccionados resultan ser testimonio escrito de un hecho pasado o histórico, por lo tanto, la "recopilación documental" es el acto de reunir un conjunto de datos e información diferente mediante testimonios escritos con el propósito de darle unidad. La importancia del concepto "recopilar" es que no solo refiere al acto de reunir, resumir o compendiar datos escritos diferentes, además de ordenarlos y clasificarlos.

Específicamente para este estudio, la revisión bibliográfica estuvo presente a lo largo del proceso investigativo, resultando la selección de documentos esenciales para la consecución de los objetivos planteados.

Los documentos que se consultaron fueron obtenidos tanto en versión física como en digital, las fuentes de documentación a las que se recurrió fueron: el Sistema de Bibliotecas Documentación e Información (SIBDI) de la Universidad de Costa Rica, Biblioteca Virtual de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, el Sistema de Información Documental de la Universidad Nacional (SIDUNA) y el Centro de Documentación Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría.

Asimismo, se consultó documentación en páginas web y sitios oficiales de instituciones estatales (Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Paz, Asamblea Legislativa, Procuraduría General de la República, Organización Nacional de las Naciones Unidas, Ministerio de Hacienda, entre otras).

En lo que respecta al primer objetivo de la investigación, el cual se sustentó en el direccionamiento de la política pública en el ámbito de la justicia, resultaron significativos los siguientes documentos:

- Instrumentos normativos a nivel internacional.³²
- Leyes emitidas a nivel nacional.
- La Constitución Política.
- Planes nacionales de desarrollo.
- La Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social (POLSEPAZ)
- Informes presupuestarios del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y Paz
- Documentos especializados en el tema de la criminología.³³

El segundo objetivo, referente al papel de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Costarricense, demandó el abordaje de los siguientes documentos:

- Sistematizaciones que se han elaborado a partir de procesos de discusión de los profesionales y las profesionales de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario.
- Documentos que presentan información en cuanto al papel de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Costarricense y las funciones que desempeña.
- Normativa existente en cuanto a los deberes de los profesionales y las profesionales en este ámbito estatal.

³² Específicamente los que refieren a: la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

³³ Los documentos en mención presentan ejes temáticos afines al tema de la investigación como lo son: caracterización y tendencia de la política pública en el ámbito de la justicia, condiciones y situaciones presentadas en el Sistema Penitenciario Costarricense, reseñas históricas del Sistema Penitenciario Costarricense, configuración y efectos de la política criminal, populismo punitivo, entre otros.

Finalmente, el tercer objetivo de la investigación, direccionado a las condiciones actuales de Trabajo Social en los programas de atención a la población adulta, sustentó el abordaje de la siguiente documentación:

- Informes relacionados a las condiciones actuales de trabajo en el ámbito estatal.
- Documentos que refieren a las condiciones de trabajo de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Costarricense.
- Documentos que caractericen a los programas de atención a la población penal adulta.

Entrevista semiestructurada

La entrevista semiestructurada es una técnica que en la investigación cualitativa ha generado gran interés, en razón que su diseño posibilita que los participantes expresen sus puntos de vista en una situación, de manera relativamente abierta en comparación con una entrevista estandarizada o un cuestionario (Flick, 2004).

Dicha técnica se desarrolla como parte del “trabajo en campo”, constituyendo una fuente de datos directa, es decir, la información requerida se obtiene de las personas o del medio donde se genera y se desarrolla la situación que se desea investigar, además, con la entrevista, se puede “penetrar en el mundo interior del ser humano y conocer sus sentimientos, su estado, sus ideas, sus creencias y conocimientos.” (Cerde, 1991, p.258-259)

En lo que refiere a esta investigación y una vez generada la selección de las personas que resultaron idóneas para participar en el proceso investigativo, se elaboraron guías de entrevista³⁴, diseñadas según las particularidades de la persona informante y el tipo de información que se requería, asimismo, fue esencial la validación de cada instrumento por medio de una “prueba piloto” (Cerde, 1991, p.264).

³⁴ Ver anexo N° 2

En su totalidad se desarrollaron quince entrevistas semiestructuradas durante los meses septiembre y octubre del año 2013 y se dirigieron a las siguientes personas:

- Los trabajadores y las trabajadoras sociales del Centro Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, del Centro Semi-Institucional Cartago y de la Oficina de San José.³⁵
- Los directores de los Programas de Atención Institucional, Semi-Institucional y de Atención en Comunidad.
- La jefa nacional de Trabajo Social del Sistema Penitenciario.
- La presidenta de la Junta Directiva de la Seccional ANEP-Sistema Penitenciario Nacional.
- La presidenta de la Asociación de Trabajadores Sociales del Ministerio de Justicia (ASTRASOMJU).
- La representante en el Núcleo de Administración de Justicia de la Escuela de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica.

Es importante indicar, que para la ejecución de las entrevistas se contó con la autorización previa de las personas funcionarias de los diferentes programas objeto de investigación, a su vez se cumplió con el debido proceso de autorización institucional para el desarrollo de investigaciones académicas.

Asimismo, no se requirió de consentimientos informados, por este motivo, para el uso de la información y el conocimiento brindado por cada persona a través de esta técnica de investigación, se utilizó como fuente de referencia el término “Informante A”, “Informante B” y así sucesivamente.

³⁵ La cantidad de profesionales en Trabajo Social en estas instituciones se detallan a continuación: cinco entrevistas a las profesionales de Trabajo Social en el Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez (una del ámbito de indiciados y cuatro del ámbito de sentenciados), una entrevista a la profesional del Centro de Atención Semi-Institucional Cartago y dos entrevistas al trabajador y la trabajadora social de la Oficina de Atención en Comunidad de San José.

Por último, se debe indicar que durante el desarrollo de las entrevistas se procuró que estas quedaran registradas tanto en grabaciones (previo consentimiento de la persona participante) como en notas de campo, las cuales permitieron tomar los elementos esenciales de las respuestas de la persona entrevistada e información sobre el desarrollo de la entrevistas. (Flick, 2004, p.185)

Foro

El foro es la técnica de investigación que posibilita la participación de todas las personas presentes en una reunión, la cual ha sido organizada para tratar y debatir un tema determinado; la técnica permite obtener la opinión de personas expertas en relación con una situación que se desea abordar, pero a la vez, permite la participación, el diálogo y la interacción del público y aumentar la información que poseen las personas participantes. (Araya, 1995)

Considerando las características de la técnica y los alcances de esta como medio de recolección y difusión, se tornó necesaria para el seminario la realización del foro, con el fin de habilitar un espacio de discusión en el que confluyan distintas posiciones en lo que refiere al tema de las condiciones de trabajo profesional.

El foro planteado se desarrolló durante octubre de 2013, en el Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica, tuvo como objetivo: “Facilitar el diálogo entre actores del ámbito institucional y académico con respecto a las condiciones de trabajo que enfrentan los profesionales y las profesionales de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario”.

Las personas expositoras del foro representaron distintos ámbitos de acción; por un lado, se consideró a la encargada de la Jefatura Nacional de Trabajo Social de la Dirección General de Adaptación Social, que representara al Programa de Atención Institucional, el director del Programa de Atención Semi-Institucional así como la trabajadora social de la Oficina de Atención en Comunidad de San Carlos, profesionales que laboran con población adulta del Sistema Penitenciario Costarricense, por otra parte, resultó relevante el apoyo y la colaboración del Núcleo de Administración de Justicia de la

Escuela de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, para la logística y divulgación del foro.

En lo que refiere a las personas invitadas, se procuró la participación de estudiantes y profesionales de Trabajo Social, para la difusión de la actividad se utilizaron distintos medios, como lo fueron:

- **Medios físicos:** Colocación de afiches³⁶ en el Ministerio de Justicia y Paz, en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica (Sede Rodrigo Facio), así como la colocación del material en las Escuelas de Trabajo Social de la Universidad Libre de Costa Rica (ULICORI) y la Universidad Latina.
- **Medios virtuales:** se solicitó al Colegio de Trabajadores Sociales y al medio informativo de la Escuela de Trabajo Social (denominado Actualidad en Trabajo Social) la difusión del evento. Asimismo, se utilizaron las redes sociales y se coordinó con las Asociaciones de Estudiantes de Trabajo Social para efectuar la divulgación vía correo electrónico, de esta manera se incluyeron los estudiantes de diferentes sedes de la Universidad de Costa Rica, así como la Universidad Libre de Costa Rica (ULICORI) y la Universidad Latina.

Como se mencionó anteriormente, esta técnica permitió la recopilación de información relevante para el estudio, especialmente por participar profesionales que actualmente laboran y se encuentran vinculados a los Programas de Atención Institucional, Semi-Institucional y de Comunidad, permitiendo denotar los puntos de encuentro y desencuentro entre estos.³⁷

Las técnicas mencionadas fueron seleccionadas por las investigadoras dadas sus características, sin embargo, se utilizó otro medio para la obtención de información, como

³⁶ Ver Anexo N° 3

³⁷ Ver anexo N° 4

lo fue la asistencia a charlas, conferencias y actividades de otra índole que aportaran información vinculada al ámbito de la justicia.

Como parte de las actividades a las cuales, se asistió se encuentran: el foro sobre el Programa de Atención en Comunidad, la conferencia “Criminología crítica en América Latina” y el foro intersectorial “Familia, trabajo y desigualdad social”, desarrolladas durante el año 2013.

Explicitadas las técnicas que se utilizaron para la obtención de la información, es importante indicar cómo los datos recopilados fueron tratados y analizados a la luz de los objetivos propuestos.

1.6.2.5 Tratamiento y análisis de la información

La información, que se logró recopilar por medio de la revisión bibliográfica, las entrevistas semiestructuradas y el foro, fue transcrita, clasificada y analizada, ello con el fin de evidenciar cuáles datos resultaban pertinentes para la elaboración de la teoría, es decir, que se llevó a cabo un proceso de “codificación teórica”, entendido como el procedimiento de analizar los datos que se han recogido para desarrollar una teoría fundamentada. (Flick, 2004, p.193)

Según Flick (2004), la codificación incluye la comparación constante de situaciones, casos, conceptos, entre otros elementos y la formulación constante de preguntas que dirigen al texto, en este sentido, a partir de la recolección y tratamiento de los datos, las investigadoras crearon un texto, una teoría que representó situaciones dadas en las relaciones sociales.

En lo que refiere a la revisión bibliográfica, se llevó a cabo dos procedimientos, inicialmente, se clasificaron los documentos según los ejes temáticos que abordaban, por ejemplo, documentación sobre la Administración de la Justicia, política pública, política criminal, condiciones de trabajo, documentos jurídicos, entre otros, esto facilitó la localización del material que se requería en determinado momento del proceso investigativo, así como la ubicación de los autores y las autoras.

Posteriormente, se crearon diversas matrices, las cuales recuperaron los principales insumos de las fuentes consultadas, lo que demandó un ejercicio de discriminación de datos bibliográficos, con el fin de que la información consignada fuera pertinente en el desarrollo de la investigación.

Las matrices se constituyeron con los siguientes elementos: persona autora, tema, el objetivo del documento, principales ideas, aportes para la categoría de análisis³⁸, conclusiones y observaciones de las investigadoras.

El tratamiento de la información recuperada por medio de las entrevistas semiestructuradas, también se concretó en la elaboración de matrices, las cuales permitieron la clasificación de la información según cada categoría, así como los puntos de encuentro y desencuentro de los datos que brindaron las personas participantes y la habilitación de un espacio para las observaciones de las investigadoras.

Lo anterior permitió que la información recopilada no se limitara únicamente a la transcripción; por el contrario, se demandó un proceso de síntesis, selección, vinculación y enfrentamiento de la información brindada, para posteriormente analizarla a la luz de los objetivos de la investigación.

Es importante indicar, que la cantidad de informantes en este proceso de recopilación de información fue representativa y de carácter ilustrativa, considerando que la cantidad de profesionales que laboran en los distintos programas de atención es amplia, por ello, la información obtenida se analizó a la luz del contexto institucional, de lo externado por las personas expertas como los Directores de los Programas y la Jefatura Nacional de Trabajo Social, además, de brindar relevancia a los aspectos que resultaban similares para cada profesional, con el fin de legitimar la información brindada.

Asimismo, se hizo el ejercicio de cuestionar aquellos aspectos que resultaran de carácter subjetivo en la persona informante, con el fin de evitar juicios de valor u opiniones

³⁸ Las categorías de análisis a las que se hace mención son: política pública en el ámbito de la justicia, Trabajo Social del ámbito penitenciario, condiciones de trabajo profesional y posicionamiento político, las cuales se presentan con sus respectivas subcategorías en el cuadro N° 2.

que no tuvieran relación directa con las condiciones de trabajo profesional y los componentes que la constituyen.

A la vez, para el tratamiento de esta información, fue fundamental realizar vinculaciones con los conocimientos obtenidos a partir de la revisión bibliográfica, evidenciándose aspectos relacionados y que por tanto, permitieron realizar análisis desde la totalidad y no de manera fragmentada.

Finalmente, en lo que respecta al foro realizado en el marco del seminario y las actividades a las cuales se asistió (foros y conferencia) se utilizaron fichas resumen del contenido, de esta manera los datos obtenidos se complementaron con la información obtenida a partir de las otras técnicas de investigación.

Considerando la amplitud de las tareas que surgieron en el proceso investigativo, el equipo de investigadoras optó por la distribución de estas, seleccionando aquellas que por su complejidad demandaban el trabajo de las tres estudiantes y, por otra parte, aquellas que podrían ser asumidas por una sola estudiante, como se establece en el siguiente apartado.

1.6.2.6 Distribución de tareas de las investigadoras

Si bien el equipo de investigadoras estuvo presente durante el desarrollo de la investigación, existieron momentos del proceso en el que se demandó la división de tareas, específicamente en relación con la aplicación de las técnicas de investigación.

Para el cumplimiento del primer objetivo, la revisión bibliográfica y su consecuente proceso de selectividad de información y creación de teoría, estuvo a cargo de las tres investigadoras, pero de manera diferenciada; por lo que se dividió el acercamiento a la política pública en el ámbito de la justicia en tres líneas: a) acercamiento a la normativa internacional, b) al ámbito estatal costarricense y c) al ámbito gubernamental, cada línea de acercamiento fue asumido por una estudiante en específico.

En lo que refiere a la consecución del segundo y tercer objetivo, las principales fuentes de información fueron las entrevistas semiestructuradas y el foro, para la ejecución

de las entrevistas se tuvo que planificar previamente el acercamiento a los centros y la oficina que representarían los Programas de Atención, al ser proporcional la cantidad de los espacios institucionales con la cantidad de investigadoras, se optó que cada estudiante asumiera las tareas de coordinación y organización con cada institución respectiva³⁹.

Una vez, avalada la entrevista por cada profesional, se consideró relevante realizar la entrevista en parejas, de esta manera una de las investigadoras se encargó de direccionarla y la otra se responsabilizó por tomar las notas de campo así como brindar apoyo ante cualquier eventualidad que surgiera, ello permitió a la vez, equiparar la cantidad de entrevistas asumidas por cada estudiante, debido a que el número de profesionales es desigual para cada institución.

Este proceso también se desarrolló para las personas participantes que se desempeñan en puestos de jefatura y dirección, así como las informantes y los informantes seleccionados, los cuales han tenido acercamiento al tema de las condiciones de trabajo.

Resulta relevante explicitar que, una vez ejecutada la entrevista, la persona responsable de la dirección de esta, se encargó de transcribirla y seleccionar los datos pertinentes al estudio, posteriormente, se encargó de socializarla al equipo de investigadoras, el cual habilitó espacios de análisis y discusión.

Por su parte, el foro demandó tareas en la etapa de planificación, divulgación y desarrollo, las cuales fueron asumidas por el equipo de investigadoras, con el apoyo del Comité Asesor y el Núcleo de Administración de la Justicia de la Universidad de Costa Rica.

1.6.2.7 Categoría y sub-categorías de análisis

La pretensión de realizar una investigación que sobrepasara el plano descriptivo y se abocara a un análisis histórico-crítico de las condiciones de trabajo profesional demandó el establecimiento de categorías de análisis, las cuales se fueron sustentando

³⁹ Ver anexo N° 1

por medio de las técnicas de investigación y las discusiones que se generaron en el equipo investigador y de este con el Comité Asesor.

Considerando la complejidad de cada categoría teórica, se optó por la identificación de subcategorías que permitieran que el acercamiento al objeto de estudio se caracterizara por la precisión y minuciosidad, superando de esta manera lo aparential.

Las categorías y subcategorías de análisis se muestran a continuación:

Tabla N° 1
Categorías de análisis

Categorías	Información	Fuentes de información	Técnicas	Instrumentos
Política Pública en el ámbito de la justicia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Normativa, leyes, planes de gobierno en cuanto a la privación de libertad y “seguridad ciudadana”. ▪ Actores sociales que constituyen la Administración de la Justicia en Costa Rica. ▪ Presupuesto asignado a los principales actores de la Administración de la Justicia. ▪ Manuales sobre el “deber ser” de los funcionarios del ámbito penitenciario. ▪ Imaginario social existente en cuanto al delito, las personas privadas de libertad y el Sistema Penitenciario. 	<p style="text-align: center;"><u>Documentos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumentos normativos a nivel internacional. ▪ Leyes emitidas a nivel nacional. ▪ La Constitución Política. ▪ Planes Nacionales de Desarrollo. ▪ La Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social (POLSEPAZ). ▪ Informes presupuestarios del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y Paz. ▪ Documentos especializados en el tema de la criminología. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisión bibliográfica. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Guía de revisión documental.
Trabajo Social del ámbito penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Papel de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Costarricense. ▪ Marco jurídico que sustenta el “deber ser” de la profesión. ▪ Procesos de trabajo en los programas de atención. ▪ Legitimación del ejercicio profesional. ▪ Logros, limitaciones y desafíos de la profesión en los programas de atención. 	<p style="text-align: center;"><u>Documentos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistematizaciones que se han elaborado a partir de procesos de discusión de los profesionales y las profesionales de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario. ▪ Documentos que presentan información en cuanto al papel de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Costarricense y las funciones que desempeña. ▪ Normativa existente en cuanto a los deberes de los profesionales y las 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisión bibliográfica. ▪ Entrevista semiestructurada. ▪ Foro. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Guía de revisión documental. ▪ Guía de entrevista. ▪ Notas de campo para el foro.

	<p>profesionales en este ámbito estatal.</p> <p><u>Participantes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los trabajadores sociales del Centro Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, del Centro de Cartago y de la Oficina de San José. ▪ Los directores de los programas de atención. ▪ La Jefa Nacional de Trabajo Social del Sistema Penitenciario.
<p>Condiciones de trabajo profesional</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Principales aspectos que constituyen las condiciones de trabajo profesional. ▪ Particularidades de las condiciones de trabajo en los programas de atención. ▪ Causas de las condiciones de trabajo. ▪ Consecuencias a nivel profesional y personal de las condiciones de trabajo. ▪ Estabilidad laboral, asensos, distribución del tiempo en la jornada laboral. ▪ Abordaje de las condiciones de trabajo desde otros ámbitos (organizacional, académico, entre otros). ▪ Principales actores sociales con los que se ha vinculado Trabajo Social para enfrentar las condiciones laborales. 	<p><u>Documentos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentación relacionada a las condiciones actuales de trabajo en el ámbito estatal. ▪ Documentos que refieren a las condiciones laborales de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Costarricense. ▪ Documentos que caractericen a los centros y la oficina seleccionada. <p><u>Participantes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los trabajadores sociales del Centro Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, del Centro de Cartago y de la Oficina de San José. ▪ Directores de los Programas de Atención. ▪ Jefa Nacional de Trabajo Social del Sistema Penitenciario. ▪ Representantes: la Asociación de Trabajadores Sociales del Ministerio de Justicia, la Asociación Nacional de Empleados Públicos, el Colegio de <p><u>Revisión bibliográfica.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisión bibliográfica. ▪ Entrevista semiestructurada. ▪ Foro. <p><u>Guía de revisión documental.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Guía de entrevista ▪ Notas de campo para el foro.

	Trabajadores Sociales y el Núcleo de Administración de Justicia.		
Posicionamiento político <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acontecimientos históricos en los que ha participado Trabajo Social. ▪ Posicionamientos políticos dentro del gremio de profesionales en Trabajo Social del Sistema Penitenciario. ▪ Principales demandas y vías de pronunciamiento por parte de las personas profesionales en Trabajo Social. ▪ Representación de los intereses de los profesionales y las profesionales a nivel organizativo. ▪ Autonomía relativa frente a lineamientos institucionales. 	<u>Participantes</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los trabajadores sociales del Centro Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, del Centro de Cartago y de la Oficina de San José. ▪ Directores de los Programas de Atención. ▪ Jefa Nacional de Trabajo Social del Sistema Penitenciario. ▪ Representantes: la Asociación de Trabajadores Sociales del Ministerio de Justicia, la Asociación Nacional de Empleados Públicos, el Colegio de Trabajadores Sociales y el Núcleo de Administración de Justicia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisión bibliográfica. ▪ Entrevista semiestructurada. ▪ Foro. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Guía de revisión documental. ▪ Guía de entrevista ▪ Notas de campo para el foro

Fuente: Elaboración propia, 2013.

1.6.2.8 Recursos utilizados en la obtención, tratamiento y análisis de la información

El proceso investigativo requirió el uso de distintos recursos, los cuales permitieron la obtención, el tratamiento y el análisis de la información. Dichos recursos se clasifican en cuatro tipos:

Recursos materiales

Los recursos materiales se utilizaron en distintas fases del proceso, inicialmente se requirió de fotocopias para la recopilación de la información, posteriormente, se elaboró material que fue revisado en los espacios de discusión del equipo investigador así como con el Comité Asesor y el Núcleo de Administración de la Justicia, como lo fueron: folletos, agendas, bitácoras, esquemas y las guías de entrevistas. Propiamente para la ejecución del foro, se utilizaron afiches como medio de divulgación.

Recursos tecnológicos

Como parte de los recursos tecnológicos, se utilizó equipo de cómputo, así como grabadora de voz y teléfonos celulares, el primero de estos estuvo presente a lo largo de la investigación, por su parte, los otros dos recursos fueron esenciales para la aplicación de las técnicas de investigación.

Es importante destacar el uso de las redes sociales y las páginas oficiales de Internet como medios de divulgación del foro que se desarrolló.

Recurso financiero

Los recursos financieros fueron necesarios para solventar los gastos que se generaron en relación con los recursos materiales (fotocopias, impresiones) así como al traslado de las investigadoras (reuniones, trabajo de campo) y la alimentación.

Recurso humano

El proceso investigativo demandó el trabajo constante del equipo investigador, el cual en las distintas fases utilizó los recursos anteriormente mencionados para concretar la Memoria de Seminario sobre las condiciones de trabajo profesional en el Sistema Penitenciario Costarricense.

1.6.2.9 Proceso de acercamiento y análisis

En concordancia con el fundamento teórico, la investigación se direccionó a un análisis que superara la inmediatez así como el acercamiento constante al objeto de estudio, por medio de la discusión, cuestionamiento, establecimiento de preguntas generadoras y el abordaje de las principales mediaciones y actores sociales vinculantes en cuanto a la configuración de las actuales condiciones de trabajo profesional.

En este sentido, fue necesaria la centralidad del vínculo entre lo aparential y la totalidad social, analizando los hechos que se presentan en la cotidianeidad institucional de la clase trabajadora en el marco del Estado, la política pública y el gobierno, lo que marcó un patrón en el proceso investigativo, al realizar un acercamiento al objeto de estudio que partiera de lo general a lo particular.

En un primer momento, se abordó la política pública en el ámbito de la justicia desde tres distintos niveles, como lo fue la normativa internacional, la legislación estatal y los planes de gobierno de los últimos seis periodos de gestión, demandándose a la vez la incorporación de la Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social (POLSEPAZ), una política creada como parte de las líneas de acción del gobierno en ejercicio (periodo 2011-2014).

La política en estudio permitió establecer cuáles han sido las líneas de acción que ha seguido Costa Rica en el ámbito de la justicia desde la década de los noventa y, por lo tanto, los actores de la Administración de la Justicia que se han tornado centrales así como su correlación con la situación actual del Sistema Penitenciario.

Asimismo, el abordaje de la política pública gestada en el Estado y direccionada según los intereses del gobierno en ejercicio, permitieron identificar la complejidad y las contradicciones existentes en la sociedad y la manera en la que estas se reproducen en los ámbitos de acción y por lo tanto en las condiciones de trabajo, por lo que estas no se dan per se, por el contrario surgen, se desarrollan y legitiman según las particularidades del contexto histórico, social, económico y político.

Posteriormente, se inició el acercamiento a los programas de atención del Sistema Penitenciario, por medio de los directores y profesionales de Trabajo Social, el cual buscaba identificar el papel que ha tenido la profesión en este ámbito acercamiento con la finalidad de establecer un vínculo, propiamente en la dinámica institucional, fue medular el acercamiento a la manera en la cual la clase trabajadora ha enfrentado las condiciones de trabajo en las que actualmente desempeñan las funciones, lo que evidencia que en la investigación se considera a los profesionales y las profesionales como agentes activos, donde las acciones u omisiones existentes en cuanto a las condiciones de trabajo han influenciado en su configuración.

Esquema N° 1

Proceso de acercamiento y análisis al objeto de estudio



Capítulo II

Manifestaciones de la Política Pública hacia el ámbito de la justicia: una mirada a las acciones a nivel internacional, estatal y gubernamental en el periodo de 1990 al 2013

El presente capítulo contiene, desde un plano descriptivo, los principales componentes que sustentan la política pública en el ámbito de la justicia, partiendo de las acciones desarrolladas a nivel internacional, estatal y gubernamental, aspecto que permite visualizar la manera en que se ha ido configurando y las temáticas que se han priorizado.

2.1. Acciones a nivel internacional

Con la finalidad de abordar la política pública en el ámbito de la justicia, se considera fundamental para el análisis, retomar la normativa internacional desde dos enfoques; inicialmente sustentándose a partir del estudio de la normativa existente en relación con los Derechos Humanos desde el plano universal, posteriormente, se hace alusión a los diversos tratados internacionales que ha ratificado Costa Rica en lo que corresponde a la Administración de Justicia.

2.1.1 Derechos Humanos desde el Plano Universal

Desde el enfoque de Derechos Humanos, se identifica primeramente lo que se denomina como la Carta Internacional de los Derechos Humanos (CIDU)⁴⁰; la cual se encuentra constituida por diversos instrumentos elaborados en diferentes momentos históricos, los cuales se detallan a continuación:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

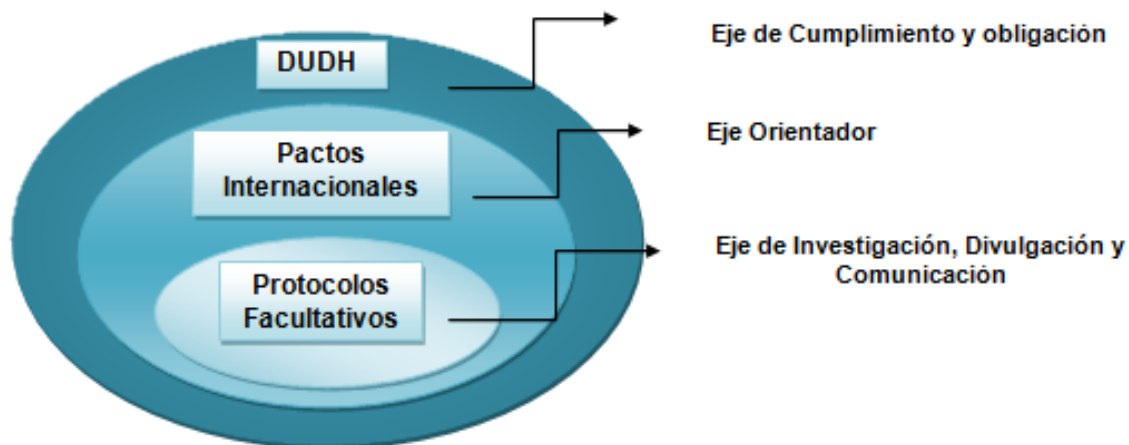
⁴⁰ Se hace mención de esta carta como principal enfoque de análisis, debido a que refiere a la defensa de los Derechos Humanos a nivel universal y a su vez, particulariza el abordaje de las personas privadas de libertad.

- Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

Es relevante indicar, que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se constituye como un instrumento orientador para los Estados que forman parte de la defensa de los derechos de la humanidad, posteriormente, se identifican los Pactos o Convenios Internacionales, los cuales obligan a los Estados firmantes a cumplir con sus disposiciones, por último, los Protocolos Facultativos, que se dirigen a procedimientos de investigación, denuncia o comunicación.

Con la finalidad de plasmar de forma gráfica la jerarquización de la normativa internacional y lograr una mayor aprehensión de esta se presenta el siguiente esquema:

Esquema N° 2
Jerarquización de la normativa internacional



Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

2.1.1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos

La DUDH fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, Francia durante diciembre de 1948, esta se manifiesta como un ideal de convivencia con la finalidad de que todas las naciones promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto de los derechos y libertades que en esta se proclaman, de forma tal, que se asegure su reconocimiento y aplicación universal y efectiva. (ONU, 1948)

Para efectos del presente estudio, se destacan tres artículos de dicha declaración:

En el artículo 2, se declara que:

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía (ONU, 1948).

En el artículo 5, se establece que ninguna persona debe ser sometida a torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En lo que corresponde al artículo 9, este conviene que ninguna persona podrá ser arbitrariamente detenida, presa ni desterrada. (ONU, 1948)

Con respecto a los dos primeros artículos, refieren a población en su totalidad, sin distinción alguna, a diferencia del artículo 9, el cual hace alusión específica a la privación de libertad y castigo como consecuencia de una acción realizada, que se concibe en detrimento de otras personas. (ONU, 1948)

2.1.1.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El presente pacto fue aprobado el 16 de diciembre de 1966 por la Asamblea General de la Naciones Unidas, en el cual se establece que la Carta de las Naciones Unidas atribuye a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanas tal y como se manifiesta en la DUDH. (ONU, 1966)

Este Pacto Internacional expresa que se debe velar por la igualdad de derechos de la población sin distinción alguna⁴¹, en caso contrario, únicamente se podrá someter tales derechos frente a limitaciones (ONU, 1966).

2.1.1.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Este Pacto se caracteriza por abordar los Derechos Civiles y Políticos, además explícitamente incorpora la temática de las personas privadas de libertad y detalla aspectos mínimos que deberían de incorporarse en algunos de los procesos vinculados con esta población.

Tal y como lo expone el artículo 9, todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal, además, nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias, ni podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas anteriormente fijadas por la ley y con arreglo al procedimiento establecido en esta (ONU, 1966).

Se destaca que, en este Pacto, se hace alusión a la manera en la cual se debe llevar a cabo el proceso de detención, respetando al menos las siguientes aspectos para cada persona: ser notificada sin demora de la acusación, ser llevada ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, ser juzgada dentro de un plano razonable, en caso que haya sido ilegalmente detenida o “presa”, tendrá el derecho efectivo a obtener “reparación” (ONU, 1966).

Específicamente en lo que refiere a las personas privadas de libertad, en el artículo 10 se establece:

⁴¹ Artículo 3: “Los Estados partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales”. (ONU, 1966)

Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. 2. a) Los procesados estarán separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento distinto, adecuado a su condición de personas no condenadas; b) Los menores procesados estarán separados de los adultos y deberán ser llevados ante los tribunales de justicia con la mayor celeridad posible para su enjuiciamiento [...] serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica (ONU, 1966).

Es importante acotar que este instrumento es el primero que expresa la finalidad del régimen penitenciario planteándose en términos de un tratamiento que consiste en reformar y readaptar socialmente a las personas con sentencias impuestas (artículo 10, inciso 2 b).

En lo que respecta a los artículos 16 y 17, se especifica que “Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica” y que ninguna persona deberá ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales tanto en su vida privada, a nivel familiar, residencia o en relación a su correspondencia, así como de ataques ilegales a su reputación. (ONU, 1966)

2.1.1.4 Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se ratifica el 16 diciembre del año de 1966 y este entra en vigor hasta el 23 de marzo de 1976. (ONU, 1966)

Básicamente, mediante los 14 artículos que componen el presente protocolo, se detalla la facultad de este, su poder de intervención y se establece que todo país firmante reconoce la competencia del Comité para recibir y considerar comunicaciones de personas que se encuentren bajo la jurisdicción de ese Estado y que aleguen ser víctimas de una violación, de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto, aspectos que abren

espacio a procesos de denuncia de la población ante los Estados que atenten contra el cumplimiento de sus derechos. (ONU, 1966)

2.1.1.5 Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte

El presente protocolo se aprobó y proclamó el 15 de diciembre de 1989, bajo el interés primordial de reforzar la inviolabilidad del derecho a la vida tal como lo establece el artículo 3 de la DUDH (1948) y el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sustentando su intervención en la consideración de que la abolición de la pena de muerte contribuye a elevar la dignidad humana y desarrollar progresivamente los derechos humanos. (ONU, 1989)

El segundo protocolo se basa en lo estipulado en su artículo 1, inciso a) en el que se expone que “no se ejecutará a ninguna persona sometida a la jurisdicción de un Estado Parte en el presente Protocolo” y el inciso b), que especifica que “cada uno de los países miembros adoptará todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte en su jurisdicción.” (ONU, 1989)

2.1.2 Tratados internacionales que ha ratificado Costa Rica en lo que corresponde a la Administración de Justicia

En lo que respecta a la Administración de la Justicia, Costa Rica ha ratificado convenios internacionales que se orientan en cinco líneas:

2.1.2.1 Atención a las personas privadas de libertad

Como parte de la atención a la población privada de libertad, se crean dos instrumentos internacionales, el primero las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los

Reclusos⁴², posteriormente, se crean los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos.

Las **reglas mínimas** poseen la finalidad de establecer en un nivel básico los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos. (ONU, 1955)

En razón a ello, se parte de un proceso de clasificación de las personas privadas de libertad y su ubicación según el espacio físico, así como las características de este, de manera que no se violente los derechos de la población sujeta de atención.

Inicialmente, describe aspectos de higiene personal, vestido, alimentación, espacio físico, acceso a servicios médicos, disciplina-sanciones, contacto con redes de apoyo, traslado de personas privadas de libertad, orientación religiosa, personal penitenciario y fases de una inspección. (ONU, 1955)

Posteriormente, se identifica una segunda parte, la cual incorpora aspectos de su “tratamiento”, derechos de la población, trabajo, entre otros aspectos.

Los **Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos**⁴³ tienen como objetivo fundamental que todas las personas privadas de libertad sean tratadas con el respeto que merecen su dignidad y valor inherentes de seres humanos, fortaleciendo sus ámbitos de ocio, sociales y de trabajo, para desarrollar una mejor calidad de vida de la población. (ONU, 1990)

Dicho instrumento se encuentra integrado por aspectos dirigidos específicamente a la población privada de libertad, entre los cuales se destacan: la dignidad y valor inherente del ser humano, la no discriminación, respeto a las creencias religiosas y los preceptos culturales, Derechos Humanos, participación en actividades culturales, educativas y laborales remuneradas, atención a la salud. (ONU, 1990)

⁴² Este fue adoptado por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, ejecutado en Ginebra para el año 1955 y aprobado por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones del 31 de julio de 1957 y del 13 de mayo de 1977. (ONU, 1995)

⁴³ Adoptados y proclamados por la Asamblea General en su resolución del 14 de diciembre de 1990. (ONU, 1990)

A su vez, se evidencian principios direccionados al objetivo que se le ha delegado al Sistema Penitenciario en lo que refiere a la custodia de las personas privadas de libertad y la “protección” de la sociedad contra el delito⁴⁴; tomando en consideración otros actores como la comunidad y las instituciones sociales para la “reincorporación” de la personas a la sociedad⁴⁵.

2.1.2.2 Restricción a la libertad de tránsito

En lo que respecta a dicha temática, se identifican dos instrumentos: el conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión⁴⁶ y la Convención Internacional contra la Toma de Rehenes⁴⁷.

El primero de ellos hace alusión a que toda persona al ser sometida a alguna forma de detención o prisión deberá tratarse humanamente y con el respeto adquirido a partir de su condición humana⁴⁸. Además indica que el proceso de “arresto”, la “detención” o establecimiento de la “prisión” solo se llevarán a cabo en estricto cumplimiento de la ley y por las personas autorizadas para el debido proceso⁴⁹.

Asimismo, se destaca el derecho de la persona a ser informada acerca de todo el proceso al que se somete, tal y como se destaca en el principio 12 se debe hacer constar: las razones y la hora de arresto de la persona, la hora de su traslado al lugar de custodia, el momento de su primera comparecencia ante la autoridad correspondiente de cada país, la identidad de las personas encargadas del proceso legal en el que se haya intervenido, así como la información precisa acerca del lugar de custodia. (ONU, 1988).

⁴⁴ Principio N° 4, Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos. (ONU, 1990)

⁴⁵ Principio N° 10 Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos. (ONU, 1990)

⁴⁶ El presente instrumento fue adoptado por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1988, estableciendo como principal objetivo la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión. (ONU, 1988)

⁴⁷ Se destaca que es mediante Decreto Ejecutivo N° 30848 del 30 de octubre de 2002 que la República de Costa Rica se adhiere al Convenio Internacional contra la Toma de Rehenes. (Procuraduría General de la República, 2002).

⁴⁸ Principio 1: Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. (ONU, 1988)

⁴⁹ Principio 2: El arresto, la detención o la prisión solo se llevarán a cabo en estricto cumplimiento de la ley y por funcionarios competentes o personas autorizadas para ese fin. (ONU, 1988)

En lo referente a la convención, se estipula que toda persona que se apodere de otra o la detenga, amenace con matarla o hierla, comete el delito de toma de rehenes. (ONU, 2002)

2.1.2.3 Protección contra la tortura

En este eje, se retoman cuatro instrumentos internacionales que protegen a las personas contra la tortura; estos son la Declaración⁵⁰, la Convención⁵¹ y el Protocolo⁵² sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

Específicamente, en Costa Rica, entra en vigencia en 1999 la **Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura**, fundamentada a partir de lo dispuesto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual establece que ninguna persona debe ser sometida a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. (Procuraduría General de la República, 1999)

Surge para establecer en los territorios correspondientes las condiciones que permitan el reconocimiento y respeto de la dignidad inherente a la persona humana y aseguren el ejercicio pleno de sus libertades y derechos fundamentales. (Procuraduría General de la República, 1999)

⁵⁰ Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes fue adoptada en 1975, de forma tal que ningún país firmante permita o tolere la "tortura" u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. (ONU, 1975)

⁵¹ Dicha convención fue ratificada en 1984, entrando en vigor tres años después, posee como finalidad lograr mayor eficacia en la lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en todo el mundo, lo anterior, de conformidad con el reconocimiento de los derechos iguales e inalienables de todas las personas. (ONU, 1984)

⁵² Este protocolo se aprueba en el 2002, con el objetivo de establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales, ajenos a los sitios en que se encuentren personas en condición privativa de libertad, de forma tal que se logren prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. (ONU, 2002)

2.1.2.3 Asistencia entre países en materia penal

Entre los instrumentos en los cuales se vislumbra la participación de dos países en un mismo proceso penal, se identifican: la Convención Interamericana sobre Extradición (1981) y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal. (1992)

En el caso de la primera, se propone obligar a los países miembros a entregar a las personas requeridas judicialmente para procesarlas si el respectivo país así lo solicita, incluyendo tanto a las personas procesadas, las declaradas culpables o las condenadas a cumplir una pena de privación de libertad. (OEA, 1981)

La convención detalla minuciosamente el proceso de extradición e incorpora aspectos tales como: el tipo de delitos que dan lugar a la extradición, improcedencia de la extradición, entre otros aspectos decisivos para dicho proceso.

En el caso de la segunda, el objetivo es que los países miembros se comprometan a brindarse asistencia mutua en investigaciones, juicios y actuaciones en materia penal referentes a delitos cuyo conocimiento sea de competencia del Estado requirente al momento de solicitarse la asistencia (OEA, 1992).

2.1.2.4 Delitos específicos

En materia de derecho penal, se identifican tratados internacionales en materia de narcotráfico y una convención que refiere a la delincuencia organizada.

En lo que corresponde a la **lucha contra el narcotráfico** y otras sustancias consideradas ilícitas, Costa Rica ha firmado reiterados tratados internacionales y convenios, particularmente durante la década de los años noventa, en relación con la prevención, control y tráfico de drogas con países tales como Colombia (1991), Chile (1992), Jamaica (1992), Paraguay (1997), Perú (1999).⁵³

⁵³ Los tratados anteriormente mencionados se encuentran disponibles en: <http://www.pgr.go.cr/>.

En el abordaje de la **delincuencia organizada**, se encuentra la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2000.

El propósito de esta convención es promover la cooperación entre los países miembros para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional.

Cabe destacar que esta detalla los siguientes aspectos: el ámbito de aplicación, la correspondiente penalización, la responsabilidad de las personas jurídicas, el proceso, fallo y debidas sanciones, la asistencia y protección de las víctimas, entre otros aspectos que permiten consolidar de forma eficaz el proceso respectivo contra la delincuencia organizada. (ONU, 2000)

2.2 Acciones a nivel estatal

El presente apartado tiene como finalidad identificar la manera en la cual el país ha asumido la política pública en el ámbito de justicia, de forma tal que se considera fundamental abordar la normativa que el Estado implementa para enfrentar dicha temática.

Para ello, se realiza un primer acercamiento a la Constitución Política de la República de Costa Rica (1949), posteriormente, se contemplan las leyes que se han aprobado en el país desde 1990 al 2013 y que refieren a asuntos penales con el propósito de identificar la direccionalidad de la política.

La Constitución Política considera a la persona ciudadana como poseedor de derechos y deberes en cuanto a los ámbitos que conforman la reproducción de su vida: social, trabajo, salud, educación, cultura, participación política, derechos que se considera que se fundamentan en la igualdad.

Si bien, no se coloca de manera explícita la seguridad de la cual los sujetos deben gozar, se pone de manifiesto que “para la vigilancia y conservación del orden público, habrá las fuerzas de policía necesarias” (artículo 12), colocándose de esta manera una centralidad en cuanto al “orden” social.

Asimismo, se coloca como derechos inviolables la vida y libertad de las personas, las cuales serán tratadas igualitariamente en la sociedad, tal como lo indica el artículo 33, donde se expresa que “toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”.

Según la Constitución Política, esta igualdad se da por medio de los tribunales que han sido establecidos de acuerdo con esa Constitución, la cual a su vez, deberá garantizar que aquellos individuos a los cuales se les juzgan sea únicamente cuando exista un indicio comprobado de haber cometido delito.

Por su parte, el artículo 40 establece que nadie será sometido a tratamientos crueles o degradantes, penas perpetuas o de confiscación, debido a que toda declaración obtenida por medio de violencia será nula.

En cuanto a la promulgación de leyes, estas se consideran responsabilidad exclusiva de la Asamblea Legislativa, la cual le corresponde dictar las leyes, reformarlas, derogarlas y darles interpretación auténtica, según lo planteado en el capítulo II, artículo 121 de la Constitución Política de Costa Rica.

Es precisamente la aprobación de leyes en un ámbito específico, como lo es en este caso, la política pública en el ámbito de justicia que permite determinar la direccionalidad del país y el proyecto societario que se desea establecer en este, de ahí la importancia de identificar las leyes que se han aprobado desde 1990 a la actualidad.⁵⁴

Se debe indicar que si bien la cantidad de leyes en cuanto a justicia cambia de un año otro, considerando que el contexto y las condiciones se transforman, se ha optado por abordar las leyes por medio de ejes temáticos según su contenido y los objetivos que buscan, de esta manera se aprecia más fácilmente su finalidad, la cual es a la vez la que influenciará las condiciones de vida de la población.

Para el presente apartado, se han establecido cuatro ejes, el primero de estos corresponde a aquel conformado por leyes que buscan “regular” la violencia de la cual son

⁵⁴ Ver anexo N° 4.

víctimas las mujeres en Costa Rica, sea por medio de la prevención o propiamente la penalización de los actos; dentro de este eje se comprende la creación de la ley sobre la protección a víctimas y testigos, debido a que esta se encuentra vinculada a la ley de violencia contra la mujer.

Posteriormente, se encuentran leyes direccionadas a grupos etarios específicos como lo son la niñez y la juventud, sea para el cuidado de los primeros, o bien, la ejecución de sanciones para los segundos.

Se abordan leyes que se crean dirigidas a delitos específicos, como lo son: corrupción, enriquecimiento ilícito, la delincuencia organizada, trata de personas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y drogas de uso no autorizado.

Finalmente, se encuentran las leyes dirigidas a la creación de la Fiscalía Penal, Jurisdicción Penal y Juzgados Penales. Finalmente, se ubican las leyes en cuanto al mejoramiento del proceso penal.

2.2.1 Leyes en cuanto a la prevención y penalización de la violencia contra las mujeres.

Desde la década de 1990 a la actualidad, en Costa Rica, se han formulado tres leyes de la rama del Derecho Penal en relación con el tema de la violencia que sufren las mujeres en el país, es importante indicar que dos de las leyes expresan explícitamente a las mujeres como las principales víctimas de las distintas manifestaciones de la violencia, la otra ley que se ha contemplado dentro de este eje es la Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal.

Con respecto a la Ley de protección a testigos, se ha tomado en cuenta debido a que una cantidad considerable de personas a las cuales se les protege posterior a realizar una denuncia, son justamente a las mujeres cuando estas deciden romper con el denominado círculo de violencia.

Asimismo, si bien la violencia doméstica contempla otros miembros de la familia como los hermanos y las hermanas, o bien, los hijos y las hijas de las personas que cometen la agresión, una cantidad considerable son también mujeres, aspecto que se

vislumbra a partir de las estadísticas de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito.⁵⁵

En el año 1996, se crea en el país la Ley N° 7586 titulada **Ley contra la violencia doméstica**⁵⁶, la cual establece en su artículo 1, que “regulará la aplicación de las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de la violencia doméstica, cuyo principio rector es el Artículo 51 de la Constitución Política”, la cual establece que la familia es el fundamento de la sociedad y, por lo tanto, requiere la protección del Estado, de la misma forma poseen derecho a la protección la madre, el niño, la niña y las personas en condición de discapacidad.

Durante el año 2007, se creó la **Ley N° 8589 en cuanto a la penalización de la violencia contra las mujeres**, dicha ley tiene la finalidad de proteger los derechos de las víctimas de violencia y sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial contra las mujeres mayores de edad, como práctica discriminatoria por razón de género, específicamente en una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no. (Artículo 1).

Al ser la violencia un hecho que ocurre de manera reiterada y posee múltiples manifestaciones, se contempla en el artículo 5, la obligatoriedad de quienes, en el ejercicio de sus funciones, estén obligados a conocer de situaciones de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, o a resolverlas, deberán actuar ágil y eficazmente, respetando tanto los procedimientos como los Derechos Humanos de las mujeres afectadas.

Asimismo, en esta ley, se garantiza la protección a las víctimas desde el inicio de la investigación judicial, las medidas de protección contempladas en la Ley Contra la Violencia Doméstica, así como las medidas cautelares necesarias previstas en el Código Procesal Penal. (Artículo 7).

⁵⁵ De acuerdo con los datos del Ministerio Público (2011), en el año 2010 ingresaron 7002 casos de mujeres y 3120 casos de hombres.

⁵⁶ Se debe considerar que los fines de la Ley Contra la Violencia Doméstica que se plantean en la actualidad, fueron sometidos a reforma por la Ley N°8925 del año 2011.

Un año después, surge la **Ley de creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar**, cuya finalidad es crear una instancia de deliberación, concertación, coordinación y evaluación entre el Instituto Nacional de las Mujeres, los ministerios, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones relacionadas con la materia. Este Sistema contará con un Consejo Nacional cuya coordinación estará a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres.

Para el año 2009, surge la **Ley de Protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal, N°8720**.

Según el artículo 1, el objetivo que se busca es proteger los derechos de las víctimas, testigos y otros sujetos intervinientes en el proceso penal, así como regular las medidas de protección extraprocesales y su procedimiento.

Es relevante considerar que se entiende por personas bajo protección a aquellas que intervienen directamente en el proceso penal, sean víctimas, testigos, jueces, fiscales, defensores u otras personas, quienes se encuentren en una situación de riesgo como consecuencia de su intervención, directa o indirecta, en la investigación de un delito o en el proceso, o bien, por su relación con la persona que interviene en estos.

2.2.2 Leyes direccionadas a grupos etarios específicos (personas menores de edad)

Para el periodo en estudio, se identifican cuatro leyes que hacen referencia a grupos etarios específicos, una la cual se dirige hacia las personas menores de edad que cometen delitos, dos referidas a la lucha contra delitos en los cuales son víctimas las personas menores de edad y, por último, una ley que refiere a la reforma de varias leyes en relación con la prescripción de daños ocasionados a personas menores de edad.

En el año 1996, se crea la **Ley de Justicia Penal Juvenil N° 7576**, la cual va dirigida hacia las personas menores de edad y personas jóvenes adultas, sancionadas por delitos cometidos durante la minoría de edad, asimismo, busca sancionar a los jóvenes por

medio de los principios de legalidad, tipicidad y proporcionalidad, bajo el propósito que en la medida de lo posible no se restrinjan sus derechos.

En lo que respecta a las leyes creadas en contra de delitos específicos en los cuales son víctimas las personas de edad, se encuentra: la **Ley contra la explotación sexual de personas menores de edad, Ley N° 7899**, creada en el año 1999 y refiere a la explotación sexual de personas menores de edad y las sentencias establecidas ante los delitos que involucran a esta⁵⁷, se crea con el objetivo de reformar ciertos artículos⁵⁸ del Código Penal de la República de Costa Rica de 1970.

Asimismo, para el año 2007, se promulga el **Fortalecimiento de la lucha contra la explotación sexual de las personas menores de edad N° 8590**, en la cual se hace alusión y se especifica el delito de violación, o bien, el acto de acceder o tener acceso carnal por vía oral, anal o vaginal, con una persona de uno u otro sexo, en los casos en que la víctima sea menor de trece años, cuando se aproveche de la vulnerabilidad o esta se encuentre incapacitada para resistir y cuando se use la violencia corporal o intimidación.

Además, se plantea la sentencia con privación de libertad quienes tengan relaciones con personas menores de edad, realicen actos sexuales remunerativos, o bien, abusen de personas que se encuentran en condición de discapacidad, realicen actos de proxenetismo, corrupción o rufianería y aquellos relacionados con la pornografía.

De las leyes en estudio, la más reciente es la del año 2012, la Ley N° 9057 que **Reforma varias leyes sobre la prescripción a daños ocasionados a personas menores de edad**, esta plantea que el plazo de prescripción penal empieza a correr a partir que la víctima haya cumplido la mayoría de edad, en un plazo correspondiente a 10 años, aunado a lo anterior, establece que el derecho de reclamar indemnización a la

⁵⁷ Entre estos delitos, se encuentran: violación, relaciones sexuales con personas menores de edad, relaciones sexuales remuneradas con personas menores de edad, abusos sexuales contra personas menores de edad, corrupción, corrupción agravada, proxenetismo, proxenetismo agravado, rufianería, trata de personas, fabricación o producción de pornografía y difusión de pornografía.

⁵⁸ Entre los artículos que se reforman, se encuentran: 156, 159, 160, 161, 162, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173 y 174 del Código Penal de Costa Rica.

Administración Pública prescribe cuatro años posterior al cumplimiento de la mayoría de edad.

2.2.3 Leyes para delitos específicos

En cuanto a las leyes creadas desde 1990 a la actualidad que refieren a delitos específicos se encuentran cuatro y hacen referencia a estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas; corrupción y enriquecimiento ilícito; delincuencia organizada y trata de personas.

En 1998, se crea la Ley N° 7786 **Sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo**, la cual pretende regular la prevención, el suministro, la prescripción, la administración, la manipulación, el uso, la tenencia, el tráfico y la comercialización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables, demás drogas y fármacos susceptibles de producir dependencias físicas o psíquicas, incluidos en la Convención Única sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas.

Durante el año 2004, se crea la **Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública N° 8422**, que se dirige a detectar y sancionar la corrupción en el ejercicio de la gestión pública.

Asimismo, se crea la **Ley N° 8754 contra la delincuencia organizada**, esta plantea que se debe entender la delincuencia organizada como un grupo estructurado de dos o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer delitos graves (artículo 1).

La ley más reciente en cuanto a delitos específicos es la **Ley contra la trata de personas y creación de la coalición nacional contra el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas**, Ley N° 9095, esta tiene la finalidad de promover políticas públicas para el combate integral de la trata de personas, propiciar la normativa necesaria para fortalecer la sanción de la trata de personas y sus actividades conexas, definir un marco específico y complementario de protección y asistencia a víctimas de trata de personas y sus

dependientes, impulsar y facilitar la cooperación nacional e internacional en el tema de la trata de personas. (Artículo 1)

2.2.4 Leyes dirigidas a la creación de la Fiscalía Penal, Jurisdicción Penal y Juzgados Penales

En esta categoría, se ubican tres leyes; la primera de ellas referente a la Ley N° 8221 **Creación de la Fiscalía Penal de Hacienda y la Función Pública**, del año 2001 la cual plantea la Creación de la Fiscalía Penal de Hacienda y la Función Pública, en la cual se proyecta que deben existir al menos dos fiscalías especializadas una en los hechos ilícitos, de competencia propia de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública, la otra especializada en los hechos relacionados con el narcotráfico.

Asimismo, en relación con esta temática se crea en el año 2002, la ley N° 8275 **Creación de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública** que plantea que a esta le corresponderá conocer y resolver delitos concernientes contra los deberes en la función pública y los delitos tributarios.

Otra de las leyes es la **Ley de Creación de un Juzgado Penal en Coto Brus**, Ley N° 8980, creada en el año 2011 y plantea la establecer un Juzgado Penal en la zona de Coto Brus.

2.2.5 Leyes en cuanto al mejoramiento del proceso penal

En esta categoría, se incluyen las leyes que se considera dirigidas al mejoramiento del proceso penal.

La primera de las leyes que se identifica es la N° 7594 **Código Procesal Penal**, creado en 1996, el cual pretende proteger las garantías procesales de las personas insertas en procesos penales.

Por otra parte, en el año 2008 con la finalidad de regular lo referente a las notificaciones judiciales en aras de modernizar el servicio dotándolo de mayor eficiencia, se crea la Ley N° 8687 de **Notificaciones Judiciales**.

En el año 2010, se establece la **Ley de Creación del Recurso de Apelación de la Sentencia, otras Reformas al Régimen de Impugnación e Implementación de Nuevas Reglas de Oralidad en el Proceso Penal**, Ley N° 8837, que plantea la reforma de los artículos 4, 15, el párrafo final del artículo 22, el inciso f) del artículo 33, los artículos 43, 58, 256, 258, 319 y 340 del Código Procesal Penal.

Por otra parte, se crea la Ley N° 9048 de **Reforma a la sección VIII delitos informáticos y conexos del título VII del Código Penal**, del año 2002, que establece las sentencias de privación de libertad ante delitos informáticos y conexos.

2.3 Acciones a nivel gubernamental

Tomando en consideración que el abordaje de la política pública en materia de justicia se ha delimitado al periodo 1990-2013, resulta fundamental realizar un acercamiento a los Planes Nacionales de Desarrollo de los últimos seis periodos de gobierno, con el fin de recuperar las principales acciones que se han desarrollado en relación al ámbito de la justicia.

2.3.1 Plan Nacional de Desarrollo 1990-1994 “Desarrollo sostenido con justicia social”

El Plan Nacional de Desarrollo 1990-1994 se encuentra conformado por tres partes, el tomo I denominado “Estrategia Global de Desarrollo”, el tomo II “Programas Estratégicos” y el tomo III “Programas Sectoriales y Programas Intersectoriales”.

El primero de estos, se encuentra constituido por un diagnóstico, la prospección macroeconómica y la estrategia, asimismo, presenta los objetivos que el gobierno se ha planteado durante su gestión, los cuales se dirigen a:

- Atacar los grandes retos de transformar la estructura productiva y difundir simultáneamente los frutos del desarrollo.
- Superar las desigualdades sociales y regionales que se han venido acumulando a lo largo de los años.

- Aprovechar y conservar el ambiente que hoy se ve dramáticamente amenazado.
- Reformar profundamente el Estado. (Costa Rica, 1991, p. iii)

Resulta importante acotar, que dado el interés que se plantea en cuanto al desarrollo y la justicia social, en el plan se explicita que la estrategia global de dicho desarrollo se fundamenta en la demanda externa, considerada esta como propulsora del crecimiento económico así como la vinculación entre el ámbito económico y social. (Costa Rica, 1991, p. vi)

Específicamente en lo que refiere al diagnóstico, este retoma nueve aspectos principales: el contexto internacional, los antecedentes y las características globales del desarrollo reciente, la evolución de la estructura productiva, empleo e ingresos, las diferencias regionales en el desarrollo social –la evolución de la pobreza-, la evolución de las condiciones ambientales, el crecimiento del sector público, el deterioro socioeconómico así como los retos en 1990 y los retos socioeconómicos en los inicios de los años noventa. (Costa Rica, 1991, p. vi)

Si bien, en este apartado los aspectos que se abordan son predominantemente en relación con el ámbito económico (recesión, inflación, evolución de la estructura productiva, entre otros), en el eje que refiere a las diferencias regionales en el desarrollo social y la evolución de la pobreza, se menciona de manera concisa el incremento de la “inseguridad ciudadana” y las “patologías sociales”. (Costa Rica, 1991, p. 24)

Dicho incremento lo representan a partir de tres situaciones, el aumento de las causas penales en las oficinas judiciales (pasando de 34.967 a 39.845 entre los años 1986-1989) el incremento en lo que en el plan se denomina como “delincuencia común” que refiere a robos (pasando de 3.694 a 4.379) y los delitos vinculados al narcotráfico, las infracciones a la Ley de Psicotrópicos, la tenencia y tráfico de drogas, marihuana y contrabando. (Costa Rica, 1991, p. 25)

Se evidencia que dicha temática es considerada dentro de la política y los programas en relación únicamente a la puesta en práctica de capacitaciones de los grupos

encargados del control y prevención del contrabando así como el tráfico y consumo de drogas, siendo esto parte de la estrategia.

En lo que respecta propiamente a los programas estratégicos (tomo II), estos se han establecido según áreas, las cuales son:

- Área 1 Impulso al desarrollo económico.
- Área 2 Conservación y manejo del ambiente.
- Área 3 Promoción social y fortalecimiento del sector social productivo.
- Área 4 Apoyo al crecimiento económico con justicia social.

En el Área de Promoción social y fortalecimiento del sector social productivo, no se considera la “inseguridad ciudadana” a la cual se hace mención en el diagnóstico, debido a que centra su accionar en el sector salud, educación, vivienda, seguridad social y trabajo así como en la mujer, la familia, las jóvenes y los jóvenes, y las personas en condición de discapacidad.

Específicamente en lo que refiere a la mujer y su familia, se consideran como “grupos meta” para los proyectos que abordan las condiciones de pobreza y satisfacción de necesidades básicas, haciendo alusión a la vez, a la atención que se les brindará a las mujeres privadas de libertad del Sistema Penitenciario y su situación familiar.

En cuanto al Programa de Desarrollo Social, se establece un proyecto socio-laboral orientado a la prevención integral de la “delincuencia”, donde se delega como institución encargada al Ministerio de Justicia en coordinación con las instituciones del sector trabajo y seguridad social.

A su vez, como parte del componente “Mujer y Familia”, se plantea acciones en relación con la prevención integral de la “delincuencia”, en el que se contempla el diseño de proyectos sociolaborales orientados a los preadolescentes y adolescentes en situación de riesgo social; como parte del proyecto, se hace alusión a instituciones como el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia (CNDMF), Ministerio de Educación Pública

(MEP), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Ministerio de Cultura Juventud y Deporte (MCJD) y Ministerio de Justicia.

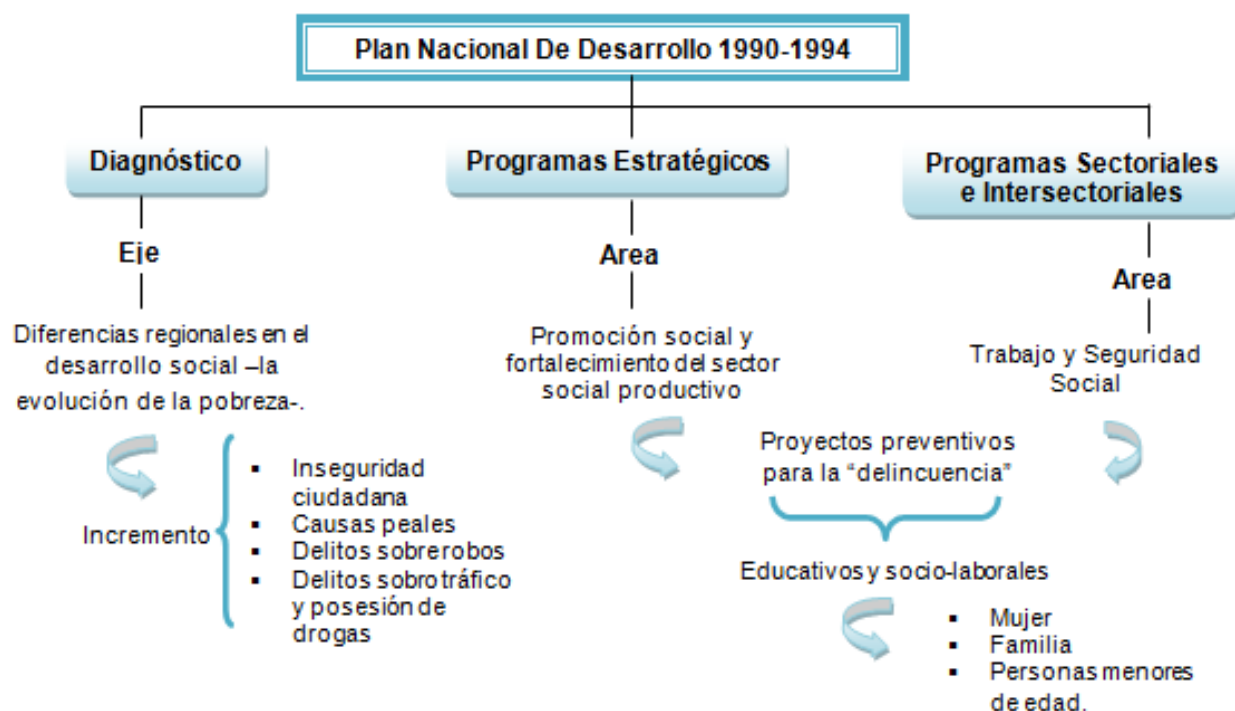
Finalmente, en lo que respecta a los programas sectoriales e intersectoriales (tomo III), se hace alusión, en el apartado sobre Trabajo y Seguridad Social, específicamente a dos proyectos de prevención, el primero de carácter educativo dirigido a situaciones como la agresión social, la prostitución y la “delincuencia”, con el fin de proteger a la niñez y la juventud de esos riesgos.

El segundo proyecto es de carácter sociolaboral para preadolescentes y adolescentes en situaciones de riesgo social y jóvenes excluidos del sistema educativo formal, ambas propuestas se vinculan directamente a lo que en el plan se denomina el Área de Mujer, Familia y Niñez.

Como se denota, las acciones planteadas durante este gobierno en lo que respecta al ámbito de la justicia se vinculan con la “seguridad ciudadana” y la implementación de proyectos para grupos etarios específicos como lo son la adolescencia y juventud, colocándose la educación y el trabajo como medios preventivos para la no comisión de delitos, tal y como se demuestra en el siguiente esquema:

Esquema N° 3

Síntesis sobre el abordaje de acciones en el ámbito de la justicia



Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 1990-1994 (Costa Rica, 1991).

2.3.2. Plan Nacional De Desarrollo 1994-1998 “Francisco J. Orlich”

El Plan Nacional de Desarrollo 1994-1998 plantea la conducción de la sociedad costarricense por medio del desarrollo sostenible y la equidad, sustentado en un proyecto político cuyo objetivo es “mayor bienestar para el mayor número, dentro de un proceso de desarrollo sostenible.” (Costa Rica, 1994, p.vii)

La realización de dicho objetivo supone la recuperación y el fortalecimiento de los instrumentos económicos, sociales y políticos que permitan un creciente ascenso y la integración social, donde el país apueste a la promoción de oportunidades. (Costa Rica, 1994, p.vii)

El plan se divide en dos componentes: el diagnóstico y la estrategia, el primero de ellos posee un carácter global, en el que se presenta la situación de partida del gobierno en el país, centralizándose en los siguientes aspectos: el sector público y el desarrollo social, la población y el desarrollo -orientación de la política social-, la evolución económica y la situación ambiental -elementos para evaluar las sostenibilidad del desarrollo.

Por su parte, el segundo componente expone las matrices de acción según las cinco áreas en las que está organizado el gobierno, las cuales representan la manera en la que confluye el accionar del Estado:

- **El área social:** en la que se promueve una sociedad solidaria e integrada por medio de oportunidades.
- **El área económica:** se coloca como reto garantizar un proceso de integración económica con el resto del mundo.
- **El área de sostenibilidad:** se plantea el reto de impulsar un proceso de desarrollo sostenible, basado en el uso racional de los recursos.
- **El área de renovación institucional y moral:** se propone un Estado estratégico, moderno, ágil y concertador.
- **El área de gobernabilidad:** se promueve formas avanzadas de democracia política, con el fin de garantizar la estabilidad sociopolítica y económica. (p.xiv)

En el periodo de gobierno 1994-1998, lo concerniente al ámbito de la justicia gira en torno a la “seguridad ciudadana”, la cual “constituye una condición necesaria para la sostenibilidad social, política, económica y cultural.” (Costa Rica, 1994, p. 181)

Así se vislumbra en el diagnóstico que se presenta, donde se hace mención que el sentimiento de inseguridad se incrementó así como la imagen negativa que posee la sociedad en cuanto a las instituciones responsables, tanto de la acción policial como penal.

A la vez, se externa que no solo el desgaste institucional y las restricciones presupuestarias limitan la capacidad de desempeño del Estado, debido a que existen otros factores que en diferentes niveles influyen en esta limitación, entre los cuales se encuentran:

- **A nivel global:** la ausencia de un concepto de “seguridad ciudadana” adecuada para efectos operativos, la ausencia de una política integral y coherente en materia de “seguridad ciudadana”, la carencia de estadísticas confiables que logren sustentar la toma de decisiones, el acelerado proceso de privatización, sin la adecuada regulación estatal y la ausencia de mecanismos que permitan la incorporación de la acción comunitaria.
- **A nivel social:** el deterioro de las condiciones socioeconómicas, educativas y culturales que contribuya a minimizar el riesgo de la actividad delictiva, así como el debilitamiento de los instrumentos de socialización, generando un impacto en los valores de convivencia y respeto social.
- **A nivel de intervención penal:** refiere a los problemas sustantivos que afectan la celeridad de los procesos, impidiendo la sanción de un alto porcentaje de delitos así como la “escasa” efectividad de los programas de “rehabilitación”.
- **A nivel de intervención policial:** se expresa la ausencia de un modelo funcional y organizacional, la falta de carrera policial, la ausencia de mecanismos para el control civil, el exceso de cuerpos policiales y la escasa coordinación entre estos.
- **A nivel de intervención institucional:** predomina la presencia de estructuras organizativas centralistas, rígidas y poco funcionales, la duplicidad de funciones, problemas de coordinación, la baja calificación

del recurso humano y limitaciones financieras que impiden responder a las necesidades. (p.35)

Al tomar en consideración estos factores, la estrategia que se plantea en cuanto a la “seguridad ciudadana” se coloca en el área de gobernabilidad, por medio del establecimiento de cuatro líneas de acción: labores conjuntas entre el Estado y la comunidad, el fortalecimiento policial, la legislación penal, así como el fortalecimiento de la acción judicial y la modernización del Sistema Penitenciario.

Las principales propuestas para cada línea de acción así como el objetivo que sustenta cada una se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla N° 2

Líneas de acción del Área de Gobernabilidad en Seguridad Ciudadana

Línea de acción	Objetivos	Propuestas
<p>1. Labores conjuntas entre el Estado y la comunidad</p>	<p>Romper con el esquema tradicional que se centra en el delito una vez que se ha cometido y, por el contrario, se otorga importancia a la prevención; se parte del hecho que la comunidad juega un papel importante en lo que concierne a la prevención, sobretodo en el apoyo para que la intervención estatal sea eficiente.</p>	<p>1.1 Realización de campañas para combatir las causas de la criminalidad (marginalización, desempleo, violencia familiar, drogas, niñez en situaciones de riesgo social, entre otras).</p> <p>1.2 Reactivación del Consejo Nacional de Prevención del Delito.</p> <p>1.3 Desarrollo de comités locales de prevención del delito, colocando como eje la incorporación y participación de la sociedad civil.</p>
<p>2. Fortalecimiento policial</p>	<p>Aumentar la eficiencia de la acción policial y con ello lograr combatir la delincuencia y crear un sentimiento de mayor seguridad en la población.</p>	<p>2.1 Impulsar programas que tiendan a la dignificación de la función policial, el mejoramiento de sus condiciones laborales y el otorgamiento de incentivos para la profesionalización del trabajo.</p> <p>2.2 Fortalecimiento en el sistema de capacitación policial en cuanto a aspectos técnicos como derechos procesales, Derechos Humanos, relaciones públicas y manejos de situaciones de crisis, creando una policía de perfil civilista.</p>
<p>3. Legislación penal y fortalecimiento de la acción judicial</p>	<p>En el plano de legislación penal: Apoyar la revisión del sistema de sanciones con el fin de readecuarlos según los delitos que representan mayor peligrosidad a la integridad física y moral de la población.</p> <p>En el plano de acción judicial: Apoyar los programas de modernización que impulsa la Corte Suprema de Justicia, bajo el propósito de lograr justicia pronto y cumplida.</p>	<p>3.1 Integración del Poder Judicial y la Asamblea Legislativa.</p> <p>3.2 Revisión de los Códigos Penal y de Procedimientos Penales y su debida sanción.</p> <p>3.3 Acelerar el funcionamiento de los tribunales para descongestionarlos mediante mecanismos alternativos.</p> <p>3.4 Apoyar esfuerzos del Poder Judicial para fortalecer la acción investigativa del Organismo de Investigación Judicial (OIJ).</p>
<p>4. Modernización del Sistema</p>	<p>El objetivo del Sistema Penitenciario es “contribuir a la protección de la sociedad,</p>	<p>4.1 Aprobación de una Ley de Ejecución Penal moderna, la cual respete los Derechos Humanos, promueva la coordinación entre poderes y establezca una clara</p>

<p>Penitenciario</p>	<p>ayudando al infractor a reivindicarse y convertirse en un ciudadano respetuoso de las leyes, asegurando al mismo tiempo el control razonable de su persona” (Costa Rica, 1994, p.185).</p>	<p>definición sobre las obligaciones y derechos de la población penal.</p> <p>4.2 Diseño de un nuevo Sistema Penitenciario, que se base en las concepciones de la ley y cuente con un vigoroso sistema de seguridad, atención terapéutica, capacitación pedagógica laboral y dignificación y universalización del trabajo para la población penal.</p> <p>4.3 Vigorosa capacitación penitenciaria a nivel técnico, administrativo y policial bajo nuevos planteamientos.</p> <p>4.4 Creación de una Escuela Latinoamericana de Capacitación Penitenciaria, con sede en Costa Rica.</p> <p>4.5 Revisión del sistema de desinstitucionalización para delitos considerados graves.</p> <p>4.6 Reparación y modernización de las construcciones penitenciarias, creando condiciones adecuadas para el desarrollo de programas, donde se evite el hacinamiento y la “reproducción institucional de la cultura delictiva”.</p>
-----------------------------	---	---

Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 1994-1990. (Costa Rica, 1994, p. 181-186)

2.3.3 Plan Nacional de Desarrollo Humano 1998-2002 “Soluciones Siglo XXI”

El presente plan aborda inicialmente tres diagnósticos, los cuales se dirigen a: la situación de la economía costarricense, el desarrollo social (asumido como base de la democracia) y una síntesis ambiental de Costa Rica.

El diagnóstico referente al desarrollo social presenta la evolución social del país en el periodo 1980-1998 y se divide a su vez en nueve ejes: educación, salud, vivienda y asentamientos humanos, cultura, “seguridad ciudadana”, empleo y salarios, pobreza, familia e infancia y grupos de atención especial, en el que se contempla a las mujeres, personas en condición de discapacidad, población indígena y personas adultas mayores. (Costa Rica, 1998, s.p.)

La temática de “seguridad ciudadana”, al igual que en los planes anteriores, se aborda en referencia a las manifestaciones de inseguridad, donde según se plantea se ha agudizado a medida que pasan los años y se representa a través de la inestabilidad social, el ascenso de la “delincuencia” y “criminalidad”, el crecimiento del narcotráfico a nivel nacional e internacional y el incremento de la violencia y agresión.

Se hace alusión a la vez del recurso humano, específicamente en la carencia, falta de capacitación y mal equipamiento en los cuerpos de seguridad y vigilancia y las limitantes para el control de armas, a su vez, este plan incursiona en el tema de la Administración de la Justicia, enfatizando en la existencia de problemas en este campo así como la sobrepoblación penitenciaria.

Parte de la estrategia planificada para enfrentar las situaciones mencionadas tiende a la aprobación de la Ley General de la Policía, creación de la Carrera Policial, ejecución de programas de seguridad comunitaria, reestructuración del Ministerio de Justicia y Gracia⁵⁹ y la modernización del Sistema Judicial.

⁵⁹ Actualmente denominado Ministerio de Justicia y Paz.

Otro de los aspectos a los que se refiere el plan es a la violencia intrafamiliar y la explotación sexual, en mujeres y niñez respectivamente, en razón a ello, se hace alusión a las acciones del Plan Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI), donde según Costa Rica (1998) ha influido en la modificación del comportamiento de las víctimas que rompen el silencio debido a las campañas de sensibilización.

A su vez, la explotación sexual adquiere relevancia pública y se parte del hecho que es una situación que viola los derechos de la población infantil y adolescente, por lo que se debe enfrentar aun cuando no se conoce la magnitud de la situación debido a la carencia de datos oficiales.

Considerando los aspectos que son medulares en el diagnóstico, el plan dirige su estrategia en cinco componentes, siendo estos:

- **Solución para todos:** Es el plan económico y social para alcanzar estabilidad y crecimiento con equidad, en él se contempla la creación de más y mejores empleos y la reducción de la pobreza.
- **Plan de solidaridad:** Orientado a los grupos más vulnerables donde los recursos sean destinados mediante un sistema objetivo y científico de escogencia de las personas “beneficiarias” que elimine el clientelismo.
- **Tranquilidad para todos:** Es el plan de “seguridad ciudadana” para reducir los índices de criminalidad y elevar el nivel de participación de las comunidades en las acciones preventivas, optar por mayor presencia de las fuerzas policiales, establecer penas más severas para ciertos delitos y mejorar la estructura penitenciaria.
- **Lucha contra la corrupción:** Pretende que la ciudadanía participe en mejorar la detección y denuncia de la corrupción en la gestión pública, asimismo, promueve la rendición de cuentas de los funcionarios.

- **Triángulo de solidaridad:** Es el programa que busca la solución de problemas vecinales mediante la interacción de las comunidades, la municipalidad y las instituciones.

Con el fin de identificar el propósito que guía el componente denominado “Tranquilidad para todos”, se presenta seguidamente un esquema que da muestra de los pilares en los cuales este se basa.

Esquema N° 4 Pilares del Plan tranquilidad para todos



Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 1998-2002. (Costa Rica, 1998)

Los pilares que sustentan el plan muestran en primera instancia la dirección que toma el gobierno para el ámbito justicia y, en segundo, los principales actores que resultan relevantes para esta administración, como lo es en este caso los agentes policiales, los espacios comunales y la población privada de libertad, para la cual se ha elaborado proyectos dirigidos exclusivamente para esta, como no se había denotado en las administraciones anteriores. De esta manera, se presentan las principales acciones que se han planteado según cada uno de los pilares:

Tabla N° 3
Acciones del Plan tranquilidad para todos

Plan tranquilidad para todos	
Pilar	Principales acciones
1. Prevención del delito	<p>1.1 Fortalecimiento tanto de la Dirección como del Consejo Nacional para la Prevención de la Violencia y del Delito.</p> <p>1.2 Reflexión sobre los patrones socio-culturales que promueven la violencia.</p> <p>1.3 Incorporación de municipalidades a la línea de prevención.</p> <p>1.4 Promover la investigación participativa en materia de lucha contra el delito.</p> <p>1.5 Creación de áreas de prevención del delito en cada Unidad Policial.</p> <p>1.6 Apoyar los esfuerzos de Organizaciones No-Gubernamentales que buscan “rehabilitar” a los jóvenes.</p>
2. Participación comunal	<p>2.1 Establecer un número gratuito para solicitar información e integrarse al programa de prevención.</p> <p>2.2 Crear comités cantonales, distritales y de barrio de seguridad ciudadana en las zonas con mayor incidencia de delitos.</p> <p>2.3 Capacitar a líderes comunales integrantes de los Comités de Seguridad Comunitaria.</p>
3. Reestructuración, reorganización y equipamiento de la policía	<p>3.1 Reorganización de Comandancias, Comisarías, Delegaciones y otras unidades.</p> <p>3.2 Coordinación permanente con los policías municipales existentes y con el Organismo de Investigación Judicial.</p> <p>3.3 Proceso de concientización al policía sobre su perfil de servidor público.</p> <p>3.4 Fortalecimiento de la policía mediante más personal (creación y traslado de plazas administrativas) y mejor equipo.</p> <p>3.5 Capacitaciones en relación a: curso básico policial, estudios secundarios, protección del ambiente, Derechos Humanos.</p> <p>3.6 Mejoramiento de las condiciones laborales.</p>
4. Penas más severas	<p>4.1 Castigar con penas más severas los delitos sexuales.</p> <p>4.2 Agravar el delito de violación se comete en una relación de confianza y tipificar la violación dentro del matrimonio.</p> <p>4.3 Fortalecer las medidas de protección de víctimas establecidas en la Ley Contra la Violencia Doméstica.</p> <p>4.4 Tipificar la violencia doméstica.</p> <p>4.5 Eliminar la libertad condicional o indulto cuando la sentencia es mayor a 10 años de prisión por delitos violentos.</p> <p>4.6 Tipificar con penas severas la portación ilegal de armas.</p> <p>4.7 Penas más severas a la portación ilegal de armas, actos de violencia y vandalismo en espectáculos públicos y deportivos.</p>
5. Estructura penitenciaria y atención a la población privada de libertad	<p>5.1 Proyecto: Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria.</p> <p>5.2 Acciones en el Programa de Atención Técnico Criminológico por parte de la Dirección General de Adaptación Social (DGAS).</p>

Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 1998-2002 (Costa Rica, 1998).

Al ser el Sistema Penitenciario el ámbito institucional al cual se dirige la investigación, es esencial profundizar las acciones que se plantean en relación con el eje “estructura penitenciaria y atención a la población privada de libertad” debido a que se evidencia un avance al considerar la atención que se dirige a dicha población y no solo a los aspectos infraestructurales.

Se podría aludir que parte de esta inclusión, en cuanto a la atención que se realiza, tiene que ver con la concepción que en el plan de gobierno posee sobre la dignidad humana, donde para respetarla se coloca como medios esenciales las condiciones en las que se encuentra la población así como la intervención dirigida a esta, la cual se asume desde una perspectiva de “rehabilitación”.

En este sentido, se expresa la existencia de condiciones de hacinamiento las cuales el gobierno considera son inaceptables y en razón a ello se promociona como prioridad el mantenimiento y la construcción para centros de atención institucionalizada a la vez, como parte de ese proceso se hace alusión al fortalecimiento de la regionalización de atención de la “criminalidad”. (Costa Rica, 1998)

Las acciones tendientes a las condiciones de hacinamiento se plasman en el Proyecto: Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria, del cual se pretende que logre eliminar la superpoblación, aumentar los niveles de seguridad y custodia y garantizar respecto al marco jurídico nacional e internacional.

Por su parte, la atención de la población privada de libertad se coloca como tema de interés por medio del Programa de Atención Técnico Criminológico, en el que se espera que la Dirección General de Adaptación Social (DGAS) implemente las siguientes acciones:

- **Desburocratizar los procesos de valoración de las personas privadas de libertad:** ello responde a la búsqueda de lograr una mayor eficiencia y calidad en los procesos de valoración y adecuarse a la nueva legislación procesal penal vigente.

- **Reorientar la labor profesional en el Sistema Penitenciario:** dirigiéndose a ser un trabajo organizado por proyectos interdisciplinarios de atención, definidos a partir de las necesidades y características de la población penal.
- **Establecer diferentes categorías y tipos de establecimientos penitenciarios:** bajo esta línea, se busca el desarrollo de perfiles de la población privada de libertad adecuada a los establecimientos, con el fin de lograr un proceso vital de clasificación para toda la población penal.
- **Desarrollar las nuevas prácticas que han resultado exitosas en la atención a la población:** se realiza énfasis en la atención a ofensores sexuales y ofensores en general, a personas que consumen drogas, los programas que desarrollan un fundamento educativo de habilidades sociales y cognitivas, así como la atención que involucran recursos externos dirigidos al proceso de “reincorporación” social.
- **Mantener e incrementar los proyectos en las cinco áreas prioritarias de atención básica:** siendo estas la seguridad, la salud, el trabajo, la infraestructura y la convivencia.
- **Modificar sustancialmente la estructura legal de la ejecución de la pena:** a su vez, lograr la aprobación del nuevo Código Penal, las leyes de ejecución penal de jóvenes y de personas adultas, así como una Ley del trabajo penitenciario.

Por último, se debe hacer mención que este plan de gobierno continúa con el tema relacionado a la lucha contra el consumo de drogas y narcotráfico, estableciéndose seis líneas de acción: la prevención, la participación de la comunidad, la sostenibilidad financiera, el desarrollo de las capacidades de información de los organismos encargados,

la institucionalización de los esfuerzos para prevenir y castigar el lavado de dinero y mayor apoyo a albergues y asociaciones que atienden a personas con drogadicción.

2.3.4 Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 “Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez”

El plan del periodo 2002-2006 basa su gestión en la lucha contra la pobreza y la estrategia nacional se encuentra constituida por cinco ejes: creación y desarrollo de capacidades humanas, estímulo y crecimiento de la producción para la generación de empleo, armonía con el ambiente, “seguridad ciudadana” y Administración de la Justicia y la transferencia en la función pública, participación ciudadana, relaciones exteriores y cooperación internacional.

Específicamente para el eje de “seguridad ciudadana” y Administración de la Justicia, el gobierno se ha planteado como objetivo “Garantizar la protección y mantenimiento de la soberanía nacional, la vigilancia, el mantenimiento del orden público y la seguridad de los habitantes, desarrollando acciones efectivas para la prevención y represión del delito, en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico” (Costa Rica, 2002, s.p.).

Se presentan para cada eje de desarrollo las áreas temáticas que lo integran y se establecen para cada una de ellas: diagnóstico y retos específicos, objetivos, políticas y acciones estratégicas que incluyen programas, proyectos o actividades, y para cada una de ellas se especifica cobertura geográfica, objetivo, población objetivo, indicador, situación actual del indicador, metas para cada año, estimación presupuestaria según fuente de financiamiento y órgano administrativo responsable.

Las áreas temáticas de este eje son la seguridad y la justicia, en el caso de la primera, las políticas que la constituyen son las siguientes:

- Prevención y represión del delito.
- Profesionalización y capacitación de la Fuerza Pública.
- Organización institucional.

- Reorganización institucional.
- Fortalecer el ejercicio del control migratorio.
- Modernización de la gestión migratoria.
- Modernización institucional.
- Reducción del fenómeno de la droga en todas sus manifestaciones.
- Reducir accidentes viales.
- Dar prioridad a centros de comunidades con riesgos agravados por largas distancias, industria y población.
- Atención a emergencias.

Con respecto al área de la justicia, se plantea como objetivo “definir y ejecutar las políticas en el campo de la prevención del delito, en el espectáculo público, la administración del Sistema Penitenciario, del fomento y supervisión de la adopción de procedimientos de resolución alternas de conflicto, los sistemas de registros oficiales de bienes y personas jurídicas, así como la consultoría jurídica de la Administración Pública y representante legal del estado” (Costa Rica, 2002, s.p).

Dicha área la componen las siguientes políticas:

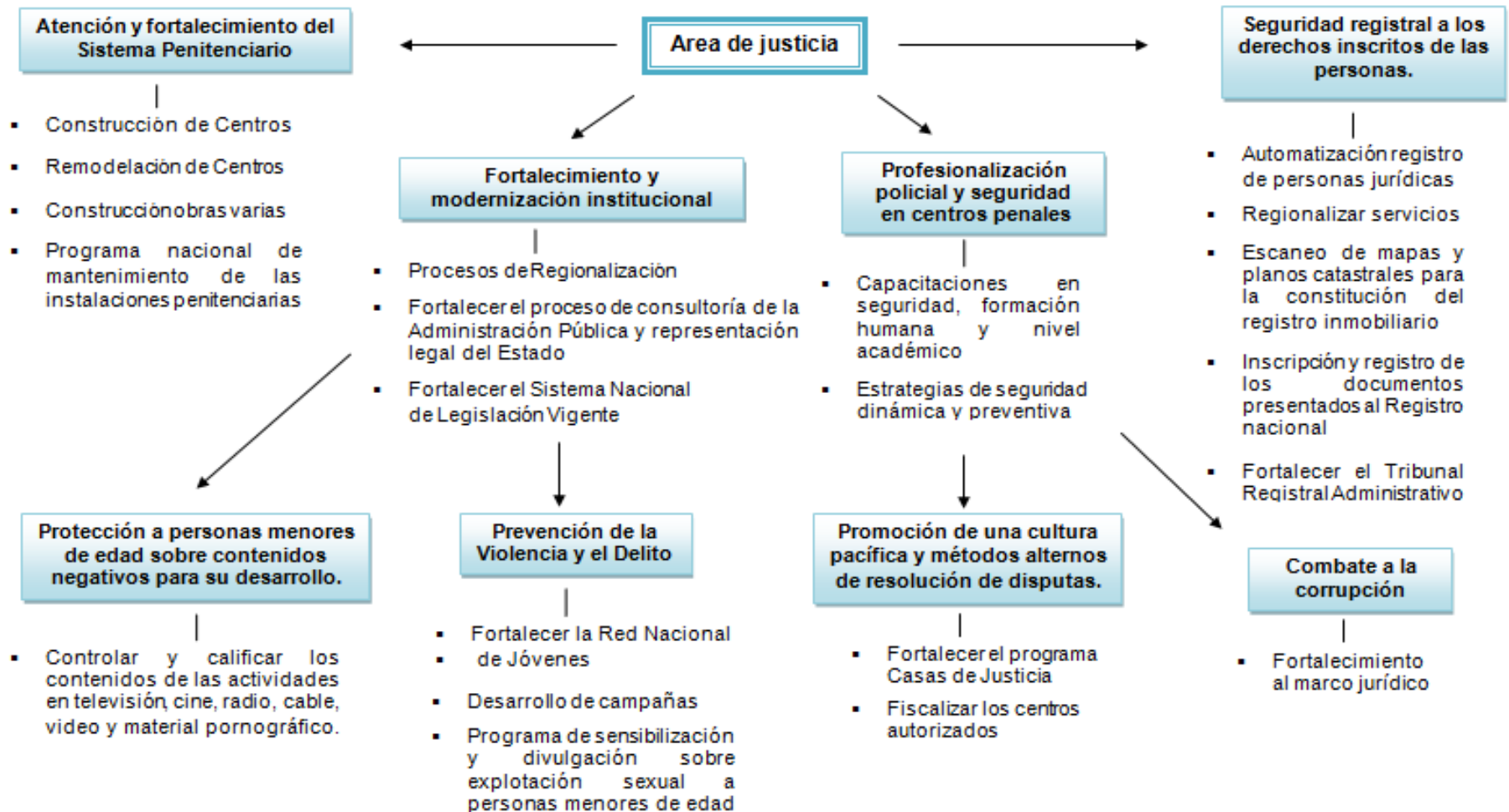
- Atención y fortalecimiento del Sistema Penitenciario.
- Prevención de la violencia y el delito.
- Fortalecimiento y modernización institucional.
- Seguridad registral a los derechos inscritos de las personas.
- Promoción en la sociedad costarricense de una cultura pacífica y del abordaje de los conflictos mediante el uso de los métodos alternos de resolución de disputas.
- Desarrollar la profesionalización de la policía y fortalecer la seguridad en los centros penales.

- Protección a las personas menores de edad del acceso a contenidos que afecten negativamente su desarrollo psicosexual.
- Combate a la corrupción.

Cada una de las acciones para estas políticas se representa en el siguiente esquema:

Esquema N° 5

Políticas y acciones para el área de justicia



Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 (Costa Rica, 2002).

Las acciones planificadas en el plan se vinculan a los principales hallazgos del diagnóstico, el cual determina que la incidencia delictiva persiste a pesar de que el Estado ha desarrollado acciones para atenuarla principalmente en relación con el incremento de plazas policiales, el aumento en los recursos presupuestarios, la profesionalización y capacitación policial para brindar atención más personalizada a la ciudadanía, la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y la seguridad comunitaria. (Costa Rica, 2002)

El diagnóstico expone que debido a la incidencia delictiva y a pesar de la inversión por parte del Estado en infraestructura carcelaria durante los últimos años, persiste la sobrepoblación, lo que dificulta la convivencia digna de las personas privadas de libertad y obstaculiza las labores para su “reincorporación” a la sociedad como “ciudadanos útiles y productivos”, denotándose específicamente en el nivel institucional.

2.3.5 Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 “Jorge Manuel Dengo Obregón”

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 contiene dos principales referentes teóricos, el primero de ellos es el paradigma del Desarrollo Humano impulsado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (Costa Rica, 2007)

Dicho paradigma se complementa con el enfoque de oportunidades del economista Amartya Sen; por ello, desde el plan, se comprende que “el objetivo del desarrollo no es otro que la expansión de las libertades y posibilidades efectivamente disfrutadas por las personas”. (Costa Rica, 2007, p.23)

El segundo enfoque, es la visión centrada en los valores socialdemócratas tradicionales: “valor de la igualdad, gradualidad en la acción política, fuerte papel del Estado en los procesos sociales y económicos, apego estricto a los procesos democráticos, creencia en el valor de la acción colectiva y de la política para cambiar la realidad”. (Costa Rica, 2007, p.24)

En cuanto a su constitución, el Plan Nacional de Desarrollo posee como base las propuestas del Programa de Gobierno presentado por el Dr. Óscar Arias Sánchez durante la campaña electoral, reflejándose tanto en los aspectos sustantivos como metodológicos,

por tanto, el documento se estructura en cinco grandes ejes de la política pública: Política Social, Política Productiva, Política Ambiental, Energética y de Telecomunicaciones, Reforma Institucional y Política Exterior, a la vez cada eje se divide internamente en 16 sectores institucionales, los cuales intentan representar la estructura de gobierno.

Asimismo, en este Plan de Gobierno, se han establecido ocho metas nacionales, las cuales son:

- Combatir la corrupción en todo el ámbito de la acción del sector público.
- La reducción de la pobreza y la desigualdad.
- Incrementar el crecimiento de la economía y el empleo.
- Mejorar la calidad y ampliar la cobertura del sistema educativo.
- Detener las tasas de crecimiento de la criminalidad, el tráfico de drogas y la drogadicción y revertir la sensación de creciente inseguridad por parte de todos los ciudadanos.
- Fortalecer las instituciones y ordenar las prioridades del Estado.
- Recuperar y ampliar la infraestructura de transporte del país.
- Ennoblecir la política exterior y recuperar el papel de Costa Rica en el mundo.

Tal y como se denota, el ámbito de la justicia forma parte de las metas nacionales, en específico el gobierno plantea “ser duros con la delincuencia pero más duros aún con sus causas” (Costa Rica, 2007, p.34), impulsando programas de prevención social y fortalecer a las fuerzas policiales con recursos económicos y humanos, es importante acotar que se promueve el reclutamiento y entrenamiento de 4.000 policías adicionales en el transcurso del período de gobierno.

Se vislumbra la centralidad que se le otorga al tema de las drogas, en razón a ello se plantea un conjunto de acciones destinadas a dar un abordaje integral a la situación de las drogas, esencialmente desde dos líneas: el aumento de operativos policiales

antidrogas y la creación de un Centro de Atención Integral para personas que presenten adicción a las drogas.

Al contemplarse lo anterior como una meta nacional, es claro que debe abordarse de manera operativa, en este sentido, el eje de la Política Social contiene el sector “Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia”, en la cual el gobierno se compromete actuar tanto para la ciudadanía como a nivel político, las principales acciones se presentan en el siguiente cuadro:

Tabla N° 4

Áreas de acción del Sector Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia

Contrato con la Ciudadanía	
Objetivo	Acciones
1. Plan para ampliar la cobertura del Ministerio de Seguridad Pública (MSP) en cuanto a la preservación de la “seguridad ciudadana” y el orden público.	1.1 Incrementar en un tercio el personal policial (aumentar la policía en 800 efectivos por año e incrementar la cantidad de policías graduados).
2. Programa de fortalecimiento y consolidación de redes de seguridad comunitaria y comercial para mejorar la seguridad comunitaria.	2.1 Establecer red de 40 comisiones cantonales y 40 comités cantonales para implementar programas.
3. Programas de prevención de la violencia y delito dirigidos a adolescentes y jóvenes en riesgo social.	3.1 Introducir procesos de emprendimiento para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas y cooperativas, así como capacitaciones.
4. Contar con información oportuna, actualizada y real en materia de seguridad.	4.1 Desarrollo del Sistema Nacional de Información sobre la Violencia y el Delito (SISVI).
5. Plan de modernización de la plataforma tecnológica del Registro Nacional.	5.1 Incorporación de la firma digital tendiente a mejorar la seguridad jurídica.
6. Plan para mejorar el acceso de las personas privadas de libertad a distintas actividades.	6.1 Realización de actividades deportivas y recreativas así como la participación en actividades educativas y programas productivos.
7. Programa de mejoramiento de la seguridad en los Centros de Atención Institucional (CAI) y Centros de Atención Semi-Institucional (CASI), como medio para asegurar el cumplimiento de la pena.	7.1 Dotar a la policía penitenciaria de 500 nuevas plazas durante el periodo.
8. Programas de prevención al consumo de drogas y atención a la población.	8.1 Coordinación entre el Ministerio de Justicia (MJ), Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) para la ejecución de tres programas: programa de prevención de

	<p>sustancias psicoactivas en el sector educativo formal, en el sector educativo informal y prevención en la comunidad.</p> <p>8.2 Creación del Centro Nacional de Atención en Adicciones para Personas Menores de Edad.</p> <p>8.3 Brindar atención integra a las personas que consumen drogas mediante dos programas: atención a personas menores de edad en condición de vulnerabilidad y respuesta institucional al consumo de drogas en el Sistema Penitenciario.</p>
<p>9. Programas de prevención y represión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, legitimación de capitales y actividades conexas.</p>	<p>9.1 Coordinación entre sectores e instituciones para el fortalecimiento de los mecanismos de control para el tráfico virtual y desarrollo alternativo para comunidades indígenas.</p> <p>9.2 Fortalecer los mecanismos regulatorios para actividades ilícitas: casinos, apuestas, compra y venta de bienes raíces, entre otros.</p> <p>9.3 Aumentar el número operativo contra el tráfico local de drogas ilegales.</p>
<p>10. Establecer un modelo migratorio sustentado en la integración de la población migrante a los servicios y la seguridad social que brinda el Estado.</p>	<p>10.1 Introducir programas de congestión comunitaria que incentiven la participación de la población migrante.</p>
<p>11. Plan de digitalización y actualización de datos a la ciudadanía nacional y población inmigrante en el marco del proyecto de Gobierno Digital.</p>	<p>11.1 Digitalización de expedientes, reducción de tiempo de espera para el trámite de pasaportes y renovación de permisos migratorios.</p>
Contrato Político	
Objetivo	Acciones
<p>1. Mejorar el comercio, tráfico, posesión y uso de armas en el país y endurecer las penas aplicables a delitos cometidos con armas de fuego.</p>	<p>1.1 Reforma a la Ley de Armas y Explosivos.</p>
<p>2. Agilizar transferencia de recursos obtenidos del narcotráfico hacia</p>	<p>2.1 Reforma a la Ley de Psicotrópicos para el fortalecimiento del Instituto Costarricense sobre las</p>

actividades de prevención, “rehabilitación” y control de actividades ilícitas.	Drogas (ICD) y la lucha contra el lavado de activos.
3. Mejorar la intervención pública en contra de las diferentes manifestaciones del crimen organizado.	3.1 Reforma al Código Penal.
4. Poner a Costa Rica al día en materia de legislación internacional contra el terrorismo.	4.1 Proyecto de Ley para el fortalecimiento de la legislación contra el terrorismo.

Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 (Costa Rica, 2007, p. 52-54).

2.3.6 Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 “María Teresa Obregón Zamora”

El Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 presenta en primera instancia un diagnóstico de la situación del país en el cual se especifica el contexto económico, el panorama internacional, aspectos generales en relación a la calidad de vida de la población y el escenario ambiental, así como los desafíos que surgen en relación a estos ámbitos.

Posteriormente, el gobierno plantea cómo será “la Costa Rica del 2014” (Costa Rica, 2011, p.39), por lo que se establecen las metas nacionales que el país espera lograr, las cuales son:

- Una nación más competitiva y conectada con la dinámica global.
- Una nación más equitativa y solidaria.
- Una nación más segura.
- Consistencia en el crecimiento económico y su posicionamiento ambiental.
- Mayor gobernabilidad democrática mediante el diálogo político y social y la modernización del Estado.

Con la finalidad de cumplir con las metas propuestas, la administración actual estableció cuatro ejes de acción: bienestar social, seguridad ciudadana y paz social, ambiente y ordenamiento territorial y competitividad e innovación, los cuales se encuentran vinculados con la propuesta de desarrollo nacional el cual se dirige a “(...) un desarrollo más seguro, liderado por la innovación, la ciencia y la tecnología, fortalecido por la solidaridad y comprometido con la sostenibilidad ambiental.”(Costa Rica, 2011, p.21)

Específicamente, el eje de Seguridad Ciudadana y Paz Social promueve acciones para combatir la violencia y la criminalidad, basadas en un enfoque integral, donde exista un compromiso de las instituciones y la sociedad civil.

A la vez, se le otorga centralidad a la vinculación de los diversos niveles de respuesta requeridos, como lo son por ejemplo, la política pública, el marco legal y marco normativo, el equipamiento institucional y sectorial, entre otros, lo que implica la interrelación de otros sectores.

En lo que respecta al diagnóstico que el plan expone, se colocan dos temas principales, el primero de ellos refiere a la “inseguridad ciudadana” como un aspecto que atenta contra la calidad de vida de la población, debido a que aumenta el sentimiento generalizado de inseguridad, o bien, por los efectos directos contra las personas.

En segundo lugar, se alude al incremento de la criminalidad y la violencia, en los últimos años, principalmente en el ascenso del crimen organizado referido al narcotráfico (Costa Rica, 2011, p.34).

Los aspectos destacados son vinculantes con el objetivo del gobierno de mejorar las condiciones de seguridad, donde se coloca la prevención de la violencia y la promoción de la paz social como acciones esenciales, aunadas al mejoramiento de la capacidad institucional para responder en forma oportuna y asertiva ante los delitos de toda índole, además de una ágil capacidad de respuesta y el fortalecimiento del Sistema Penitenciario.

Tomando en consideración las propuestas de los gobiernos abordados anteriormente, se vislumbra que en el gobierno actual explicita de manera más clara la “seguridad ciudadana” como un tema complejo así como la consideración de los siguientes aspectos:

- La intervención de diversos actores sociales, como lo son los actores tradicionales (el Legislador, la Policía, el Ministerio Público, el Poder Judicial, el Sistema Penitenciario) y aquellos que están asumiendo mayor protagonismo (el gobierno, la sociedad civil y la cooperación internacional).
- La intervención del Estado canalizada por diversas vías (legislativa, policial, judicial, administrativa).
- Los medios requeridos tanto de control como de prevención.

- Abordajes desde nuevos enfoques y modelos, por ejemplo, en materia policial, se indica el modelo de policía “de proximidad” y en el ámbito preventivo se externa la prevención “situacional” y “social”. (Costa Rica, 2011, p.62)

Asimismo, como parte del eje se han establecido tres objetivos prioritarios: a) fortalecimiento de la policía y el Sistema Penitenciario, b) reforzamiento de la lucha contra el crimen organizado y actividades conexas, y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática, la gobernabilidad y la convivencia pacífica, a partir de los cuales se marcan las acciones prioritarias en dicho ámbito.

Cada uno de los objetivos y sus respectivas acciones se presentan en el siguiente cuadro:

Tabla N° 5

Acciones estratégicas del Sector Seguridad Ciudadana y Justicia

Acción estratégica	Objetivo	Instituciones Ejecutoras
1. Prevención de la violencia y promoción de la paz social en comunidades.	1.1 Generar proyectos de prevención integral de la violencia y promoción de la paz social, a nivel local.	Ministerio de Seguridad Pública.
	1.2 Desarrollar acciones de protección y prevención del delito en centros educativos y alrededores.	Ministerio de Educación Pública.
	1.3 Ampliar la cobertura de los programas preventivos en materia de drogas y violencia.	
2. Promoción de métodos de resolución alterna de conflictos.	2.1 Aumentar la utilización de los métodos de resolución alterna de conflictos como instrumentos pacíficos, participativos y extrajudiciales.	Ministerio de Justicia y Paz.
3. Ampliación de las acciones policiales en el abordaje del delito.	3.1 Expandir las acciones operativas.	Ministerio de Seguridad Pública.
	3.2 Incrementar la presencia policial.	Ministerio de Justicia y Paz.
	3.3 Fortalecer la seguridad en sitios de interés turístico.	Instituto Costarricense de Drogas. Dirección General de Migración y

		Extranjería.
4. Fortalecimiento y profesionalización del cuerpo policial del Poder Ejecutivo.	4.1 Construir y equipar la Escuela Nacional de Policía, para mejorar los procesos de profesionalización.	Ministerio de Seguridad Pública.
5. Mejorar la respuesta de país al fenómeno de las drogas y actividades conexas.	5.1 Cumplir satisfactoriamente con los programas del Plan Nacional sobre Drogas, para mejorar la reducción de la demanda y oferta de drogas en el país. 5.2 Incrementar operaciones policiales para combatir el narcotráfico y actividades conexas.	Ministerio de Seguridad Pública. Instituto Costarricense de Drogas.
6. Administración efectiva de los flujos migratorios.	6.1 Fortalecer el control migratorio. 6.2 Incrementar acciones para la prevención y atención de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.	Dirección General de Migración y Extranjería.
7. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario	7.1 Mejorar las condiciones de vida de las personas sometidas a procesos de ejecución de la pena privativa de libertad. 7.2 Generar oportunidades de acceso a derechos de las personas privadas de libertad. 7.3 Mejorar la gestión humana institucional, favoreciendo el bienestar, ambientes competitivos, la calidad de vida laboral y del servicio brindado.	Ministerio de Justicia y Paz.

Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 (Costa Rica, 2011, p.143-146).

Finalmente, se debe indicar la centralidad que se le ha otorgado a la creación de una política estatal dirigida a la “seguridad ciudadana”, como lo es la Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social (POLSEPAZ), la cual conceptualiza el tema como un asunto de convivencia y desarrollo humano, dicha política se aborda seguidamente.

2.3.7 Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social (POLSEPAZ)

La Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social, es una política de Estado que pretende ser desarrollada en un periodo mínimo de diez años (2011-2021), constituyéndose en un instrumento de política dirigido a orientar la

actuación del Estado costarricense en materia de seguridad ciudadana y promoción de la paz. (PNUD, 2010)

El objetivo que la sustenta, según se establece en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, radica en “atender los fenómenos de los que emerge la violencia y dirigirse a sus manifestaciones concretas. No se trata de asumir una postura meramente reactiva, sino que se aspira a organizar la acción del Estado.” (Costa Rica, 2011, p.65).

En lo que concierne a la elaboración del instrumento, se debe indicar que se estableció al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como responsable del proceso de consulta nacional y la elaboración de la propuesta. La consulta tuvo como base la discusión de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana donde participaron las instituciones, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía. (PNUD, 2010)

La POLSEPAZ se sustenta en el enfoque de desarrollo humano, comprendiéndose desde este organismo que “el desarrollo debe tender hacia la expansión de las libertades de las personas, a crear condiciones para que todas las personas puedan desarrollar su potencial, lo que implica fortalecer sus capacidades, garantizar el acceso a las oportunidades y remover los obstáculos que les impidan desplegar sus posibilidades de ser y de hacer.” (PNUD, 2010, p.7).

Bajo esa línea, el gobierno actual considera que el denominado “fenómeno delictivo” lesiona dicho desarrollo, tanto para las naciones como para la dignidad humana, creándose un clima de temor y violencia que deteriora la calidad de vida.

Es así que se coloca como tema central la “seguridad ciudadana”, asumiéndose desde este enfoque como “la condición personal, objetiva y subjetiva, de encontrarse libre de violencia o amenaza de violencia o despojo intencional por parte de otros.” (PNUD, 2010, p.9)

Resulta importante indicar que para la POLSEPAZ, las acciones a desarrollar se deben ubicar en el marco del Estado Constitucional de Derecho, es decir, que pretende tomar en consideración la importancia de mantener a la sociedad libre y justa, donde se

proteja a las víctimas y las comunidades de la delincuencia y la inseguridad; pero, a la vez, asume como injusto y contraproducente la supresión de las garantías básicas de debido proceso, derecho a la defensa, igualdad procesal, proporcionalidad entre los medios y los fines de la acción y “recuperación” de las personas que han infringido la ley.

La POLSEPAZ presenta, a la vez, un diagnóstico que permite evidenciar los principales aspectos que tanto las instituciones como la ciudadanía destacaron en relación con la “seguridad ciudadana”, información que se complementa con datos que el país posee de esta temática, a partir de ello, el PNUD elaboró las siguientes siete conclusiones:

- **Existencia de profundas transformaciones en el país y en el contexto internacional:** se hace alusión a la internacionalización creciente de los procesos productivos y de los mercados, los saltos tecnológicos y su implicación en el terreno de la economía y de la cultura así como los movimientos del crimen organizado y la denominada narcoactividad.
- **La violencia que resulta en inseguridad ciudadana es producto de la convergencia de factores de vulnerabilidad presentes en la sociedad:** se toma en consideración la existencia de múltiples situaciones que colocan a las personas en condición de vulnerabilidad.
- **Existencia de fracturas en las relaciones interpersonales y erosión del tejido social:** refiere a la existencia de una “mala” convivencia en la sociedad y cómo ello incide en manifestaciones de la violencia, aunado a la desconfianza en las personas, la cual se relaciona con la percepción de inseguridad.
- **Deudas pendientes: temor creciente en la población y persistencia de las “violencias próximas”:** la preocupación de la ciudadanía ante el crimen y la inseguridad se sitúa en dos niveles: la importancia que se le otorga al crimen en relación con

otros “problemas” sociales y la necesidad de adoptar medidas para protegerse del delito.

- **Incremento de problemas relacionados con las drogas ilícitas:** se evidencia el incremento de situaciones relacionadas con las drogas, ante ello se plantea que aunque el narcotráfico, la venta local de drogas y las adicciones tengan elementos comunes, la atención demanda estrategias diferenciadas para enfrentarlas.
- **Violencia homicida:** relacionada predominantemente a robos y hurtos, drogas, riñas y violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito doméstico, o bien, en las relaciones de pareja.
- **Existencia de una débil capacidad del Estado para prevenir, controlar el crimen y asegurar la convivencia pacífica:** a pesar de que la policía, la Administración de Justicia y las instituciones penitenciarias conforman el “núcleo duro” de la institucionalidad estatal con responsabilidad en el campo de la “seguridad ciudadana”, no se evidencia coordinación entre las tres instancias.

Tomando en consideración los principales aspectos que el diagnóstico reflejó, se establecen seis metas principales para la Política Nacional Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz, las cuales son:

- Adelantar acciones para superar las condiciones sociales de vulnerabilidad frente al delito y la violencia.
- Crear y mantener espacios y condiciones para fortalecer una cultura de paz social y desarrollo humano por medio de la institucionalidad y las comunidades.

- El bloque de institucionalidad del Estado costarricense cuenta con las capacidades requeridas y los niveles de eficiencia óptimos para garantizar la “seguridad ciudadana.”
- Desarrollar y aplicar acciones estratégicas para eliminar las formas más próximas de violencia y victimización.
- Brindar atención efectiva y desarrollar un programa de “reparación” y “restauración” a las víctimas de la violencia y el delito.
- Desarticular las redes criminales del narcotráfico y otras formas de delincuencia organizada en el territorio nacional.

Haciendo énfasis en la tercera meta propuesta, referente a la institucionalidad y los niveles de eficiencia para garantizar la seguridad ciudadana, resulta esencial hacer alusión a las dos principales condiciones que según lo planteado por el PNUD (2010) son determinantes en la efectividad y eficacia de la acción estatal en materia de seguridad y promoción de la paz social.

La primera de las condiciones tiene que ver con las capacidades y recursos de las instituciones para cumplir adecuadamente con las tareas que les corresponden, específicamente sobresalen los siguientes requerimientos: la idoneidad profesional y ética de los funcionarios, la apropiada dotación de equipo técnico, la disponibilidad de infraestructura adecuada y la asignación presupuestaria que permita el desarrollo y sostenibilidad de sus acciones.

La segunda condición alude a las capacidades de comunicación, acuerdo y coordinación entre las diversas instituciones involucradas, evitándose de esta manera una visión tradicional fragmentada de la realidad. (PNUD, 2010)

Basándose en estas condiciones, el PNUD establece una serie de acciones a nivel institucional, las cuales se representan en el siguiente cuadro:

Tabla N° 6

Líneas de acción para garantizar la “Seguridad Ciudadana”

Principales acciones	
<p>1. Un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que funciona con entidades bien coordinadas, democráticas y eficientes.</p>	<p>1.1 Fortalecer y desarrollar espacios de coordinación entre las instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana y promoción de la paz social.</p> <p>1.2 Revisar y fortalecer el mandato legal del Consejo Presidencial de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social, de manera que coordine y articule efectivamente todas las acciones del gobierno en este campo y su relación con otras instituciones.</p> <p>1.3 Propiciar espacios para la coordinación y articulación de acciones, en un marco de complementariedad y cooperación mutua.</p>
<p>2. Profesionalización de la Fuerza Pública.</p>	<p>2.1 Discutir y acordar el establecimiento de una nueva Escuela Nacional de Policía, sobre un modelo de capacitación técnica y convicciones éticas.</p> <p>2.2 Desarrollar las condiciones de infraestructura y tecnología óptimas para la formación de quienes integran la policía.</p> <p>2.3 Mejorar las condiciones laborales de los miembros de la Fuerza Pública, que permitan el desarrollo de una verdadera carrera profesional.</p> <p>2.4 Inversión en infraestructura, tecnología y equipos apropiados para el eficaz desempeño de las funciones de la Fuerza Pública frente a sus desafíos presentes y futuros.</p>
<p>3. Fortalecimiento del perfil de los gobiernos locales en la prevención del crimen, la violencia y la promoción de la paz social.</p>	<p>3.1 Fortalecer en las municipalidades las capacidades técnicas que les permitan adoptar políticas y diseñar, planificar y ejecutar acciones en favor de la “seguridad ciudadana” y la promoción de la paz.</p> <p>3.2 Propiciar espacios para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo entre los gobiernos locales y con instituciones del Gobierno Central.</p> <p>3.3 Plantear estrategias formales de coordinación con la Fuerza Pública.</p> <p>3.4 Promover la realización y actualización periódica de diagnósticos cantonales que permitan identificar los desafíos específicos de cada municipalidad.</p>
<p>4. Mecanismos eficientes y seguros para el control de la corrupción e incumplimiento de deberes de los funcionarios.</p>	<p>4.1 Capacitar a las personas funcionarias bajo principios éticos asociados a la probidad y la transparencia.</p> <p>4.2 Desarrollar campañas de información y sensibilización para funcionarios y población usuaria.</p> <p>4.3 Existencia y buen funcionamiento de mecanismos administrativos</p> <p>4.4 Proveer a la ciudadanía de información acerca de las obligaciones y límites legales de los funcionarios públicos y de los procedimientos para interponer denuncias en casos de corrupción.</p>

<p>5. Fortalecimiento de los controles y regulaciones de los servicios de seguridad privada</p>	<p>5.1 Revisar y mejorar las normas y los mecanismos para el control y regulación de los servicios privados de seguridad, creando las condiciones necesarias para fiscalizar el servicio.</p>
<p>6. Racionalización de las sanciones penales.</p>	<p>6.1 Propiciar un espacio amplio para la discusión interdisciplinaria de las sanciones penales, su sentido, alcance y efectividad.</p>
<p>7. Fortalecimiento de las capacidades estatales para garantizar el acceso a la justicia.</p>	<p>7.1 Fortalecer las estrategias de persecución penal, el aumento en la proporción de delitos resueltos y la disminución de la impunidad, especialmente frente a la violencia y delitos próximos que afectan más a las personas, para lo cual el Estado asegurará la dotación de los recursos necesarios.</p>
<p>8. Diseño de una política penitenciaria que permita proyectar las necesidades de infraestructura para atender el aumento de la población de personas privadas de libertad y desarrollar programas dirigidos a su efectiva reintegración a la convivencia social en libertad.</p>	<p>8.1 Realizar inversiones inmediatas para aumentar la capacidad de las cárceles. 8.2 Reconsiderar el rol del Sistema Penitenciario de cara a la resocialización de las personas privadas de libertad, ofrecer el apoyo interdisciplinario y propiciar la creación de oportunidades que les permitan reconstituir el proyecto de vida. 8.3 Fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios del Sistema Penitenciario. 8.4 Realizar acciones integrales y concertadas de diversas instituciones vinculadas a los sectores de educación, salud y trabajo, entre otros, para ampliar la gama de recursos y soluciones para la atención. 8.5 Estimular la participación de entidades de la sociedad civil, iglesias y el sector privado, interesadas en contribuir de forma complementaria a este proceso.</p>
<p>9. Política penitenciaria específica para la población femenina privada de libertad</p>	<p>9.1 Desarrollar una política penitenciaria que permita crear las condiciones para fortalecer los vínculos de la mujer con su núcleo familiar, especialmente hijos e hijas así como el fortalecimiento de los programas de salud integral, educación y desarrollo personal y la ampliación y mejoramiento de la infraestructura y servicios de los centros penitenciarios actuales.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en la Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social (PNUD, 2010, p. 45-49).

Una vez descritas las principales líneas de acción que se han establecido desde el ámbito de la justicia, se identifica que la normativa internacional, específicamente desde el plano universal, incorpora a mediados del siglo XX instrumentos jurídicos relacionados con los Derechos Humanos de los que son poseedoras todas las personas independientemente de la etnia, género, edad, o las situaciones en las que se encuentren

los sujetos (por ejemplo su condición de libertad), abarcándose a la vez, el derecho a no ser tratado de manera cruel o bajo tortura, ni ser arbitrariamente detenida o presa.

Los aspectos que aluden implícita o explícitamente a las personas privadas de libertad son retomados posteriormente por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, enfatizando en el proceso de detención.

Asimismo, los instrumentos creados hacen mención del papel que debe cumplir el ámbito penitenciario en la sociedad, planteándose en términos de brindar un tratamiento que consiste en “reformatar y readaptar” socialmente a las personas con sentencias impuestas. Cuando se abarca el tema de la población privada de libertad, se apela que estas sean tratadas con el respeto que merece su dignidad y valor inherente de ser humano, lo que provoca que se establezcan normativas que enfatizan “la manera idónea” en que dicha población debe ser atendida, lo cual se materializa en ciertos manuales, dirigidos a las funcionarias y los funcionarios penitenciarios.

En este sentido, tanto a nivel internacional como nacional, las personas encargadas de atender a la población privada de libertad deben cumplir ciertas reglas en pro del bienestar y funcionamiento de este ámbito, delegándoseles deberes y responsabilidades, sin hacerse mención de los derechos y resguardos que como seres humanos poseen, a pesar de las particularidades que existen al laborar en estos espacios de control social.

A nivel estatal, se vislumbra a inicios de la década del noventa el incremento en la cantidad de leyes referentes a asuntos penales y modificación de otras, incorporando medidas represivas y punitivas, las cuales son consecuentes con las acciones que se priorizan en los distintos planes de gobierno, los cuales tomando como punto de partida la “seguridad ciudadana”, configuran una política de “mano dura”, cuyas consecuencias son visibles en la actualidad, principalmente de la población de los programas de atención del Sistema Penitenciario, como se denota en el siguiente capítulo.

Capítulo III

Análisis de la política pública en torno al ámbito de la justicia durante el periodo 1990-2013

A partir del acercamiento realizado a los niveles⁶⁰ en los que se evidencian acciones dirigidas al ámbito de la justicia, se identifican los principales componentes que han orientado la política en este campo y la manera en la que este direccionamiento influye y repercute en las condiciones de trabajo de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social.

Se toma como base las acciones que anteriormente se han abordado de manera descriptiva para afrontar el análisis desde una perspectiva histórica-contextual, que permita vincular dichas acciones de manera integral.

Resulta importante acotar, que las repercusiones en las condiciones de trabajo profesional no se generan únicamente por acciones u omisiones de la política pública propiamente en el Sistema Penitenciario, debido a que se ha identificado otros elementos que permean de manera indirecta a este ámbito, como lo son: la tendencia de la normativa internacional, la centralidad en la “seguridad ciudadana” y las acciones desarrolladas por otros actores de la Administración de la Justicia.

Por tanto, se abordarán inicialmente los elementos señalados, los cuales se considera son predominantemente invisibilizados cuando se realizan análisis y discusiones en torno a las condiciones actuales del Sistema Penitenciario, ello bajo la pretensión de esclarecer la influencia significativa que poseen.

Estos elementos permiten consecuentemente abordar el Sistema Penitenciario, resaltando sus particularidades, por lo que se propone un análisis que aborde de lo

⁶⁰ Los distintos niveles en los que se han desarrollado acciones dirigidas al ámbito de la justicia refieren al nivel internacional, estatal y gubernamental, los cuales se han abordado en el capítulo anterior.

general hacia aspectos específicos de este espacio estatal, tal como se representa en el siguiente esquema:

Esquema N° 6

Principales componentes que inciden en el Sistema Penitenciario



Fuente: Elaboración propia, 2013.

Se pretende retomar la importancia que ejerce la normativa internacional en el ámbito de justicia, debido a que brinda un panorama general en cuanto a los temas y ámbitos de acción que tanto Costa Rica como los demás países latinoamericanos acogen y particularmente, los sujetos que resultan significativos en dicha normativa.

3.1. Componentes de la política pública en el ámbito de la justicia que permean al sistema penitenciario

3.1.1 Tendencias del marco normativo internacional.

Las personas privadas de libertad que se encuentran insertas en el sistema penitenciario, poseen los mismos derechos reconocidos en la norma internacional y nacional, sin distinción alguna producto de su condición penal.

En lo que corresponde al derecho internacional, se identifica diversidad de aportes en la normativa vigente, sin embargo, en contraste con la praxis penitenciaria de Costa Rica, existen numerosos altibajos los cuales tienden a permear las condiciones actuales de la población.

Inicialmente, se identifica una orientación en la defensa de los Derechos Humanos desde un ámbito de totalidad, es decir, abordando a toda la población sin distinción alguna, incorporando aspectos como la protección contra todo tipo de tortura, toma de rehenes, eliminación de la pena de muerte, entre otros.

Posteriormente, se incorpora un accionar dirigido al abordaje específico de los derechos de las personas privadas de libertad, mediante la creación de instrumentos en los cuales se pretende establecer un nivel de atención básico a la población, mediante principios⁶¹ y reglas⁶² garantes de una organización penitenciaria que vele por el respeto de los Derechos Humanos de la población.

Sin embargo, la realidad nacional evidencia serias deficiencias en su ejecución, según lo informa la Defensoría de los Habitantes (2012) los derechos de los sujetos de atención del sistema penitenciario se encuentran claramente violentados, se detallan los siguientes aspectos:

- La sobrepoblación obstaculiza el adecuado desempeño de funciones esenciales en los centros penitenciarios.

⁶¹ Refiere a los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos. (ONU, 1990)

⁶² Refiere a las Reglas Mínimas. (ONU, 1955)

- El derecho a un espacio digno para convivir se ve permeado producto de los altos índices de hacinamiento, provocando: ausencia de camas, de áreas adecuadas para la recreación, así como la inexistencia de sitios adecuados para consumir los alimentos, entre otros.
- En materia de salud, los centros penitenciarios presentan una ausencia de atención médica integral dada la carente infraestructura y las condiciones de sobrepoblación.
- Se identifica una afectación a las condiciones de convivencia entre la población, manifestándose en el aumento de hechos violentos y la dificultad en las autoridades para poder abordar la situación.
- Las posibilidades de acceder a tiempos de recreación, trabajo y educación poseen una gran limitante producto de la cantidad de demanda y la insuficiente oferta de las autoridades penitenciarias.

Aspectos que en conjunto develan la contradicción existente entre el plano formal de la intervención estatal con relación a la praxis en el sistema penitenciario, identificando como principal consecuencia un deterioro evidente en la calidad de vida de las personas privadas de libertad.

En síntesis:

[...] se puede afirmar que al existir sobrepoblación y hacinamiento en los Centros Penitenciarios las autoridades estatales no cumplen con los estándares vigentes en materia habitacional y de privación de libertad, y sobre todo, se está violentando el derecho a la integridad personal el cual protege al ser humano contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Defensoría de los Habitantes, 2012, p.34).

En el plano normativo, se visualiza el interés por mejorar la comunicación entre países, mediante un plan de asistencia y cooperación entre estos en materia penal, de modo que se faciliten tanto relaciones como procesos legales, medidas que se impulsan en función de la población penal.

Por otra parte, en la normativa internacional cuando se hace alusión los funcionarios y las funcionarias, se identifica el carácter descriptivo de su labor profesional, es decir, se enfoca en el proceso administrativo y burocrático de su gestión, convirtiéndose en manuales de procedimientos en los que se estipula el “deber ser” de la labor penitenciaria, invisibilizando el resguardo de los derechos y el nivel de riesgo laboral de las personas trabajadoras.

Por ejemplo, en lo que corresponde al “Manual para el personal penitenciario”, se incorporan aspectos como:

- Los principios de una buena gestión de prisiones.
- Personal penitenciario y administración de prisiones.
- Prohibición absoluta de torturas.
- La dignidad de la persona.
- Gestión de prisiones seguras y ordenadas.
- Gestión de reclusos de alta seguridad.
- Procedimientos y sanciones disciplinarios.
- Procedimientos de inspección. (Coyle, 2009)

Lo anterior devela una ausencia en el abordaje del funcionario y la funcionaria como sujeto de derechos y se tiende a naturalizar las condiciones de trabajo en las cuales se gesta su labor, expresando centralidad únicamente en el desarrollo de sus deberes u obligaciones en cuanto al servicio que brindan.

La situación del profesional encargado de la atención técnica se invisibiliza a la vez, debido a la homologación que se realiza entre personal penitenciario con el personal encargado de la seguridad, ello bajo el fundamento que:

“[...] el aspecto más importante de una prisión es la dimensión humana, ya que las prisiones tienen que ver fundamentalmente con seres humanos. Los dos grupos de personas más importantes de una prisión son los reclusos y el personal que los custodia. Y la clave para una prisión bien administrada es la naturaleza de las relaciones entre ambos grupos (Coyle, 2009, p.15).

El hecho de que los funcionarios y las funcionarias encargadas de la atención técnica resulten invisibilizadas en los instrumentos internacionales, genera que estos difícilmente sean considerados en los planes de mejoramiento de las condiciones laborales en el ámbito penitenciario, considerando que los países acogen las principales temáticas que se discuten internacionalmente y con base en esta elaboran líneas de acción a nivel estatal.

A su vez, los distintos gobiernos en ejercicio del periodo en estudio (1990-2013), reflejan en sus propuestas acciones vinculadas con temas que se han abordado internacionalmente⁶³, por lo que de cierta manera las acciones u omisiones que se generen en la política pública se relacionan con las acciones u omisiones de los instrumentos internacionales.

Por su parte, existen ejes temáticos que se vuelven recurrentes y que generan que los gobiernos acudan a estos como parte de sus agendas de trabajo, como lo ha sido en Costa Rica la “seguridad ciudadana”.

⁶³ Entre las temáticas que se han abordado internacionalmente y que se han acogido a nivel nacional, se pueden citar: los delitos específicos como el narcotráfico y la delincuencia organizada, la penalización de la violencia contra las mujeres, la explotación a personas menores de edad y la “seguridad ciudadana”.

3.1.2 La centralidad en la “Seguridad Ciudadana”

En Costa Rica, el tema de la “seguridad ciudadana” ha tomado importancia significativa en la agenda pública, inicialmente, a partir del periodo 1994-1998 se evidencia líneas de acción en este campo, debido a que se asume que la “seguridad ciudadana” es esencial para el desarrollo de los ámbitos económico, social, político y cultural del país. (Costa Rica, 1994, p. 181)

Posteriormente, en este mismo periodo, la sociedad expresa un mayor nivel de inseguridad, generándose desconfianza en las instituciones y los actores sociales que fungen como responsables de garantizar dicha seguridad (Defensoría de los Habitantes, 2011).

Desde entonces, la centralidad en la “seguridad ciudadana” se ha tornado esencial para los distintos gobiernos en ejercicio, ello se identifica en las acciones estratégicas que se ha planteado desde la década del noventa a la actualidad, donde se evidencia que en el ámbito de la justicia, predominantemente las propuestas se sustentan en acciones que se dirijan a salvaguardar la seguridad de la población costarricense. El siguiente cuadro representa la centralidad de la “seguridad ciudadana” durante el periodo 1990-2013:

Tabla N° 7

Centralidad de la “Seguridad Ciudadana” durante el periodo 1994-2013

Periodo de gobierno	Acciones propuestas
Periodo 1994-1998	<ul style="list-style-type: none">▪ Aumentar la eficiencia de la acción policial, lograr combatir la delincuencia y crear un sentimiento de mayor seguridad en la población.▪ Revisión del sistema de sanciones con el fin de readecuarlos según los delitos que representan mayor peligrosidad a la integridad física y moral de la población.▪ Apoyar los programas de modernización que impulsa la Corte Suprema de Justicia, bajo el propósito de lograr justicia pronto y cumplida.
Periodo 1998-2002	<ul style="list-style-type: none">▪ Creación de comités cantonales, distritales y de barrio de “seguridad ciudadana” en las zonas con mayor incidencia de delitos.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitar a líderes comunales integrantes de los Comités de Seguridad Comunitaria.
Periodo 2002-2006	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prevención y represión del delito. ▪ Profesionalización y capacitación de la Fuerza Pública. ▪ Modernización institucional. ▪ Reducción del fenómeno de la droga en todas sus manifestaciones.
Periodo 2006-2010	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliar la cobertura del Ministerio de Seguridad Pública (MSP) en cuanto a la preservación de la “seguridad ciudadana” y el orden público. ▪ Programa de fortalecimiento y consolidación de redes de seguridad comunitaria y comercial para mejorar la seguridad comunitaria. ▪ Contar con información oportuna, actualizada y real en materia de seguridad.
Periodo 2011-2014	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expandir las acciones operativas ▪ Incrementar la presencia policial. ▪ Fortalecer la seguridad en sitios de interés turístico. ▪ Generar proyectos de prevención integral de la violencia y promoción de la paz social, a nivel local. ▪ Desarrollar acciones de protección y prevención del delito en centros educativos y alrededores. ▪ Ampliar la cobertura de los programas preventivos en materia de drogas y violencia.

Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en los Planes Nacionales de Desarrollo del periodo 1994-2014.

A la vez, la recurrencia ha sido tan significativa, que el actual gobierno en ejercicio desarrolló una política exclusiva en torno a garantizar la “seguridad ciudadana” y la paz social, de manera que “su elaboración responde a la prioridad que todas las fuerzas políticas del país han concedido a la inseguridad ciudadana como una de las mayores preocupaciones de la sociedad”. (PNUD, 2010, p.5)

La perspectiva de seguridad que direcciona esta política refiere a la capacidad de las personas de encontrarse libre de violencia por parte de otras (PNUD, 2010), para ello se

apela al trabajo dese las comunidades así como el trabajo en conjunto de distintas instancias estatales.

La importancia de referirse a estas acciones se sustenta en el interés de resaltar la manera en la cual la política pública en el ámbito de la justicia se ha centralizado recurrentemente en ciertos ejes de acción, como lo es en este caso la seguridad; pero, a la vez, identificar los actores sociales que se vinculan a estos ámbitos de acción prioritarios.

Las líneas de acción anteriormente explicitadas permiten evidenciar el papel que se la ha otorgado a los espacios locales (por medio de sus dirigentes y líderes) para unificar esfuerzos que tiendan a la reducción de expresiones de la “delincuencia”, vinculándose principalmente con agentes de la Fuerza Pública, por esta razón, el cuerpo policial se ha presentado como un actor medular en este proceso, principalmente con miras a incrementar el personal y el equipo de trabajo requerido.

Asimismo, es importante comprender que la demanda por mayor “seguridad ciudadana” es una constante que se ha pronunciado de manera significativa en el actual periodo neoliberal, específicamente Zambrano (2006) identifica dos factores que han contribuido a la generalización de esas demandas: las políticas económicas de corte neoliberal y la extensión del neoconservadurismo político.

Según este autor, las políticas económicas neoliberales han producido un notable recorte en los niveles del Estado de “Bienestar” lo que ha provocado un aumento de las desigualdades sociales y eventualmente, generar un mayor nivel de delitos.

Por otra parte, el neoconservadurismo político se evidencia en lemas que intentan expresar la inaceptabilidad de hechos que van en contra de la “seguridad ciudadana”, así en América Latina, se ha hecho uso de políticas de “tolerancia cero” o de “mano dura”, como panacea para erradicar de raíz el problema.

Lo anterior permite comprender que la legitimación de medidas represivas no surge per se, se encuentra vinculado a lo que se denomina como populismo punitivo, el cual siguiendo a Zambrano (2006) “se caracteriza por una inmediata y permanente llamada al

Derecho Penal para hacer frente a determinadas problemáticas sociales caracterizadas por su repercusión mediática”. (p.1)

A la vez, es importante analizar cómo el populismo punitivo se legitima a partir de la opinión y demanda de la ciudadanía en cuanto a medidas inmediatas y concretas, aludiéndose esta perspectiva para justificar las reformas penales. (Larrauri, 2009)

Ello permite evidenciar, que la “seguridad ciudadana” tiene en el ámbito de la justicia una particularidad, es el hecho de representar un espacio en el que coincide un interés político y ciudadano por sistemas más represivos, los cuales intentan crear en la ciudadanía una mayor confianza en el resguardo de su seguridad; pero, a la vez, generan consecuencias en otros sectores, específicamente en los sujetos de atención de los distintos Programas del Sistema Penitenciario así como el personal que labora en estos.

Se considera que el tema de la “seguridad ciudadana” y el auge de las medidas de carácter represivo han repercutido en primer lugar, en la posibilidad del ámbito penitenciario para enfrentar el incremento de la población en los distintos Programas de Atención, en segundo lugar, en las condiciones de vida de dicha población y, finalmente, en los profesionales y las profesionales que conforman los distintos programas.

Al hacer un uso recurrente de medidas privativas de libertad, la población de los distintos programas ha aumentado⁶⁴, caso contrario de los profesionales y las profesionales que laboran en dichos programas, lo que atenta en primera instancia en la calidad de los servicios a los que accede como derecho la población y, en segundo lugar, el derecho de los expertos y expertas condiciones de trabajo que les permitan gozar de seguridad y protección.

Una de las causas de esta situación es que al tomar medidas de carácter judicial, las demás instancias de control social se presentan como desprovistas de toda eficacia,

⁶⁴ Según datos del Ministerio de Justicia y Paz (2013), por medio del Departamento de Investigación y Estadística, al mes de Marzo del año 2013 se contabiliza en el Programa de Atención Institucional 13.664 personas, en el Programa de Atención Semi-Institucional 1821 personas y en el Programa de Atención en Comunidad 14.462 personas.

focalizándose toda la atención en la ley penal, la cual para Zambrano (2006) es publicitada como el único instrumento idóneo.

Siguiendo al mismo autor, la invocación al Derecho Penal se da de manera paralela con la criminalización de determinados grupos sociales (personas en condición migratoria irregular, jóvenes pertenecientes a movimientos antisistema, entre otros) con una alta carga estigmatizante, que pretenden crear en la sociedad una falsa apariencia de “inseguridad ciudadana”, de la cual se hace uso a nivel político.

Tomando en consideración estos aportes, se podría aludir el hecho que desde los años noventa, ha venido prevaleciendo a nivel político, un ideal de proteger el bien común, el de la mayoría, ante aquellos grupos que cometen delitos y que, por lo tanto, a nivel ciudadano y político se les culpabiliza de atentar contra la “seguridad y paz social”.

En Costa Rica, se ha impulsado una serie de acciones propias del ámbito penal, entre las que se encuentran: mayor presencia policial en vías públicas, ampliación de las facultades policiales, nuevos tipos penales, el aumento de las penas privativas de libertad, la reducción penal de la edad para juzgar personas menores de edad, entre otras acciones. (Defensoría de los Habitantes, 2011, p.23)

Estas medidas surgen en un determinado momento histórico, respondiendo al contexto y las demandas de diversos actores sociales, por lo que resulta medular abordar cada una de estas, identificando la manera en la cual repercuten en el Sistema Penitenciario Costarricense.

3.1.3 Principales acciones ejecutadas por otros actores de la Administración de la Justicia

Si bien es cierto, la presente investigación posee como parte de sus objetivos colocar en discusión cuáles son las condiciones de trabajo de los trabajadores y las trabajadoras sociales en el sistema penitenciario, resulta esencial considerar otras entidades institucionales referidas al campo de la Administración de la Justicia, ello en razón del vínculo existente entre las medidas que son tomadas por estas y las consecuencias que se generan en el ámbito penitenciario.

Lo anterior evidencia el interés de realizar un análisis integral que permita identificar cuáles actores sociales han sido categóricos en el ámbito de la justicia y la tendencia de las acciones que se han privilegiado, principalmente en cuanto al tema de la “seguridad ciudadana” y la población que una vez procesada judicialmente, pasa a formar parte de los programas de atención del sistema penitenciario.

De esta forma, en el ámbito de la justicia, entran en escena: el Ministerio de Seguridad Pública, el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y Paz, donde cada institución posee una razón de ser en la sociedad (misión) y la proyección de estas a largo plazo (visión)⁶⁵.

De acuerdo con Issa (1996), el Sistema de Justicia⁶⁶ en Costa Rica se encuentra conformado por cuatro subsistemas:

- **El Subsistema Legislativo:** se destaca como el encargado de la elaboración de las leyes penitenciarias y las que refieren a los delitos, así como el señalamiento de las penas. Marcando la pauta de la política pública en seguridad, en cuanto al delito, la prevención y las sanciones de este.
- **El Subsistema Policial:** al cual define como el órgano administrativo encargado de la persecución de los delitos.
- **El Subsistema Judicial:** que detalla como el responsable de juzgar los hechos sometidos a su consideración y de imponer las sanciones.
- **El Subsistema Penitenciario:** el cual se encarga del cumplimiento de las sanciones impuestas por el Subsistema Judicial.

⁶⁵ Ver anexo N° 5.

⁶⁶ Es relevante tomar en consideración que el autor hace referencia a un Sistema de Justicia que él mismo plantea que no se cumple en el sentido estricto de la palabra, debido a que no se alude a un todo coherente donde existe una puntual concatenación de sus diferentes componentes.

A partir de lo anterior, puede observarse cómo el Poder Legislativo es el encargado de promulgar las leyes, el Poder Judicial se encarga de la penalización así como el respeto de las leyes y el Poder Ejecutivo se le delega mantener el orden mediante la seguridad policial y administrar el subsistema penitenciario; en este sentido, se vislumbra que el subsistema penitenciario se configura en el último eslabón de acuerdo con el orden jerárquico.

En lo que concierne al periodo 1990-2013, se identifica tres hechos importantes de estos actores que han marcado el rumbo del sistema penal costarricense. En primer lugar, se da la reforma al Código Penal, posteriormente, se empieza a ejecutar el Programa de Modernización de la Administración de Justicia y, por último, se crean los Tribunales de Flagrancia.

Asimismo, durante este periodo sobresale una propuesta en la Administración de la Justicia como lo es el programa de pulseras electrónicas, la cual si bien no se ha llegado a concretar, podría a mediano y largo plazo provocar consecuencias en el ámbito penitenciario.

3.1.3.1 Reforma al Código Penal

Costa Rica inició en 1994 una serie de reformas radicales a la Ley Penal Sustantiva, variando de manera significativa la penalización de los delitos, bajo el argumento de acabar con la criminalidad. (Sánchez, 2010, p.235)

Según Sánchez (2010) cuando se alude a las reformas realizadas al Código Penal costarricense se debe indicar que estas pueden darse bajo dos modalidades, sea las modificaciones que se hace propiamente al texto del Código Penal, o bien, cuando surge leyes que amplían los tipos penales, por medio de su agravamiento o con la implementación de nuevos delitos.

Datos recopilados en una investigación de este autor permiten evidenciar la existencia de modificaciones al Código Penal desde su creación, en el año 1971 y a la vez, un significativo incremento de estas en las últimas dos décadas, modificándose 19 leyes en el periodo 1990-1999 y 25 leyes en el lapso 2000-2010.

Para el autor, las leyes dictadas a partir del año 1994 se encuentran relacionadas con posturas populistas de endurecimiento, por ejemplo, la Ley N° 7389 aumenta el tope máximo de las penas de 25 a 50 años, por su parte la Ley N° 7398 elimina la posibilidad de descuento por trabajo en la primera mitad de la condena.

En lo que refiere al aumento de pena en delitos específicos, se realizaron modificaciones en cuanto a homicidio simple, homicidio calificado, violación, violación calificada así como la relación y el abuso sexual con personas menores de edad, lo que prevé una cantidad de años considerable de condena para la población⁶⁷.

Según Zúñiga (2012), estos dos cambios (aumento de penas y reducción de “beneficios”) han sido los más significativos en el proceso penal y los que han impactado de manera significativa al sistema penitenciario, los cuales responden a un predominio de los aparatos represivos del Estado.

Ello da cuenta que estas modificaciones no se agotan en el ámbito penal, debido a que el impacto que genera en el ámbito penitenciario provoca la ampliación del tiempo en los Programas de Atención, por ende, sobrepoblación y hacinamiento, situaciones que también generan un agravamiento de las condiciones estructurales y físicas de los diferentes establecimientos carcelarios, consecuentemente la disminución de recursos humanos, materiales y económicos por parte del Estado, para cubrir las necesidades en este ámbito. (Zúñiga, 2012)

El hecho de poner en perspectiva las medidas adoptadas a nivel penal dan cuenta de la naturaleza de la política pública en el ámbito de la justicia en Costa Rica, la cual no se aleja de la tendencia que ha adquirido esta en los demás países latinoamericanos.

Si bien se considera que el ámbito penitenciario cumple una función social importante, se concuerda con Polanco (2007) que el ser una instancia de control social

⁶⁷ Una vez realizadas las modificaciones, el delito de homicidio simple pasó del rango 8-15 años a 12-18 años; el homicidio calificado pasó de 15-25 años a 20-35 años; violación de 5-10 años a 10-16 años; violencia calificada de 8-15 años a 12-18 años; relación con personas menores de edad de 1-4 años a 2-10 años y el abuso sexual a personas menores de edad pasó de 2-4 años a 3-8 años. (Sánchez, 2010, p. 248)

para la prevención y la sensación de seguridad de la ciudadanía no excluye el hecho de que su abuso genera una serie de problemas en el país.

En Costa Rica, se sigue recurriendo a acciones represivas, aun cuando se ha puesto en discusión que los objetivos que guían estas acciones no se han logrado alcanzar y ello podría relacionarse con la credibilidad en ciertos postulados; los cuales, desde la perspectiva de Kliksberg (2007), tienen que ver con cuatro mitos en relación con la criminalidad. Los mitos a los que refiere el autor son los siguientes:

- a) **El problema es policial y se resuelve con “mano dura”:** tiene que ver con la reorganización de los aparatos policiales, maximizando su presencia en los lugares públicos, la vigilancia de los sectores más empobrecidos de la población y reformular la legislación para facilitar la acción policial.
- b) **Los países exitosos han conseguido resultados porque han aplicado la “mano dura”:** refiere a la recurrencia de “mano dura” en América Latina utilizando como argumento el uso de esta en los países desarrollados y el logro en cuanto a la reducción de la delincuencia; argumento que actúa como legitimación pero no contextualiza las situaciones socioeconómicas de cada país.
- c) **Las causas últimas de la criminalidad son poco conocidas:** la “mano dura” actúa sobre las conductas finales, sin profundizar sobre las causas que la determinan, provocando que en ocasiones las situaciones se perciban como propias de conductas individuales, sin vincularlas a causas del orden social.
- d) **El enfoque integral solo produce resultados a largo plazo:** para el autor, ante las propuestas de cambio de una lógica policial por una lógica integral que atienda las causas de la “criminalidad” surgen posiciones de rechazo, argumentándose que ello produce resultados

a largo plazo, por lo que se sigue apostando por acciones inmediatas.

La recurrencia a la “eficacia y eficiencia” en cuanto a la Administración de la Justicia, ha tomado un ritmo acelerado que se resguarda en el argumento de mejorar las funciones de los entes que se han creado para la detención de los sujetos que delinquen y su debido proceso, no obstante, una vez que pasan a formar parte de los distintos programas del sistema penitenciario; no se prevé la existencia de condiciones idóneas para su atención y seguimiento.

Esta dinámica de agilización de funciones ha tomado relevancia desde la década de los noventa y se ha consolidado en los últimos años, bajo el Programa de Mejoramiento de la Administración de la Justicia.

3.1.3.2 Mejoramiento de la Administración de la Justicia

La Administración de la Justicia es un componente institucional complejo (Sánchez, 2010) en el que interviene distintas instancias cada una con funciones delimitadas, no obstante, cuando se alude a su mejoramiento las decisiones que se toman refieren predominantemente al Poder Judicial.

Según el Poder Judicial (2013), Costa Rica lleva a cabo un ambicioso Plan de Modernización de las estructuras organizativas, los procedimientos y los sistemas de gestión con que debe hacer frente a su misión constitucional de proporcionar justicia pronta y cumplida en coordinación con otras instituciones del Estado.

El interés en esta modernización generó que el país negociara dos préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para contar con recursos extraordinarios que permitieran solventar los gastos requeridos por el proceso de cambio.

El primer préstamo se aprobó en 1995 y planteaba como objetivo “apoyar al país en la consolidación de un sistema jurídico más equitativo, accesible, eficiente y previsible, que permita reducir el retraso y la congestión judicial.” (Costa Rica, 1995, Ley N° 7496)

Posteriormente, se aprobó un préstamo en el 2002 para la segunda etapa del proyecto, la cual comprendía:

- Fortalecimiento institucional para la prevención del delito.
- Fortalecimiento de la Defensa Pública.
- Fortalecimiento del Ministerio Público.
- Eficiencia judicial en la resolución de conflictos.
- Capacidad de gerencia del Poder Judicial (Poder Judicial, 2013).

Lo anterior permite cuestionar si en Costa Rica la Administración de la Justicia tiende a delimitarse a un único ente, en el cual se invierte y moderniza en detrimento de otros espacios de acción estatal, como lo es en este caso el ámbito penitenciario.

La inversión en este actor permite evidenciar el énfasis que se le da a las etapas iniciales (denuncia, aprehensión y procesamiento penal) que conforman el proceso que enfrentan los sujetos que delinquen, esto en un contexto marcado por el endurecimiento de las leyes y las políticas de “mano dura” y en menor medida las etapas posteriores a la sentencia, en caso que esta se dicte.

Resulta importante acotar que la reflexión realizada no pretende sobreponer una instancia estatal sobre otra, en este caso otórgale la centralidad al Sistema Penitenciario por encima del Poder Judicial, ello implicaría analizar la realidad de una manera dicotómica y mecanicista, por lo que se apunta a una visión a largo plazo, la cual permita identificar la manera en la cual se conjuga la Administración de la Justicia en la actualidad y que exista una mayor vinculación e integralidad entre las acciones que se toman desde los distintos entes que la componen.

Las medidas ejecutadas para modernizar al Poder Judicial resultan “eficientes” en términos de la disminución en el tiempo “al dictar justicia”, no obstante, ello repercute en los programas de atención del ámbito penitenciario en los cuales la población se incrementa de manera significativa, por lo que surge la necesidad de evidenciar inicialmente las condiciones en las cuales estos programas se desarrollan y consecuentemente implementar acciones que tiendan a mejorarlos.

3.1.3.3 Entrada en vigencia de los Tribunales de Flagrancia

Los Tribunales de Flagrancia entraron en vigencia en el 2008, con el propósito de simplificar la tramitación procesal correspondiente a la etapa de juicio penal, reduciendo tanto la duración del proceso hasta la sentencia, así como los costos totales involucrados. (Poder Judicial, 2013)

Según Sánchez (2010), el Poder Judicial creó estos Tribunales como una medida para evitar el desmejoramiento de la Administración de la Justicia y con ello, brindar una respuesta rápida a hechos delictivos, atendiendo la demanda de la ciudadanía de castigar con prontitud a las personas arrestadas in fraganti. (p.8)

Desde su implementación, los Tribunales de Flagrancia han tenido un aumento considerable en lo que refiere a su actuación; por ejemplo, en el 2008, los Tribunales de Justicia dictaron 3856 sentencias condenatorias, de las cuales 79 fueron de los Tribunales de Flagrancia (2% de las sentencias); en el 2009, se emitieron un total de 4969 sentencias condenatorias de las cuales 364 fueron realizadas por estos Tribunales (7% de las sentencias) y, en el 2010, se dictaron un total de 6039 sentencias condenatorias, de las cuales 1274 fueron por los Tribunales de Flagrancia (21%). (Defensoría de los Habitantes, 2012, p.23)

Existen dos aspectos relevantes en cuanto al surgimiento de estas instancias, el primero de ellos refiere a la tendencia que se ha venido desarrollando en relación con el mejoramiento de la Administración de la Justicia y, en segundo lugar, el vínculo con la “seguridad ciudadana”, debido a que entre más población sea procesada en menor tiempo, denota para la sociedad un ideal de eficacia del sistema penal y, por lo tanto, una mejor confianza en los entes encargados de salvaguardar dicha seguridad.

La creación de estos Tribunales y las medidas que se han mencionado anteriormente, resultan ser hechos que se han concretado en el ámbito de la justicia costarricense, los cuales se han consolidado, generando consecuencias visibles en el sistema penitenciario; no obstante, existen otras acciones que se han propuesto en el país,

las cuales si bien no se han ejecutado resulta esencial colocarlas en discusión, a la luz de las transformaciones que tiende a sufrir el sistema penal.

3.1.3.4 Solicitud sobre transferencia del Programa de pulseras electrónicas

El Programa de pulseras electrónicas se plantea como parte de las líneas estratégicas 2011-2012 en el marco de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), se vincula al eje sobre la reforma de los Sistemas Penitenciarios⁶⁸, ello ante la duplicación de la población privada de libertad en la última década.

El Programa en mención surge inicialmente como una propuesta del Ministerio de Justicia de Portugal, bajo el ideal de lograr su aplicación en los países latinoamericanos, el propósito principal que guía este Programa es mantener un sistema de vigilancia electrónica como parte del proceso penal, “un instrumento de política delictiva, en que la descompresión de los sistemas penitenciarios debe ser complementada con una estrategia de reinserción social integrada.” (COMJIB, 2010, p.1).

Resulta interesante acotar que el Ministerio de Portugal ha elaborado como parte de la propuesta, una guía de implementación para las pulseras electrónicas, la cual al abordar los principales aspectos que la sustenta, dan cuenta de las implicaciones que se podrían generar en cuanto a su uso.

Inicialmente, como parte de los aspectos que conforman la guía, se hace mención que el uso de las pulseras no debe concebirse como una simple transferencia de la lógica penitenciaria hacia el exterior, más bien la vigilancia electrónica “es un conjunto de medios de control a distancia que puede ser puesto al servicio de la justicia penal.” (COMJIB, 2010, p.5)

⁶⁸ Las líneas de acción propuestas para el periodo 2011-2012 son: el acceso a la justicia; la lucha contra la delincuencia organizada; modernización de la justicia y nuevas tecnologías aplicadas a la Administración de la Justicia y la reforma a los Sistemas Penitenciarios. (COMJIB, s.f)

A la vez, se indica la pretensión de buscar la “concientización del delincuente” y promover su “resocialización” manteniendo el empleo o la capacidad de trabajar así como los lazos familiares y sociales.

Ello demanda considerar las implicaciones que la propuesta podría generar en el país, donde si bien aún no se implementa, se ha identificado que Costa Rica realizó la solicitud en diciembre del año 2009, por lo que se le daría prioridad a dicha medida dentro de la disponibilidad económica. (COMJIB, s.f)

Al plantear la “resocialización” y el vínculo entre la persona y su grupo familiar, se está aludiendo a una acción que ha sido propia del profesional de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Costarricense, así se indica en la misión de la profesión en este ámbito, la cual plantea:

Atender las necesidades y responsabilidades que producen la condición de sanción o sentencia a las personas designadas al Sistema Penitenciario, mediante el abordaje social de la situación personal relacionada con la interacción de los grupos de convivencia familiar y el medio comunal, en el marco del respeto y accesibilidad de los derechos humanos. (Ministerio de Justicia y Paz, 2008, p.36)

Por tanto, si se llega a concretar esta medida, es posible que sea el personal del ámbito penitenciario⁶⁹ a quien se le delegue la responsabilidad del monitoreo, vigilancia y seguimiento a esta población y dentro de este a los profesionales y las profesionales de las ciencias sociales⁷⁰.

⁶⁹ En la propuesta de Portugal, se indica que el equipo de trabajo para desarrollar el Programa de pulseras electrónicas puede ser el Ministerio de Justicia, los servicios penitenciarios u otra entidad de esta índole. (COMJIB, 2010, p.8).

⁷⁰ La guía de implementación de Portugal refiere que el recurso humano idóneo para llevar a cabo las labores de coordinación y los puestos de técnico en primer y segundo nivel son profesionales de las ciencias sociales, los cuales tengan experiencia en cuanto al trabajo con personas que han delinquirido (COMJIB, 2010, p.20-21).

De manera paralela, habría que considerar si se solicitaría los servicios profesionales a los trabajadores y las trabajadoras que laboran actualmente en esta entidad, o bien, si se recurriría a la creación de nuevas contrataciones y las condiciones en las que estas se desarrollarían.

Asimismo, como parte de los objetivos que se puede alcanzar con este Programa se alude reducir o eliminar la sobrepoblación del Sistema Penitenciario, un objetivo que requiere de otras acciones que no solo le competen a este actor, debido a que como se ha venido indicando las medidas del sistema judicial han repercutido en la cantidad de población procesada, lo que evidencia el grado de responsabilidad que se le otorga a un programa que apenas está iniciando.

3.2 Incidencia de la política pública en el Sistema Penitenciario

El Sistema Penitenciario es un ámbito de acción estatal que ha funcionado por décadas en Costa Rica; sin embargo, recientemente la función social que cumple, así como las condiciones en las que se encuentra la población penitenciaria han sido objeto de discusión y análisis, incluso se ha alertado sobre la existencia de una “crisis” penitenciaria.

El hecho de que este ámbito se encuentre en discusión surge predominantemente por las situaciones o condiciones que se presentan actualmente, no obstante, en ocasiones se suprime el hecho de que el panorama representado surge y se vincula a las acciones que la política pública en el ámbito de la justicia ha desarrollado desde la década del noventa, principalmente acciones ejecutadas desde el sistema penal.

En el Plan de gobierno de 1990-1994, no se le brinda prioridad al ámbito de la justicia específicamente, sin embargo, se plantea la realización de proyectos dirigidos a mujeres privadas de libertad jefas de hogar y sus grupos familiares, aspecto que podría cuestionarse si se aborda propiamente por la condición de privación de libertad o por la importancia que se le brinda en dicho plan a la familia.

Desde el Plan de gobierno 1994-1998, se presenta en el diagnóstico el incremento del sentimiento de “inseguridad ciudadana”, planteando como líneas de acción labores

conjuntas entre el Estado y la comunidad, el fortalecimiento policial, la legislación penal, así como la modernización del Sistema Penitenciario.

Lo anterior se representa a partir del Código Procesal Penal y la Ley de Justicia Penal Juvenil, ambas creadas en 1996, donde la primera se dirige hacia la protección de las garantías procesales y la segunda se direcciona a sancionar a las personas jóvenes bajo los principios de legalidad, tipicidad y proporcionalidad, con lo cual se denota una marcada direccionalidad en aspectos punitivos.

Asimismo, en 1998, se crea la Ley Sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, con lo que se incrementa la tipificación de los delitos y, por ende, amplifica la cantidad de personas privadas de libertad.

En lo que refiere al Plan de gobierno 1998-2002, se indica que las líneas de acción se consignaron en el Plan tranquilidad para todos, la Lucha contra la corrupción y el Triángulo de solidaridad, los cuales se reflejan en la instauración de una serie de leyes dirigidas a: la creación de la Fiscalía Penal de Hacienda, así como la jurisdicción de esta.

Durante este periodo, se plantea la condición de hacinamiento de los centros penitenciarios, que según la perspectiva que posee dicho gobierno, se consideran como inaceptables apelando a la construcción y mantenimiento de Centros de Atención Institucional, colocando importancia a la atención de la población por medio del Programa de atención técnico criminológico.

Sin embargo, en 1999, el Ministerio de Justicia y Gracia, en conjunto con el Consejo Nacional de Concesiones, crea un proceso de licitación para la construcción y administración de un centro penitenciario a desarrollarse en Pococí, pretendiendo atraer inversión privada (Castro et al, 2011), vislumbra la ideología de corte neoliberal, con lo cual se intenta trasladar responsabilidades propias del Estado a empresas.

Al plantear la sobrepoblación penitenciaria, esta refiere tanto a términos cuantitativos como cualitativos, debido a que las personas privadas de libertad se ven

perjudicadas en el otorgamiento de los “beneficios” establecidos en las reformas penales y en la política penitenciaria. (Zúñiga, 2012)

Por su parte, Carranza (2012) amplía la situación penitenciaria a América Latina y el Caribe, indicando violaciones a Derechos Humanos tanto de las personas privadas de libertad como de los funcionarios y las funcionarias, aludiéndose principalmente a aquellas que desempeñan funciones de vigilancia.

El autor plantea la situación en términos de sobrepoblación y concuerda a la vez, que esta es producto del acelerado crecimiento de las tasas de encierro, con el consiguiente aumento del número de personas privadas de libertad excediendo la capacidad instalada del Sistema Penitenciario.

Dicho aumento se sustenta predominantemente desde dos perspectivas, la primera de ella refiere a la concepción que existe sobre el aumento de actos delictivos y en segundo lugar, porque hay políticas que promueven un mayor uso de la justicia penal y la prisión, para la región latinoamericana, factores que inciden en las tasas de encierro (Carranza, 2012).

En lo referente a los planes de gobierno comprendidos durante el periodo 1998-2014, se le atribuye mayor importancia a la situación delictiva del país y al ámbito punitivo, planteándose en este periodo 14 leyes que refieren a asuntos penales.

Según Sánchez (2010), la crisis que vive el Sistema Penitenciario se representa en el hacinamiento, situación a la que se ha llegado por el aumento de las penas y el uso generalizado de la prisión preventiva, medidas que no han logrado impactar la situación delictiva, por el contrario, “su única huella visible está en las prisiones, donde se vive en condiciones inhumanas en innegable quebranto de la normativa internacional de Derechos Humanos, que curiosamente se suponen vinculantes en nuestro ordenamiento” (p.252).

El siguiente cuadro muestra el incremento de la población atendida por el Ministerio de Justicia desde el año 1995 al 2012:

Tabla N° 8

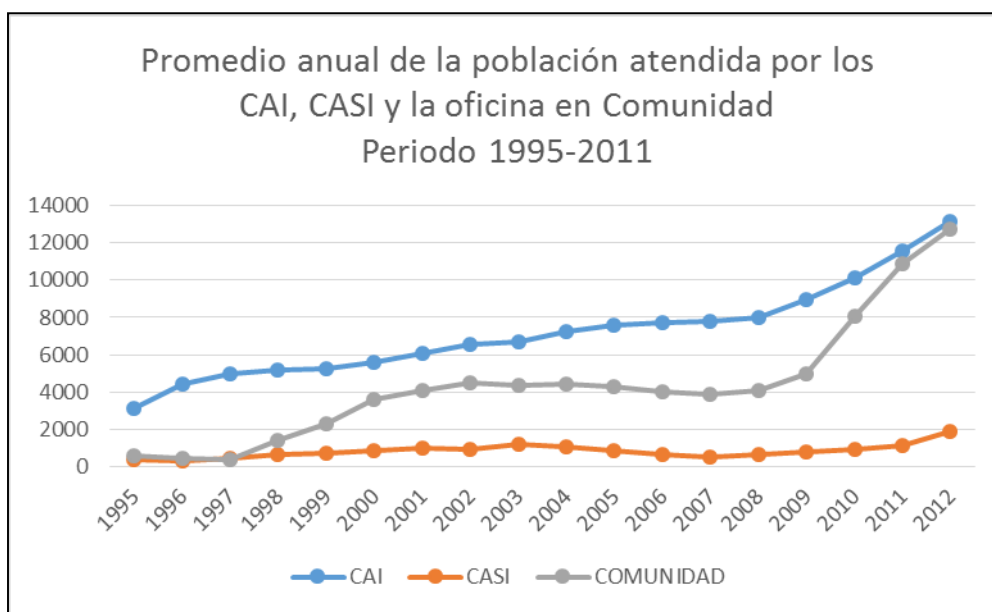
**Promedio anual de población atendida en los Programas de Atención
Periodos 1995-2012**

Población atendida			
Año	CAI	CASI	COMUNIDAD
1995	3133	357	572
1996	4408	343	456
1997	4992	447	351
1998	5173	669	1403
1999	5278	757	2337
2000	5630	871	3584
2001	6079	973	4108
2002	6571	932	4485
2003	6691	1189	4366
2004	7267	1036	4419
2005	7590	843	4275
2006	7748	659	4015
2007	7793	516	3871
2008	7995	656	4072
2009	8924	762	4979
*2010	10137	917	8051
*2011	11570	1164	10896
*2012	13171	1920	12758

Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en el Sistema de Información Penitenciaria durante el periodo 1995-2009. *El promedio de población de estos años corresponde a los datos facilitados por la Jefatura Nacional de Trabajo Social, Ministerio de Justicia y Paz (2013).

El Programa que posee hasta el año 2012 mayor población es el referente a los Centros de Atención Institucional, no obstante, el Programa en Comunidad, el cual es invisibilizado en los planes de gobierno, ha mostrado un incremento de población considerable cada año, como se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 1



Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en el Sistema de Información Penitenciaria durante el periodo 1995-2011 y los datos facilitados por la Jefatura Nacional de Trabajo Social, Ministerio de Justicia y Paz (2013).

Como se puede observar, la población atendida por los CAI desde el año 1995 hasta el año 2012 ha aumentado y, por ende, las críticas que se realizan con respecto a las condiciones de hacinamiento que enfrentan las personas privadas de libertad. Contrariamente en los CASI se identifica una disminución de la población en 1996, posteriormente, continúa en incremento hasta el año 2004, a partir del cual se presenta una considerable disminución de la población, hasta el año 2011 que aumenta nuevamente la cantidad de personas.

Con respecto al Programa de Atención en Comunidad, se muestra cómo en el año 1997 disminuye la cantidad de personas, para el siguiente año esta cantidad aumenta (pasando de 351 personas a 1403) hasta el 2007, que disminuye la población y seguidamente continúa en crecimiento.

Por otra parte, en los dos últimos periodos de gobierno, se plantean actividades dirigidas a la población privada de libertad, así como el incremento de policía penitenciaria y el mejoramiento de la gestión humana institucional, a favor de la calidad de vida laboral y el servicio brindado.

De acuerdo con el planteamiento de Carranza (1997), las medidas de prevención que se conocen se dirigen hacia el incremento de la cantidad de policías y el aumento e intensidad de las penas privativas de libertad, acciones que califica como ineficientes y violentas.

Reducir el delito mediante el aumento de la fuerza policial limita el tema del delito y la seguridad a un problema de “seguridad policial”, para lo cual se considera necesario estudiar la proporcionalidad entre la cantidad de policías por habitante, el número de jueces y de personas funcionarias del sistema de ejecución de sentencias para encontrar la relación adecuada (Carranza, 1997) y no circunscribirlo únicamente a una cuestión policial, considerando que la intervención en el ámbito de la justicia se encuentra constituida por diversos actores.

De acuerdo con estudios en países “desarrollados”, se ha identificado que no es cierto que la privación de libertad “regenera”, “reeduque” o “rehabilite”, dichas investigaciones se realizaron en centros penitenciarios con condiciones adecuadas de alimentación, higiene, personal técnico y de seguridad, a partir de lo cual se concluyó que no es posible socializar para la vida en libertad a quienes no cuentan con la misma, además, identificaron que la dificultad para “reinsertarse” en la vida social incrementa cuando las sentencias impuestas son altas. (Carranza, 1997)

Se denota que en lo que corresponde al mejoramiento de la gestión humana se establecen acciones dirigidas a la policía penitenciaria, invisibilizando la importancia que posee el personal técnico penitenciario, en la intervención con las personas privadas de libertad.

Lo anterior se puede visualizar a partir del establecimiento de la Directriz 13 H del Ministerio de Hacienda, la cual plantea:

Que el Poder Ejecutivo considera prioritario mantener el nivel de empleo público, para lo cual no se autoriza la creación de plazas ni la utilización de las plazas que queden vacantes a partir de la vigencia de esta directriz, exceptuando solo aquellos casos que son de interés prioritario para el Estado (Inciso N° 7).

En este sentido, se cuestiona si el hecho de no crear más plazas y no utilizar las plazas vacantes puede mejorar la gestión humana, debido a que esto implica mayores cargas laborales para el personal técnico y, por ende, la atención que se brinda se ve afectada al no ser proporcional la cantidad de profesionales con las personas que requieren de los servicios.

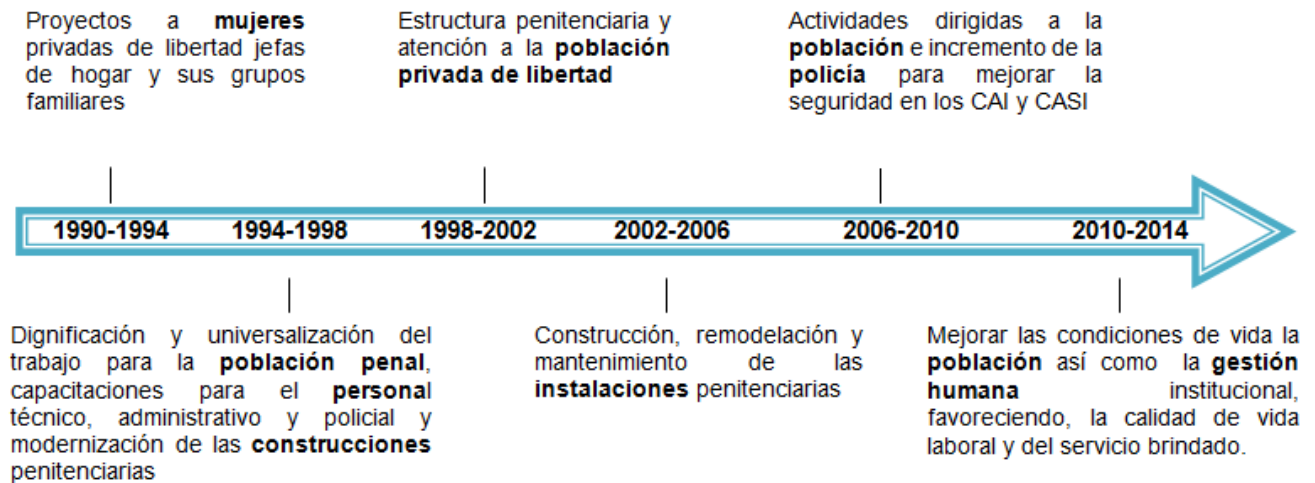
El decreto en mención permite evidenciar cómo decisiones tomadas recientemente afectan los distintos ámbitos estatales, así como a la clase trabajadora, no obstante, en lo que respecta al Sistema Penitenciario, las condiciones de trabajo profesional son producto de acciones tomadas en décadas anteriores y la direccionalidad que en esta se le ha dado a la política pública.

Si bien desde el año 1990, los gobiernos han considerado acciones dirigidas al ámbito penitenciario, estas se caracterizan por tres aspectos: centrarse en la población penal, específicamente en las condiciones en las que se encuentran y la búsqueda de actividades vinculadas al trabajo; interés en la infraestructura, generando importancia a la creación o remodelación de los espacios físicos y el aporte a la gestión humana, en la cual predomina el refuerzo de la seguridad y procesos de capacitación para el personal técnico y administrativo.

El siguiente esquema representa la tendencia que ha seguido históricamente la policía gubernamental desde la década del noventa hasta la actualidad, donde es hasta el periodo 2006-2010 que se le otorga centralidad al Programa de Atención Semi-Institucional, tal como se muestra seguidamente:

Esquema N° 7

Acciones dirigidas al Sistema Penitenciario



Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en los Planes Nacionales de Desarrollo del periodo 1994-2014.

Al analizar las acciones planteadas para el Sistema Penitenciario en relación con las acciones que se planifican para los otros actores de la Administración de la Justicia, se evidencia que las primeras han venido tomando una importancia significativa a nivel gubernamental, no obstante, reflejan un interés de solucionar situaciones como lo es el hacinamiento, el cual ha surgido producto de decisiones tomadas desde otros espacios adjudicándole la responsabilidad predominantemente al ámbito penitenciario.

Asimismo, el colocar la gestión humana y la capacitación del personal es una tendencia que posee importancia significativa en los instrumentos internacionales, específicamente los denominados “manuales”, adjudicándole a los funcionarios y las funcionarias el mejoramiento de las labores que realizan, suprimiendo el marco institucional en la cual esta clase trabajadora se encuentra inserta, así como las garantías que resguarden su seguridad dada su condición de trabajo.

La responsabilidad que se les delega a las funcionarias y los funcionarios es tan significativa, que a nivel internacional se ha estipulado que de la integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional dependerá la buena dirección de los establecimientos penitenciarios, según la disposición N°46 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. (Organización de las Naciones Unidas, 1977).

Un posible aspecto que podría tener injerencia en el hecho de que el Sistema Penitenciario sea considerado a partir de acciones puntuales, es la función social que históricamente ha tenido, la cual se coloca en detrimento de otros servicios sociales del Estado, como lo es la salud y la educación, debido a que se le ha delegado la función de “resocializar” a las personas que delinquen, aun cuando desde la perspectiva crítica “no es el sujeto delincuente, sino la sociedad que lo produce la que debería ser objeto de resocialización” (Baratta, citado en Sáenz, 2007, p.129).

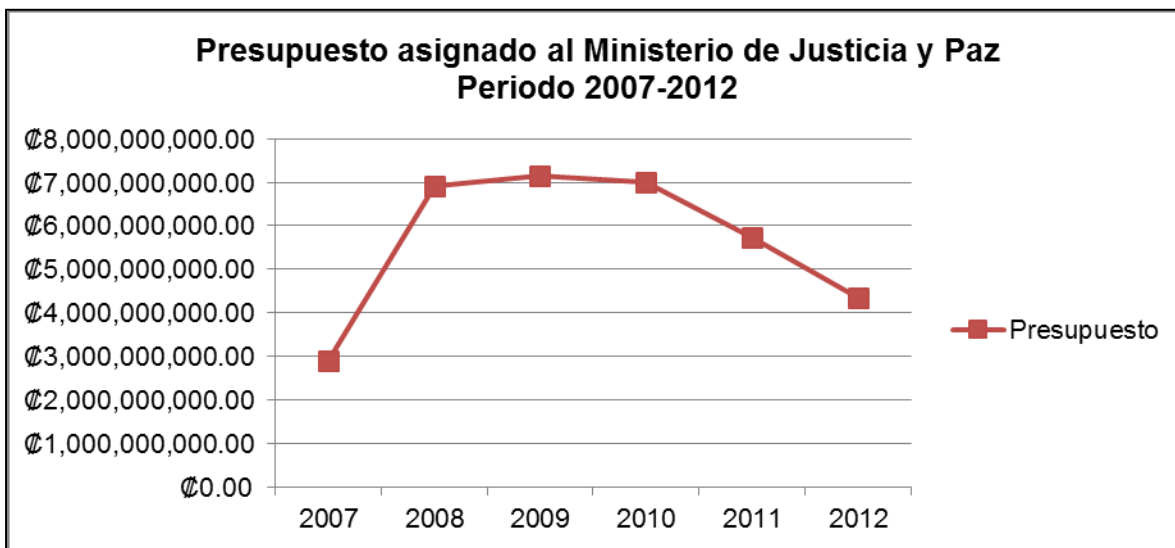
Lo anterior, a pesar que el Sistema Penitenciario es un servicio público, por lo tanto, debe ser administrado con los mismos niveles de eficacia y transparencia que el resto de la administración estatal (Benito, 2009).

Desde la perspectiva de Arroyo (2002), el tema penitenciario no ha estado, sino por excepción, en los primeros lugares de la agenda nacional, ello en razón del rechazo que existe al problema de las cárceles, aun cuando todas las personas son corresponsables; lo que provoca una brecha entre lo que se vivencia y los compromisos que en el campo del Derecho Internacional de Derechos Humanos se ha adquirido.

Siguiendo al mismo autor, “el tema penitenciario no brinda réditos electorales, de ahí que sus necesidades económicas, los recursos indispensables para cumplir con un mínimo de condiciones aceptables, siempre escasea [...]” (Arroyo, 2002, p.136), situación que se evidencia en el presupuesto que se asigna al Ministerio de Justicia y Paz, el cual se identifica que ha presentado una tendencia en la disminución presupuestaria.

De acuerdo con el Ministerio de Justicia y Paz (2013), desde el año 2007, se ha presentado una disminución importante en la designación del presupuesto para dicha entidad, tal y como se detalla en el Gráfico N° 2 expuesto a continuación:

Gráfico N° 2



Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en la información presupuestaria, Ministerio de Justicia y Paz periodo 2007-2012.

Los datos develan un incremento significativo del presupuesto a partir del año 2008, posteriormente este se mantiene constante hasta el año 2010 y es a partir del 2011 que se evidencia un recorte significativo cada año⁷¹ una posible razón que podría influir en la disminución presupuestaria para este ente es la centralidad que se le ha brindado desde el gobierno en ejercicio a la “seguridad ciudadana” y por lo tanto, a los entes encargados de salvaguardarla.

Evidenciado como la asignación de recursos a nivel estatal corresponde a intereses políticos, obviando las particularidades de cada institución, aspecto que repercute en las condiciones de la población, el servicio brindado y en las personas funcionarias de la institución.

A su vez, resulta esencial considerar el presupuesto que se le asigna a las demás entidades que entran en escena en el ámbito de la justicia, debido a que la distribución de los recursos asignados dentro del sistema penal (policía, Poder Judicial, Sistema

⁷¹ Ver Anexo N° 6

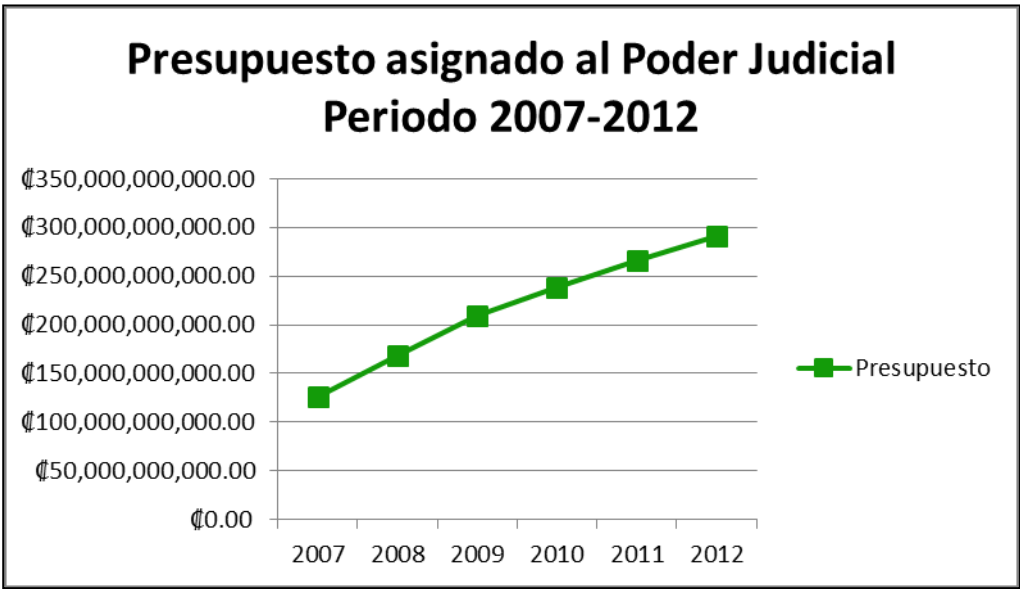
Penitenciario) permite ser un indicador de la importancia asignada a cada subsector y el peso de cada uno de ellos dentro del sistema. (Carranza, 1991)

El presupuesto designado para el Poder Judicial se establece en el artículo N° 177 de la Constitución Política de Costa Rica, en el cual se estipula que se le debe asignar a ese Poder una suma no menor del seis por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico.

Al ámbito jurisdiccional, incluyendo el Servicio de Justicia de Tránsito, se le asigna por lo general entre el 36 y 37% del presupuesto; al administrativo entre el 23 y el 25% y al Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial (OIJ), que son los principales integrantes del ámbito auxiliar de justicia, entre el 37 y 38%. Se destaca que lo asignado al OIJ supera a lo que corresponde en forma conjunta al Ministerio Público y a la Defensa Pública. (p.16)

El presupuesto designado al Poder Judicial debe solventar los gastos de diversas instancias, por lo que requiere de un porcentaje mayor de designación presupuestaria, la cual en los últimos años ha incrementado, tal y como se representa en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 3



Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en los Informes presupuestarios del Poder Judicial durante el periodo del 2007 al 2012.

Para el año 2007, el presupuesto designado al Poder Judicial corresponde a ¢126.635.832.363,00, el cual ha aumentado cada año, alcanzando en el 2012 más del doble de lo designado en el 2007 para un total de ¢291, 376, 391,063.00, a diferencia de otros entes como el Ministerio de Justicia y Paz, que a partir del 2010 empieza a evidenciar recortes en relación con los recursos.

Situación que devela una disparidad en la distribución presupuestaria que si bien no significa deban ser las mismas equivalencias debido a que las funciones que le corresponden son diferentes, se identifica cierta prioridad al aumentar la designación presupuestaria del Poder Judicial⁷² y reducir el presupuesto al Ministerio de Justicia y Paz.

En el presente gráfico comparativo, se refleja el presupuesto asignado al Ministerio de Justicia y Paz y el Poder Judicial en los últimos seis años, con la finalidad de visualizar las diferencias presupuestarias entre ambos entes.

Gráfico N° 4



Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en los Informes presupuestarios del Poder Judicial durante el periodo del 2007 al 2012 y a la Información presupuestaria del Ministerio de Justicia y Paz durante el periodo 2007 al 2012.

⁷² Ver anexo N° 7.

A partir del análisis del presupuesto que se le designa a estas instancias en los últimos seis años, se identifica la tendencia represiva de la política pública en materia de justicia, al privilegiar las funciones de “persecución del delito” y el proceso judicial, restándole importancia al proceso de ejecución de la sentencia.

Dicha tendencia represiva se visualiza a lo interno del Ministerio de Justicia y Paz, debido a que se le asigna mayor presupuesto a la creación y modernización de la infraestructura penitenciaria por encima de otros programas.

Con la finalidad de identificar dicha orientación política, se retoman cuatro programas a los cuales se les designa mayor cantidad del presupuesto correspondiente, por lo cual se presenta el siguiente gráfico.

Gráfico N° 5



*Se consideran los Programas a los cuales se les designa mayor presupuesto.

Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en la información presupuestaria, disponible en la Red de Transparencia del Ministerio de Justicia y Paz del periodo 2007-2012.

Dada la información anterior, se identifica un mayor porcentaje del presupuesto asignado al Ministerio de Justicia y Paz en lo que refiere a su Programa de Infraestructura

Penitenciaria, en todos los años desde el 2007, con excepción al año 2009 en el cual la predominancia fue la inversión en el Programa de Dirección y Administración⁷³.

La importancia de determinar la manera en la que el Sistema Penitenciario ha sido permeado tanto por la direccionalidad de la política pública y la manera en la cual se privilegian ciertos Programas del Ministerio de Justicia y Paz permiten denotar que en las condiciones actuales de este ámbito confluyen distintos factores, principalmente de carácter normativo, político, y presupuestario.

No obstante, cuando se realizan discusiones en cuanto al ámbito penitenciario, estas generalmente tienden a circunscribirse en las situaciones aparentes, suprimiendo el análisis de las mediaciones existentes con respecto al Estado, la relación interinstitucional y de los distintos actores sociales, así como las demandas de la sociedad, las cuales recobran un papel significativo en lo que refiere al ámbito de la justicia dada la centralidad en la “seguridad ciudadana”.

Asimismo, cuando se realiza un análisis de las condiciones actuales del Sistema Penitenciario y específicamente de las condiciones de trabajo profesional, resulta medular realizar una lectura de la manera en las que estas se han configurado históricamente, denotando los cambios que se generan en el servicio social que se brinda, especialmente cuando son modificaciones en los procesos de trabajo de uno de los gremios más antiguos de esta ámbito estatal como lo es el caso de la profesión de Trabajo Social.

⁷³ Como su nombre lo indica, el Programa de Dirección y Administración contempla las variables que dan funcionamiento al Ministerio de Justicia y Paz, por lo tanto, dentro de los gastos que debe suplir se encuentran: los servicios comerciales y financieros, el transporte, reparación de equipo, suministros, entre otros.

Capítulo IV

Papel de la profesión de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Costarricense

Una vez realizado el estudio de la política pública en el ámbito de la justicia, es fundamental analizar y caracterizar el papel que ha tenido la profesión de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Costarricense.

Históricamente los profesionales y las profesionales en Trabajo Social inician con una formación vinculada al ámbito penitenciario (Casas, 1975); sin embargo, en el contexto de la reforma social, se incorporaron en instituciones como la Caja Costarricense del Seguro Social, el Patronato Nacional de la Infancia y la Secretaría de Salud Pública.

Desde 1945, en Costa Rica, se ubica en los centros penales profesionales en Trabajo Social a quienes se asignan como responsables de mediar entre la persona privada de libertad y la institución, en dicha época, la intervención profesional se enfocaba desde una perspectiva asistencialista. (Ministerio de Justicia y Paz, 2008)

De acuerdo con el Ministerio de Justicia y Paz (2008), desde los inicios, la profesión de Trabajo Social se ha considerado como una profesión necesaria para la atención a la población, contando con un marco de acción definido, fundamentado en las necesidades de las personas privadas de libertad y estableciendo un vínculo entre estas y el medio externo.

En la década de 1960 cuando se gesta el proceso de reconceptualización del Trabajo Social -en el cual se tenía la idea de configurarse a la profesión en un agente transformador de la realidad social, fundamentada en la práctica política- coincide según Chinchilla (2007) con la evolución metodológica que se dio respecto al tratamiento de la población privada de libertad, iniciando con el proceso de humanización de las penas, en el cual se implementó el modelo progresista de la pena.

En los inicios de la década de 1990, se gesta un proceso de reconceptualización propio del Trabajo Social Criminológico a la luz de acontecimientos relevantes en el ámbito

político, económico y social, como parte de este proceso se da el surgimiento del Plan de Desarrollo Institucional, el cual dio origen a cambios institucionales que incidieron directamente en la organización de Trabajo Social. (Ministerio de Justicia y Paz, 2008)

En esta década con los cambios que se dieron a nivel penitenciario⁷⁴, se da una tendencia a un modelo de asistencia social, con el cual se asume la atención de las personas privadas de libertad como un derecho, pretendiendo que los trabajadores y las trabajadoras sociales se constituyan en el ente mediador y facilitador de procesos que permitan fortalecer las capacidades de la persona para lograr una adecuada “reinserción” y evitar su reincidencia. (Kester, 2007)

A partir de la creación del Plan de Desarrollo Institucional, se establecen las siguientes políticas:

- La institución se organizará en función de las necesidades de la población en áreas y niveles de atención.
- La institución adecuará su estructura organizacional según estas áreas y niveles de atención.
- Los niveles y áreas de atención se organizarán para atender las especificidades de la población, es decir, hombres, mujeres y niñez.

(Ministerio de Justicia, 1993)

De esta manera, se establecieron los siguientes niveles de atención: Atención Institucional, Atención Semi-institucional, Atención en Comunidad y Atención al Niño, Niña y Adolescente⁷⁵, de los cuales los tres primeros se direccionan a población penal adulta.

Estos niveles de atención (en la actualidad, establecidos como Programas de Atención) cuentan con centros u oficinas de atención⁷⁶ en todo el territorio nacional, los

⁷⁴ Entre estos cambios, se encuentran: la creación del Plan de Desarrollo Institucional y el fortalecimiento de los Derechos Humanos.

⁷⁵ Actualmente, se denomina Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil.

⁷⁶ En lo que respecta al Programa Institucional y el Programa Semi-Institucional, la atención técnica se desarrolla en centros institucionales y centros semi-institucionales respectivamente, por su parte el Programa de Atención en Comunidad se encuentra constituido por oficinas de atención.

cuales se encargan de ejecutar y vigilar que las sanciones y sentencias se cumplan y que se desarrolle por parte de los equipos profesionales una adecuada atención técnica, de esta manera cada centro y oficina está bajo la conducción de una persona encargada de la dirección o de la Oficina⁷⁷ (Monge, 2013) y a la vez, cada profesión representada cuenta con una Jefatura Técnica Nacional que define y supervisa el desempeño profesional.

Las características de la población que se atiende así como del objetivo del Programa son variadas y repercuten en la manera en que las condiciones de trabajo profesional se configuran y son enfrentadas por los profesionales y las profesionales en Trabajo Social, además, es importante indicar que las particularidades se presentan tanto a nivel de Programas como de centros u oficinas de atención.

El requerimiento de profesionales en Trabajo Social se encuentra establecido en la normativa correspondiente a las necesidades de la institución, planteándose así en el Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario, en el que se especifica que:

[Las] Secciones técnicas: Son las disciplinas establecidas para atender la demanda en los diferentes procesos institucionales orientados al cumplimiento de los fines legalmente asignados a la Dirección General de Adaptación Social y al Instituto Nacional de Criminología, en relación con la ejecución de las penas y medidas privativas de libertad. La integran los profesionales, las profesionales, técnicos y técnicas en Educación, Salud, Derecho, Trabajo Social, Orientación y Psicología. (Presidencia de la República & Ministra de Justicia y Gracia, 2007)

La profesión de Trabajo Social ha incursionado desde sus inicios en el Sistema Penitenciario, evidenciando reconocimiento y legitimidad, configurándose como “Trabajo Social Criminológico”, el cual se define como la particularidad del Trabajo Social que

⁷⁷ Según los aportes de Monge (2013), para ejercer la función de dirección o encargado de oficina, es requisito contar con el grado mínimo de Licenciatura en una profesión de las Ciencias Sociales.

centra su accionar en el campo criminológico-penitenciario. (Ministerio de Justicia y Paz, 2008)

Dicho campo se encarga del estudio y atención de los factores personales, familiares, victimológicos, comunales y sociales que concurren en la acción delictiva, para que junto con la población sujeta de atención se construyan estrategias de cumplimiento de sanciones y sentencias que tiendan a evitar la reincidencia. (Ministerio de Justicia y Paz, 2008)

En este ámbito estatal la profesión de Trabajo Social cuenta con funciones específicas que la hacen diferenciarse de las otras disciplinas de atención técnica, lo que se refleja en la misión, visión que direccionan los procesos de trabajo.

La misión de la profesión se orienta a la atención de las necesidades y responsabilidades producto de la condición de sanción o sentencia a las personas designadas al Sistema Penitenciario, mediante el abordaje social de la situación personal, relacionada con la interacción de los grupos de convivencia familiar y el medio comunal, en el marco del respeto y accesibilidad de los Derechos Humanos.

Por otra parte, se establece como visión ser una profesión que fortalece la exigibilidad de los Derechos Humanos para el desarrollo de las potencialidades humanas individuales, familiares y colectivas de las personas que atiende el Sistema Penitenciario, mediante el abordaje profesional en la elaboración de proyectos de vida vinculado con el contexto familiar y comunal.

La profesión de Trabajo Social además del Programa Penal Juvenil se encuentra en los tres programas de atención a población adulta, ubicándose de esta forma sesenta y dos profesionales en el Programa de Atención Institucional, diecisiete en el Programa de Atención Semi-Institucional y veinte uno en el Programa de Atención en Comunidad, desarrollando procesos de trabajo específicamente en tres fases: ingreso, acompañamiento y egreso.

Tabla N° 9

Procesos de trabajo de Trabajo Social en los Programas de Atención

Programa	Programa de Atención Institucional	Programa de Atención Semi-Institucional	Programa de Atención en Comunidad
<p>Fase de ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrevista inicial para determinar aspectos personales, sociofamiliares, comunales y victimológicos. Se exploran los recursos de apoyo con los que cuenta la persona privada de libertad. ▪ Intervención en crisis a la persona privada de libertad y al grupo familiar. ▪ Valoraciones de recurso familiar, necesidades surgidas con la prisión en relación a su grupo familiar. ▪ Atención del impacto de la prisión a nivel familiar y personal. ▪ Atención y seguimiento a prohibiciones de ingreso al centro en situaciones de incidente de violencia intrafamiliar o situaciones donde se involucran personas menores de edad. ▪ Valoraciones sociales para efectos de ingreso de personas menores de edad y/o visita íntima. ▪ Procesos individuales o grupales en violencia intrafamiliar, sexual, drogas y desarrollo humano. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promueve la integración del grupo familiar a la fase de ingreso de la persona privada de libertad, como apoyo a la inserción de estos a los contextos familiar y comunal. ▪ Atención técnica a la persona privada de libertad que ingresa a un centro Semi-Institucional enfocada en dar a conocer sus derechos, deberes y la dinámica del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valorar los recursos personales, socio-económicos, familiares, laborales comunales y victimológicos necesarios de considerar en el seguimiento respectivo.

<p>Fase de acompañamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valoraciones sociales referentes a: <ul style="list-style-type: none"> -Ingreso de personas menores de edad. -Visita íntima. -Cambio de modalidad de custodia. -Referencias a instituciones de bienestar social. -Ingreso o egreso de hijos e hijas de personas privadas de libertad en el proyecto Casa Cuna. -Atención especializada personal y familiar en situaciones de VIH-SIDA. -Revisión de medidas de prohibición de ingreso en situaciones de incidente de violencia intrafamiliar y/o situaciones donde se involucran personas menores de edad. - Valoración para efectos de incidente por enfermedad. ▪ Atención individual consultiva o en crisis. ▪ Coordinación interinstitucional para la ubicación de hijas e hijos de las personas privadas de libertad en proyectos de acogimiento de personas menores de edad. ▪ Investigación sociofamiliar y victimológica. ▪ Formulación de estudios sociales u otros a solicitud de las instancias competentes. ▪ Atención individual socioeducativa y terapéutica a personas con enfermedades de transmisión sexual (VIH-SIDA y otras), además de enfermedades crónicas, donde se cuente con personal disciplinario destacado para tales funciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención individualizada a las necesidades planteadas y detectadas en la fase de ingreso, relacionadas con su proceso de integración al contexto sociofamiliar de referencia. ▪ Referencias de situaciones detectadas que requieren de la intervención de otras instituciones. ▪ Valoraciones técnicas periódicas para analizar la respuesta al Plan de atención técnica y posible cambio en la modalidad de custodia. ▪ Realiza y promueve procesos grupales e individuales con el fin de integración de la población privada de libertad al grupo familiar y la comunidad. ▪ Investigación social de campo para detectar, la existencia, viabilidad y condiciones de los recursos familiares, comunales y laborales de apoyo a la población privada de libertad. ▪ Seguimiento a los aspectos victimológicos, principalmente sobre delitos que atentan contra la vida, la integridad física y sexual de las personas ofendidas. ▪ Procesos socioeducativos y de seguimiento individual dirigido a las personas privadas de libertad sus familiares y organizaciones comunales, con el propósito de promover la identificación, reflexión y análisis de sus problemáticas particulares. ▪ Formulación de estudios sociales u otros a solicitud de las instancias competentes. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover y favorecer la incorporación de los recursos familiares, laborales y comunitarios. ▪ Valorar e intervenir en situaciones de riesgo social y crisis, que afecten el cumplimiento del plan de atención. ▪ Sensibilizar e involucrar a los entes comunitarios en la atención de la población a cargo. ▪ Abordaje familiar en situaciones que afecten la convivencia e integración de la persona "beneficiada" en el hogar. ▪ Asesorar a las distintas instancias de decisión tanto penitenciarias como judiciales a partir del abordaje profesional criminológico. ▪ Desarrollar un proceso de investigación social permanente, que permita valorar y actualizar los recursos
--------------------------------------	--	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención individual o grupal interdisciplinaria en violencia intrafamiliar, violencia sexual, adicciones y habilidades para la vida. ▪ Valoración social para revisión del Plan de Atención Técnica y el cambio de Modalidad de Custodia. 		<p>familiares, comunales de la población atendida.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de estudios sociales para las autoridades penitenciarias y judiciales en los casos de Ejecución Penal. ▪ Elaboración de informes sociales para autoridades judiciales, en los casos de Suspensión de Proceso a Prueba y Contravenciones.
Fase de egreso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención disciplinaria e interdisciplinaria, ya sea grupal o individual para la preparación al egreso. ▪ Elaboración de informes de propuestas de egreso. ▪ Realización de informes técnicos de propuesta de egreso, los recursos personales, familiares y comunales con los que dispone y su viabilidad para desenvolverse en un programa de menor contención o en libertad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promueve atención técnica a la persona privada de libertad, orientada a la autonomía personal y a darle continuidad a la ejecución de los proyectos de vida. ▪ Realiza informes técnicos de cierre de proceso de las personas privadas de libertad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de informes sociales de cierre del proceso. ▪ Devolución y cierre al beneficiado, del proceso de atención.

Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en Ministerio de Justicia y Paz (2008).

4.1 Trabajo Social en los Programas de Atención a población penal adulta

4.1.1 Programa de Atención Institucional

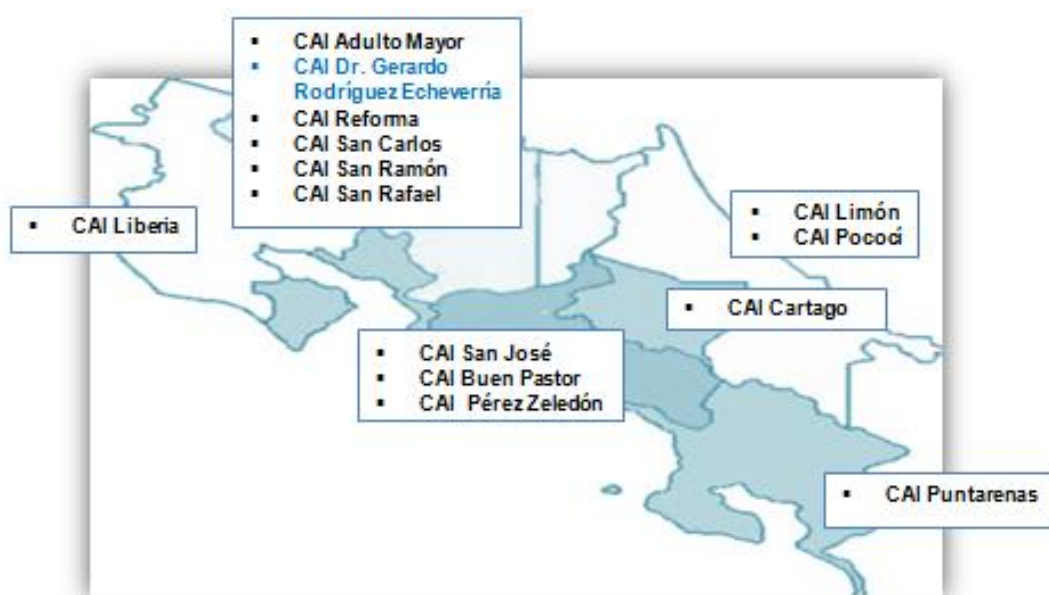
El Sistema Penitenciario Costarricense desarrolla su política de institucionalización por medio del Programa de Atención Institucional, el cual se encarga de albergar a la

población que se le ha establecido una sentencia de privación de libertad, ubicándola en centros cerrados, los cuales se clasifican según género y grupo etario.

El Programa de Atención Institucional cuenta con tres centros de carácter Nacional⁷⁸, dos de carácter especial⁷⁹ y diez de carácter regional⁸⁰ distribuidos alrededor del territorio nacional. Para efectos de la investigación, se tomó como referencia el Centro de Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, resaltado con color en el esquema que se muestra seguidamente:

Esquema N° 8

Distribución de los Centros de Atención Institucional



Fuente: Elaboración propia, 2013.

⁷⁸ CAI La Reforma CAI San José, CAI Buen Pastor.

⁷⁹ CAI Adulto Mayor, APAC (el cual atiende población en condición de discapacidad)

⁸⁰ CAI Limón, CAI Pococí, CAI Cartago, CAI Pérez Zeledón, CAI. Liberia, CAI. Puntarenas, CAI. San Carlos, CAI San Ramón, CAI San Rafael, CAI Dr. Gerardo Rodríguez E.

De acuerdo con el Ministerio de Justicia y Paz (2008), en este Programa, es relevante la contención física y la atención técnica para evitar el deterioro de la población, entender las necesidades básicas y desarrollar las potencialidades de los sujetos.

Se debe considerar la vulnerabilidad que presenta una persona al atravesar un proceso penal, lo cual implica una serie de cambios en la cotidianeidad de los sujetos, al disminuir el contacto con la familia, la pareja, el vínculo con amistades, la convivencia con nuevas personas y el acoplarse a las normas institucionales.

A la vez, en el caso de las personas que se encargaban de cubrir las necesidades de su grupo familiar surge la preocupación de quién asumirá el rol de proveedor así como el cuidado y protección de los hijos e hijas, especialmente cuando estas son personas menores de edad.

Como se denota, los sujetos de atención de este Programa presentan una serie de necesidades que se complejizan sobretodo en un espacio de control social como lo son los Centros de Atención Institucional, por ello, a pesar que el objetivo del Programa es brindar atención integral a la población, en la actualidad los CAI presentan limitaciones que afectan las condiciones de vida de la población principalmente en el acceso a los servicios institucionales y por lo tanto, la satisfacción de las necesidades básicas de las personas privadas de libertad.

Dicho acceso a los servicios se afecta por el incremento constante de la población y la cantidad de personal disponible, al cual se le dificulta atender las demandas⁸¹ de la personas, ejemplo de ello es el acceso a la salud, debido a que en ocasiones los sujetos deben esperar para ser atendidos incluso cuando la condición de salud requiere de atención inmediata.

El incremento de la población al que se alude ha sido generado entre otros aspectos por la tendencia represiva y punitiva de la política pública en el ámbito de la

⁸¹ Para efectos de la presente investigación, se alude al término demanda, entendiéndose en función de los requerimientos y solicitudes que una persona le externa a otra.

justicia, evidenciada en las últimas dos décadas, provocando situaciones de hacinamiento y sobrepoblación en los Centros de Atención Institucional.

Ante este panorama, en el Programa de Atención Institucional, se han desarrollado acciones para enfrentar la sobrepoblación, por ejemplo, el traslado de personas privadas de libertad de un centro institucional a otro, o bien, de un Programa a otro; no obstante, se configuran como medidas paliativas que no logran solucionar la sobrepoblación.

Es importante considerar que la sobrepoblación surge como consecuencia de las acciones que se realizan desde los otros actores de la Administración de la Justicia, principalmente la instauración de leyes (sobre nuevos delitos y aumento de los años de sentencia) y la creación de los Tribunales de Flagrancia, los cuales han agilizado los procesos penales, aumentando la cantidad de sentencias.

Los Centros de Atención Institucional no solo han sido permeados por la direccionalidad de la política pública en el ámbito de la justicia, la cual apela al encierro, a la vez, existen limitaciones presupuestarias para enfrentar las condiciones de sobrepoblación y las características infraestructurales de los centros, generando condiciones inadecuadas de convivencia para la población privada de libertad y el personal penitenciario.

En Costa Rica, de manera similar a los demás países Latinoamericanos, el ámbito penitenciario es relegado por los distintos gobiernos, la centralidad de estos es demostrar a las personas que se está cumpliendo con la “Administración de La Justicia”, sentenciando a los sujetos que han cometido un delito y que se está contribuyendo con la “seguridad ciudadana”, no obstante, las condiciones en las que se encuentra la población privada de libertad y el insuficiente presupuesto pasa a un segundo plano, violentándose otros derechos humanos, aun cuando el único derecho que se debe limitar es el de la libertad de tránsito.

Para ilustrar las situaciones anteriormente señaladas, en esta investigación, se toma como referencia el CAI⁸² Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, el cual se ubica donde estuvo situada la antigua Escuela de Policía del Ministerio de Seguridad Pública, en San Rafael de Alajuela.

La ubicación geográfica del Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez, se convierte en ocasiones en una limitante para que las familias realicen visitas a las personas privadas de libertad, al encontrarse en una zona alejada y de difícil acceso. Asimismo, se ve afectada la población a la cual han tenido que trasladar de otros centros por situaciones de sobrepoblación, provenientes de otras provincias.

Dicha situación es importante de considerar, debido al apoyo y el afecto que una persona requiere cuando se encuentra privada de libertad, por lo que el acercamiento con la familia debe ser un aspecto clave en el momento de determinar en cuál centro penal se ubica para cumplir la sentencia, no obstante, este proceso se agrava por el incremento de población que caracteriza actualmente al Sistema Penitenciario.

El centro posee la particularidad de presentar dos ámbitos distintos de atención: el uno que alberga población sentenciada y otro que aloja a la población indiciada, es decir, las personas se encuentran ubicadas según la condición jurídica, con excepciones autorizadas por el Instituto Nacional de Criminología por razones de seguridad personal o institucional.

Según lo establecido en el Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario, las personas indiciadas deben ser valoradas desde que ingresan a un centro del Sistema Penitenciario, para determinar la legalidad de su ingreso y establecer el Plan de Acciones Inmediatas, el cual contempla en cada caso el conjunto de actividades necesarias para brindar la atención. En referencia a la población sentenciada, se realiza una valoración para la ubicación, clasificación y definición del Plan de Atención Técnica, el cual inicia una vez que la persona se encuentre a la orden del Instituto Nacional de Criminología. (Presidencia de la República y Ministra de Justicia y Gracia, 2007).

⁸² Las siglas CAI hacen referencia al Centro de Atención Institucional.

Los dos ámbitos cuentan con la Dirección, el Departamento de Seguridad y las disciplinas en Psicología, Jurídico, Trabajo Social, Orientación, Salud y Educación a quienes les corresponde brindar atención a la población del centro institucional.

Específicamente en el ámbito de población sentenciada, las disciplinas mencionadas se encargan de la atención técnica, comprendiendo que:

Los procesos de atención técnica tendrán como finalidad el desarrollo de habilidades y destrezas para la vida, así como procurar que la persona sentenciada comprenda los aspectos sociales y personales que incidieron en la comisión de la conducta criminal, con el objetivo de facilitarle una vida futura sin delinquir. La atención técnico-criminológica partirá del concepto de la persona como un ser integral y para el cual se requerirá de un abordaje disciplinario e interdisciplinario, dentro del marco del respeto a los derechos humanos. (Presidencia de la República y Ministra de Justicia y Gracia, 2007, p.5).

En la atención técnica, la profesión de Trabajo Social desarrolla procesos de trabajo fundamentales para la población; según el Informante A (2013), director del Programa de Atención Institucional, el Trabajo Social se constituye en el vínculo entre las personas privadas de libertad y sus familiares.

Para cumplir con la atención técnica en Trabajo Social, el Programa de Atención Institucional cuenta actualmente con sesenta y tres profesionales, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla N° 10

Cantidad de profesionales de Trabajo Social por Centro de Atención Institucional

Centro de Atención Institucional	Cantidad de profesionales
La Reforma	15
Buen Pastor	5
San José	5
Gerardo Rodríguez E.	6
San Carlos	3
San Ramón	2
San Rafael	4
Puntarenas	3
Cartago	3
Pococí	5
Adulto mayor	1
Liberia	4
Limón	3
Pérez Zeledón	4
Total	63

Fuente: Elaboración propia, 2014, con base a los datos brindados por la Jefatura Nacional de Trabajo Social.

Como se denota, la mayor cantidad de profesionales por centro institucional se encuentra en la Gran Área Metropolitana; existen, diferencias importantes según el grupo etario, presentándose únicamente un profesional en el Centro Institucional Adulto Mayor, lo cual podría generarse al estimar que esta población logra mejores relaciones de convivencia y que la demanda de Trabajo Social podría ser menor, en comparación de otros centros de atención como la Reforma, la cual históricamente ha sido la institución que presenta mayor población privada de libertad y la que ha presentado situaciones de violencia intracarcelaria.

A pesar de la disparidad de profesionales, es importante la presencia de Trabajo Social en los Centros de Atención Institucional, por el papel que desempeñan; según las

trabajadoras sociales que laboran en el CAI Dr. Gerardo Rodríguez, el papel de esta profesión es mantener el vínculo entre la persona privada de libertad y el medio externo (familia, comunidad y sociedad en general), por medio de la atención a necesidades inmediatas de la población, principalmente en lo que respecta a las solicitudes de visita íntima e ingreso de personas menores de edad, esto apoyado en el marco de los Derechos Humanos.

Si bien las profesionales contemplan dentro del medio exterior a la comunidad y la sociedad, actualmente el vínculo que existe es únicamente con la familia, por el tipo de visitas que la persona solicita y las cuales se aprueban al realizarse la valoración social, es por este tipo de necesidades que la población privada de libertad demanda con mayor vehemencia el servicio que se brinda en Trabajo Social.

A partir del acercamiento con las trabajadoras sociales, se evidencia el compromiso que existe en facilitar el derecho a las visitas para que la población mantenga el contacto con la familia, considerándose esencial para la persona especialmente por encontrarse en un centro cerrado, no obstante, la demanda del servicio es cada vez más frecuente al aumentar la cantidad de sujetos de atención, con los cuales se deben desarrollar otros procesos, por ejemplo, abordaje en temas de violencia intrafamiliar, sexual, drogas y desarrollo humano.

Un aspecto relevante de analizar es que las profesionales deben realizar investigaciones sociales y valoraciones que requieren de gran profundidad y en las cuales se conjugan las aptitudes que las profesionales desarrollaron como parte de su fundamento técnico-operativo, en dichos procesos más allá de una opinión lo que se establece es un criterio profesional del cual dependerá el otorgamiento o no de las visitas, lo que implica consecuentemente la satisfacción de las necesidades del sujeto de atención.

Las investigaciones y valoraciones sociales deben visualizarse como procesos de trabajo propios de un profesional que se ha formado para ello y que ha tenido que depurar históricamente para dejar de asumirse como acciones mecánicas y de cumplimiento institucional, son procesos que requieren de profundidad, pero que en la actualidad dada la

sobrepoblación se ha tenido que reducir el tiempo de ejecución de cada situación para lograr cumplir con las demandas institucionales.

Los profesionales y las profesionales deben, por un lado y de acuerdo con el posicionamiento político, facilitar los derechos a la población e intervenir de manera idónea, por otro lado, deben cumplir con las responsabilidades que la institución les delega, colocando al profesional en situaciones de preocupación y estrés, aunado a la solicitud constante de los sujetos de atención para que sus situaciones sean abordadas, particularmente porque la persona se preocupa por su situación personal y la de su familia.

Tomando en cuenta lo anterior, se considera que las particularidades de la población privada de libertad, las necesidades que presentan por encontrarse en un centro de atención institucional, las demandas institucionales, el papel que posee Trabajo Social en el Programa de Atención Institucional y la situación de sobrepoblación que enfrenta actualmente el Sistema Penitenciario, permean de manera directa a los trabajadores sociales y las condiciones en las cuales desarrollan su trabajo.

4.1.2 Programa de Atención Semi-Institucional

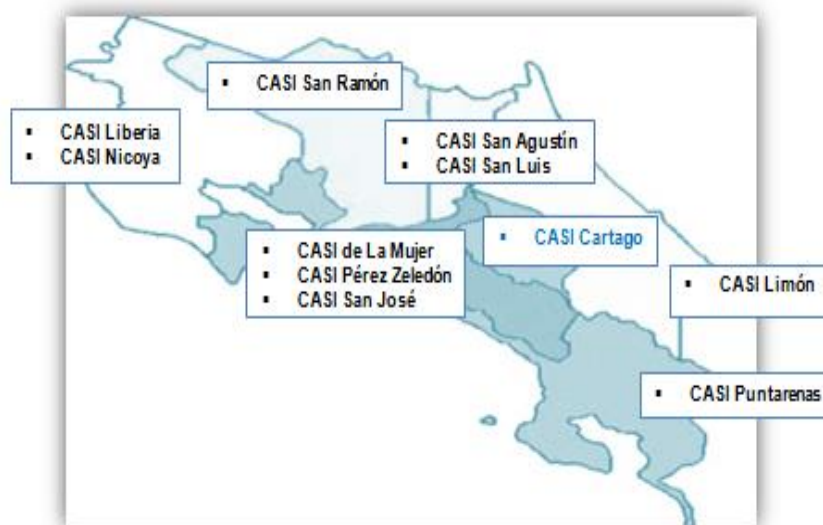
El Programa Semi- Institucional se crea como una forma de ruptura con la estructura tradicional de privación de libertad como única modalidad de custodia a la sentencia, este programa nace con la Oficina de Prueba y Libertad Vigilada, en la que se desempeñaron principalmente trabajadores sociales, en la cual se desarrollaba el trabajo con la población en libertad condicional. (Ministerio de Justicia y Paz, 2008)

En 1993 con la creación del Plan de Desarrollo Institucional, la Oficina de Prueba y Libertad Vigilada, pasa a llamarse Programa de Atención Semi-Institucional, este es el encargado de administrar el proceso de ejecución de la pena de las personas con una pena privativa de libertad y a quienes el Instituto Nacional de Criminología les otorgó un cambio de modalidad de custodia, para ejecutar su sentencia en nuevas condiciones que le permitan la interacción directa con la familia, la comunidad y la sociedad. (Ministerio de Justicia y Gracia, 2009b)

Este Programa se encuentra conformado por once establecimientos penitenciarios ubicados a nivel nacional, el CASI⁸³ San José, CASI La Mujer, CASI Pérez Zeledón, CASI San Luis, CASI San Agustín, CASI San Ramón, CASI Puntarenas, CASI Liberia, CASI Nicoya, CASI Limón y el CASI Cartago, este último resaltado con color en el esquema que se muestra seguidamente:

Esquema N° 9

Distribución de los Centros de Atención Semi- Institucional



Fuente: Elaboración propia, 2013.

La particularidad del Programa de Atención Semi-Institucional es la de atender a población que no resulta segregada totalmente de la sociedad, es decir, la modalidad de la sentencia le permite a la persona tener contacto con la familia y la comunidad, por encontrarse en un centro semi-abierto.

A pesar que la persona no se encuentra institucionalizada totalmente como ocurre en el Programa de Atención Institucional, esta debe cumplir con ciertos requisitos para

⁸³ Las siglas CASI hacen referencia al Centro de Atención Semi-Institucional.

encontrarse en el Programa, como lo es poseer una oferta laboral viable, tener domicilio o recurso familiar y lograr convivir en la comunidad.

La persona privada de libertad al pasar por un proceso penal enfrenta cambios en la vida personal y familiar, su libertad pasa a ser “administrada” y monitoreada por un Centro Semi-Institucional por lo que los roles que asumía cotidianamente varían, además de convivir con nuevas personas el tiempo que permanece en el lugar.

Aunado a ello, debe encontrar apoyo y acompañamiento de sus redes familiares y la posibilidad de convivencia en la comunidad, la cual no depende únicamente de los sujetos debido a que se debe considerar que a nivel social existen prejuicios y estigmas hacia la población que ha cometido un delito, por lo tanto, la persona podría enfrentar limitaciones para lograr aceptación y conseguir un trabajo.

Lo anterior permite entrever que en el Programa resultan fundamentales tres componentes: las necesidades particulares de la persona sujeta de atención, los aspectos propios de la institución y los aspectos referentes a la comunidad. (Arroyo citado en Lugo & Sánchez, 2006)

Estos tres componentes deben ser considerados dentro de los procesos de trabajo que desarrolla Trabajo Social, como se mencionó, las particularidades de la población y las necesidades que presentan dada su condición de privación de libertad, permean al profesional, el cual debe lograr que la persona vuelva a sumir roles en su grupo familiar así como en la comunidad.

Asimismo, los profesionales y las profesionales deben enfrentar las condiciones de los Centros de Atención Semi-Institucional, los cuales presentan también hacinamiento y sobrepoblación, a pesar de que es un Programa de desinstitucionalización, la cantidad de sentencias establecidas han incrementado en las última décadas, por el carácter punitivo de la política pública en el ámbito de la justicia.

Otro aspecto a retomar es la medida que se ha tomado de realizar valoraciones sociales para determinar a cuáles personas del Programa de Atención Institucional se les puede aplicar cambio en la modalidad de la sentencia y con ello trasladarse al Programa

de Atención Semi-Institucional, para enfrentar la situación de sobrepoblación, no obstante, esto genera un “efecto dominó”, debido a que la situación de sobrepoblación se agrava en los centros de atención Semi-Institucional, aunado a que la causa del incremento de la población no se soluciona con este tipo de medidas.

De manera similar al Programa de Atención Institucional; en este Programa, las limitaciones institucionales y las situaciones que dificultan la convivencia de la población, son trasladadas al profesional de Trabajo Social, el cual debe intervenir en cada situación con los mismos recursos institucionales, independientemente de la cantidad de población que existe, la cual tiende a aumentar constantemente.

La complejidad no se limita a los recursos, estos son los que en apariencia podrían afectar el trabajo que se realiza, sin embargo, dadas las condiciones a la que se enfrenta el o la profesional se debe centralizar la discusión a nivel político, cuando los trabajadores sociales deben intervenir con cada persona de manera que se le faciliten sus derechos, en una intervención que debe ser profunda y analítica, y que requiere de valoraciones e investigaciones sociales para generar un criterio profesional del cual depende la satisfacción de una necesidad.

En el caso de Trabajo Social, para desarrollar los procesos de trabajo el Programa de Atención Semi-Institucional cuenta actualmente con dieciocho profesionales, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla N° 11

**Cantidad de profesionales de Trabajo Social por Centro de Atención
Semi-Institucional**

Centro de Atención Semi-Institucional	Cantidad de profesionales
CASI La Mujer	2
CASI Puntarenas	2
CASI San Ramón	2
CASI Limón	1
CASI Cartago	1
CASI San José	2
CASI San Agustín	2
CASI San Luis	1
CASI Liberia	2
CASI Nicoya	2
CASI Pérez Zeledón	1
Total	18

Fuente: Elaboración propia, 2014, con base a los datos brindados por la Jefatura Nacional de Trabajo Social.

En este programa, la cantidad de profesionales por centro es similar (manteniéndose uno o dos profesionales), independientemente de las particularidades de la población, la cantidad y la ubicación geográfica. En estos espacios, los profesionales y las profesionales en Trabajo Social se configuran como facilitadores de la población que se encuentra en un proceso de inserción paulatino de la sociedad, por medio de seguimiento externo y acompañamiento, con el objetivo que dicho proceso sea exitoso. (Informante H, 2013)

A pesar que desde la Dirección del Programa se enfatice en la labor de “inserción exitosa a la sociedad”, se debe considerar que el proceso en el que la persona retoma la convivencia con su grupo familiar y la comunidad conlleva varios aspectos que trascienden el interés de la persona y del profesional en Trabajo Social, especialmente por la

concepción que se posee a nivel social sobre una persona que ha delinquido y los prejuicios existentes alrededor de esta.

Dicha concepción puede convertirse en limitante para una persona que pretende desarrollar un nuevo plan de vida, por ejemplo, lograr obtener un trabajo el cual le permitiría satisfacer sus condiciones materiales y la de su grupo familiar, pero que al no conseguirlo puede involuntariamente no cumplir con el Plan de Atención Técnica establecido y con ello obstaculizar su situación.

Bajo esta línea de análisis, el trabajo de sensibilización en los espacios comunales es fundamental, la sociedad en general debe comprender que existen medidas alternativas para las personas que en algún momento cometieron un delito y que estas no siempre se traducen en institucionalización, por lo tanto, la facilitación y el acompañamiento del profesional debe otorgar importancia a la comunidad y la manera en cómo esta enfrenta la vinculación de una persona que ha pasado por un proceso penal.

Las limitaciones para los sujetos de atención pueden generarse a la vez, desde los grupos familiares u otras redes de apoyo, tomando en cuenta que por el tipo de sentencia que posee la persona en este Programa, se requiere que esta cuente con un lugar dónde vivir así como apoyo, sin embargo, en ocasiones, la ubicación geográfica del Centro de Atención Semi-Institucional dificulta el traslado de la persona a su hogar, o bien, de la familia para la realización de visitas o entrevistas con el profesional.

Situaciones como esta se dan principalmente cuando no se poseen instalaciones destinadas a la ubicación de personas privadas de libertad y se tiene que incurrir en acciones inmediatas para designar nuevos espacios, como se evidenció en el centro institucional que se seleccionó en esta investigación para ejemplificar las condiciones de trabajo de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social, siendo este el CASI Cartago.

El Centro de Atención Semi-Institucional Cartago estuvo ubicado en sus inicios en una comandancia de policía en la provincia de Cartago, sin embargo, al encontrarse las

instalaciones en condición de préstamo, estas fueron solicitadas y debió trasladarse al CASI San José, donde se ubican desde hace aproximadamente tres años.

La ubicación geográfica del Centro Semi-Institucional dificulta el traslado del grupo familiar, la pareja y las amistades a dicho centro, por pertenecer estas predominantemente a la Provincia de Cartago y tener que trasladarse a San José, situación que también afectó a la profesional en Trabajo Social y demás personal, debido a que su lugar de residencia se encuentra en la provincia de Cartago.

Esta situación se dio en particular en este centro, no obstante, ocurre de manera similar en otros centros de atención, a los cuales se les ha asignado población desde otros espacios por condiciones de sobrepoblación, perjudicándose la persona sujeta de atención y sus familiares.

A la vez, el incremento de la población repercute en el servicio de Trabajo Social, el cual en el CASI Cartago es asumido únicamente por una profesional, la cual debe desarrollar los mismos procesos de trabajo en una jornada de trabajo que se configura más compleja y tensa por la demanda de la población.

La situación del Sistema Penitenciario y los Programas de Atención no repercuten únicamente en que exista desproporción entre cantidad de población y profesionales para la atención técnica, en el caso específico de Trabajo Social y por el papel que este posee en el Programa, las consecuencias impactan de manera significativa al profesional y la profesional que debe intervenir en las distintas situaciones de la persona brevemente para lograr brindar la atención a toda la población.

4.1.3 Programa de Atención en Comunidad

El Programa de Atención en Comunidad tiene como finalidad implementar las acciones y estrategias institucionales que permiten la atención de la persona sentenciada o en proceso judicial por las instituciones de la comunidad y ella misma. (Ministerio de Justicia, 1993, p.18).

Asimismo, el Programa de Atención en Comunidad genera cobertura en todo el territorio nacional, se encuentra constituido por catorce oficinas, las cuales están distribuidas por provincias, como se representa seguidamente:

Esquema N° 10

Distribución de las Oficinas de Atención en Comunidad



Fuente: Elaboración propia, 2013.

En dichas oficinas, se atiende a población que ha estado institucionalizada y que por determinadas razones se establece cambio de Programa, o bien, personas que según López, (2013) responde a diferentes institutos jurídicos de la legislación costarricense, específicamente a:

- Libertad condicional.
- Incidente por enfermedad.
- Medidas de seguridad.
- Contravenciones.
- Suspensión del proceso a prueba.
- Ejecuciones condicionales de la pena con condiciones.

- Ley de la violencia contra la mujer (penas alternativas a la prisión).

De los institutos jurídicos mencionados, las suspensión a prueba y la libertad condicional son las que demandan mayor tiempo y generan incremento de la población, con las suspensiones el trabajo profesional que se realiza implica cuidado y coordinación con otras instituciones, esto genera mayor exigencia (Informante B, 2013).

Para desarrollar los procesos de trabajo, el Programa de Atención en Comunidad cuenta actualmente con treinta y cuatro profesionales, de los cuales veintiuno son profesionales en Trabajo Social, es importante indicar la existencia de oficinas sin la presencia de Trabajo Social, recurso humano necesario y solicitado por la Jefatura Nacional de Trabajo Social, como se denota en el siguiente cuadro:

Tabla N° 12

Cantidad de profesionales de Trabajo Social por Oficina de Atención

Oficina de atención	Cantidad de profesionales
San José	2
Cartago	2
Heredia	2
Alajuela	2
Puntarenas	2
Liberia	2
Santa Cruz	0
Nicoya	0
San Ramón	3
Pérez Zeledón	1
Limón	2
Ciudad Neily	0
Pococí	2
San Carlos	2
Total	22

Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en López (2013).

Los datos muestran la predominancia de dos profesionales de Trabajo Social por oficina, cantidad que se presenta en mayor medida en la Gran Área Metropolitana (GAM), no obstante, existen dos oficinas con una persona trabajadora social e incluso tres espacios institucionales con ausencia de estas.

Asimismo, se evidencia que el sector de la provincia de Guanacaste (Santa Cruz y Nicoya) se encuentra al margen del servicio profesional en Trabajo Social; cuenta únicamente con profesionales en criminología.

A pesar de la cantidad de oficinas existentes, la investigación se ha delimitado a la oficina de atención de San José, por ser esta la que actualmente atiende la mayor cantidad de población, resultando desproporcional a la cantidad de profesionales, lo cual es una tendencia a nivel de los Programas, sin embargo, esta variable agrava significativamente la atención profesional en este centro en específico.

La oficina de atención en San José se ubica en el Distrito de San Sebastián, específicamente en Paso Ancho, al sur de la capital. Las instalaciones de la oficina son propias y han sido remodeladas, debido a que se encontraban en una condición de deterioro, no obstante, la estructura física no es tan amplia para la cantidad de funcionarios y población que asiste.

Además, se sitúa en una zona mediada por la violencia, tal como indican Acuña et al (2013), “la oficina se ubica frente a las instalaciones de la Dirección General de Educación Vial en Paso Ancho, donde concurre gran cantidad de personas y vehículos, y con frecuencia se presenta la intervención de autoridades policiales; por lo tanto, se presencian detenciones y hechos donde media la violencia que genera un ambiente tenso para trabajar.” (p, 223)

La población en esta oficina⁸⁴ es asumida por seis profesionales, de los cuales dos son trabajadores sociales, no obstante, por la particularidad del Programa los procesos de

⁸⁴ Esta oficina atiende actualmente 4885 personas, de las cuales 4313 son por suspensión de proceso a prueba y 435 personas por libertad condicional.

trabajo son asumidos por cualquier persona funcionaria sin existir propiamente labores específicas para cada una.

Es preponderante señalar que en este Programa las profesionales y los profesionales contratados independientemente de su formación desempeñan las mismas funciones, entre las que se destaca: facilitar la atención de la población que atiende por medio de la coordinación con la comunidad, además, desarrollar acciones dirigidas a la sensibilización, movilización y organización de la comunidad con el objetivo de lograr la incorporación del sujeto a la misma (Ministerio de Justicia y Gracia, 2009a).

Si bien es cierto, a nivel de formación académica los profesionales y las profesionales en Trabajo Social cuentan con los insumos teórico-metodológicos para desarrollar dichas funciones, se contrata personal de otras áreas, teniendo de conocimiento que los trabajadores sociales y las trabajadoras sociales poseen las herramientas adecuadas, habilidades y formación profesional para laborar con la población, dadas las particularidades que implica el trabajo en el Programa.

En las condiciones en las que estamos y por lo que hacemos es lo que necesitamos [profesionales en Trabajo Social] por las características de la población, por cómo estamos funcionando, por lo que se debe informar a los jueces, las condiciones que se les impone [...] (Informante L, 2013)

De esta forma, se denota la importancia que tiene la profesión y la legitimidad con que cuenta a nivel institucional, debido al adecuado desempeño profesional, aspecto que destaca el Informante L (2013) y las personas trabajadoras sociales del Sistema Penitenciario como un logro, evidenciándose en el hecho de que actualmente la mayor cantidad de profesionales del Programa son trabajadores sociales y trabajadoras sociales.

4. 2 Particularidades de la profesión de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario

Los trabajadores sociales y las trabajadoras sociales en el Sistema Penitenciario han asumido diversos cargos como profesionales de base, coordinaciones técnicas, Jefatura Nacional de Trabajo Social, Dirección de Centros, Dirección de Programas, Subdirección del INC y Dirección del INC, aspecto que vislumbra la legitimidad que ha adquirido la profesión, debido al adecuado desempeño y el reconocimiento en el compromiso con la institución.

Además, una cantidad considerable de profesionales en Trabajo Social en el Sistema Penitenciario poseen una trayectoria laboral en este ámbito, caracterizándose principalmente por la sensibilización con respecto a las particularidades de la población y la empatía con las personas privadas de libertad, así como la disposición para el trato directo con estas.

De esta forma, se constituye como relevante las actitudes y aptitudes personales de los profesionales y las profesionales, que permiten el desarrollo de los procesos de trabajo, dadas las particularidades de la población y el compromiso que se adquiere en cuanto a la facilitación de los derechos a la población, debido a que el único que se limita debe ser el de la libertad de tránsito.

Se identifica como logro haber perfilado los procesos de trabajo propios de la profesión, excluyendo por ejemplo: las valoraciones para el ingreso a las visitas generales, las valoraciones para incidentes de enfermedad, las valoraciones para ofertas de trabajo, las valoraciones para visitas o salidas “especiales”, la revisión de medidas cautelares, entre otras de las cuales se estableció que Trabajo Social únicamente abordaría aspectos de los anteriores en los cuales se identifique indicios de violencia intrafamiliar o asociados con personas menores de edad.

El hecho de depurar las funciones propias de la profesión se identifica como logro debido que dicha situación representaba saturaciones de labores para los profesionales y las profesionales en Trabajo Social, lo cual repercutía en las condiciones de trabajo al delegarse a estas y estos gran parte de las tareas que surgían, por ser la profesión más

antigua en este ámbito laboral, aunada a la idea de la población privada de libertad de que esta profesión lo debe “solucionar todo”; desde una lógica asistencialista, viéndose como colaboradora para “ayudas”, lo cual era vinculante al contexto de décadas pasadas.

Sin embargo, la depuración de los procesos de trabajo propios de la profesión de Trabajo Social evidenció cierta disconformidad entre las profesionales en el gremio, al existir la postura mesiánica en la cual se percibía a la profesión como responsable de resolver las situaciones que se presentaran.

Otro de los avances que se logró en cuanto a la profesión fue legitimar las investigaciones sociales de campo que se realizan, dejándolas de ver como visitas de campo que pueden ser desarrolladas por cualquier profesional independientemente de su formación, lo que demandó comprender que las investigaciones sociales conllevan el criterio especializado del profesional en Trabajo Social.

De manera homóloga, se le atribuyó importancia a las valoraciones sociales, abandonando la idea de ser un trámite que se ejecuta como parte de las funciones que se realizan diariamente, con ello disminuyó la denigración que en ocasiones los profesionales y las profesionales generan en el servicio social que se brinda y en consecuencia, las investigaciones y valoraciones sociales son asumidas con profesionalismo sobretodo en el actual contexto donde existe interés de realizar valoraciones para llevar a cabo egresos de las personas privadas de libertad dado el incremento de la población.

Por otra parte, el papel de la profesión no se limita únicamente al desempeño de sus funciones en el ámbito institucional, este comprende la posición política de los profesionales y las profesionales con respecto a las condiciones y particularidades que enfrentan ya sean las personas sujetas de atención, o bien, los mismos profesionales y las mismas profesionales.

Las profesionales y los profesionales entrevistados plantearon que Trabajo Social como gremio no ha desarrollado exclusivamente procesos de lucha o reivindicación, sin embargo, consideran que siempre ha estado presente brindando criterio profesional y aportando ideas, asimismo, ha tenido representación en los cambios de modelo del

Sistema Penitenciario, ha estado presente en las luchas para la renovación técnica en los paros y huelgas.

No obstante, desde la profesión se han gestado procesos de lucha exclusivas, como lo fue el incidente de toma de rehenes en el CAI La Reforma en el año 2011, donde los profesionales y las profesionales a raíz de tal evento, se organizaron para exigir espacios de atención a la población que contara con las condiciones de mínima seguridad. (Informante I, 2014)

En este sentido, los profesionales y las profesionales no se han limitado a procesos únicamente de denuncia, han generado movilizaciones y luchas por el cumplimiento de los Derechos Humanos de la población que se atiende en los Programas de Atención y por los derechos y las condiciones de trabajo profesional, reflejándose de esta manera un posicionamiento ético-político consolidado, que aboga por la exigibilidad y defensa de los Derechos Humanos.

Por su parte, desde la Jefatura de Trabajo Social se señala como preponderante la participación de Trabajo Social en la huelga penitenciaria en 1984, la cual surgió frente a las condiciones de trabajo, en las cuales el 85% del personal penitenciario se encontraba excluido del Régimen del Servicio Civil, entre los logros alcanzados por esta se encuentran:

- Aplicación plena de la Ley 6835 “Ley de Salarios de la Administración Pública”.
- Se estableció el “Riesgo Penitenciario” para todo el personal de la institución.
- Vacaciones profilácticas: 13 días más del periodo ordinario de las personas que laboran directamente con población penal.

- Al personal del Sistema Penitenciario, se le brindó la posibilidad de ingresar al régimen de pensión del Registro Nacional.⁸⁵
- Se restituyó de los puestos al personal de seguridad que se había despedido.
- Se incorpora formalmente como derecho adquirido en el Reglamento Interno de Trabajo el 22 de junio como el Día del Trabajador Penitenciario (González, 2013).

Un aspecto a retomar para análisis y discusión profesional es el desconocimiento que externan ciertas profesionales sobre las movilizaciones y luchas que se han gestado desde Trabajo Social, incluso profesionales que se han vinculado al ámbito penitenciario desde hace varios años, lo que genera la preocupación de pensar si el grado de desvinculación entre el gremio provoca que las manifestaciones se realicen únicamente por los sectores y la clase trabajadora afectada (en un centro u oficina de atención en específico), o bien, porque no se ha desarrollado sistematizaciones o espacios de discusión sobre acontecimientos históricos que han marcado la profesión de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario.

El hecho de generar discusión e información sobre el posicionamiento político que ha caracterizado a los trabajadores sociales y las trabajadoras sociales permitiría consolidar la identidad del gremio profesional y a largo plazo incentivar a los profesionales y las profesionales a participar y formar parte de agrupaciones u organizaciones dirigidas al resguardo y cumplimiento de los derechos laborales, debido a que si bien es cierto los entrevistados y las entrevistadas acentúan la relevancia de ser la primera profesión en el Sistema Penitenciario Costarricense que cuenta con una organización gremial, la Asociación de Trabajadores Sociales del Ministerio de Justicia (ASTRASOMJU), en la actualidad la participación de nuevas personas para los puestos requeridos ha sido baja.

⁸⁵ Posteriormente, se eliminaron las leyes de pensiones específicas, exclusivamente una pequeña cantidad de funcionarios y funcionarias logra permanecer en este.

La ASTRASOMJU sería un medio institucional relevante para evidenciar que la profesión de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Costarricense ha logrado legitimidad como reconocimiento ante otras disciplinas y ha ejercido diversos cargos de jefatura demostrando la capacidad de la profesión y el compromiso en mejorar la atención a los sujetos de atención y los procesos de trabajo, esto sin obviar la participación que ha tenido a nivel de cambios en la institución y las luchas por la reivindicación de las condiciones de trabajo.

Considerar los avances que ha tenido el gremio de Trabajo Social, resulta medular, especialmente por ser retos que han asumido para mejorar los procesos de trabajo y con ello lograr un mejor servicio social, esto a pesar de las complejas condiciones de trabajo que enfrentan, independientemente del Programa de Atención en el que se ubiquen, denotándose dificultades particulares en cada uno de estos, como se muestra seguidamente.

Capítulo V

Condiciones de trabajo de la profesión de Trabajo Social en los Programas de Atención a población penal adulta

Las condiciones de trabajo de las profesionales y los profesionales en Trabajo Social han presentado en las últimas décadas un conjunto de limitaciones que impactan el ejercicio profesional y el servicio social que se brinda, predominantemente a causa de las transformaciones en el mundo del trabajo, enmarcadas en el modelo de desarrollo neoliberal.

Si bien, se logra identificar un grado de semejanza en las condiciones de trabajo de los distintos espacios institucionales, también existen ciertas particularidades en el Sistema Penitenciario que se deben abordar debido a que impactan de manera significativa al profesional tanto en su labor como en su ámbito personal, asimismo, dichas condiciones se configuran de manera distinta en los Programas de Atención a la población adulta.

Considerando lo anterior, se pretende inicialmente abordar las condiciones de trabajo, haciendo alusión a los centros y oficinas previamente seleccionados, esto permite desde una visión descriptiva comprender las características de cada Programa y consecuentemente analizar los puntos de encuentro y desencuentro a partir de un estudio comparativo que incorpore en el análisis las particularidades del trabajo en cada Programa.

Resaltando el hecho de que las condiciones no surgen por sí solas, es importante también concretar las principales causas que las generan, debido a que confluyen distintos factores de índole político, económico, social, entre otros, así como el accionar de actores sociales vinculados a la visibilización de las condiciones de trabajo profesional.

5.1 Condiciones de trabajo profesional en los Programas de Atención a población adulta

5.1.1 Programa de Atención Institucional

Al investigar las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales desarrollan sus funciones, resulta esencial identificar la manera en la que estas son concebidas, tanto por los trabajadores y las trabajadoras sociales que realizan la atención profesional, así como el Director del Programa de Atención Institucional y los actores sociales que han sido vinculantes en cuanto a esta temática.⁸⁶

Cuando se hace alusión sobre la categoría condiciones de trabajo, existen diversas perspectivas debido principalmente a los elementos que se establecen como prioritarios, evidenciándose en el Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez dos tendencias: la primera de estas coloca las condiciones de trabajo en función del recurso humano, la infraestructura y el ambiente, la segunda contempla esas mediaciones e incluye la dimensión personal.

De esta manera, existen trabajadoras sociales que comprenden las condiciones de trabajo en función de los materiales con los que se cuenta para trabajar, así como el ambiente, adecuadas condiciones de infraestructura, mínima ventilación e iluminación, todos los aspectos que le facilitan a la persona hacer el trabajo de una manera “óptima” sin provocar deterioro y desgaste. (Informante F, 2013)

Según las entrevistadas, las condiciones de trabajo son los factores que intervienen para ejercer de forma adecuada; propiamente en lo que refiere al ámbito penitenciario lo visualizan como lo mínimo necesario para brindar los servicios a la población privada de libertad. (Informante D; Informante E, 2013)

La manera en la que se concibe y asume las condiciones de trabajo en este programa posee ciertas implicaciones que tienen a desdibujar la categoría trabajo, lo cual

⁸⁶ Los actores sociales que han tenido un acercamiento al tema de las condiciones de trabajo profesional en el ámbito penitenciario han sido principalmente: la ANEP, la ASTRASOMJU y el Núcleo de Administración de la Justicia, de la Escuela de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica.

no es característico únicamente del ámbito penitenciario, es decir, predominantemente los profesionales que laboran en espacios institucionales tienden a enfocar las limitaciones de su ejercicio profesional en los recursos que se cuentan para desempeñar las funciones propias del servicio, o bien, las condiciones físicas del lugar, lo que genera una visualización de lo particular, aquello que en la inmediatez se presenta.

En el momento de enfocarse únicamente en lo que se presenta cotidianamente en el espacio laboral, las trabajadoras sociales suprimen otras mediaciones presentes en su ejercicio profesional, por ejemplo, la configuración de la política pública en el ámbito de la justicia, el presupuesto destinado para los servicios sociales, el congelamiento de plazas profesionales por decretos gubernamentales, entre otros aspectos, que permean las condiciones de trabajo en el servicio social que se brindan así como en el ámbito personal. A la vez, si bien hacen alusión a requerir elementos necesarios para que el trabajo se desarrolle idóneamente, esto posee varias interpretaciones, debido a que cada persona va a desempeñar su trabajo en función de los resultados que cada una considera importantes.

Es decir, para una profesional o un profesional las condiciones de trabajo podrían no ser fundamentales siempre y cuando se cumpla con atender diariamente determinada cantidad de personas, de acuerdo con las directrices institucionales, para otro u otra las condiciones de trabajo podrían provocar que los procesos de trabajo resulten afectados, generando que la intervención resulte superficial y que las situaciones de la población privada de libertad, las cuales se demandan con mayor frecuencia, no logren abordarse con el interés que la trabajadora social desea, de acuerdo con su compromiso ético-político, sustentado en la facilitación de los Derechos Humanos.

Bajo este panorama, más allá de no poseer recursos institucionales, lo que se está violentando es el derecho de la población a acceder a un servicio, situación que se complejiza dada la coyuntura actual en la cual la población privada de libertad aumenta constantemente, o bien, se coloca un barrera a nivel gubernamental para la designación de más profesionales, por lo tanto, los trabajadores sociales y las trabajadoras sociales

deben crear estrategias para cubrir el servicio profesionalmente sin que exista perjuicio para la población y, a la vez, de estos como clase trabajadora.

Resulta importante analizar por qué los profesionales y las profesionales tienden a centralizar su ejercicio profesional en los recursos institucionales, invisibilizando otras mediaciones como lo es la seguridad física del profesional, especialmente cuando se labora en espacios de control social, por ejemplo, una de las entrevistadas alude que se debe contemplar el resguardo físico, esto justifica que se cuente con el pago del “riesgo penitenciario” en función de la vulnerabilidad física o psicológica que se presenta al trabajar en un establecimiento penal, no obstante, se menciona como un aspecto secundario, una vez que se ha hecho alusión a las condiciones infraestructurales del centro.

Como se denota, existe por parte de las profesionales una tendencia de vincular directamente las condiciones de trabajo con aquellos factores administrativos y logísticos que se requieren para desarrollar las funciones y a pesar que se incluye la dimensión personal, esta surge como aspecto que complementa a los otros componentes.

Esta situación se da tanto por las profesionales que trabajan con población sentenciada y con población indiciada del Centro de Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez E. como desde la Dirección del Programa, en la cual se asume en primera instancia el espacio físico, la salud, el ambiente violento y posteriormente el enfrentamiento a factores de riesgo para asumir el trabajo.

Asimismo, se debe indicar que los componentes mencionados (recursos institucionales, infraestructura, ambiente, entre otras) que se consideran dentro de las condiciones de trabajo son generales en el Centro de Atención Institucional, no obstante, para una de las trabajadoras sociales existe un agravamiento en el ámbito de población indiciada, debido a que este depende en algunas ocasiones de lo que se brinde desde el otro ámbito (principalmente materiales y equipo tecnológico), ello se debe a la tendencia que existe de visualizar a los dos ámbitos de manera aislada y no como un mismo Centro de Atención Institucional. (Informante F, 2013)

Es relevante mencionar, que desde una perspectiva jurídica, ambos ámbitos se encuentran divididos por las particularidades de la población, sin embargo, se considera que deberían visualizarse como un mismo centro, esto partiendo de una perspectiva socio-laboral, si bien los procesos de trabajo son diferenciados en cada ámbito, el papel que cumple Trabajo Social en el Centro de Atención Institucional se direcciona a la satisfacción de necesidades básicas e intervención enmarcada en la facilitación de los Derechos Humanos.

Aunado a lo anterior, se vislumbra que las profesionales no mencionan como parte de las condiciones de trabajo la intensificación de la jornada laboral que se ve agravada por la situación de hacinamiento que se presenta en los Centros de Atención Institucional, además, de situaciones particulares como lo es el caso del cubrimiento de incapacidades, en las cuales no se contrata a otro profesional para que asuma las labores, por el contrario, se le asigna como recarga a las otras personas que conforman el equipo de atención técnica en Trabajo Social.

Dicha situación se analiza como parte de la intencionalidad política del Ministerio de Justicia y Paz, que en gran medida responde a la asignación presupuestaria y a los intereses políticos, que vislumbran la postura del gobierno en cuanto a la Administración de la Justicia.

Una vez identificada la concepción que existe en torno a las condiciones de trabajo, se hará alusión a los componentes que resultan medulares, específicamente, se han determinado seis componentes en función de las condiciones de trabajo profesional en este Programa: recurso humano, recursos institucionales, espacio físico e infraestructura, salud, seguridad y ambiente; las cuales se han creado a partir de los aspectos que los profesionales y las profesionales mencionan como parte de las condiciones a las que se enfrentan.

Los componentes a los que se hace alusión se expondrán según el nivel de importancia que representan, lo cual se evidencia en la priorización que se les otorga y la recurrencia en que son mencionados.

5.1.1.1 Recurso humano

La cantidad de profesionales disponibles es uno de los aspectos a los que se alude constantemente por los trabajadores sociales y las trabajadoras sociales. En la actualidad, tiende a ser más visible por las funcionarias y los funcionarios, principalmente porque se genera una recarga de trabajo en la institución y la reducción de tiempos en los que deben desarrollar sus procesos de trabajo, lo que está mediado por el aumento de la población privada de libertad.

Desde la perspectiva de una de las profesionales, si bien el Centro de Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez E. cuenta con seis trabajadoras sociales, la necesidad de mayor personal se mantiene debido a los desafíos en la institución, los cuales se representan en el aumento de la población y, por lo tanto, en las demandas del servicio. (Informante K, 2013)

La cantidad de profesionales se visualiza ventajosa por parte de las funcionarias, debido a que comparan la disponibilidad de personal en relación con otros Centros de Atención Institucional, que cuentan con dos o tres profesionales, no obstante, de manera contradictoria hacen alusión a la falta de más personal cuando comparan la cantidad de profesionales con la cantidad de personas privadas de libertad.

Lo anterior permite evidenciar que las condiciones de trabajo en este ámbito laboral se analizan desde una concepción cuantitativa, donde se espera que la cantidad de profesionales resulte proporcional a la cantidad de población, aspecto que podría ser complementado con análisis cualitativos, direccionado la discusión en las condiciones políticas, económicas, sociales y presupuestarias que permean para que el servicio de Trabajo Social cuente con determinada cantidad de profesionales, el hecho de cómo afecta la coyuntura actual del Sistema Penitenciario en el servicio de Trabajo Social, o bien, las funciones que desarrolla Trabajo Social y que no son propias de la profesión, entre otros aspectos.

Sobre el último punto en mención, sí ha existido un interés desde la Jefatura de Trabajo Social de depurar cuáles procesos son propios de la disciplina de Trabajo Social,

debido a que el tiempo profesional destinado a funciones o tareas de carácter administrativo ha podido ser utilizado en las intervenciones con la población y el trabajo que se requiere para que la persona privada de libertad cumple con el Plan de Atención Técnica.

Sin embargo, para las trabajadoras sociales, el contar con mayor cantidad de profesionales repercutiría en la calidad de los procesos de trabajo y la capacidad de ahondar detalladamente en las situaciones de los sujetos de atención y profundizar en otros aspectos, por ello externan la necesidad de más profesionales en Trabajo Social. (Informante Ñ, 2013)

Lo que no se debe suprimir en el análisis es que la contradicción existente entre la cantidad de personal penitenciario y el aumento de la población privada de libertad, no se da de manera genérica, es producto entre otros aspectos de la política pública en el ámbito de la justicia y la tendencia de institucionalizar a las personas que han delinquido, así como las limitaciones presupuestarias del Ministerio de Justicia y Paz para enfrentar el aumento masivo de la población y la restricción de no contratar más profesionales por el congelamiento de plazas.

Si bien es cierto que el incremento de las personas privadas de libertad es una situación que responde a aspectos externos del Ministerio de Justicia y Paz, como lo es la política represiva y punitiva de los últimos gobiernos, la atención a esta población es un aspecto propio del Ministerio, el cual se ha enfocado principalmente en la condiciones de infraestructura para albergar a la población, suprimiendo los espacios para la atención social.

El personal que resulta insuficiente no solo responde a las profesionales y los profesionales encargados de la atención técnica, en este sentido, la presidenta de la ASTRASOMJU alude a la necesidad de otro tipo de personal, principalmente secretarias, las cuales podrían asumir funciones de carácter administrativo, por ejemplo la elaboración de los carné de ingreso de personas menores de edad, o bien, labores de notificación, debido a que estas reducen el tiempo que se puede destinar a la atención técnica. (Informante C, 2013)

Asimismo, la polivalencia afecta a las trabajadoras sociales a pesar que se ha realizado la lucha por depurar los procesos de trabajo propios de la profesión, sin embargo, aún se conserva la realización de procesos administrativos que reducen el tiempo que se le podría brindar a la atención y, por ende, se incrementa la recarga laboral, polivalencia que en ocasiones ha sido heredada y gestada en décadas anteriores, debido al vínculo que ha existido con el asistencialismo y donde la población solicita a los profesionales y las profesionales de Trabajo Social, todo bien o servicio que tienda a satisfacer sus necesidades, aunque esta no sea propia de la profesión.

5.1.1.2 Recursos institucionales

Los procesos de trabajo que desarrollan los profesionales y las profesionales en Trabajo Social requieren de ciertos recursos institucionales como lo son: materiales de oficina, materiales didácticos, equipo mobiliario, equipo tecnológico, medios de transporte, entre otros, que permitan brindar el servicio profesional.

En el Programa de Atención Institucional, existen ciertas limitaciones vinculadas al estado en el que se encuentran estos recursos, o bien, su ausencia; lo cual repercute principalmente en la atención individual, grupal y la realización de investigaciones sociales de campo.

No obstante, la preocupación de las entrevistadas no se direcciona al desarrollo de los procesos de trabajo, se tienden a enfocar en la calidad y antigüedad de los artículos de trabajo, por ejemplo, en lo que respecta al equipo mobiliario, suprimiéndose la importancia de otras mediaciones como en este caso las implicaciones que tienen en el ejercicio profesional la ausencia de recursos de oficina y material didáctico, los cuales si no se cuentan con ellos se imposibilita la realización de los procesos grupales, resultando estos necesarios para la población, especialmente para el cumplimiento del Plan de Atención Técnica relacionados con temas de violencia o consumo de drogas.

El no cumplir con la atención grupal afecta tanto a la persona privada de libertad, como a su familia, debido a que estos coadyuvan en la valoraciones sociales que se realizan para la aprobación de visitas tanto de la pareja como de personas menores de

edad, pero a la vez, afecta al profesional el cual debe cumplir con la atención de estas situaciones independientemente de que cuente con los recursos necesarios para llevarlos a cabo.

Ante este panorama, en ocasiones las profesionales asumen la compra de los materiales, aun cuando estos deben ser suministrados por la institución, por lo que el Centro de Atención Institucional le exige a los trabajadores y las trabajadoras sociales cumplir con las responsabilidades delegadas sin existir interés de que se dispongan los recursos necesarios.

Situación similar se presenta en cuanto al equipo tecnológico, evidenciándose en el ámbito de población indiciada, debido a que parte del equipo como lo es la impresora fue facilitada por las profesionales del otro ámbito, sin embargo, actualmente se encuentra sin funcionar, por la falta de tinta, debido a que ese equipo es desactualizado y en caso que se encuentre la tinta debe gestionarse externamente para adquirirlo, no por la institución. (Informante F, 2013)

Si bien los recursos tecnológicos han tenido cambios favorables, en comparación con la décadas anteriores donde no se contaba con equipo de cómputo que facilitara la comunicación y elaboración de informes e investigaciones sociales, en la actualidad existen limitaciones principalmente en función del acceso al Sistema de Información para la Administración Penitenciaria (SIAP), siendo este un sistema que se implementó con el propósito de registrar a la población privada de libertad y sus características para que la información fuera accesible y utilizada en todos los Centros de Atención Institucional, no obstante, su uso se ha visto limitado, por lo que no ha generado aportes significativos a las profesionales.

Otra de las dificultades refieren a la realización de investigaciones sociales de campo, lo cual genera mayor afectación para las profesionales del ámbito de población sentenciada, quienes requieren concretar las investigaciones para generar sus respectivos informes, estas dificultades se deben principalmente porque no siempre hay disponibilidad del transporte institucional; los móviles que se utilizan resultan inadecuados e incómodos para el transporte hacia lugares alejados; los vehículos por motivo de su imagen

representan una amenaza en ciertos lugares, por ejemplo las zonas de alto riesgo y, por último, las profesionales viajan únicamente con el conductor, sin contar con algún oficial de seguridad. (Informante C; Informante D; Informante F, 2013)

Si se considera que el papel que posee el Trabajo Social en el Programa de Atención conlleva el desarrollo de investigaciones sociales y el contacto con los grupos familiares de las personas privadas de libertad; es fundamental que se cuente con los medios para poder concretar las funciones, debido a que en última instancia resulta afectada la persona y el profesional, el cual no logra cumplir con las funciones en el tiempo que tenía predeterminado, recargándosele más tareas.

Aunado a ello, en ocasiones, se invisibiliza que el personal debe ingresar a zonas geográficas que presentan índices de violencia, para lograr realizar sus investigaciones sociales, situaciones que eventualmente puede provocar descontento en los espacios comunales al ser una persona que labora en una institución de control social, el cual puede generar actos que atentan físicamente contra la profesional.

Casos como este permiten analizar que los recursos institucionales, sean mobiliarios, tecnológicos, didácticos o en relación al transporte, no resultan limitantes por el hecho de no contar con ellos en la cantidad y calidad que se desea, la complejidad radica en que las trabajadoras sociales requieren de la disponibilidad de estos para desarrollar los procesos de trabajo y asegurar brindar un servicio social de calidad, sin que se afecte la población y que no se ponga en riesgo los derechos de la clase trabajadora, considerando que es al personal al que se le sanciona si no cumple con las responsabilidades que se le han designado.

5.1.1.3 Espacio físico e infraestructura

Al hacer alusión a la infraestructura, las entrevistadas la caracterizan como inadecuada principalmente por la antigüedad y la dimensión de los cubículos en donde se lleva a cabo la atención técnica, esto provoca hacinamiento para las profesionales, la población privada de libertad, las personas que visitan a la población (familiares y

amistades) y las personas estudiantes que en ocasiones realizan prácticas académicas. (Informante K; Informante Ñ, 2013).

Es importante destacar que los cubículos de atención con los que se cuenta actualmente en ocasiones no han sido diseñados para brindar el servicio, ejemplo de ello es el espacio físico donde se encuentra el Departamento de Trabajo Social, en el ámbito de personas indiciadas debido a que este funcionó anteriormente como cuarto de visita íntima. (Informante F, 2013)

Si se considera que la política pública en el ámbito de la justicia ha apelado al encierro y la institucionalización, no resulta extraño que las autoridades del Ministerio de Justicia y Paz se centre en la ampliación y habilitación de espacios para albergar a la población privada de libertad, reflejándose en los Centros de Atención Institucional que se encuentran sobrepoblados, no obstante, los espacios en los cuales se brindan los servicios de atención técnica, perjudican a diferentes personas y limita el desarrollo de las funciones.

El servicio que brindan las profesionales se enfrenta a la falta de espacio para atender a la población en situaciones particulares, por ejemplo cuando la persona se encuentra en una situación de salud delicada o un incidente de enfermedad, desarrollándose incluso entrevistas en lugares inadecuados como lo son gradas o pasillos.

Además, es recurrente la preocupación por la ausencia de privacidad, lo que provoca que la población o sus familiares sientan recelo al externar la información que se requiere por parte de la profesional. (Informante D; Informante K, 2013)

Lo anterior permite comprender que el espacio físico afecta a distintas personas en relación al servicio que se brinda, en el caso de las profesionales estas buscan alternativas para poder desarrollar sus procesos, como la búsqueda otros espacios de atención, no obstante, existen particularidades de las personas privadas de libertad⁸⁷ que se deben

⁸⁷ En lo que refiere a la privacidad, se hace alusión por ejemplo a las personas privadas de libertad que son portadoras del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), situación que se debe tratar con discreción para evitar que se genere un etiquetamiento a la persona dentro del centro de atención institucional.

manejar bajo total discreción y que en ocasiones no se asegura que la información se resguarde.

5.1.1.4 Salud

El hecho de trabajar con población cautiva que se encuentra demandando servicios constantemente a las profesionales y que dada la coyuntura actual del Sistema Penitenciario tiende a aumentar a pesar de la disponibilidad del personal, genera en las profesionales estrés y cansancio físico. (Informante K, 2013)

El acercamiento con las entrevistadas permite identificar que en el tema de la salud se coloca énfasis en el denominado “síndrome de burnout”, el cual las profesionales lo homologan al estrés ocasionado por la recarga de trabajo y la ampliación de la jornada laboral.

Dicha concepción se ha popularizado en los últimos años, donde los profesionales y las profesionales que laboran predominantemente en espacios estatales aluden a este síndrome cuando sienten que la recarga laboral está afectando su condición emocional y de salud, principalmente es la respuesta generada en la inmediatez y a la cual se le otorga centralidad.

El “síndrome de burnout” fue identificado en la década del setenta, como un síndrome que puede ocurrirle a profesionales que trabajan atendiendo personas que enfrentan diversas situaciones y que está compuesto por una combinación de mediaciones físicas, psicológicas y sociales. (Gil Monte, citado en Tonon et al 2003)

Aparte de las mediaciones que se mencionan, se deben considerar las causas estructurales, institucionales y los aspectos personales que provocan que una persona se sienta afectada de la salud, debido a que esta puede resultar vulnerable según el contexto y el ambiente en el que desarrolla su trabajo; dicho síndrome se genera como:

[...] una respuesta a la estresante situación laboral crónica que se produce, principalmente, en el marco del mercado laboral de las profesiones que se centran en la prestación de servicios. “El objetivo

de estas profesiones es cuidar los intereses o satisfacer las necesidades del usuario, y se caracterizan por el contacto directo con las personas a las que se destina ese trabajo” (Gil Monte y Peiró, citados en Tonon, 2003).

Si bien los profesionales y las profesionales en Trabajo Social cuentan con las aptitudes para trabajar con población que enfrenta situaciones complejas y a las que se les debe dar respuesta para que satisfagan sus necesidades, en ocasiones el profesional puede generar sentimientos de frustración y desesperanza según las particularidades de la población atendida y las condiciones laborales en las cuales se encuentra inmerso. (Tonon et al, 2003)

Bajo esta línea de análisis, no se debe obviar que las trabajadoras sociales poseen el compromiso de desarrollar los procesos de trabajo de manera idónea y a partir de su posicionamiento ético-político, pueden generar estados de preocupación al no lograr facilitar el cumplimiento de los Derechos Humanos de la población, existiendo un traslado de las preocupaciones del ámbito laboral al personal y familiar.

Asimismo, existen dificultades referentes a las incapacidades, debido a que estas generan un peso para la profesional enferma, que debe delegar trabajo a sus compañeras, o bien, asumir el trabajo cuando se integra nuevamente a la institución, además, estas provocan compromiso de las colegas de realizar labores extras que no tienen contempladas.⁸⁸

Las afectaciones mencionadas son producto del contexto institucional, traducido en el volumen de la población y las demandas constantes de esta en cuanto al servicio y el compromiso de cumplir con las responsabilidades designadas, sin que el incumplimiento afecte a la profesional y la población, sin embargo, han existido episodios en los que la salud se perturba por las condiciones físicas de la institución, ejemplo de ello son

⁸⁸ Desde el mes de Agosto del año 2013 el ámbito de población indiciada cuenta con una profesional, debido a que la otra funcionaria se encuentra incapacitada, situación que se presenta de manera constante en este ámbito, por lo que el trabajo recae en una sola profesional.

accidentes generados por problemas de fuga de agua que provocaron un accidente para la profesional del ámbito de población indiciada.

En el caso de una las entrevistadas, el accidente la obligó a incapacitarse y a solventar gastos en la recuperación, aspecto que la coloca en una situación de riesgo y que, a la vez, la deja en un estado de inseguridad constante ante el temor de sufrir eventualmente otro accidente laboral. (Informante F, 2013)

Las repercusiones en la salud son visibles, incluso se ha establecido un espacio de relajación y dispersión para la profesional, consiste en una hora y media semanal que al habilitarse permite la interacción entre las profesionales y la realización de actividades recreativas, se visualiza como un momento de desahogo para el personal con el fin de reducir el estrés. (Informante E; Informante K, 2013)

No obstante, el espacio recreativo no es propio de la profesión de Trabajo Social, se habilitó para todas las secciones del Sistema Penitenciario, para que sea utilizado como parte de la salud ocupacional, en el caso específico del centro Gerardo Rodríguez, este espacio es utilizado frecuentemente por las profesionales del ámbito de población sentenciada, debido a que en el otro ámbito se considera innecesario utilizar este medio debido a que es prioridad realizar las labores propias del servicio. (Informante F, 2013)

Las medidas para enfrentar las consecuencias en la salud física y mental de las profesionales resultan insuficientes, debido a que no se consideran las causas estructurales, institucionales y personales que generan los estados de estrés, el hecho de laborar en un espacio como el Sistema Penitenciario, en el que la población presenta particularidades y necesidades que deben resolverse profesionalmente y en periodos breves, resultando un desafío para el personal por la cantidad de población que se atiende y la complejidad de las situaciones que presentan.

A la vez, se debe considerar que no todas las personas enfrentan de igual manera el desarrollo de procesos de trabajo bajo presión, en el que diariamente se debe satisfacer las necesidades de la población, por este motivo, algunas trabajadoras sociales sienten que su salud se agrava, apelando al denominado “síndrome de burnout”, del cual se

considera que se ha popularizado y abusado de su uso desde una concepción inmediateista.

5.1.1.5 Seguridad

El tema de la seguridad es contemplado dentro de las condiciones de trabajo, pero en menor medida; para una de las profesionales, se debe considerar la seguridad debido a que en ocasiones la cantidad de custodios no es suficiente en relación con la cantidad de población existente y las distintas funciones que deben realizar.

Asimismo, desde la Dirección del Programa de Atención Institucional se identifica que las profesionales realizan sus labores en medio de un ambiente violento, tanto al interior de la institución como en las funciones que desarrollan con las familias en el ámbito comunal, aspecto compartido por las Informantes clave (2013), debido a que la profesional indica que en ocasiones cuando se realizan investigaciones sociales de campo, existen episodios de riesgo según las particularidades de la zona a las cuales se visita, lo que se agrava aún más al no ser custodiadas en dichos lugares.

Según la representante de la ANEP en el Sistema Penitenciario, en la institución se minimiza e invisibiliza los factores de riesgo para el personal, los cuales se representan en agresiones físicas, verbales, y amenazas de muerte. Estos factores se vinculan además a la vulnerabilidad que existe a situaciones de toma de rehenes, secuestros, fugas y motines, a los cuales se expone el personal en razón de las particularidades de este ámbito laboral

Es importante indicar que si bien las profesionales consideran estos riesgos en el trabajo, ellas exponen que a medida que se involucran con la institución y población se aprende a laboral en estas condiciones, por lo que se podría tender a pensar que a mayor tiempo de trabajo en el Centro de Atención, menor el temor a ser transgredida física o psicológicamente.

La posición de las entrevistadas permite analizar hasta qué punto las condiciones de trabajo se pueden llegar a naturalizar; pensar, por ejemplo, que el tiempo que se posee laborando en un espacio institucional complejo como el ámbito penitenciario, es un

“escudo” que tiene el personal para no llegar a ser transgredido física, mental o verbalmente, invisibiliza el resguardo y el derecho con los que cuentan la clase trabajadora a ser protegida.

Predominantemente, el interés de la institución se enfatiza en la población y sus necesidades para que esta conviva sin violencia, no obstante, se debe colocar en análisis los posibles eventos de inseguridad a los que está expuesto el personal, lo que se vincula con la disponibilidad de espacios con adecuadas condiciones de seguridad para la atención, como se hizo mención anteriormente, los cuales en ocasiones resultan inexistentes en los Centros de Atención Institucional.

Especialmente en el caso de las trabajadoras sociales se presenta la particularidad que estas representan para la población privada de libertad, la persona responsable de valorar si la visitas de la familia, pareja, amistades o personas menores de edad se aprueban para que se efectúe el ingreso al centro, eventualmente si existen razones que de acuerdo con el criterio profesional la visita no se debe permitir, la población puede reaccionar de una manera que se ponga en riesgo al profesional, comprendiendo que para este tipo de población el contacto con las redes de apoyo es una necesidad vital.

5.1.1.6 Ambiente

En lo que refiere al ambiente, las entrevistadas aluden a problemas de iluminación, presencia de polvo y barro, asimismo, existe mayores dificultades para la profesional ubicada en el ámbito de la población indiciada, debido a que el Centro de Atención se encuentra en las orillas del Río Virilla, emanándose ciertos olores y vapores, aunada a la presencia de aguas residuales lo que complementa la contaminación y genera la presencia de bacterias.

Resulta visible, que los aspectos ambientales son señalados propiamente por la profesional que resulta afectada, denotándose que la división de los ámbitos de atención provoca no solo una separación según la condición jurídica de la población, es reflejo de la desvinculación del gremio en este Centro de Atención Institucional, en tanto se visualizan

las afectaciones de las condiciones de trabajo en la medida en que aflija directamente a cada profesional.

Tomando como base estos componentes, las entrevistadas califican las condiciones de trabajo como inadecuadas, no obstante, se identifica una posición de desesperanza al contemplar que se debe “trabajar con lo que se tiene” en razón de pensar que los funcionarios no deben resolver los problemas que son propios de la institución. (Informante F, 2013)

Es importante considerar que los ámbitos profesionales poseen ciertas condiciones que permiten al personal sentirse satisfecho con el ambiente laboral o por el contrario, pueden identificar ciertas desventajas, las cuales deben ser retomadas en pro del mejoramiento.

5.1.1.7 Desventajas

En relación con las desventajas que se exponen por parte de las profesionales, estas se dirigen en dos líneas: aquellas que afectan a nivel de procesos de trabajo y las que generan repercusiones a nivel personal.

Las desventajas que se vinculan a los procesos de trabajo se representan en la falta de recursos tecnológicos que agilicen las labores y se alude a la cantidad de profesionales que resultan insuficientes, sin invisibilizar el requerimiento de espacios apropiados para que las trabajadoras sociales puedan laborar.

Para una de la trabajadoras sociales, no existe una política en relación con las horas de trabajo extraordinarias que puedan estar debidamente estipuladas en un reglamento, por lo que la situación se soluciona a nivel interno gestionando con el director, así por ejemplo, si ha sido constante la ampliación de la jornada laboral se recompensa posteriormente cuando se requiera un permiso.

Como parte de las desventajas a nivel personal, las funcionarias externan la sobrecarga de trabajo, colocando dicha sobrecarga como la generadora del “síndrome de burnout” a la vez, hacen referencia a la infraestructura, la falta de confidencialidad,

privacidad y el riesgo de atender a la población privada de libertad en la oficina y no en un cubículo acondicionado que les brinde seguridad.

A pesar de las desventajas mencionadas, en el Programa de Atención Institucional existen ciertas ventajas en las condiciones de trabajo, las cuales benefician a nivel personal y profesional.

5.1.1.8 Ventajas

Para las profesionales de Trabajo Social, una de las ventajas visibles en el Centro de Atención Institucional es la oportunidad de aprendizaje, el cual se retroalimenta con las capacitaciones que se brindan, considerándose estas como constantes y variadas, por lo tanto han tenido acercamiento a temas particulares, por ejemplo el tema de drogas y otros temas vinculantes a los procesos de trabajo que se realizan en los centros institucionales como la valoración de ingreso de las personas menores de edad, visitas íntimas, entre otras, otorgándole centralidad a la Escuela de Capacitación Penitenciaria.

Además, existe un sentido de cohesión y respaldo en cuanto a la toma de decisiones, para las entrevistadas, si bien el Departamento de Trabajo Social se encuentra en un espacio reducido, el hecho de que todas las funcionarias se encuentren juntas posibilita que existan espacios de consulta y apoyo con respecto a ciertas situaciones, o bien, en caso que una persona privada de libertad les imponga una demanda, al encontrarse juntas se pueden respaldar.

Esta situación que las profesionales colocan como ventaja, permite identificar que más allá de visualizar que la cohesión de grupo puede posibilitar la habilitación de espacios para analizar y discutir en función de los procesos de trabajo y cómo deben enfrentar estos en las condiciones actuales, visualizan el compañerismo como un medio (tipo escudo) para enfrentar situaciones que tengan que ver directamente con los sujetos de atención, donde estas puedan verse afectadas según el comportamiento de las personas privadas de libertad, el cual pueda eventualmente atentar contra su integridad o desempeño profesional.

Por su parte, existen condiciones del Centro de Atención que permiten ser ventajosas para el personal como lo es la posibilidad de contar con transporte institucional, el cual resulta funcional principalmente para quienes son de zonas alejadas, así como contar con alimentación dentro de la institución. (Informante D; Informante K, 2013)

Se alude a la vez, a la posibilidad de alternar trabajo de oficina y de campo, debido a que permite la distracción e interactuar con lugares y personas distintas. Propiamente con el Ministerio de Justicia y Paz hace mención a las vacaciones profilácticas en Semana Santa y el mes de diciembre, en este último para poder tomarlas, las profesionales deben alternarse y dividirse en dos grupos, para que el Departamento de Trabajo Social no quede sin brindar el servicio profesional.

5.1.1.9 Principales requerimientos

Si bien es cierto el Programa de Atención Institucional posee quince centros de atención con características diferentes, existe un aspecto que los unifica y es la solicitud por más profesionales, recursos institucionales (vehículos, equipo de cómputo, materiales, entre otros) e infraestructura.

Principalmente, las entrevistadas abogan por más profesionales y espacios físicos adecuados como aspectos prioritarios. En menor medida, se mencionan los recursos institucionales; por ejemplo, mayor aprovechamiento de las computadoras, más teléfonos así como vehículos.

Es importante indicar, que una de las profesionales considera importante el valor que se le debe otorgar al profesional penitenciario, vislumbrando la necesidad de que exista mayor incentivo, es decir, un reconocimiento a la labor ejercida por las profesionales frente a las condiciones de trabajo que enfrentan y la manera en la que logran cumplir con las funciones establecidas por la institución.

El sentimiento de desvalorización que se genera en las profesionales puede devenir de los estereotipos y prejuicios que a nivel social existen sobre el ámbito penitenciario y los elementos relacionados a este (instituciones, población, funcionarios, entre otros) y cómo en ocasiones se les traslada al personal el trato que se da a la población privada de

libertad, esto sería por ejemplo a nivel externo, no obstante, propiamente en la institución, se considera que las autoridades respectivas esperan únicamente que las responsabilidades sean asumidas eficientemente, sin contemplar las condiciones que se disponen para ejecutarlas.

Los requerimientos mencionados se externalizan en las reuniones anuales de Trabajo Social, donde sobresalen a la vez, las solicitudes de los otros Programas de Atención, ello implica considerar que según las particularidades del Programa así serán las demandas sobre las condiciones de trabajo, debido a que impactan los procesos de trabajo y al personal de manera diferenciada.

En relación con las particularidades del Programa de Atención Institucional, es importante resaltar que al ser una población que permanece cautiva en el centro, sus demandas son más constantes, asimismo, las condiciones en las que se encuentra la población pueden impactar a la vez al profesional, por ejemplo, si una persona privada de libertad está enferma, existe la probabilidad que su enfermedad se expanda al profesional, considerando las condiciones de hacinamiento presentes en el centro, por lo tanto, el riesgo se configura de manera distinta en este Programa. (Informante F, 2013)

Un aspecto importante de mencionar es que las condiciones de trabajo son contempladas por parte de las profesionales como desafíos, debido a que se realiza una vinculación directa entre la infraestructura y el aumento de la población con los procesos de trabajo que se deben desarrollar pero también se relacionan con las limitaciones, al considerarse que la labor realizada se ve afectada por el tipo de condiciones de trabajo que se posee.

5.1.2 Programa de Atención Semi-Institucional

En lo que refiere al Programa de Atención Semi-institucional, las condiciones de trabajo se visualizan en función de la labor que los profesionales y las profesionales deben desempeñar, esto a partir de las posibilidades que el entorno laboral pueda ofrecer para desarrollar en el marco de lo óptimo o adecuado el ejercicio profesional.

Desde la Dirección del Programa, la perspectiva que se maneja sobre condiciones de trabajo se avoca a las herramientas, instrumentos y conocimientos disponibles para laborar en un determinado contexto, por lo tanto, se constituyen en un conjunto de factores que se entrelazan en lo técnico, administrativo e intelectual para ejercer la profesión con éxito en determinada institución. (Informante H, 2013)

Se denota que desde la dirección se comprende las condiciones de trabajo sin tomar en consideración la carga laboral, la polifuncionalidad, entre otros aspectos que pasan a formar parte de la vida social de los trabajadores, como lo es la salud, las relaciones sociales y familiares, descontextualizando a la población trabajadora de su parte humana.

Asimismo, se plantea que son un conjunto de factores que se combinan para ejercer la profesión de forma exitosa, sin embargo, se debe considerar que las condiciones de trabajo en las diversas oficinas o centros, no siempre son las idóneas para desarrollar los procesos de trabajo y estas a la vez permean en la calidad del servicio que se brinda.

Por otra parte, la trabajadora social externa las condiciones de trabajo de manera concreta, aludiendo a la infraestructura, recurso humano, recursos materiales, transporte y presupuesto. Para la profesional, las condiciones a nivel del Centro Semi-Institucional son relativamente “buenas” cuando se considera que la población no se encuentra todo el tiempo en el Centro de Atención, no obstante, se identifican las limitaciones cuando se visualiza la cantidad de población que aumenta diariamente y que debe ser asumida únicamente por una profesional.

Dicho incremento de la población en el Programa de Atención Semi-Institucional, se debe a la política de represión del gobierno, con la cual se aumenta la condición de hacinamiento en los Centros de Atención Institucional, por lo tanto, se ve el Ministerio de Justicia en la necesidad de realizar un cambio de modalidad de custodia hacia los Semi-Institucionales, sin embargo, dicha situación se considera como una medida paliativa que no va a culminar con el hacinamiento en los centros penitenciarios.

A partir de lo anterior, se percibe el incremento de la recarga laboral de los profesionales y las profesionales en el Programa de Atención Semi-Institucional, sin crecer la cantidad de profesionales que deben brindar atención a la población, aspecto que perjudica la calidad de los procesos de trabajo.

Además, la profesional considera las condiciones de trabajo como “buenas”, dadas las particularidades de la población, esto en relación con la labor ejercida por los profesionales y las profesionales en los Centros de Atención Institucional, la cual se vuelve más extenuante por el hecho de configurarse como población que permanece continuamente en la institución y, por ende, demanda mayor atención.

Los principales componentes de las condiciones de trabajo en este Programa se representan en cuatro: recurso humano, recursos institucionales, espacio físico e infraestructura y salud.

5.1.2.1 Recurso humano

Desde la Dirección del Programa, se alude a la falta de profesionales para atender la población, generándose recarga laboral, que impacta con más frecuencia a la profesión de Trabajo Social, en función del papel que desempeña. (Informante H, 2013)

Destacándose la falta de interés político en aumentar la cantidad de profesionales que atiende a la población, esto frente a la priorización en la represión y la creación de infraestructura penitenciaria, obviando que al incrementar la población, esta requiere de más profesionales que atiendan sus necesidades.

Propiamente, en el Centro de Atención Cartago, se evidencia la falta de recurso humano, especialmente por la situación de la sobrepoblación que existe actualmente, la cual se dificulta más al ser asumida por cuatro profesionales: dos en Orientación, uno en Derecho y una profesional en Trabajo Social. (Informante N, 2013)

La falta de recurso humano es más evidente desde el segundo semestre del año 2013, debido a que la cantidad de población ha aumentado considerablemente, ello en razón del lineamiento emitido por la actual Ministra de Justicia de intentar evitar la

sobrepoblación en ciertos centros penales, por lo tanto, se traslada la población a otros Centros de Atención Semi-Institucional. (Informante N, 2013)

Con dicha medida, si bien es cierto se descongestionan los Centros de Atención Institucional, lo que se logra es trasladar población a los Centros Semi-Institucionales y, por ende, incrementar la población atendida por estos últimos, de forma tal que únicamente se configura como una medida paliativa que no ataca la raíz propia del asunto, la cual radica en la implementación de políticas sociales y de prevención, de forma que las personas cuenten con mayores oportunidades socio-laborales y económicas.

5.1.2.2 Recursos institucionales

El Centro Semi-Institucional Cartago presenta limitaciones en cuanto a la disponibilidad de vehículos, los cuales se deben compartir con otras y otros profesionales (Informante N, 2013), sin embargo, recientemente se les ha adjudicado nueve vehículos al Programa, situación que es denominada desde la dirección como “hecho histórico” debido a que los recursos institucionales se dirigen predominantemente al Programa de Atención Institucional. (Informante H, 2013)

El hecho que el otorgamiento de recursos institucionales sea asumido como algo “portentoso” brinda ciertas líneas para analizar el nivel de costumbre al que puede estar un gremio por las condiciones en las que trabaja y los recursos con los que debe contar, lo que resulta preocupante cuando se exige realizar un servicio de calidad en un contexto convulso.

El sentido de desesperanza, que en ocasiones se da en los profesionales y las profesionales de Trabajo Social, provoca que se perciban las condiciones de trabajo como naturalizadas; que si bien es cierto responden al incremento de la población, el análisis se limita a esto, sin considerar el modo de producción neoliberal y la influencia que brinda en el direccionamiento de las políticas públicas y sociales en el país, así como los intereses propios del gobierno en turno.

El asunto de los recursos institucionales en el Ministerio de Justicia y Paz en cuanto a presupuesto se distribuye mayoritariamente a los Centros de Atención Institucional, que

si bien es cierto por las particularidades de este y de la población que alberga requiere mayor presupuesto, se le ha restado importancia a cubrir las necesidades de los otros Programas de Atención.

Si bien la falta de recursos institucionales se presenta en los diversos Centros de Atención, las necesidades resultan más visibles y preocupantes en algunos espacios en específico como lo es el centro de Liberia, el cual no cuentan con equipo tecnológico o transporte, agravándose en mayor medida la atención que se otorga (Informante H, 2013) y, por ende, el cumplimiento de los derechos de la población sujeta de atención.

5.1.2.3 Espacio físico e infraestructura

En lo que respecta a la infraestructura, se aboga por un mejoramiento debido a que existen Centros de Atención que se encuentran ubicados en instalaciones físicas que pertenecen a otros programas u otras instituciones, además, se identifican algunos donde laboran cuatro profesionales en una misma oficina, por lo que no hay posibilidades de privacidad para una atención individual o adecuadas instalaciones para desarrollar procesos de atención grupal. (Informante H, 2013)

Esto debido a que las prioridades del gobierno son los Centros de Atención Institucional, se implementan medidas para el mejoramiento de la infraestructura para albergar a la población privada de libertad, relegando las necesidades de los otros programas y los requerimientos de espacio físico adecuado para los profesionales y las profesionales.

Específicamente el Centro de Atención Semi-Institucional Cartago, se encuentra ubicado en el Centro de Atención Semi-Institucional de San José, debido a que hace tres años se gestionó habilitar un espacio para que este funcionara de manera temporal en esta provincia, no obstante, el periodo se ha extendido hasta la actualidad aspecto que genera un impacto para la profesional, la población sujeta de atención y sus familiares. (Informante N, 2013)

El impacto al que se hace mención se da porque la profesional en Trabajo Social debe trasladarse a este nuevo espacio laboral, teniendo su grupo familiar en la provincia

de Cartago, situación similar enfrenta la población y sus familiares, quienes deben generar más gastos al trasladarse a San José constantemente, considerando la importancia de contar con redes sociales estables cuando la persona enfrenta este tipo de procesos judiciales.

Lo anterior permite comprender que el tema del espacio físico no se limita únicamente al estado de antigüedad, deterioro y hacinamiento, se dirige a la vez, a la falta de espacios institucionales que sean propios del Ministerio de Justicia y Paz, debido a que eventualmente se ha solicitado a dicho Ministerio desocupar instalaciones en las que funcionaban centros u oficinas de atención institucional.

5.1.2.4 Salud

La salud es una de las variables a las que se alude de manera reiterada en este Programa, las afectaciones giran en torno al deterioro físico y mental, principalmente porque existe frustración y preocupación por no cumplir con las labores, lo que genera una cantidad considerable de incapacidades. (Informante H, 2013)

El grado de afectación es tal que los profesionales y las profesionales han llegado a un estado de paralización, que genera impacto a nivel personal y familiar, esto no solo genera implicaciones en el trabajo por las incapacidades, debido a que se afecta la economía de la persona al tener que invertir en tratamientos y recibir atención especializada para lograr una mejoría en su condición de salud (Gamboa, 2013b).

En ese sentido, se debe enfatizar que la salud de los trabajadores y las trabajadoras sociales tiene consecuencias a nivel laboral, repercutiendo en incapacidades y la preocupación por no cumplir con las tareas que la institución delega, no obstante, en ocasiones se suprime el impacto en los otros ámbitos del o la profesional y que no son asumidos por el ente que contrata, principalmente porque se otorga importancia a las responsabilidades y deberes de la funcionaria y no a sus derechos.

Consideradas estos componentes, se visualizan dos posturas en la manera en la que se caracterizan dichas condiciones, por parte de la profesional de base las condiciones son “buenas” principalmente por la modalidad del Programa y no tener la

población en el Centro Semi-Institucional durante toda la jornada laboral. (Informante clave, 2013)

Por su parte, el director es categórico al definir las condiciones como precarias, en adversidad constante y permanente en la institución (Informante H, 2013) una visión que se sustenta en la posibilidad que posee el funcionario de conocer las distintas condiciones de los onces centros del Programa así como las principales demandas del gremio de Trabajo Social.

5.1.2.5 Desventajas

Como se ha hecho mención, los centros del Programa de Atención Semi-institucional carecen de recursos institucionales y humanos que les impiden generar un servicio óptimo, condicionantes que se deben a los intereses del gobierno y a la asignación presupuestaria. (Informante H, 2013)

La insuficiencia de recurso humano conlleva a la sobrecarga de trabajo, la cual afecta contundentemente a la profesión de Trabajo Social dada la naturaleza de los procesos de trabajo que le corresponde en la institución y, por ende, afecta los derechos de los sujetos de atención.

Es importante, indicar, que las dificultades giran en torno al servicio y la manera en la que este se debe desarrollar, por lo que se hace nuevamente alusión únicamente a los deberes de los profesionales y las profesionales, de manera similar al Programa de Atención Institucional.

Obviando, las necesidades de las profesionales y los profesionales de tener un adecuado ambiente de trabajo, así como la sobrecarga laboral a la cual se exponen y que perjudica en el desarrollo de los procesos de trabajo y la atención brindada a la población.

5.1.2.6 Ventajas

Para la trabajadora social, la única ventaja que se presenta refiere al hecho de que la población no se encuentra siempre en el Centro de Atención Cartago, esto permite que

la profesional pueda destinar tiempo a procesos de seguimiento a la población tanto a nivel personal como familiar, a diferencia del Programa de Atención Institucional donde se debe atender las necesidades de la población de manera inmediata y bajo presión.

Este aspecto que externa la profesional como ventaja lo es también para la población, debido a que al existir un tiempo de atención menos denso puede acceder a los servicios Trabajo Social para obtener información, aclarar dudas y con ello lograr brindarles una atención más integral.

De esta forma, se vislumbra como la profesional no identifica ventaja propiamente en las condiciones de trabajo y se refiere principalmente a una de las particularidades de los Centros de Atención Semi-institucional.

Por su parte, se hace mención de la capacitación constante para las profesionales y los profesionales y la posibilidad de tener un acercamiento significativo con la población, lo que genera un grado importante de conocimiento y cobertura en el servicio. (Informante H; Informante N, 2013).

Si bien, se debe destacar como relevante el hecho de que las profesionales y los profesionales cuenten con la posibilidad de capacitarse en diversas temáticas que permiten mejorar la atención a la población, el asunto trasciende en razón que las profesionales pueden contar con la intencionalidad y las herramientas necesarias a nivel teórico-metodológico para brindar atención de calidad, sin embargo, la recarga de funciones propias por la condición de sobrepoblación provoca que el servicio brindado se vea afectado.

5.1.2.7 Principales requerimientos

Para la profesional, existen tres principales aspectos que deben mejorarse para poder ofrecer un servicio adecuado; estos son: más cantidad de profesionales, la infraestructura y las circunstancias en las que se encuentra el centro, debido a que la sobrepoblación no permite condiciones para recibir más población. (Informante N, 2013)

Por su parte, a nivel del Programa, se requiere de infraestructura, asignación de recurso humano en Trabajo Social para evitar el deterioro de la salud física y mental, asimismo, garantizar condiciones de seguridad óptimas para atender la población. (Informante H, 2013).

Se identifican del mismo modo requerimientos en equipo tecnológico, vehículos, oficinas para brindar atención a la población, que permitan la privacidad de las personas que reciben la atención, así como espacios adecuados para desarrollar procesos grupales que permitan asegurar a la población una atención de calidad.

5.1.3 Programa de Atención en Comunidad

En el Programa de Atención en Comunidad, al igual que en el Programa de Atención Institucional y Semi-Institucional, se tiende a asumir las condiciones de trabajo en función de los requerimientos básicos con los que se debe contar para poder realizar las funciones propias del trabajo, representándose en este caso en recursos infraestructurales e institucionales y posteriormente, el bienestar físico, mental y espiritual de los trabajadores y las trabajadoras (Informantes B, 2013).

Considerando esta perspectiva, los componentes de las condiciones de trabajo son principalmente: el recurso humano, el espacio físico e infraestructura, los recursos institucionales, la seguridad, la salud y el nivel de incentivación presentado por parte de la institución hacia el personal.

5.1.3.1 Recurso humano

En el Programa de Comunidad el tema del limitado recurso humano no se presenta como una excepción, lo que implica una serie de consecuencias tanto para el profesional o la profesional, así como para la población sujeta a atención. (López, 2013)

Se destaca que al contar con un reducido número de personal para el desarrollo de diversas actividades, las profesionales y los profesionales se pueden ver expuestos a demandas judiciales por no cumplir con las labores establecidas según el periodo de

tiempo el cual se establece para dar respuesta y seguimiento a la situación presentada por cada sujeto de atención.

Asimismo, específicamente para la profesión de Trabajo Social se identifica una mayor limitación, debido a que el personal que se contrata para el desarrollo de las diversas labores ejecutadas por el Programa de Comunidad, pueden ser desarrolladas por cualquier profesión, es decir, no se delegan funciones según cada gremio, si no por el contrario, cada profesión debe ejercer las mismas funciones sin importar su carrera de origen.

De acuerdo con el trabajador social, se está presentando una situación que pone en desventaja al gremio, debido a que los profesionales y las profesionales en Trabajo Social “son más minuciosos”, abordan con un mayor nivel de profundidad cada situación presentada, aspecto que en ocasiones se vuelve negativo en términos de “la lógica de productividad institucional”⁸⁹, repercutiendo en el interés institucional de contratar a otras profesiones, con la finalidad de reducir tiempos y abordar situaciones. (Informante B, 2013).

No obstante, se debe considerar que propiamente no se considera como una desventaja para la profesión de Trabajo Social, en razón de que la mayoría del personal del programa son profesionales en Trabajo Social, además, se debe destacar que no se define la contratación para una profesión exclusiva; algunas funciones se consideran en atinencia con Trabajo Social mientras que otras se identifican como de control que son propias de otras profesiones.

A su vez, tal y como se denota, en este Programa existe la particularidad que cada profesional posee la responsabilidad sobre cada caso, es decir, desde el inicio cuando una persona funcionaria asume la situación de alguna persona en específico, se encarga de iniciar los trámites requeridos para el proceso de atención del sujeto, posteriormente darle seguimiento y, por último, concluir el proceso cuando la situación lo amerita.

⁸⁹ Se hace uso del término de “lógica de productividad institucional” en el sentido de la cantidad de situaciones que se abordan en un determinado tiempo.

Aspecto el cual se evidencia una limitante, debido a que la cantidad de población que se encuentra inserta en el programa cada vez va en aumento y se cuenta con el mismo recurso humano, situación que perjudica a los profesionales y las profesionales a cargo, así como a la población sujeta a atención, violentándosele incluso derechos humanos, tras no poder abordar todas las situaciones presentadas.

La falta de recurso humano se evidencia a la vez, en la Oficina de San José, dicha oficina es la que atiende actualmente más población, se cuenta con cinco profesionales que atienden alrededor de cinco mil personas, es decir, mil sujetos de atención aproximadamente para cada profesional, a los que se les da seguimiento técnicamente según los objetivos del Programa. (Informante B, 2013)

No obstante, la atención a la población se ha visto afectada por el incremento de la población y la escasez de personal, lo que impide la realización de abordajes más profundos y la dedicación de mayor tiempo a cada sujeto de atención. (Informante G, 2013)

De acuerdo con las profesionales y los profesionales, los casos de libertades condicionales son las que generan más inversión de tiempo, obligándose a realizar informes o valoraciones sociales cada semestre, cada valoración requiere de investigación social de campo (domiciliar y laboral), sin embargo, la insuficiencia de vehículos institucionales dificultan el trabajo en campo, esto aunado a la sobrepoblación que limita la atención que se brinda. (Informante B; López, 2013)

Lo anterior, es propio de los profesionales y las profesionales encargados de la atención técnica, pero existen requerimientos de más personal como los son personas secretarias, mensajeras y misceláneas, quienes podrían encargarse de asuntos administrativos y de limpieza, aportando para que el equipo transdisciplinario se aboque a la atención profesional.

Para el profesional, en ocasiones la jornada laboral debe utilizarse para gestiones que demandan tiempo, como el traslado a los juzgados para la entrega de

correspondencia y la espera para recibir atención lo que resta tiempo a las funciones propias de Trabajo Social.

5.1.3.2 Espacio físico e infraestructura

Considerándose el espacio físico e infraestructura como condiciones de trabajo elementales para el adecuado desarrollo de las labores ejercidas profesionalmente, específicamente en el Programa de Atención en Comunidad se identifica una limitante importante, debido a que al abordar población que requiere de “menor contención” la distribución de presupuesto también se identifica permeada por esa ideología, por lo que la asignación de recursos no ha sido prioritaria a nivel presupuestario del Ministerio de Justicia y Paz, al contrario se le ha visto afectada por el recorte presupuestario.

En lo que refiere a la infraestructura en este Programa, las profesionales y los profesionales aluden a condiciones inadecuadas de las instalaciones físicas, las cuales se traducen en hacinamiento, ausencia de privacidad y falta de espacios adecuados para guardar los expedientes, siendo estos medios de información esenciales en los procesos de seguimiento a la población.

Si bien la Oficina de Atención San José ha sido remodelada recientemente, es importante indicar, que se ejecutó debido a la petición de una fiscal hacia el Instituto Nacional de Criminología, abogando por mejores condiciones de trabajo, lo que permite entrever la vinculación que existe entre el Programa de Atención en Comunidad y los demás actores de la Administración de la Justicia, los cuales se encuentran informados de las funciones y condiciones de este Programa, en ocasiones con más presencia que el Ministerio de Justicia y Paz.

A la vez, de manera similar al Programa de Atención Semi-Institucional, este Programa ha vivenciado problemas en cuanto a la ausencia de espacios propios de atención, debido a que al Ministerio de Justicia y Paz se le ha solicitado la desocupación de Oficinas de Atención.

La ubicación de las oficinas están en infraestructuras prestadas, pocas son propias, por lo que algunas se encuentran dentro de Centros Institucionales o Semi-Institucionales,

situación que atenta contra la normativa que se tiene en lo que respecta a la atención técnica a personas por separación jurídica. (López, 2013)

Asimismo, se ha gestionado la creación de nuevas Oficinas de Atención, no obstante, se ha generado un descontento por parte de los residentes de las zonas donde se pretende realizar la construcción, lo cual se vincula con el estigma que se ha creado de las personas que han cometido un delito, repercutiendo en miedo y discriminación hacia esta población.

Estas situaciones repercuten tanto para las profesionales y los profesionales que presencian sentimientos de abandono y despreocupación al no asegurárseles instalaciones propias donde puedan laborar y sin que exista el riesgo de que les soliciten desocuparlos de manera inesperada.

Dicha situación evidencia un discurso político que tiende a enfocarse en un plan de “seguridad ciudadana” que tiende a legitimar su labor por medio de acciones de encierro, en donde se encuentre “contenida” la población y “alejada de la sociedad civil”, por lo que los recursos para financiar a este otro tipo de población penitenciaria, no son tan funcionales para la lógica del Estado.

5.1.3.3 Recursos institucionales

Los recursos institucionales del Programa de Atención en Comunidad son limitados, principalmente en lo que refiere a equipo mobiliario, artículos de oficina, teléfonos y vehículos, esenciales para el trabajo de oficina y de campo

El hecho que no se cuente con recursos materiales adecuados genera en las profesionales y los profesionales un estado de cansancio, no solo por la ausencia de estos, también porque constantemente se suministran artículos sin vida útil, como los lapiceros, los cuales no se pueden utilizar y aunado a eso debe realizarse notas para que estos sean recibidos en la instancia administrativa. (Informante B, 2013)

Asimismo, las vías de comunicación se encuentran limitadas debido a que se cuenta únicamente con un teléfono en la Oficina de Atención, si bien se ha gestionado la

solicitud de más teléfonos estos se han atrasado por un periodo de seis meses, situación que crea un sentimiento de abandono en el Programa, considerando al igual que el Programa de Atención Semi-Institucional que los recursos institucionales se dirigen predominantemente a los centros “cerrados”. (Informante B, 2013)

Por su parte, el transporte se agrava dada la insuficiencia de recursos, si bien el Programa cuenta con catorce oficinas únicamente existen tres vehículos, los cuales se reparten entre las oficinas. La falta de transporte también se dificulta al no contar con combustible o personal que lo maneje, lo que provoca atrasos en las investigaciones sociales de campo.

Si se considera el incremento de la población, el poco recurso humano y la falta de recursos institucionales, se denota un panorama complejo en el que las profesionales y los profesionales deben desarrollar sus funciones.

5.1.3.4 Seguridad

La situación de la disponibilidad de los vehículos no se limita únicamente a la dificultad para realizar el trabajo en campo, a la vez, se debe considerar que el traslado de las funcionarias y los funcionarios a las comunidades y espacios laborales de la población se realizan sin acompañamiento por parte de agentes de seguridad, a pesar que existen zonas violentas.

A la vez, han existido situaciones de amenazas al personal y afectación a sus bienes materiales, por ejemplo, la destrucción del parabrisas al auto de una de las profesionales, riesgos que se sienten con mayor vehemencia para las trabajadoras y los trabajadores sociales de este Programa, debido a la libertad que poseen las personas sujetas a atención.

La sensación de inseguridad afecta tanto al profesional como su familia, por lo que no se debe invisibilizar que las condiciones de trabajo repercuten en distintas esferas de la vida de las trabajadoras y los trabajadores sociales, específicamente en su ámbito profesional, personal y familiar, por lo que deberían existir líneas de acción en función de sus derechos laborales y no únicamente de los deberes que deben cumplir.

5.1.3.5 Salud

En lo que a salud refiere, las profesionales y los profesionales concuerdan que existe una afectación de las condiciones de trabajo en la salud física y emocional. A nivel físico, se ha generado el “síndrome de burnout”, dificultándose la salud significativamente, ello se vincula al tipo de trabajo que se realiza, el asumir cargas de trabajo desproporcionales a los recursos con los que se cuenta, así como la constante presión que se ejerce por parte de las juezas y los jueces a los cuales se les debe dar respuesta. (Informante L, 2013)

Por su parte, se alude a repercusiones a nivel emocional, generadas principalmente por la desmotivación, el sentido de desamparo que se siente en mayor medida en este Programa con respecto a los otros Programas de Atención, el inexistente reconocimiento por el trabajo de más que se realiza, lo que se convierte en un hábito, es decir, se “aprende a vivir con eso”. (Informante L, 2013)

Si bien existe la posibilidad de un espacio de recreación para el personal, este no se desarrolla en la Oficina de Atención de San José, debido a que el horario de atención a la población es continuo, dado que las personas se presentan durante todo el día y se les debe dar respuesta, a diferencia de los Centros de Atención Institucional y Semi-Institucional que cuentan con personal de seguridad que se encarga de la entrada y recibimiento de las personas cuando asisten a las instituciones.

Propiamente en la oficina de San José, el personal ha intentado establecer un horario de atención, el cual le permita al profesional contar con un espacio para el almuerzo, sin que este sea interrumpido por cuestiones laborales, no obstante, existe población que se presenta a la oficina de manera continua, por lo que este espacio es interrumpido por la presencia de la población y llamadas telefónicas, sobretodo de parte de las juezas y los jueces.

5.1.3.6 Nivel de incentivación

Un aspecto al que se le otorga centralidad en este Programa es el nivel de incentivación para las funcionarias y los funcionarios, el cual se considera inexistente, principalmente porque existe la tendencia de exigirle al profesional cumplir con las labores propias del trabajo, extendiéndose en ocasiones la jornada laboral, lo cual se llega a invisibilizar por parte de las autoridades correspondientes (Informante B, 2013)

Para el trabajador social, la incentivación no necesariamente debe representarse por medio del salario, debido a que existen otras formas para reconocer el trabajo que se realiza, considerando que se cumple con los deberes en condiciones adversas, sin embargo, existe una sensación de descuido por parte de las autoridades del Ministerio de Justicia y Paz.

Dicha sensación de descuido se asienta en tres aspectos principalmente: en lo que refiere a la distribución de recursos institucionales, considerándose que se predomina en el Programa de Atención Institucional y Semi-Institucional; con respecto a la legitimidad del cargo de Coordinador o Jefe de Oficina, debido a que existe un rango diferenciado con respecto a los jefes de los otros Programas de Atención y en tercer lugar, el desconocimiento existente sobre la función y el papel que desempeñan las funcionarias y los funcionarios del Programa de Atención en Comunidad.

En este sentido, los profesionales y las profesionales consideran que desde este ente no se genera una adecuada incentivación, como sí ocurre por parte de otros actores de la Administración de la Justicia, refiriéndose principalmente a los jueces y las juezas, situación que se encuentra mediada por el acercamiento y trabajo que se realiza entre ambos actores, debido a la constancia de informes técnicos que las profesionales y los profesionales deben presentar.

Identificadas las condiciones de trabajo profesional, es importante reconocer las desventajas y ventajas que las profesionales y los profesionales evidencian en lo que refiere al papel que desempeñan y las condiciones que se les otorga para que las labores puedan desarrollarse, así como las demanda del gremio profesional de este Programa.

5.1.3.7 Desventajas

De manera similar a los otros Programas de Atención, las desventajas que se establecen giran en torno al poco recurso humano, los recursos institucionales y las condiciones de infraestructura, por lo que se vinculan directamente con aquellas mediaciones que permiten que las profesionales y los profesionales puedan brindar el servicio a la población, suprimiéndose las mediaciones de salud y seguridad. (Informante L, 2013)

Existe la preocupación constante sobre la imposibilidad de realizar abordajes más profundos dado el exceso de población y la escasez de funcionarias y funcionarios, por lo tanto, se puede aludir que ciertos componentes, como lo es el recurso humano y los recursos institucionales repercuten en otros componentes como la salud, debido a que la preocupación y sobrecarga de trabajo conlleva a las profesionales y los profesionales a estados de cansancio y desmotivación. (Informante G, 2013)

A la vez, no existe la posibilidad de sustituciones cuando una persona funcionaria se incapacita o toma vacaciones, lo que repercute en la acumulación de casos por atender una vez que se integra a la institución, esto por el hecho de que cada profesional debe dar seguimiento a sus respectivos casos, como se hizo mención anteriormente. (López, 2013)

5.1.3.8 Ventajas

El hecho de que exista la particularidad de que el trabajo que se realiza en este Programa se encuentre vinculado con otras instancias de la Administración de la Justicia, provoca que las funcionarias y los funcionarios cuenten con independencia en las acciones que tienen que ejecutar, principalmente porque la relación es directamente con las autoridades judiciales. (Informante L, 2013)

El sentimiento de independencia es compartido por el Informantes B (2013) al expresar que se posee mayor libertad para trabajar, específicamente por no mediar un consejo de valoración y no tener que gestionar constantemente permisos para ejecutar procesos.

5.1.3.9 Principales requerimientos

Las demandas de las profesionales y los profesionales se direccionan al recurso humano, el cual permitiría otorgar más tiempo a la situación de cada sujeto de atención, innovar en nuevos procesos de trabajo en pro del mejoramiento del servicio profesional, así como la disponibilidad de vehículos. (Informantes B; Informante G; Informante L, 2013)

El trabajador social indica que actualmente la atención para cada persona es muy breve, lo que impide ahondar en la situación del sujeto, asimismo, si bien se les ha solicitado por parte del Departamento de Planificación ejecutar para el próximo año acciones extraordinarias diferentes a las que se ejecutan cotidianamente, se les ha externado la imposibilidad debido a la sobrecarga de trabajo que existe y el no contar con los recursos humanos e institucionales suficientes.

Como se denota, tanto las condiciones de trabajo profesional, como las ventajas, desventajas y demandas profesionales poseen puntos de encuentro y desencuentro en los distintos Programas de Atención, por lo que las particularidades de la población y del Programa repercuten no solo en la función del Departamento de Trabajo Social, a la vez, en la manera en la que enfrentan las funciones que le son asignadas.

Los principales componentes que constituyen las condiciones de trabajo del profesional y la profesional en el Sistema Penitenciario se presentan de manera sintética en el siguiente cuadro:

Tabla N° 13

Síntesis sobre las condiciones de trabajo profesional

Componentes	Programa de Atención Institucional	Programa de Atención Semi-Institucional	Programa de Atención en Comunidad
Recursos humanos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desproporción entre cantidad de profesionales y población. ▪ Recarga de trabajo. ▪ Reducción de tiempo para desarrollar procesos de trabajo. ▪ Limitado personal administrativo (secretarias). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desproporción entre cantidad de profesionales y población. ▪ Recarga laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desproporción entre cantidad de profesionales y población. ▪ Recarga laboral. ▪ Reducción de tiempo para desarrollar procesos de trabajo. ▪ Exposición del profesional a demandas judiciales. ▪ Limitado personal administrativo, mensajeros y misceláneos, lo que resta tiempo a la atención técnica.
Recursos institucionales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Problemas con la disponibilidad de Vehículos. ▪ Vehículos inadecuados para giras. ▪ Vehículos sin presencia de custodios. ▪ Falta de equipo mobiliario. ▪ Falta de material de oficina. ▪ Falta de material didáctico. ▪ Falta de equipo tecnológico. ▪ Limitaciones en el uso del SIAP. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Problemas con la disponibilidad de vehículos. ▪ Se destina mayor recurso al programa institucional. ▪ Falta de equipo tecnológico. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Problemas con la disponibilidad de vehículos. ▪ Falta de combustible y choferes. ▪ Vehículos sin presencia de custodios. ▪ Falta de material de oficina. ▪ Materiales sin vida útil. ▪ Falta de vías telefónicas. ▪ Sentimiento de abandono en el programa. ▪ Se destina mayor recurso al programa institucional.
Espacio físico e infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Espacios físicos sin mantenimiento o remodelación. ▪ Problemas de hacinamiento y falta de privacidad. ▪ Falta de espacios físicos adecuados para las profesionales 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de espacios físicos adecuados para las profesionales. ▪ Problemas de hacinamiento y falta de privacidad. ▪ No existen adecuadas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de espacios físicos adecuados para las profesionales. ▪ Problemas de hacinamiento y falta de privacidad. ▪ Falta de espacios adecuados para guardar los expedientes.

		<p>instalaciones para desarrollar procesos de atención grupal.</p> <ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con infraestructura propia, predominantemente es cedida o se encuentra en calidad de préstamo. 	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con infraestructura propia, predominantemente es cedida o se encuentra en calidad de préstamo.
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> Ambiente violento institucional y riesgos externos por las investigaciones sociales de campo. Falta de acompañamiento por parte del personal de seguridad a las visitas domiciliarias. Agresiones físicas, verbales y amenazas de muertes. Posibilidades de secuestro, toma de rehenes, fugas y motines. 	<ul style="list-style-type: none"> No se visualizan situaciones de riesgo por el tipo de población, no obstante, no se descartan eventuales riesgos. 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgos por el desplazamiento a zonas con ambientes violentos. Falta de acompañamiento por parte del personal de seguridad a las visitas domiciliarias Amenazas al personal y afectación a sus bienes materiales.
Salud	<ul style="list-style-type: none"> Estrés. Cansancio físico y mental. Nivel bajo de defensas. Síndrome de “burnout”. Incapacitaciones constantes. Accidentes laborales (fuga de agua). Gastos imprevistos de recuperación. 	<ul style="list-style-type: none"> Deterioro físico y mental. Frustración y preocupación. Cantidad considerable de incapacidades. Estados de paralización. Impacto a nivel personal y familiar. Afectación en la economía personal para recibir atención especializada. 	<ul style="list-style-type: none"> Deterioro físico y emocional. Síndrome de “burnout”. Desmotivación y sentido de desamparo. Imposibilidad de habilitar espacios de descanso o recreativos.
Nivel de incentivación	<ul style="list-style-type: none"> Necesidad que exista mayor incentivo y valor al profesional penitenciario. 	<ul style="list-style-type: none"> No se hace alusión. 	<ul style="list-style-type: none"> Desvinculación entre el trabajo extra que se realiza y la falta de reconocimiento por parte del Ministerio de Justicia y Paz. Predomina en el Programa de Atención Institucional y Semi-Institucional. Existe diferenciación entre el cargo de coordinador o jefe de oficina y

			<p>los jefes de los otros programas de atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desconocimiento existente sobre la función y el papel que desempeñan las funcionarias y los funcionarios del Programa de Atención en Comunidad.
Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presencia de malos olores, polvo y barro. ▪ Falta de iluminación. ▪ Emanación de vapores. ▪ Presencia de aguas residuales. ▪ Presencia de bacterias. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se hace alusión. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se hace alusión.
Desventajas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de homogeneidad en procesos de trabajo. ▪ Inadecuada preparación en determinadas temáticas. ▪ Falta de equipo tecnológico. ▪ Insuficiencia de trabajadoras sociales. ▪ Dificultades con las horas extra de trabajo. ▪ Sobrecarga de trabajo. ▪ Padecimiento del “síndrome de burnout”. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de recursos que puedan posibilitar un servicio eficiente. ▪ Carga de labores. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de recursos que puedan posibilitar un servicio eficiente. ▪ Imposibilidad de realizar abordajes más profundos. ▪ No existe la posibilidad de sustituciones cuando una persona se incapacita o toma vacaciones.

Ventajas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitaciones constantes en diversos temas. ▪ Sentido de cohesión y respaldo entre profesionales en cuanto a la toma de decisiones. ▪ Apoyo y colaboración por parte de la directora del ámbito de población indiciada y el personal de seguridad. ▪ Posibilidad de contar con transporte y alimentación en la institución. ▪ Poder alternar trabajo de oficina y de campo. ▪ Contar con vacaciones profilácticas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Destinar tiempo a procesos de seguimiento a la población tanto a nivel personal como familiar. ▪ Posibilidad de tener un acercamiento significativo con la población, lo que genera un grado importante de conocimiento y cobertura en el servicio. ▪ Capacitaciones constantes en diversos temas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Independencia en las acciones que se tienen que ejecutar. ▪ Se posee mayor libertad para trabajar al no mediar un consejo de valoración.
Principales demandas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Más profesionales. ▪ Más recursos institucionales ▪ Más infraestructura. ▪ Otorgar importancia al profesional penitenciario. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Más profesionales. ▪ Más recursos institucionales ▪ Más vehículos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Más profesionales. ▪ Más recursos institucionales ▪ Más vehículos ▪ Otorgar importancia al profesional penitenciario.

Fuente: Elaboración propia, 2013.

Al analizar las perspectivas que las profesionales y los profesionales poseen sobre las condiciones de trabajo, se visualiza que los componentes se direccionan a aquellos factores (recurso humano, espacio físico y recursos institucionales) que les permiten desarrollar las funciones propias de la atención técnica, vinculadas únicamente a los deberes y las responsabilidades del profesional.

Existe por lo tanto, una invisibilización dentro de las condiciones de trabajo vinculado a los derechos de los funcionarios y las funcionarias, tanto a nivel profesional y en mayor medida a nivel personal que permita otorgar centralidad a la seguridad y la dignidad humana, lo cual corresponde a las condiciones deficientes del Sistema Penitenciario, permeadas por la política pública en el ámbito de la justicia y la tendencia de direccionar las acciones a la represión y el encierro, acciones que se demanda cumplir independientemente del contexto institucional en el que se realicen.

Si bien en el Programa de Atención Institucional y de Atención en Comunidad se hace alusión a situaciones de inseguridad, estas se consideran de manera aislada (como parte de las limitaciones y desventajas del trabajo profesional); pero no como un factor que debe ser medular dentro de las condiciones de trabajo y como parte de las garantías que el ente empleador debe asegurar.

Situación similar ocurre en lo que refiere a la salud, debido a que no se contempla como parte de las garantías que el Ministerio de Justicia y Paz debe procurar, especialmente cuando la afectación es significativa en las funcionarias y los funcionarios, generándose estados de paralización, estrés y cansancio, provocando constantes incapacidades.

El hecho de no lograr cumplir con las responsabilidades asignadas por la institución y considerar que se está violentando los derechos de la población al no brindar un servicio con la profundidad que se requiere, es parte del compromiso ético-político de los profesionales y las profesionales, donde las preocupaciones se acumulan a tal punto que desembocan en estados de paralización, aunado al hecho que estas pueden recibir sanciones si cumplen con las normas institucionales.

Las medidas que se han tomado para abordar el tema de la salud, resultan insuficientes, principalmente por limitarse a la habilitación de espacios de recreación, que permitan al personal desvincularse de las funciones laborales, los cuales se utilizan con mayor frecuencia en el Programa de Atención Institucional, por la posibilidad de contar con personal de seguridad que apoya en la atención de las personas que se presentan a los centros de atención y que permite destinar tiempo a este tipo de actividades.

Sin embargo, el espacio recreativo consta de una hora semanal, un periodo relativamente breve que se convierte en una acción “apagafuegos” que puede ser significativo para las profesionales y los profesionales en la inmediatez, pero que no logra tener incidencia en las causas que afectan la salud y generar un impacto en el mejoramiento de esta.

Ello se vincula a la vez, con el denominado “síndrome de burnout”⁹⁰, siendo este un estado al que se alude constantemente cuando se abarca el tema de salud, configurándose en un estado que pareciera tomar forma por sí solo dadas las condiciones de trabajo, obviándose las causas estructurales e institucionales que provocan que vean afectada su condición de salud, sobretodo en este ámbito laboral, en el cual se tiende a naturalizar dadas las particularidades de la población penal, las condiciones a las que se enfrenta el profesional y el abandono por parte de los distintos gobiernos.

La predominancia del interés del gremio de Trabajo Social en contar con recursos humanos e institucionales para poder realizar los procesos de trabajo refleja el compromiso de las profesionales y los profesionales de brindar un servicio de calidad a la población penitenciaria y velar porque el único derecho que se restrinja sea el de la libertad de tránsito, no obstante, si se pretende velar por los derechos de los sujetos de

⁹⁰ El síndrome del burnout ha sido definido como una respuesta a la estresante situación laboral crónica que se produce, principalmente, en el marco del mercado laboral de las profesiones que se centran en la prestación de servicios. Si bien en estas profesiones se espera que los profesionales y las profesionales no asuman los problemas de las personas que atienden, si se espera que muestren interés y una cierta implicación emocional al respecto. Además, en general, se les pide que atiendan las exigencias de las personas y de la organización en la cual trabajan al mismo tiempo, lo cual puede resultar conflictivo, considerando la escasez de tiempo y la complejidad de los problemas en cuestión. (Tonon et al, 2003)

atención, se debe extender el interés institucional hacia los derechos del personal penitenciario.

La importancia de realizar acciones que procuren mejorar las condiciones de trabajo profesional en la actualidad reside en el hecho de que el ámbito penitenciario así como la población ha tenido cambios en las dos últimas décadas que han configurado un espacio laboral complejo, producto de las convulsiones sociales y la tendencia de la política pública en la Administración de la Justicia, lo que ha generado un incremento de la población penal y, por ende, recargas de trabajo a la profesional y el profesional penitenciario.

El incremento en la población penal ha generado acciones dentro del Sistema Penitenciario que en décadas anteriores no resultaban tan marcadas, esto porque actualmente se presenta en los Programas de Atención un “efecto dominó” en razón de que se moviliza población de un Programa a otro, repercutiendo significativamente en los Programas a los que se les designa menos recursos institucionales como lo es el Programa de Atención Semi-Institucional y de comunidad.

La situación mencionada permite entrever que se está abogando por acciones de desinstitucionalización, no obstante, resulta contradictorio si se vincula a la tendencia que ha tenido la política pública en el ámbito de la justicia, específicamente por tener una naturaleza represiva y apostar por el “encierro”, por lo tanto, se podría analizar que las razones de la desinstitucionalización giran en torno a la dificultad que posee el Ministerio de Justicia y Paz de contar con Centros Institucionales y Semi-Institucionales en los que no se presente sobrepoblación.

A la vez, las medidas tomadas en cuanto al cambio de modalidad de custodia de cierta población sigue recayendo únicamente en el Ministerio de Justicia y Paz, al cual se le demanda una intervención de “urgencia” por el denominado estado de crisis en el que se encuentra, invisibilizando que la raíz del constante aumento sigue siendo, la presencia del populismo punitivo y las acciones que toman los otros actores pertenecientes a la Administración de la Justicia.

En este contexto, se debe hacer alusión a las políticas sociales, las cuales bajo la lógica neoliberal se han configurado de manera focalizada, condicionada y fraccionada, lo cual genera que a los sujetos de atención se les limite el acceso a los bienes y servicios, además de no cumplir con el rol preventivo, ocasionando que ciertas personas, de acuerdo con su situación socioeconómica, tiendan a delinquir.

5.2 Causas de las condiciones de trabajo profesional en el Sistema Penitenciario Costarricense

La realidad de las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores sociales en el Sistema Penitenciario tal y como se ha evidenciado, son inadecuadas, generando un espacio laboral en condiciones precarias y de riesgo para el personal técnico de los diferentes Programas de Atención.

Considerando lo anterior, se torna esencial en esta investigación indagar las causas de dichas condiciones de manera crítica, retomando la perspectiva de los diferentes actores involucrados, aspecto que permite identificar y tipificar las causas de las condiciones de trabajo profesional.

Se destaca que las condiciones de trabajo del Sistema Penitenciario no se pueden caracterizar como unicasales, sino que responden a un conjunto de situaciones dialécticas que van gestando la realidad de este ámbito estatal, para la presente investigación se identifican las siguientes:

5.2.1 Intervencionismo Estatal:

El Sistema Penitenciario Nacional actualmente enfrenta una realidad que debe analizarse vinculada a la dinámica del Estado, el marco político e ideológico; por lo que se identifica que las condiciones de trabajo responden a una condición estructural, en las que decisiones judiciales, legislativas y administrativas, influyen en la realidad de dicho Sistema.

Para ello, se debe tomar en consideración que en las últimas décadas se ha reproducido un modelo económico neoliberal, en el cual la persona deja de ser el centro de

atención del Estado y, en contraposición, comienza a ser trascendental el mercado, el intercambio comercial, la mercancía y los ingresos; genera recortes en el ámbito social, designa prioritariamente el presupuesto hacia el comercio exterior y el sector económico. (Informante J, 2013)

En esta dinámica, el Estado tiende a establecer acciones que responden a las necesidades de la sociedad y, a su vez, son funcionales al modelo económico, mediante la implementación de políticas públicas. Para ello, se parte de una perspectiva en la que el Estado es un actor clave en la dinámica de mercado en la que se inserta y en el conjunto de relaciones que lo vinculan con el resto de actores sociales.

Para lo cual, según lo expone Oszlak & O'Donnell (1982), el Estado siendo un actor central posee una doble dimensión: a) una relación política básica de dominación que debe garantizar las condiciones generales de la sociedad capitalista y b) como objetivación de dicha relación en los aparatos del Estado.

Ante dicho escenario, se incorpora los diversos actores de la sociedad civil y sus respectivas necesidades y demandas; aspecto ante el cual la dinámica del Estado, según Oszlak & O'Donnell (1982), no resulta inmune ante la incorporación de dichas transformaciones en los procesos sociales, se generan beneficios o acuerdos que privilegian algunos actores; pero, a su vez, se evidencia su capacidad hegemónica como agente aglutinador, frente al mercado, el otro actor clave dentro de este dinamismo estatal.

5.2.2 Política pública en el ámbito de la justicia:

En Costa Rica, se carece de una política criminal o penitenciaria, identificándose de esta forma una política pública en el ámbito de la justicia constituida por diversas instancias a nivel legislativo, policial, judicial y penitenciario, las cuales poseen funciones específicas en torno al proceso judicial.

De esta forma, se evidencia que cada una de las instancias trabaja de manera aislada, de ahí que se abogue por medidas más punitivas atribuyéndole al ámbito penitenciario la responsabilidad exclusiva de ubicar a la población, ya sea en condición indiciada o sentenciada.

A nivel estatal, la política pública en justicia tiende a centrar la atención en las tres primeras instancias, minimizando la importancia que requiere el proceso de ejecución de la sentencia.

Lo anterior se refleja en diversas acciones desarrolladas que responden a intereses políticos e ideológicos, dentro de las cuales se destaca la asignación de recursos a nivel estatal, de forma que se tiende a priorizar en el Poder Judicial, disminuyendo el presupuesto asignado al Ministerio de Justicia y Paz.

Es a partir de este recorte presupuestario, que el Ministerio de Justicia y Paz debe priorizar en determinadas áreas, como es el caso de la infraestructura penitenciaria para ubicar población privada de libertad, relegando otras áreas como el Programa de Dirección y Administración; esto limita la inversión en la contratación de profesionales, así como la creación de espacio físico para la atención técnica.

Este escenario genera condiciones de trabajo profesional inadecuadas, debido a que se recurre a habilitar espacios que no poseen las características requeridas para brindar la atención, expuestas a condiciones ambientales adversas e insalubres, con índices de hacinamiento, así como poca privacidad y seguridad para el personal penitenciario.

La política pública en el ámbito de la justicia, al priorizar en un determinado actor social, responde a diversos intereses políticos e ideológicos, actualmente se identifica una política de “seguridad ciudadana” que responde a ideales de “mano dura”, promoviendo el encierro como un medio canalizador de la “inseguridad”. (Informante J, 2013)

Esta política de “seguridad ciudadana”, ante el aumento de los actos delictivos en Costa Rica, ha promovido la implementación de directrices represivas, (consideradas como causales de la realidad de hacinamiento que enfrenta el Sistema Penitenciario), dentro de las cuales se destacan:

- El aumento de la pena máxima de 25 a 50 años de prisión, mediante la Ley N° 7389 del 22 de abril de 1994.

- La creación de los Tribunales de Flagrancia implementados a partir del 2008.
- El aumento en la aplicación de la medida cautelar de prisión preventiva.
- La implementación de nuevas leyes que incluyan la privación de libertad como vía represiva: Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, Ley N°b7331; Ley Forestal, N° 7575.
- Implementación de procesos abreviados.

Estas directrices han provocado un aumento significativo de la población privada de libertad, según lo informa la Defensoría de los Habitantes (2012) en diversas inspecciones realizadas a los centros penitenciarios, se ha evidenciado el problema de la sobrepoblación y hacinamiento, violentando los Derechos Humanos de la población, así como el deterioro sistemático de las condiciones laborales del personal penitenciario y los servicios públicos que se prestan a lo interno de los establecimientos.

En lo que respecta específicamente al ámbito de justicia, es necesario considerar la percepción de la criminalidad en la opinión pública; lo cual, según Carranza (2004), se ubica en los primeros lugares sobre los problemas de mayor gravedad identificados en la sociedad a nivel latinoamericano.

Dicho panorama repercute en la respuesta que se le brinda a esta situación, la cual predominantemente ha sido plantear que a “mayor delito, mayor justicia penal”, promoviendo sentencias con mayor represión, contrario a la implementación de medidas preventivas.

Desde esta misma perspectiva, se identifica como el imaginario social que se posee en relación con las personas privadas de libertad y del proceso de ejecución de la sentencia permea la respuesta estatal que se brinda ante esta dinámica. Es decir, la perspectiva que la sociedad civil posee en relación a las personas privadas de libertad va a inferir en las acciones que desarrolle el Estado.

Dicha manipulación mediática, se gesta por ejemplo a través del papel que desarrollan los medios de información masiva, debido a que según Farré, (2002): “la

prensa, sin duda, se configura como órgano privilegiado de expresión y de acción política. Es el escenario donde se teatraliza la política tiñéndola, casi siempre en campañas electorales, de dramatismo y simulación.” (p.5)

En este sentido, la sociedad civil y espacio público son dimensiones inseparables. Incluso, según Dahlgre (1995) puede exponerse que la primera es precondition para el segundo. Pero no son, de todos modos, lo mismo. Para el espacio político, es clave el papel de los medios de comunicación.

5.2.3 Funcionamiento del Ministerio de Justicia y Paz

La política pública en el ámbito de la justicia se ve permeada por distintos factores, principalmente de carácter normativo, político y presupuestario. Por lo tanto, se identifica un direccionamiento del Ministerio de Justicia y Paz, a partir del interés del Estado y desde una lógica productiva del capitalismo, aspecto que caracteriza su funcionamiento y permite denotar que las condiciones de trabajo del Sistema Penitenciario no se gestan de forma naturalizada, si no que el marco del funcionamiento del Ministerio, se ve direccionado por un determinado carácter político.

Asimismo, el funcionamiento interno del Ministerio de Justicia y Paz, se caracteriza por presentar diferencias a nivel organizacional del Sistema Penitenciario Costarricense, específicamente en lo que corresponde a la distribución presupuestaria por Programa de Atención.

Según el Director del Programa de Atención en Comunidad, se desarrollan ciertas disparidades entre Programas; por ejemplo, en lo que corresponde a los Centros de Atención Institucional y la Oficina de Atención en Comunidad, este último es recortado en materia presupuestaria, debido a que la prioridad es mantener a las personas privadas de libertad “encerradas”, “aisladas” de la realidad costarricense.

El criterio del director del Programa de Atención en Comunidad es compartido por los profesionales y las profesionales en Trabajo Social, considerando que al “atender una población que requiere menor contención, el Programa de Atención en Comunidad no ha ocupado un papel determinante en la asignación de recursos por parte de la institución,

por lo que a través de los años los y las profesionales han tenido que trabajar con un presupuesto limitado.” (Acuña et al, 2013, p. 221)

Esta desproporción en cuanto a los recursos institucionales podría ser vinculante con la función que cumplen las funcionarias y los funcionarios en el Programa de Atención en Comunidad, según Acuña et al (2012) los procesos de trabajo han tenido que ser legitimados por el gremio de Trabajo Social.

Es así, que los profesionales y las profesionales han realizado acciones entre las que se encuentran: elaboración de un documento referente a la naturaleza profesional y ética del trabajo en el Programa, elaboración de un Diagnóstico Situacional para caracterizar y sistematizar las limitaciones del Programa, el cual evidenció el desconocimiento existente sobre este, así como su deslegitimación en el Sistema Penitenciario, a razón que su población se encuentra fuera de un centro penal cerrado, por lo que se decía que el trabajo de las profesionales y los profesionales no era demandante. (p.174-175)

Dicho sentimiento de abandono se presenta a la vez en el Programa de Atención Semi-Institucional, así se establece en el estudio estadístico denominado “El Programa de Atención Semi-Institucional panorama actual y perspectivas”, elaborado en el año 2012, en el cual a partir de la limitación de recurso humano e institucionales se indica:

[...] se requiere que la Institución vuelque su mirada de manera insistente hacia el Programa Semi-Institucional con los recursos necesarios que nos permitan constituirnos en una verdadera y efectiva alternativa a la solución al problema de la sobrepoblación de los Centros Institucionales. (Ministerio de Justicia y Paz, 2012, p.8)

Para las personas profesionales involucradas, lo anterior se podría lograr si las autoridades deciden intervenir con fortaleza en el mejoramiento de las condiciones del Programa, el cual para estas ha estado en abandono.

Asimismo, la prioridad de intervención en el Programa Institucional se debe a que se considera es de mayor relevancia, debido a que en este Programa la población se

encuentra de forma permanente y se debe promover su permanencia acorde con el respeto de los Derechos Humanos.

Dicha situación repercute a nivel del personal técnico, específicamente en relación con la profesión de Trabajo Social, la cual ha tenido que demandar mejores condiciones debido a que ciertas ocasiones jefes de la institución han exteriorizado que para realizar las labores requeridas en el Programa de Comunidad no se requiere de profesionales y que se puede suplir la atención con personal de vigilancia, con la finalidad de reducir los egresos en el pago de servicios profesionales.

Por otra parte, la dinámica institucional que ha predominado es la de invertir presupuesto en la ampliación de infraestructura con el fin de habilitar espacios para la población privada de libertad, obviándose la necesidad de espacios adecuados para la atención técnica, por consiguiente se dificulta la inversión en recurso humano, situación que ha acentuado la desproporción de las profesionales y los profesionales, y la población penal.

Es importante acotar, que si bien los Programas de Atención presentan diferencias sustanciales por el tipo de población que atienden y los procesos de trabajo que se realizan y que estas particularidades deben ser retomadas por el gremio de Trabajo Social al discutir y analizar las condiciones de trabajo de cada Programa, es notorio que las profesionales y los profesionales del Programa Semi-Institucional y de Comunidad presentan un sentimiento de abandono con respecto al Programa Institucional.

5.2.4 Flexibilización laboral

La temática de la flexibilización laboral se identifica como una causal de importancia ante las actuales condiciones de laborales del Trabajo Social en el Sistema Penitenciario, debido a que a partir de la década de los ochenta los países del capitalismo avanzado vivencian profundas transformaciones en el mundo del trabajo, en sus formas de inserción en la estructura productiva y en las formas de representación sindical y política.

Lo anterior, desarrolló cambios radicales que generaron que la clase trabajadora presenciara la mayor crisis del siglo, afectando no solo su materialidad, sino también profundas repercusiones en su subjetividad y su forma de ser (Antúnes, 2001).

El origen del concepto de flexibilidad laboral se retoma en la década de los sesenta y setenta con el desarrollo del Taylorismo- Fordismo, sin embargo, su auge se consolida a partir de los procesos de globalización y la ideología Neoliberal en las clases dominantes. (Carballo, 2010)

Propiamente en Costa Rica, con la implementación de los Programas de Ajuste Estructural y más específicamente con el PAE III (1990), se establece un cambio radical con las políticas de crecimiento del mercado de trabajo, producto de la reducción del aparato estatal y la orientación de la producción hacia el mercado externo, generando mayor dependencia económica e inestabilidad laboral (Carballo, 2005). Producto de estos cambios político-económicos, se establece como una de las principales transformaciones en el mercado laboral⁹¹, la tendencia a la flexibilización de las condiciones laborales.

El concepto de flexibilidad laboral según Carballo (2010), hace alusión a

[...] las modificaciones en la forma como se establecen las relaciones laborales, tal como se había entendido hasta hace poco tiempo. Lo que se pretende con el término flexibilidad es aplicar la misma premisa de liberación de normas que se aplica en el plano del mercado de mercancías, o sea es liberalizar también la normativa laboral para eliminar las “distorsiones” que ésta produce, y garantizar la competitividad en el mercado mundial del trabajo. (p. 105).

El término “distorsiones” en palabras de la autora, no son otra cosa que los derechos de la clase trabajadora, como por ejemplo: las prestaciones de seguridad

⁹¹ Entendiéndose este según Carballo (2005) como el espacio de intercambio de fuerza de trabajo con un carácter remunerado, espacio del que participan trabajadores y trabajadoras en distintos niveles de calificación y empleadores y emprendedoras en los diversos sectores de la economía.

social, los niveles de remuneración regulados por mínimos de ley y con mecanismos de indexación, las jornadas de trabajo bien delimitadas y estables, protección frente al desempleo, riesgos del trabajo, protección de la maternidad, derecho de sindicalización entre otros; alcanzados e impulsados por el mismo Estado en décadas anteriores. (Carballo, 2005)

Dicho término de flexibilidad según Trejos y Abdalah, citados por Carballo (2010), se clasifica en tres grandes tipos, los cuales son:

- **Flexibilidad en el mercado de trabajo:** que contiene la flexibilización numérica y la flexibilización salarial.
- **Flexibilidad en el proceso productivo:** la cual incorpora la flexibilidad de los productos, de la tecnología, organizacional o funcional, y la flexibilidad de la duración del trabajo.
- **Flexibilidad en la contratación colectiva:** que incluye la flexibilidad unilateral, con concertación, en el sistema de relaciones industriales y la flexibilidad en el marco jurídico.

Resulta importante acotar, que a pesar que se hace alusión a las condiciones laborales de manera general afectando diversos colectivos, según Carballo (2005) el colectivo de profesionales de las Ciencias Sociales se ve también afectado por estos procesos, debido a que el Estado y las Organizaciones No Gubernamentales (siendo estos sus principales empleadores), están modificando las condiciones de las relaciones laborales.

A su vez, resulta esencial destacar que dicho análisis no debe ser desprendido de la visualización del Trabajo Social como profesional asalariado en el complejo de relaciones y determinaciones producto de su inserción laboral en la sociedad, el cual refleja los momentos y cambios en el proceso de acumulación capitalista a nivel mundial. (Cademartori, 2011). Aspecto que se detallará en el siguiente cuadro, en relación a las manifestaciones de la flexibilidad laboral en las profesiones de las Ciencias Sociales y específicamente en Trabajo Social:

Tabla N° 14

Manifestaciones de la flexibilidad laboral

Clasificación de la Flexibilización Laboral					Influencia a Nivel Profesional
Flexibilidad en el mercado de trabajo	Numérica		Salarial		<ul style="list-style-type: none"> Se refleja la inclusión de la lógica de productividad en el trabajo en las Ciencias Sociales, donde se le condiciona a la persona trabajadora a partir de los principios de rapidez, eficiencia y eficacia para concluir el producto. Las instituciones deciden en qué momento resulta pertinente aumentar o reducir el personal de una manera unilateral.
	<ul style="list-style-type: none"> El patrono decide variar la cantidad de trabajadores/as dependiendo las demandas de producción. Los/as profesionales son contratados o cesados dependiendo de las necesidades de producción de actividades como talleres o estudios socioeconómicos que tienen las empresas, organizaciones o instituciones contratantes. 		<ul style="list-style-type: none"> Posibilita ajustar el salario a la productividad individual de la persona trabajadora. Se implementa cuando se establece dentro de un contrato por venta de servicios profesionales, el pago por cantidad de labores realizadas, es decir el o la trabajadora no tiene un salario fijo, éste va a depender de las habilidades y rapidez con que realice por ejemplo, estudios socioeconómicos. 		
Flexibilidad en el proceso productivo	F. de los productos	F. de la tecnología	F. organizacional o funcional	F. de la duración del trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Se incorpora la polifuncionalidad como principio de organización de las contrataciones, promoviendo competencia entre carreras del área de ciencias sociales. Ampliación de las jornadas de trabajo por necesidad de poder concluir un informe o un producto, se ven obligados a tener.
	<ul style="list-style-type: none"> Especialización por introducción de la tecnología. 	<ul style="list-style-type: none"> Especialización por introducción de la tecnología. 	<ul style="list-style-type: none"> Permite movilizar a los trabajadores y trabajadoras entre puestos e implica la polifuncionalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Remite a cambios en la jornada, tal como ha sido entendida hasta entonces por jornadas de 8 horas en caso de ser diurnas 	
Flexibilidad en la contratación colectiva	Unilateral	Con concertación	En el sistema de relaciones industriales	En el marco jurídico.	<ul style="list-style-type: none"> Se va disminuyendo la capacidad de interlocución entre las personas trabajadoras, dadas las condiciones de aislamiento y competitividad que se generan, garantizando un avance con respecto a la flexibilidad sin oposición del sector laboral.
	<ul style="list-style-type: none"> Los patronos establecen unilateralmente cambios en las condiciones sin ningún tipo consulta. 	<ul style="list-style-type: none"> En la que se desarrolla un diálogo sindicato-empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> Se desarrollan cambios macro en las políticas referidas al trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> Se desarrollan cambios macro en las políticas referidas al trabajo 	

Fuente: Elaboración propia (2013), con base en los aportes de Trejos y Abdalah, citado por Carballo (2010).

Explicitado lo anterior, se considera la flexibilización laboral como otra de las causantes principales de las condiciones actuales de trabajo de la profesión de Trabajo Social, dado que se enmarca en los principios de competitividad y reducción del costo de la mano de obra profesional.

Aspectos que para Benito & Chinchilla (2001) son condiciones propicias para estimular una economía de mercado; considerando a la profesión como una mercancía más de consumo y por lo tanto, debe regirse por condiciones laborales afines a su concepción de rentabilidad, desarrollo y participación social.

Por lo tanto, se identifican nuevas condiciones de trabajo profesional, asimilándose incluso en un producto de maquila, es decir, quien lo realice en el menor tiempo y de forma más barata es quien se asegurará un espacio en el mercado de los servicios profesionales.

Específicamente, en lo que refiere al Sistema Penitenciario, este no ha sido la excepción, las profesionales y los profesionales de Trabajo Social evidencian condiciones de trabajo transformadas por esta flexibilidad laboral, por ejemplo, en situaciones en las cuales se les solicita cumplir con labores en determinado tiempo, sin importar si la carga de trabajo es mayor a la capacidad establecida por profesional.

Es decir, se le delega una cantidad de labores mayor a la que puede ejercer una profesional o un profesional según el número de personas privadas de libertad que requieren del servicio que se brinda en la institución.

5.2.5 Desarticulación gremial y desesperanza profesional.

Si bien es cierto la intervención estatal, la designación de presupuesto y la sobrepoblación son aspectos que repercuten directamente en la realidad del Sistema Penitenciario y, por ende, en las condiciones de trabajo profesional de Trabajo Social, existe un aspecto importante que viene a permear esa realidad, marcado por la “desesperanza profesional” y la desarticulación gremial. (Informante C, 2013)

Desde esta posición, se considera que las profesionales y los profesionales “nos hemos acomodado a lo que tenemos” (Informante C, 2013), se deja ver y pasar la realidad institucional debido al cúmulo de labores y la ausencia de recursos para poder enfrentar la realidad existente, siendo esto comprensible dadas las particularidades de laborar en un ámbito estatal como el Sistema Penitenciario, el cual no resulta prioritario a nivel gubernamental.

Presentándose este panorama, las profesionales y los profesionales en ocasiones se sienten desgastados de las condiciones de trabajo que enfrentan y a pesar que existe en el quehacer profesional cierta autonomía para diferir con el marco institucional y generar propuestas desde una perspectiva más crítica, existen diversas limitaciones que provocan que el gremio se paralice, a pesar de ser este uno de los más activos en el Sistema Penitenciario Costarricense.

Según Benito & Chinchilla (2001), la progresiva reducción de las condiciones profesionales lleva aparejada una limitante estructural a la organización gremial. Ante lo cual se considera que si el interés que priva es la remuneración laboral a cualquier costo, la finalidad principal va a ser poder obtenerlo sin importar las condiciones de trabajo en las que se encuentre inserta la profesión, por lo que la idea de un “gremio consolidado” y que luche por las condiciones no tendría prioridad dentro de la ideología profesional.

Propiamente en el ámbito penitenciario, si bien los profesionales y las profesionales venden su fuerza de trabajo a cambio del salario, también se debe resaltar el compromiso existente en cuanto a la población sujeta a atención y el trabajo que se realiza en pro de la facilitación de sus derechos.

No obstante, en ocasiones la demanda de trabajo provoca que el ámbito político no sea priorizado por las profesionales y los profesionales, dicha situación se ve reflejada en el funcionamiento de la Asociación de Trabajadores Sociales del Ministerio de Justicia y Paz (ASTRASOMJU); debido a que el cargo de la presidencia ha sido extendido por varios meses a la misma persona posterior al plazo respectivo, dado que ningún profesional desea asumir dicho cargo. (Informante C, 2013)

Asimismo, se visualiza desesperanza en la perspectiva que las profesionales y los profesionales poseen ante las condiciones de trabajo que enfrentan, según la Informante E (2013) no se puede hacer nada desde el margen de la profesión debido a que el problema es la ausencia de un presupuesto adecuado a las necesidades institucionales.

La respuesta del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica (COLTRAS) ante las condiciones de trabajo profesional ha sido muy clara, la cual se sustenta en acciones aisladas y sin manifestaciones contundentes, resultando que desde la Presidencia del COLTRAS no se admitiera la realización de una entrevista como parte de esta investigación, dado el interés de conocer la posición de este ente.

Considerando lo anterior, se evidencia que a pesar de la legitimación y los logros que han gestado las profesionales y los profesionales históricamente en el ámbito penitenciario, se requiere de habilitación de espacios para discutir de manera constante las condiciones de trabajo profesional y la manera en que se podrían mejorar los canales de comunicación con las instancias respectivas, además de incentivar al gremio a tomar cargos políticos esenciales, valiéndose de la ASTRASOMJU y la vinculación de esfuerzos con otros gremios del Sistema Penitenciario, así como de otros ámbitos estatales.

Según Cedeño & Monge (2007), con la comprensión de la complejidad de la realidad, en su papel de mediador en la correlación de fuerzas entre el Estado y la población sujeta de atención, se puede incursionar en procesos de toma de decisiones y evitar procesos de atención estrictamente funcionales.

Lo anterior porque no se puede obviar que los trabajadores y las trabajadoras sociales, al asumir procesos de trabajo de un servicio social que se genera en una institución estatal, se ven permeados por los intereses del Estado y la direccionalidad que posean las políticas públicas, especialmente en este contexto neoliberal, sin embargo, de acuerdo con el posicionamiento ético-político se debe abogar por espacios de discusión sobre la manera en la que se está desarrollando un servicio y como el mejoramiento de este repercutirá en la atención a la población, su familia y al mismo profesional.

A partir de lo generado en los procesos de análisis y discusión, se puede incentivar a los profesionales y las profesionales para que participen de manera activa de acuerdo con los intereses políticos del gremio, especialmente en las organizaciones que se han creado y consolidado históricamente, como lo es la ASTRASOMJU.

5.3 Actores sociales vinculantes a las condiciones de trabajo profesional en el Sistema Penitenciario

Los profesionales y las profesionales en Trabajo Social, se encuentran insertos en distintos ámbitos laborales, predominantemente dentro del aparato estatal, en dichos espacios el papel y las funciones que desempeñan son diferenciadas por el tipo de servicio que brindan y la población que resulta ser atendida.

Asimismo, los deberes y derechos resultan diferentes dadas las condiciones de trabajo a las que se enfrentan, no obstante, existen ámbitos laborales que se encuentran en detrimento en comparación con otros, ejemplo de ello es el Sistema Penitenciario Costarricense, el cual como se mencionó anteriormente, ha sido relegado por las instancias políticas, con ello a la población y al personal penitenciario.

Las condiciones de trabajo que se presentan actualmente en este sector, se han agravado en las últimas dos décadas, si bien afectan de manera directa a las profesionales y los profesionales en Trabajo Social, considerándose estos como actores sociales esenciales al referirse a las condiciones de trabajo, existen otros actores sociales que por el papel que ejercen deben visualizarse como protagonistas, enfatizando en las acciones que han desarrollado, las cuales se dirigen a identificar y conocer la situación laboral del personal penitenciario y a la vez, realizar acciones en pro del mejoramiento de dichas condiciones, motivadas por el respeto a la dignidad y los Derechos Humanos.

Este es el caso de la Asociación de Trabajadores Sociales del Ministerio de Justicia (ASTRASOMJU) y la Seccional de la ANEP-Sistema Penitenciario Nacional, las cuales han realizado esfuerzos y se han movilizad para denunciar la situación actual en la que laboran las profesionales y los funcionarios, la primera de estas direccionada al

gremio de Trabajo Social y la segunda al personal penitenciario en general: profesionales encargados de la atención técnica, personal administrativo y personal de seguridad.

A la vez, se identifican actores sociales que tienen la posibilidad de realizar un acercamiento a las condiciones de trabajo profesional desde el ámbito académico, el cual permita involucrar al estudiantado de la carrera de Trabajo Social en este tema y generar poco a poco discusiones entre profesionales y académicos como parte de las transformaciones en el mundo del trabajo, como lo es el Núcleo de Administración de la Justicia, de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica.

Por otra parte, se considera que existe un actor fundamental en lo que respecta al gremio de trabajadoras y trabajadores sociales, siendo este el Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica, el cual debe procurar tomar acciones que tiendan a la denuncia, acompañamiento y movilización de acciones abocadas al respeto y exigencia del cumplimiento de los derechos laborales.

Los actores mencionados representan ámbitos distintos, pero que tienen la posibilidad de relacionarse en función de las condiciones de trabajo, por lo que podrían vincular esfuerzos para que el gremio de Trabajo Social se consolide en lo que a esta temática se refiere, bajo esta pretensión, resulta de importancia considerar también otros grupos organizados de trabajadoras y trabajadores sociales, especialmente de instituciones cuyas condiciones de trabajo se asemejan a las del Sistema Penitenciario, ejemplo de ello es el Patronato Nacional de la Infancia. (PANI)

Los principales actores se muestran en el siguiente esquema:

Esquema N° 11

Principales actores asociales en relación a las condiciones de trabajo



Fuente: Elaboración propia, 2013.

A pesar de que el punto de encuentro sean las condiciones de trabajo profesional, surge la necesidad de establecer la manera en la que los distintos actores han abordado dichas condiciones; para ello, se hará alusión primeramente a la ANEP, la cual dirige su intervención a todos los sectores laborales del Sistema Penitenciario, en pro de los derechos del personal.

5.3.1 Seccional de la ANEP-Sistema Penitenciario Nacional

Desde la seccional de la ANEP-Sistema Penitenciario, se considera que las condiciones de trabajo le permiten cumplir al personal con lo que se le pide a nivel institucional y lo que la misión de la institución le exige; en este caso, el Estado demanda al Ministerio de Justicia y Paz cumplir con una serie de deberes, el más importante es la de la defensa de los derechos de la población penitenciaria una vez que pasan por una situación de justicia penal. (Informante J, 2013)

Para la Presidenta de la Junta Directiva de la Seccional de la ANEP-Sistema Penitenciario, el hecho de pasar por un proceso judicial vulnerabiliza al sujeto así como sus derechos, no obstante, una cantidad considerable de personas han sido vulnerabilizadas previamente por el Estado a nivel social, convirtiéndolas en población empobrecida, con limitaciones académicas, entre otras situaciones, producto de las afectaciones en las políticas sociales, generando entre las consecuencias el transitar por la vía judicial.

Ante ese panorama, a las funcionarias y los funcionarios del Sistema Penitenciario les corresponde abogar para que el único derecho que la persona pierda al ingresar a este ámbito sea el derecho a la libertad de tránsito, por lo tanto, los demás derechos no deben restringirse, ello a pesar de que en la actualidad existe una serie de limitaciones a nivel institucional que generan la transgresión de los derechos de la población penal así como del personal penitenciario. (Informante J, 2013)

El hecho de que al personal se le exija velar por el cumplimiento de los derechos de la población trae consigo la necesidad de procurar que tenga las condiciones idóneas para desarrollar sus procesos de trabajo y con ello brindar un servicio adecuado, además, que se le respete al personal su condición de funcionaria o funcionario público debido a que predominantemente se le invisibiliza de manera homóloga como a la población penitenciaria.

De acuerdo con la Informante J (2013) al ser el Sistema Penitenciario el último eslabón en lo que respecta a la Administración de la Justicia, la población que llega ha sido excluida a nivel social y lo sigue siendo al ingresar a este ámbito estatal debido a que la sociedad la trata de olvidar, de igual manera sucede con el personal, por ello las condiciones en las que se encuentren los sujetos de atención resultan similares a las condiciones de trabajo para las funcionarias y los funcionarios.

Por tal motivo, se está violentando los derechos de la población y del personal penitenciario, bajo esa perspectiva la ANEP considera medular el otorgamiento de condiciones de trabajo dignas, según la Informante J (2013) existen situaciones en las que el personal es tratado como población privada de libertad, provocando que el

personal se acostumbre e inicie un proceso de desnaturalización de lo que es ser una persona funcionaria del Estado, por ello, se intenta que las trabajadoras y los trabajadores recuperen su dignidad.

La preocupación por las condiciones de trabajo en el gremio de Trabajo Social en el ámbito penitenciario inicia en el año 2009, cuando un grupo de profesionales se moviliza y externa la situación laboral ante distintas instancias, de las cuales sobresalió la Defensoría de los Habitantes, en ese momento fue más evidente la gestión en pro de los Derechos Humanos, en razón que se requería de condiciones idóneas para brindar el servicio de Trabajo Social. (Informante J, 2013)

Como parte de las situaciones expuestas, se aludía a acoso sexual y laboral, jornadas de trabajo extensas, condiciones de trabajo inhumanas, ausencia total de una visión desde la perspectiva de género, amenazas de parte de ciertas jefaturas, entre otras situaciones que se ocultaban, esto provocó que desde la ANEP sintieran como resultado importante haber logrado denunciar y visibilizar esta cuestión laboral, debido a que, como la misma funcionaria expresa, estas situaciones hacen eco cuando se comete un acto de corrupción o la persona privada de libertad denuncia y tiene que ver con el personal, pero no tiene resonancia las condiciones de trabajo.

En la actualidad, las condiciones de trabajo colocan al profesional en una posición de desventaja, principalmente se evidencia las siguientes situaciones:

- En ocasiones, se imposibilita brindar una respuesta rápida a las demandas de la población, lo que genera el riesgo de una acción penal y administrativa para las trabajadoras y los trabajadores, a pesar de que las causas son de carácter institucional.
- Las condiciones infraestructurales son “deplorables” en ciertos centros, una de las razones es el hecho que se decide predominantemente realizar acciones en cuanto a las condiciones de la población, al ser los sujetos de intervención, sin embargo, se

suprimen las necesidades del personal y la habilitación de espacios adecuados para brindar el servicio.

- Las funcionarias y los funcionarios están expuestos constantemente a insultos y ofensas, lo que genera un ambiente de trabajo denso, principalmente por ser Trabajo Social quien se encarga de los aspectos vitales de la población como lo es la valoración de ingreso de personas menores de edad y la valoración para efectos de visita íntima, elementos trascendentales y relacionados con la vida privada de las personas.
- Existe un alto grado de tensión en el personal, dada las implicaciones del trabajo que se ejecuta en el ámbito penitenciario y las condiciones en las que se realiza.

Este tipo de situaciones son la base para que, desde el ANEP, se dieran acciones enfocadas al mejoramiento de las condiciones de trabajo, las cuales se concretan en tres principales propuestas.

La primera de estas consiste en la denuncia de la situación laboral de las funcionarias y los funcionarios y la solicitud de un estudio técnico sobre las condiciones de trabajo del personal penitenciario en los diferentes Programas y diferentes regiones del país, petición que fue aprobada.

En segundo lugar, se presentó una convención colectiva, la cual permitiera abordar estos aspectos y, a la vez, incidir para que existan unidades que protejan la salud mental del personal, según la Informante J, actualmente se cuenta con una unidad de atención psicológica con dos funcionarios para atender a cinco mil personas.

En tercer lugar, existe el interés de crear una junta que aborde los aspectos relacionados con las condiciones laborales, además de ser un medio de formación para el personal dentro de la misma institución, considerándose desde el ANEP que este en ocasiones tiende a ser sumiso y se le dificulta establecer conversaciones con los jefes

así como la exigencia de derechos laborales, dado el temor que existe a la toma de represalias.

5.3.2 Asociación de Trabajadores Sociales del Ministerio de Justicia

El gremio de Trabajo Social dentro del Sistema Penitenciario se encuentra representado en la ASTRASOMJU, la cual se ha caracterizado por abordar el tema de las condiciones de trabajo desde su creación, reflejándose en el estatuto así como las acciones que se han desarrollado principalmente en lo que a denuncias se refiere.

Las condiciones de trabajo a las cuales se hace mención desde la presidencia de la ASTRASOMJU son consecuentes con lo externado por las profesionales y los profesionales de Trabajo Social, haciéndose alusión a situaciones de hacinamiento, falta de recursos humanos e institucionales, estrés y falta de capacitaciones adecuadas, las cuales resultan diferenciadas dentro de los Programas de Atención.

Según la Informante C (2013) las necesidades resultan ser semejantes, no obstante, se agravan en ciertos espacios institucionales, por ejemplo, se considera que la disposición de transporte se ha solventado con mayor fuerza en el Programa de Atención Institucional, en contraposición al Programa de Atención en Comunidad, a pesar de que este último requiere de transporte para llevar a cabo las investigaciones sociales de campo.

Las líneas de acción que se han seguido desde la Asociación han tenido un carácter de denuncia y de acompañamiento. El primero de ellos se refleja en las exigencias que se le ha hecho a la institución por mejorar las condiciones una vez que estas se han expuesto, existiendo interés de conocer de cada profesional cuáles son las necesidades que requieren cubrir, por su parte, el acompañamiento ha estado presente en situaciones donde funcionarias y funcionarios han visto afectada su seguridad, principalmente por los acontecimientos ocurridos durante el año 2011 en el Centro Institucional La Reforma.

A la vez, la ASTRASOMJU ha liderado procesos de denuncia y exigencia sobre el cumplimiento de derechos laborales en conjunto con personal del Centro de Atención

Institucional la Reforma y la del Región Occidental, concretándose específicamente en la creación del denominado “Pliego de exigencias en pro de la vida y Derechos Humanos del personal del Sistema Penitenciario Nacional”, el cual se desarrolla a partir de los hechos acontecidos durante el 2011, lo que desencadena el análisis de la coyuntura y contexto del Sistema Penitenciario.

Entre las exigencias del personal penitenciario, se encuentran:

- Declaratoria de estado de emergencia nacional en el Sistema Penitenciario Costarricense.
- Otorgamiento de licencia con goce salarial inmediato y de oficio, cuando se presenten eventos que afecten la seguridad física y psicológica del personal, hasta que se confirme que el riesgo está controlado.
- No seguir atendiendo en el ámbito de máxima seguridad hasta tanto no se brinde las condiciones óptimas y necesarias para que se desempeñen las funciones.
- Que la Unidad de Atención Psicológica y Operativa coordinara la atención del personal involucrado y sus familias en el evento, sin esperar que las personas afectadas en forma directa o indirectamente lo solicitaran
- Asignar vehículos y cuotas de combustible necesarias, así como el personal de manejo, para poder satisfacer las demandas sobre las investigaciones sociales de campo, para efectos de los estudios técnicos de la población privada de libertad y brindar custodia en zonas identificadas de alto riesgo.

Si bien, el énfasis es solicitar medidas en pro de la protección del personal, debido al riesgo de la integridad física, el documento aborda a la vez, otras peticiones de mejoramiento de las condiciones de trabajo, ejemplo de ello es la revisión de las plazas

existentes en comparación con la cantidad de población, así como la disponibilidad de recursos institucionales, como lo es el transporte, exigencias que en la actualidad se retoman por parte del gremio de Trabajo Social.

A la vez, existe interés de establecer vínculos con otras instancias que puedan aportar a la discusión e intervención para que las profesionales y los profesionales de este ámbito laboral puedan desarrollar sus funciones de manera adecuada, para la Informante C (2013), surge la necesidad de establecer vías de comunicación con la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica y la Escuela de Capacitación, con el fin de informarles lo que acontece a nivel interno, así como la coordinación con otras organizaciones sindicales.

Otra de las preocupaciones es mantener un trabajo conjunto debido a que se considera que no se puede exigir los derechos del personal de forma aislada, por lo que resulta de interés seguir manteniendo comunicación y apoyo desde la Jefatura Nacional de Trabajo Social, debido la Asociación se configura como el medio para expresar las inquietudes del personal a los representantes de la toma decisiones. (Informante C, 2013)

Es importante indicar, que a pesar de la consolidación y legitimación de la ASTRASOMJU y las acciones que ha realizado en el ámbito penitenciario, existe desde la Presidencia cierta preocupación por la posición pasiva que en ocasiones refleja el gremio de Trabajo Social.

Aunado a lo anterior, la Informante C indica que, durante el periodo 2012-2013, el posicionamiento político ha decaído y existe renuencia en presidir la Asociación, o bien, se han dado constantemente renunciaciones, lo que ha generado que esta recaiga en la misma persona, limitándose la participación y el aporte de otras funcionarias u otros funcionarios.

Considerando lo anterior, se puede identificar el grado de importancia que posee el activismo que se pueda generar a lo interno del gremio, debido que en ocasiones se aboga y exige el cumplimiento de los derechos de las poblaciones vulnerabilizadas sin

retomar las condiciones y fragilidades a las que la clase trabajadora también se enfrenta, lo cual puede devenir de la formación académica que se posee y los ejes de temáticos medulares en esta, como se denota seguidamente.

5.3.3 Núcleo de Administración de la Justicia

Debido al interés de reconocer si existe acercamiento de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, a las condiciones de trabajo profesional, resulta esencial tomar como referencia al Núcleo de Administración de la Justicia, por ser vinculante al ámbito de acción que se ha tomado como base para esta investigación.

Según la Informante M (2013), la Escuela de Trabajo Social posee dos ejes de interés formativo: el Trabajo Social en sí mismo y las poblaciones con las que se interviene. El primer eje, se enfoca en la génesis de la profesión y su desarrollo en Costa Rica y en América Latina, así como las determinantes que ha presentado y sus desafíos coyunturales, por su parte, el segundo eje, se extiende a los diferentes ámbitos de intervención y los sujetos sociales, existiendo énfasis en las características y los derechos de cada población.

Considerando lo anterior, el tema de las condiciones de trabajo en Trabajo Social, resulta ser un componente que se aborda indirectamente en el segundo eje, presentándose de manera más visible en cuarto nivel, a través de las prácticas preprofesionales, sin embargo, no se considera medular dentro de la formación del estudiantado, debido a que se relega porque se interpreta que es un tema de los estudiantes egresados inmersos en el mundo del trabajo, quienes enfrentan las condiciones de trabajo desde el momento en que intervienen en algún ámbito laboral. (Informante M, 2013)

El hecho de que en esta práctica preprofesional se reconozca las condiciones en las que las profesionales y los profesionales laboran, surge por el acercamiento y la inserción del estudiantado en los distintos espacios institucionales u organizacionales, vivenciando la realidad del profesional en la inmediatez; no obstante, la centralidad de la práctica así como las discusiones que se generan a nivel académico refieren a los

procesos de trabajo de cada profesional así como los sujetos de atención y sus particularidades.

En este sentido, se evidencia el grado de importancia que tiene en la formación académica el reconocer la labor que se realiza y el impacto en las poblaciones con las que se trabaja, suprimiendo las condiciones en las que las trabajadoras y los trabajadores sociales intervienen y las consecuencias a nivel personal y profesional, aunado al hecho que el pensar y abogar por mejores condiciones repercutiría en una mejor atención a las poblaciones con las que se trabaja.

La predominancia de rescatar el papel de Trabajo Social se visibiliza en los Trabajos Finales de Graduación, por lo que se podría analizar el grado de influencia que tiene en el estudiantado la búsqueda de reconocimiento de lo que realiza Trabajo Social en los distintos ámbitos de intervención y el impacto en las condiciones de vida de la población, ejes medulares en la formación académica.

A pesar de la centralidad en otros ejes temáticos que constituyen la formación académica, desde el Núcleo de Administración de la Justicia, se identifica una visión más amplia de lo que contemplan las condiciones de trabajo, aludiendo a una serie de recursos y beneficios que están de alguna manera determinados por marcos legales y por presupuestos institucionales pero a la vez refieren al acceso de oportunidades de formación, a la salud y un marco de derechos sociales que como trabajadores se posee. (Informante M, 2013)

Desde el Núcleo, se reconocen las condiciones de trabajo por medio de lo externado por las profesionales y los profesionales, sea por el acercamiento a estos cuando se visita los centros de práctica, o bien, cuando se convoca a actividades académicas desde el ámbito de la justicia, sin embargo, la representante del Núcleo considera que el interés actual se dirige a los sujetos de atención y el área de formación de las profesionales y los profesionales, enfatizando en la sistematización o documentación de conocimientos, debido a que se considera que ello se convertiría en una herramienta de empoderamiento para la búsqueda de espacios institucionales. (Informante M, 2013)

No obstante, a pesar de que las condiciones de trabajo no sean en la actualidad un componente primordial, desde el Núcleo existe la anuencia para posibilitar investigaciones académicas que tiendan a visibilizar este tema, lo que se refleja en esta investigación y la participación al foro realizado, incentivando tanto a profesionales como a estudiantes de Trabajo Social de otras universidades a conjugar esfuerzos para otorgarle mayor peso a las discusiones referentes a las condiciones de trabajo profesional, las cuales requieren a la vez el aporte de representantes del Colegio de Trabajadores Social, para conformar análisis más integrales.

5.3.4 Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica

El Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica se creó con el fin de tutelar el desempeño profesional de las agremiadas y los agremiados, de manera que no se ocasione perjuicio a la sociedad. (Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica, 2014)

Los fines que establece en la actualidad el COLTRAS, se direccionan en seis principales ejes: la regulación del ejercicio profesional, defender los derechos laborales de las profesionales y los profesionales, fortalecer la vinculación con organizaciones gremiales, colaborar en situaciones de emergencia nacional, pronunciarse sobre los derechos de las poblaciones excluidas y promover la actualización profesional.

Los tres primeros propósitos resultan vinculantes en lo que refiere a los deberes y derechos del gremio en su ejercicio profesional, debido a que si bien existe una predominancia en velar por que se lleve a cabo un ejercicio profesional adecuado, se hace mención de los derechos de la clase trabajadora, especificándose la defensa de los derechos de las personas colegiadas en sus espacios ocupacionales y la realización periódica de estudios sobre las condiciones laborales de los trabajadores y las trabajadoras sociales.

Asimismo, se resalta la necesidad de fortalecer relaciones con organizaciones gremiales, lo cual es acorde con lo que se ha planteado en esta investigación al considerarse que la vinculación de esfuerzos entre diferentes actores sociales pueden

aportar significativamente la visibilización y defensa de los derechos laborales de las trabajadoras y los trabajadores sociales del Sistema Penitenciario, ámbito de acción en el que se arriesga la integridad física y mental, en relación con las condiciones de trabajo que se presentan.

Se considera que es vital que desde el COLTRAS se retome no solo los deberes de los profesionales y las profesionales, por el contrario, exista mayor centralidad en los derechos que como trabajadoras y trabajadores se posee realizando pronunciamientos y acciones determinantes, vinculado al hecho que este organismo heredó el principio de garantizar las condiciones de trabajo de los trabajadores y las trabajadoras sociales, el cual ha estado presente desde las primeras agrupaciones.

Es importante acotar, que antes que el COLTRAS se consolidara como tal, el gremio de Trabajo Social conformaba la Asociación Nacional de Trabajadores Sociales (ANTS), en la década de los cincuenta, la cual surgió por las situaciones que afectaban a los profesionales y las profesionales, concretándose específicamente en: los bajos salarios, las deficientes condiciones de trabajo y la necesidad de defender los intereses de la profesión, entre otros, dicha asociación desaparece en el año 1972. (Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica, 2014)

En ese contexto el COLTRAS toma fuerza y se proclama como un organismo garante de la defensa de los intereses profesionales y la lucha por mejorar el estatus profesional, sin embargo, dicho interés no se muestra tangible si se analiza qué acciones se han desarrollado para conocer, discutir y ejecutar labores en cuanto al tema de las condiciones de trabajo actual, específicamente en un ámbito tan complejo como lo es el Sistema Penitenciario.

Uno de los hechos más significativos en cuanto a este tema fue el IX Congreso Nacional y el VI Internacional de Trabajo Social “Trabajo social: desafíos éticos, condiciones laborales en la contemporaneidad”, estableciéndose como propósito debatir en torno a los desafíos éticos y políticos de Trabajo Social en el marco de una sociedad capitalista globalizada, generadora de exclusión, discriminación y violencia (Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica, 2014), espacio que permitió el acercamiento al

mundo de trabajo de las profesionales y los profesionales en determinados ámbitos de acción.

A pesar del esfuerzo realizado, es importante reflexionar la pertinencia de generar este tipo de actividades de manera constante, debido a que existe una cultura de desarrollar ciertos ejes temáticos de manera aislada, o bien, cuando surge algún hecho que alerta sobre la necesidad de discusión y denuncia, como ocurre en ocasiones cuando se atenta contra la vida de una o un profesional.

Finalmente, resulta esencial que la Presidencia del COLTRAS externe su posicionamiento ante las eventuales condiciones a las que se enfrentan las trabajadoras y los trabajadores sociales, debido a que si no se cuenta con el respaldo de la Presidencia en cuanto a esta situación se discrepa con los ideales y los fines que dieron pie a la constitución de este organismo y, a la vez, porque se debe comprender que el ejercicio profesional no se encuentra regulado únicamente por los deberes y labores que debe cumplir la persona trabajadora, refiere además a los derechos, por ello es que se aboga en centrar el análisis en las condiciones de trabajo más allá de la labor que se realiza.

5.4 ¿Condiciones laborales o condiciones de trabajo?

El acercamiento que se ha llevado a cabo en esta investigación a las condiciones en las que laboran las trabajadoras y los trabajadores sociales, ha permitido evidenciar que existe una tendencia de concebir y determinar dichas condiciones en función predominantemente de los deberes de la clase trabajadora y los recursos a su disponibilidad para cumplir con los procesos de trabajo.

Esta tendencia resulta evidente tanto en las investigaciones que se han desarrollado sobre el ejercicio profesional de Trabajo Social, las actividades de discusión profesional (ambas preponderantemente a nivel internacional) y a partir del acercamiento a las profesionales y los profesionales del Sistema Penitenciario, los cuales le otorgan centralidad al término condiciones laborales, en el cual comprenden los recursos, medios e instrumentos con los que se dispone para intervenir profesionalmente.

Según Rotondi et al (2007) las trabajadoras y los trabajadores sociales que operan en el Estado se encuentran con una sujeción particular que se vincula específicamente a las condicionantes institucionales ligadas a los aspectos de la política social que implementan las instituciones y a los recursos escasos con los que se pretende dar respuesta a la “cuestión social”.

Asimismo, en el I Encuentro Metropolitano de trabajadoras y trabajadores sociales, en Santiago de Chile, realizado en el 2009, permitió analizar que las entidades académicas abordan de manera escueta las condiciones laborales con el estudiantado estudiantes, quienes posteriormente perciben frustración en sus expectativas al encontrarse con un “mercado saturado”, realidad que no se aleja a la de Costa Rica, donde el mundo de trabajo ha sufrido de cambios que impactan las condiciones de trabajo.

En esta investigación, se considera esencial reflexionar y hacer uso del término condiciones de trabajo, debido a que comprende otros componentes que en ocasiones se suprimen, como lo son: la condición de asalaramiento, los derechos laborales, las posibilidades de capacitación y ascenso, el acompañamiento cuando se pone en riesgo al profesional sea física o mentalmente, entre otros aspectos.

En esta discusión, la categoría trabajo es medular, debido a que las trabajadoras sociales y los trabajadores sociales, como otro sujeto social vende su fuerza de trabajo para garantizar su reproducción material y la de su grupo familiar, aun cuando exista en ciertos sectores del gremio una visión de servicio que coloca la atención en las “condiciones del otro”, abogando por el mejoramiento de estas, suprimiendo que también el profesional o la profesional forma parte de la clases trabajadora y que, por lo tanto, sus condiciones de vida se ven afectadas.

Siguiendo a Siede (2008), las trabajadoras y los trabajadores sociales: “En términos analíticos generales reconocen la necesidad de conquista y defensa de derechos sociales siempre teniendo en vista a la población destinataria de los servicios profesionales (“los otros”), pero que raramente explicitan esos mismos análisis en

relación con los derechos que les corresponden/corresponderán en la condición de trabajadores” (p.8-9).

Tomando como referencia lo anterior, se concibe las condiciones de trabajo, como el conjunto de componentes que se interrelacionan entre sí en la relación compra-venta de la fuerza de trabajo y que permiten desarrollar una actividad de manera consiente ante la búsqueda de objetivos concretos, en esta búsqueda se le debe garantizar al trabajador las condiciones óptimas de seguridad y protección así como la potencialización de sus conocimientos y habilidades, con la pretensión de desarrollar los procesos de trabajo de manera óptima, sin detrimento del personal, los sujetos de atención y el servicio que se brinda.

Desde esta perspectiva, los aspectos fundamentales se constituyen en:

- Nivel salarial.
- Condiciones de contratación.
- Estabilidad laboral.
- Ascensos.
- Disponibilidad de recursos institucionales y humanos.
- Oportunidad de procesos de actualización y formación profesional.
- Disponibilidad de permisos por situaciones de salud y vacaciones.
- Distribución del tiempo de la jornada laboral.

Como se denota, los aspectos que conforman las condiciones de trabajo sobrepasan significativamente los recursos institucionales y humanos, limitados en lo que refiere únicamente a la labor que las trabajadoras y los trabajadores deben realizar y que se refleja en la concepción que actualmente se posee de “condiciones laborales”. En contraposición, las condiciones de trabajo amplían la visión en cuanto a los derechos de la clase trabajadora, los cuales se suprimen en ocasiones dado el contexto económico, social y político del país, así como la coyuntura de la política pública y las pautas que se toman a nivel institucional.

Si bien se tiende a creer que el recorte del Estado en cuanto a los ámbitos de intervención y la fragmentación de las políticas sociales impactan únicamente en cuanto a la flexibilización laboral, desempleo, despidos, tercerización, entre otras modalidades que han desdibujado lo que ha sido el trabajo y que estas al ser las más comunes no han calado en el Sistema Penitenciario de manera tan significativa como es otros espacios laborales, no implica que las condiciones de trabajo de este ámbito no se hayan visto afectadas.

El hecho que se disminuya el presupuesto al Ministerio de justicia y Paz, la tendencia represiva de la política pública en el ámbito de la justicia, el populismo punitivo, el aumento constante de la población, entre otros repercuten en las condiciones de trabajo de estos profesionales, asimismo, la precarización y la multifuncionalidad caracterizan los procesos de trabajo.

Finalmente, se puede visualizar la manera en la que las condiciones de trabajo afectan a la clase trabajadora más allá del incumplimiento de deberes y la exposición a sanciones legales, debido a que permean a la vez, en el riesgo a nivel físico y mental de la persona, impactando sus condiciones materiales y las de su grupo familiar.

Consideraciones Finales

A partir del proceso investigativo realizado, se plantean las principales conclusiones que demuestran el alcance de los objetivos planteados, enfatizando en la tendencia actual de la política pública direccionada al ámbito de la justicia, las causas de las condiciones de trabajo profesional en el Sistema Penitenciario, así como el impacto de estas en los trabajadores y las trabajadoras sociales a nivel personal y profesional.

Las conclusiones se plasman a continuación:

- Al existir un posicionamiento histórico-crítico que direccionara la investigación, se logró comprender que el ejercicio profesional de los trabajadores y las trabajadoras en el Sistema Penitenciario y las condiciones en las cuales intervienen son determinadas por distintas mediaciones, las cuales se identifican de mejor manera al realizar un acercamiento desde la totalidad, destacándose: el contexto neoliberal y su influencia ideológica en las políticas públicas e instituciones estatales, la tendencia actual de la política pública en el ámbito de la justicia, los recortes presupuestarios en los ámbitos sociales, las coyunturas que ha atravesado el Sistema Penitenciario, entre otros aspectos que permean el servicio brindado por la profesión de Trabajo Social.
- En la actualidad, existen discrepancias en relación con el tipo de política que posee Costa Rica para abordar la situación de la criminalidad, manifestándose de esta manera la presencia de una “política criminal”, “política criminológica”, “política penal”, entre otras; no obstante, considerando que la Administración de la Justicia se encuentra constituida por distintos componentes y actores sociales, es que resulta fundamental establecer el análisis desde la política pública dirigida al ámbito de la justicia, tornándose más integral.

- De esta manera, en la política pública dirigida al ámbito de la justicia toma relevancia el subsistema legislativo, policial, judicial y penitenciario, debido a que sus acciones han provocado las condiciones actuales del ámbito penitenciario, como lo es el aumento de la población y, por ende, el hacinamiento, evidenciándose una relación directa entre las acciones que se priorizan desde los primeros subsistemas y las consecuencias en el denominado “último eslabón” de la Administración de la Justicia.
- La política pública direccionada al ámbito de la justicia, se encuentra permeada por las directrices emanadas a nivel internacional, ello provoca que el Estado costarricense actúe y enfatice en ciertos aspectos, o bien, omita otros componentes esenciales de la justicia, como lo son los derechos de los funcionarios penitenciarios y, por ende, sus condiciones de trabajo.
- A nivel internacional, los principales instrumentos jurídicos se han centrado en el respeto de los derechos de todas las personas sin distinción alguna y se retoma el tema de la privación de libertad de manera escueta, en función del castigo que se impone al atentar contra la “seguridad ciudadana” y en relación a las acciones que se deben seguir para asegurar un debido proceso una vez que se ha delinquido, asimismo, se evidencian artículos que contemplan los derechos de las personas privadas de libertad y la función social de los entes penitenciarios, notándose un vacío en lo que refiere el papel y los derechos de las funcionarias y los funcionarios penitenciarios.
- Por otra parte, en la normativa internacional cuando hace alusión a las y los funcionarios institucionales, se identifica el carácter descriptivo de su labor profesional, es decir, se enfoca en el proceso administrativo y burocrático de su gestión, convirtiéndose en manuales de procedimientos en los que se estipula el “deber ser” de la labor

penitenciaria, invisibilizando el nivel de riesgo laboral de las trabajadoras y los trabajadores.

- El Estado costarricense se ha preocupado por ratificar acuerdos que se dirigen al trato que se debe brindar a las personas privadas de libertad (denominados en estos instrumentos como reclusos) o bien, acciones tendientes a evitar torturas y tratos crueles, no obstante, dada las condiciones actuales en las cuales vive la población penitenciaria, se identifica el incumplimiento de ciertos Derechos Humanos, ejemplo de ello es la atención a la salud y las condiciones de convivencia.
- A su vez, ha existido un interés estatal en crear leyes tendientes a la penalización de nuevos delitos, o bien, el fortalecimiento de los ya existentes, las cuales vinculadas a la creación de tribunales y juzgados que aceleran los procesos penales, potencian significativamente la cantidad de población procesada y, por ende, la demanda del servicio social en el Sistema Penitenciario.
- En Costa Rica, el tema de la “inseguridad ciudadana” se empieza a insinuar desde la década del noventa en los planes de gobierno, posicionándose como producto de una “patología social”, a medida que se da un cambio de gobierno se torna más evidente el tema del incremento de la “inseguridad ciudadana” y la manera en la cual la sociedad espera de las instituciones responsables del ámbito de la justicia una respuesta eficiente para su control, lo que provoca que la “seguridad” se politice y convierta en un componente esencial de los planes de gobierno, lo cual ha contribuido a la consolidación de una política pública de carácter represiva.
- Asimismo, se evidencia que es en la década del noventa que se delega un papel activo a las comunidades para garantizar la “seguridad ciudadana” y se empiezan a vislumbrar acciones que proponen endurecer la política pública en este ámbito, como lo son: el

fortalecimiento policial, la revisión del Código Penal, el aceleramiento de los procesos en los tribunales y fortalecer al Poder Judicial, acciones que se consolidarían y se les daría constancia posteriormente.

- En lo que respecta al Sistema Penitenciario Costarricense, se le considera en los planes de gobierno como el encargado de “proteger” a la sociedad de la persona que infringe la ley y que por tanto, se debe “reinsertar”, visión que en la actualidad persiste en ciertos sectores de la sociedad así como en ciertos profesionales de Trabajo social, a pesar que se externe un discurso de Derechos Humanos hacia esta población. Evidenciándose a la vez que en el Código Penal prevalece la visión clínica y positivista que apela a la rehabilitación y reinserción.
- Otra de las razones que provocan que el Sistema Penitenciario sea considerado en los planes de gobierno desde mediados de la década del noventa, se vincula a las situaciones de hacinamiento en los Centros de Atención Institucional, por lo que se enfatiza en las condiciones en las que se encuentra la población penitenciaria, las cuales se han agudizado con el incremento de la población a partir de las acciones de “mano dura”, no obstante, no se le otorga importancia al hecho que el incremento de la población afecta a las profesionales y los profesionales encargados de la atención técnica.
- Si bien el tema de la “inseguridad ciudadana” se empieza a posicionar en función de situaciones vivenciadas en los espacios comunales como robos y “delincuencia juvenil”, a inicios del siglo XXI se consideran otras situaciones que afectan al país como lo es la “criminalidad”, el crecimiento del narcotráfico a nivel nacional e internacional y el incremento de la violencia, lo que provoca que se gestione líneas de acción tendientes al aumento y fortalecimiento del cuerpo policial, mayor presencia de las fuerzas policiales en los espacios locales, establecer

penas más severas para ciertos delitos y mejorar la estructura penitenciaria.

- El tema de la “seguridad ciudadana” y la “paz social” ha tomado tal auge que en el país se ha creado la Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social (POLSEPAZ), una política de Estado en la cual las acciones no distan de las planteadas en los planes de gobierno, enfatizándose en la profesionalización de la fuerza policial, revisión de las sanciones penales y el diseño de una política penitenciaria, la cual apuesta por la inversión en el aumento de los espacios carcelarios, vislumbrándose la visión que se posee de acrecentar esta población por medio del cumplimiento de la pena, en lugar de optar por sanciones alternativas.
- A la vez, cuando se hace alusión al ámbito penitenciario, se aboga únicamente por las condiciones de la población y el mejoramiento de la gestión humana institucional, favoreciendo la calidad del servicio brindado, lo que permite comprender que la preocupación de los gobiernos gira en torno únicamente de los deberes de las funcionarias y los funcionarios, invisibilizando sus derechos de trabajo, aun cuando el mejoramiento de las condiciones de trabajo aportarían significativamente a la calidad de los servicios que se brindan.
- Lo anterior, permite determinar que en los últimos seis gobiernos en ejercicio no se evidencian líneas de acción para los funcionarios y las funcionarias encargadas de la atención técnica, debido a que se da una centralidad en la población penitenciaria y cuando se hace alusión al personal se limita al área de seguridad, por lo que se invisibiliza uno de los dos componentes esenciales que se requieren para el funcionamiento del Sistema Penitenciario como lo es el personal técnico.

- Asimismo, el ideal de “seguridad ciudadana” provoca que los distintos gobiernos de las últimas dos décadas, otorguen centralidad a dicha seguridad, como un derecho común, el de las personas que no poseen restringida su libertad de tránsito y con base en ello, se aboga por el encierro, la represión y persecución de los sujetos sociales que han delinquido, visibilizándose únicamente el delito que cometen, en lugar de las causas estructurales de dichas acciones.
- Se torna esencial reflexionar sobre el término seguridad humana, considerando que tanto las personas que poseen libertad de tránsito como aquellas que han sido procesadas y se encuentran en algún Programa de Atención siguen siendo sujetos sociales con derechos, los cuales deben respetarse. Si bien no es posible establecer una relación lineal entre la comisión de delitos y el modelo neoliberal, se debe rescatar la categoría clase social, debido a que se percibe una Administración de la Justicia selectiva, dirigida a los grupos sociales más vulnerabilizados.
- El momento histórico en el cual los gobiernos empiezan retomar al ámbito de la justicia en sus propuestas es consecuente con el inicio de las investigaciones sobre este ámbito estatal, concretamente por la preocupación de las situaciones en las que vive la población privada de libertad, dichos estudios se han centrado predominantemente en los Programas de Atención Institucional y Semi-Institucional, por otra parte el interés por el Programa en Comunidad es reciente, lo cual podría vincularse con el aumento significativo de la población que atiende.
- Las investigaciones realizadas desde la carrera de Trabajo Social tienden abordar aspectos que cuestionan y legitiman a la profesión en el mundo del trabajo, esto se concretiza al buscar una especificidad en cuanto a los espacios estatales de contratación, la determinación de los procesos de trabajo, la manera en la cual se configura la intervención y

el impacto que esta provoca en la población privada de libertad, así como para su familia, por lo que también existe un vacío en cuanto a las condiciones de trabajo profesional y la manera en la que se han enfrentado históricamente por el gremio de Trabajo Social.

- Si bien han existido estudios que colocan el tema de las condiciones en las que laboran los profesionales y las profesionales de Trabajo Social, estas parten desde una perspectiva de salubridad, en donde se coloca énfasis a las consecuencias que se presentan en la salud emocional y el impacto en la vida personal y familiar, al encontrarse insertas en los distintos centros penitenciarios, no obstante, el análisis se circunscribe particularmente en cuanto a cuestiones de índole físico e infraestructural, las relaciones en el clima organizacional, los recursos materiales y presupuestarios que son destinados para la realización de procesos de trabajo, así como la demanda y sobrecarga de las funciones y atribuciones, suprimiéndose las causas de dichas condiciones así como los derechos laborales de la clase trabajadora.
- La tendencia represiva de la política pública ha incrementado la población del Sistema Penitenciario, resultando desproporcional con los recursos humanos e institucionales que se posee para su intervención, ello provoca que los sujetos de atención se encuentren en condiciones desfavorables, las cuales se homologan a las de las profesionales y los profesionales en Trabajo Social.
- Si bien en décadas anteriores la mayor cantidad de población penitenciaria se encontraba en los Programas de Atención Institucional y Semi-Institucional, en la actualidad el Programa de Atención en Comunidad atiende mayor población, lo cual es vinculante con los procesos de desinstitucionalización, pero a la vez, por la incapacidad del Ministerio de Justicia y Paz de controlar el hacinamiento en los otros

Programas, debido a que los demás actores de Administración de la Justicia han priorizado en acciones de encierro.

- A pesar de la desproporción entre la cantidad de población y la cantidad de profesionales en Trabajo Social disponibles en los Programas de Atención a población adulta, el papel de los profesionales y las profesionales se encuentra legitimado y es reconocido por las distintas instancias, debido a que se han centrado en brindar un servicio social de calidad a pesar de las condiciones de trabajo que enfrentan. A su vez se destaca, que si bien es cierto que la demanda es mayor que la cantidad de profesionales para abordarla, se identifica un aumento en la cantidad de profesionales según años anteriores, sin embargo, no va acorde con el aumento de la población privada de libertad.
- Los procesos de Trabajo Social en los Programas de Atención a población adulta, se encuentran directamente relacionados con la satisfacción de necesidades básicas de todo ser humano, como lo es el acompañamiento familiar y la relación de pareja, entre otros, es por este motivo, que en ocasiones los sujetos de atención demandan el servicio con mayor vehemencia, generando un ambiente de trabajo complejo para las profesionales y los profesionales, exponiéndose incluso a insultos, amenazas y agresiones.
- Dadas las condiciones de trabajo, las profesionales y los profesionales deben en ocasiones crear alternativas para cumplir con sus deberes, en el caso de los Centros Institucionales y semi-institucionales, se tiende a reducir el tiempo de atención para cada persona, por su parte el personal de las oficinas de atención, opta por negociar con las juezas y los jueces en cuanto al tiempo establecido para otorgar informes sociales, esto se ha posibilitado por la comunicación y el trabajo directo que se realiza con los juzgados.

- A la vez, las profesionales y los profesionales, así como los Directores de los Programa de Atención consideran que existe diferencias en cuanto al suministro de recursos institucionales por Programa, lo que genera un “efecto dominó”, debido a que el Programa de atención Semi-Institucional se siente relegado con respecto al Programa Institucional y el de Comunidad se siente olvidado en relación a ambos, perspectiva que debe incorporar el hecho que las particularidades de la población que se atiende así como los procesos de trabajo son diferenciados, no obstante, la sensación de abandono de los funcionarios y las funcionarias es constante.
- Dentro de las causas de esta condiciones que enfrentan los profesionales y las profesionales sobresale las desigualdades existentes del Estado en relación a los componentes de la Administración de la Justicia en los cuales se prioriza en el Poder Judicial, otorgándole un presupuesto significativo en detrimento del Sistema Penitenciario, bajo el propósito de modernizarlo y volverlo eficiente, aun cuando esta eficacia agiliza el procesamiento judicial, provocando directamente el aumento de la población penitenciaria, en este sentido cobra relevancia analizar lo esencial que resultaría otorgar más recursos al Ministerio de Justicia y Paz.
- Se evidencia a la vez, como el presupuesto del Ministerio de Justicia y Paz prioriza en el Programa de Infraestructura, lo que es consecuente con la coyuntura actual, reflejada en el aumento incontrolable de personas procesadas que requerirán ser atendidas en alguno de los Programas de Atención del Sistema Penitenciario, sin embargo, predominantemente no se consideran espacios adecuados para las profesionales y los profesionales encargados de la atención técnica, por lo que se apela a la improvisación o habilitación de espacios impropios para la atención.

- El interés de discutir y reflexionar acerca de las condiciones de trabajo profesional se encuentra sustentado por el papel que históricamente han tenido las profesionales y los profesionales en este ámbito estatal, el cual consiste en ser mediadores entre la población privada de libertad y su grupo familiar, así como el espacio comunal, papel que se ha consolidado hasta la actualidad.
- Es importante considerar también, que las trabajadoras y los trabajadores sociales han estado vinculados al Sistema Penitenciario desde sus inicios, pasando de intervenciones asistencialistas a procesos de trabajo enmarcados en la facilitación de los Derechos Humanos mediante la atención técnica, la cual se encuentra posicionada en los tres Programas de Atención a población penal adulta.
- En cada centro u oficina de atención, el gremio de Trabajo Social ha logrado ganar legitimidad y posicionarse como una profesión que se caracteriza por liderar las principales luchas por el mejoramiento de los procesos de trabajo, bajo la pretensión de mejorar el servicio social que se brinda.
- Asimismo, se considera la pertinencia de contar con este tipo de profesional dadas las particularidades del trabajo que se realiza así como de las características de la población, ello da cuenta que la formación académica y profesional ha otorgado a las trabajadoras y los trabajadores sociales los insumos teórico-metodológicos, técnico-operativos y ético-políticos requeridos para desempeñarse adecuadamente en este ámbito estatal tan complejo.
- El reconocimiento a las profesionales y los profesionales de este gremio se sustenta también al asumir cargos que requieren la toma de decisiones importantes en la institución, evidenciándose el compromiso, la entrega, la innovación y la búsqueda de alternativas para enfrentar las condiciones adversas en las que se interviene.

- En lo que refiere a las condiciones de trabajo, la perspectiva que predomina en los profesionales y las profesionales de Trabajo Social es la de concebir dichas condiciones en función de los recursos humanos e institucionales que se ponen a disposición para desarrollar los procesos de trabajo, enfatizando en los deberes de los profesionales e invisibilizándose los derechos laborales.
- Si bien el recurso humano ha sido un componente que se ha colocado en discusión en distintos momentos dentro del Sistema Penitenciario, en la actualidad toma relevancia al ser evidente la desproporción que existe entre la cantidad de población que se debe atender y la cantidad de profesionales, lo que genera la reducción del tiempo de atención para cada persona y el desgaste profesional, impactando la salud de las funcionarias y los funcionarios.
- Otra de las limitaciones que impactan los procesos de trabajo es la carencia de material de oficina y material didáctico para el trabajo en las sesiones grupales, los cuales deben en ocasiones ser asumidos por las profesionales y los profesionales, delegándoseles una responsabilidad que es institucional, aún ante el hecho que si no se cumple con los deberes, la responsabilidad recae en el personal.
- Vinculado a la falta de recursos humanos e institucionales, las profesionales y los profesionales se ven expuestos a riesgos físicos, al realizar trabajo de campo en zonas que resultan violentas, lo cual se agrava al no contar con personal de seguridad que les acompañe, asimismo, sufren de amenazas, insultos y otro tipo de acciones que generan un ambiente de trabajo denso y violento.
- El tema del espacio físico no se limita únicamente al estado de antigüedad, deterioro y hacinamiento, se dirige a la vez, a la infraestructura prestada o alquilada, situación que se encuentra mediada por la falta de presupuesto así como el rechazo de las comunidades

cuando se plantea la posibilidad de crear instalaciones dirigidas a la población penitenciaria, lo que demuestra el nivel de discriminación que sufre esta población en el país.

- La afectación a la salud es constante en las profesionales y los profesionales, predominantemente se recurre al denominado “síndrome de burnout”, no obstante, se debe comprender que este no se da “per se”, surge y se agrava dadas las condiciones de trabajo y el desgaste del personal al tener que responder a las funciones que le corresponden más allá de los recursos con los que cuentan para lograrlo.
- Se considera que la respuesta institucional al desgaste de las profesionales y los profesionales es insuficiente, debido a que se ha limitado a la habilitación de espacios de recreación, sin embargo, en ocasiones el volumen de trabajo es tal que ni siquiera se hace uso de este y se opta por destinar el tiempo al cumplimiento de los deberes, ello da cuenta que las líneas de acción que se deben tomar deben ser más vinculantes con la necesidades y exigencias del gremio.
- Un aspecto que resulta significativo en el gremio y que en ocasiones se suprime es la necesidad de legitimar al personal penitenciario tanto en la sociedad civil como por las instancias encargadas de la toma de decisiones, debido a que en el imaginario social continua predominando estereotipos hacia la población penitenciaria y por ende, aquello que se encuentra relacionado con esta.
- Cuando se aborda el tema de las condiciones de trabajo, las profesionales y los profesionales basan su análisis en relación a “los otros”, existiendo una tendencia a las comparaciones entre los Programa de Atención, predominando en ocasiones un interés por evidenciar cuáles condiciones resultan más dificultosas, lo que demanda el ejercicio de reflexionar hasta qué punto el personal penitenciario se siente desesperanzado en cuanto al contexto institucional en el que

labora, aun cuando el gremio no ha abandonado la lucha por lograr modificaciones del servicio social que brindan

- En lo que respecta al gremio de Trabajo Social, se identifica que las profesionales y los profesionales se movilizan con mayor vehemencia cuando acontece algún hecho que pone en riesgo la integridad física, sin embargo, predominan acciones aisladas que en ocasiones se dan desde algún centro u oficina en específico, sin existir cohesión de las profesionales y los profesionales, por lo que se podría analizar el hecho que no se lucha por mejores condiciones de trabajo en tanto no haya una afectación directa al personal.
- Si bien, se han generado procesos de denuncia y propuestas vinculadas al mejoramiento de las condiciones de trabajo, es necesario articular la lucha con otros sectores académicos, organizacionales e institucionales, evidenciando el nivel de riesgo existente producto de estas condiciones de trabajo.
- Asimismo, se debe incentivar la reflexión del término “condiciones de trabajo”, debido a que se utiliza generalmente condiciones laborales y este reproduce la lógica de enfatizar en la labor y los deberes del personal, ello obstaculiza el análisis y la legitimación de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores sociales.

Recomendaciones

Considerando los hallazgos de la investigación, resulta fundamental realizar una serie de recomendaciones que aporten al acercamiento, visibilización, discusión y acciones direccionadas al mejoramiento de las condiciones de trabajo profesional en el Sistema Penitenciario Costarricense.

Las recomendaciones comprenden distintos actores y entidades para que puedan desarrollar las acciones propuestas, como lo son: los profesionales y las profesionales de Trabajo Social de los Programas de Atención a población adulta, Directores de los Programas de Atención a población adulta, Jefatura Nacional de Trabajo Social, la Escuela de Trabajo Social, el Núcleo de Administración de la Justicia, la Seccional ANEP-Sistema Penitenciario, la Asociación de Trabajadores Sociales del Ministerio de Justicia y Paz y el Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.

Dichas recomendaciones son:

- Habilitar espacios de discusión y análisis que permitan comprender las características actuales de la política pública direccionada al ámbito de la justicia, evidenciando la manera en la cual dichas características permean los espacios de intervención estatal, así como los procesos de trabajo y la incidencia que estas tienen en la atención a la población.
- Reflexionar desde una postura histórico-crítica, las causas estructurales que determinan las condiciones de trabajo en los distintos Programas de Atención, con el fin de identificar los aspectos políticos, económicos, sociales, presupuestarios que los condicionan.
- Abogar por la visibilización de las actuales condiciones de trabajo y la generación de propuestas que tiendan a realizar modificaciones en pro de su mejoramiento, tanto en los espacios donde labora cada profesional como el de los colegas de los otros Programas de Atención, con el fin que se visualicen de manera integral y no aislada.

- Impulsar actividades tendientes a la divulgación y discusión sobre las condiciones de trabajo profesional, enmarcados en los derechos que poseen las trabajadoras y los trabajadores de este ámbito estatal y el impacto que posee a nivel personal y familiar las condiciones en las cuales se desarrollan los procesos de trabajo.
- Crear una cultura de sistematización que permita documentar las propuestas, discusiones e iniciativas que se realicen sobre la lucha por mejores condiciones de trabajo en los diversos Programas de Atención, manifestándose de esta manera el activismo del gremio en el ámbito penitenciario, considerándose a la vez que las condiciones se transforman y tienden a agravarse de manera significativa.
- Generar mayor interés en el papel que realiza la ASTRASOMJU y participar activamente en su constitución, esto permitiría la heterogeneidad en los puestos de la junta directiva y la búsqueda de nuevas alternativas que contemplen las demandas del gremio de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario.
- Reflexionar acerca del uso del término “condiciones laborales” así como la limitación de este a los recursos humanos e institucionales, debido a que se centraliza el ejercicio profesional en los deberes del o la profesional y se suprimen los derechos que se poseen como personas trabajadoras.
- Habilitar espacios de discusión entre los directores de los Programas de Atención a población adulta, con el fin de dar a conocer las principales necesidades de las funcionarias y los funcionarios a partir de las condiciones de trabajo que se poseen y crear mecanismos internos que permitan el otorgamiento de recursos institucionales de un Programa a otro.
- Brindar acompañamiento y apoyo a las trabajadoras y los trabajadores del Sistema Penitenciario cuando ocurran acontecimientos que afecten su

integridad física y psicológica de o bien, en las propuestas que se generen para mejorar las actuales condiciones de trabajo.

- Potenciar la creación de un espacio dentro de la jornada de trabajo profesional para que se genere producción de conocimientos en el área de Trabajo Social.
- Discutir con los profesionales y las profesionales acerca del uso del término “condiciones laborales” así como la limitación de este a los recursos humanos e institucionales, debido a que se requiere el reconocimiento de los derechos laborales como parte de las condiciones de trabajo y el resguardo de la integridad física y psicológica.
- Continuar con las líneas de acción que se han desarrollado por parte de la ASTRASOMJU y la ANEP en cuanto a la divulgación y denuncia de las condiciones de trabajo del personal penitenciario, intentando vincular a los actores que componen la Administración de la Justicia, debido a que sus acciones tienen relación directa con las situaciones que se presentan en el Sistema Penitenciario.
- Sistematizar y documentar las propuestas, discusiones e iniciativas que se realicen sobre la exigencia de mejores condiciones de trabajo en los distintos Programas de Atención, para que sirvan como referente de otras luchas y se busquen acciones de presión alternativas, dichas acciones deben aportar a la cohesión del gremio de Trabajo Social e inclusive con organizaciones de profesionales en Trabajo Social de otros ámbitos estatales.
- Incentivar a los trabajadores y las trabajadoras sociales a formar parte de la Asociación o bien, participar con ideas, propuestas, actividades entre otros medios, para que las demandas del gremio sean escuchadas, fomentando el activismo que ha caracterizado a esta profesión.

- Deben generarse pronunciamientos desde el Colegio de Trabajadores Sociales en cuanto a las condiciones de trabajo que enfrentan los profesionales y las profesionales en el Sistema Penitenciario Costarricense, para reconocer el grado de respaldo con el que cuenta este gremio para la defensa de los derechos laborales.
- Considerar el tema de las condiciones de trabajo profesional como un eje significativo en la formación académica, debido a que en ocasiones se aborda de manera aislada y por iniciativa de las docentes y los docentes o el estudiantado.
- Establecer vías de comunicación, desde el Colegio de Trabajadores Sociales, con la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Libre de Costa Rica y la Universidad Latina, para crear en conjunto actividades académicas que aporten a la discusión sobre la manera en la que las profesionales y los profesionales del Sistema Penitenciario deben desarrollar sus procesos de trabajo, considerando que en los ámbitos laborales se encuentran profesionales que egresan de estas tres universidades.
- Incentivar la elaboración de Trabajos Finales de Graduación, que tienda no sólo a la búsqueda de reconocimiento del papel de Trabajo Social en los ámbitos laborales, por el contrario, que acentúen las condiciones de trabajo profesional y la manera en la que los profesionales y las profesionales desarrollan los procesos de trabajo con el fin de otorgar un servicio social de calidad.
- Otorgar mayor centralidad al tema de las condiciones de trabajo desde la práctica preprofesional de cuarto año, como complemento de los análisis que se realizan en relación al papel que tienen Trabajo Social en cada institución u organización y a la población a la cual se dirige el servicio social.

- Incentivar investigaciones en el estudiantado que amplíen el tema de las condiciones de trabajo profesional en el Sistema Penitenciario, rescatando otras particularidades, como por ejemplo: abordar las condiciones de trabajo en centros y oficinas de atención fuera del Gran Área Metropolitana, realizar estudios comparativos sobre las condiciones de trabajo entre centros de atención dirigidos a hombres y a mujeres, identificar las condiciones de trabajo profesional en el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil, entre otros.

Referencias Bibliográficas

Fuentes Documentales

- Antúnes, R. (2001). *Adiós al trabajo*. Capítulo 1: Fordismo, toyotismo y acumulación flexible, Capítulo 2: Las metamorfosis en el mundo del trabajo. Editorial Cortez. Brasil.
- Costa Rica. (1991). *Plan Nacional de Desarrollo 1990-1994 "Desarrollo sostenido con justicia social"*. Tomo I: Estrategia Global de Desarrollo. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. MIDEPLAN. San José, Costa Rica.
- Costa Rica. (1991). *Plan Nacional de Desarrollo 1990-1994 "Desarrollo sostenido con justicia social"*. Tomo II: Programas Estratégicos. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. MIDEPLAN. San José, Costa Rica.
- Costa Rica. (1991). *Plan Nacional de Desarrollo 1990-1994 "Desarrollo sostenido con justicia social"*. Tomo III: Programas Sectoriales y Programas Intersectoriales. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. MIDEPLAN. San José, Costa Rica.
- Costa Rica. (1994). *Plan Nacional de Desarrollo 1994-1998 "Francisco J. Orlich"*. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. MIDEPLAN. San José, Costa Rica.
- Costa Rica. (2007). *Plan Nacional De Desarrollo 2006-2010 "Jorge Manuel Dengo Obregón"*. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. MIDEPLAN. San José, Costa Rica.
- Costa Rica. (2011). *Plan Nacional De Desarrollo 2011-2014 "María Teresa Obregón Zamora"*. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. MIDEPLAN. San José, Costa Rica.

- Engels, F. (1978). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Moscú, URSS. Editorial El Progreso.
- Esquivel, F. (2006). *Introducción al Trabajo Social: Una breve guía conceptual y contextual*. 1 ed. San José, Costa Rica. Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- Flick, U. (2004). *Introducción a la investigación cualitativa*. Ediciones Morata S.L. Madrid. España.
- Guerra, Y. (2004). *Instrumentalidad del proceso de trabajo y Servicio Social*. XVIII Seminario Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social. La cuestión social y la formación profesional en Trabajo Social en el contexto de las nuevas relaciones de poder y la diversidad latinoamericana. San José, Costa Rica. Disponible en: www.ts.ucr.ac.cr
- Guerra, Y. (2007). *La instrumentalización del servicio social. Sus determinaciones socio-históricas y sus racionalidades*. Sao Paulo, Brasil. Editorial Cortez.
- Iamamoto, M. & De Carvalho, R. (1984). *Relaciones Sociales y Trabajo Social. Esbozo de una interpretación histórico-metodológica*. Capítulo I y II. Lima, Perú. Editorial CELATS.
- Iamamoto, M. (1997). *Servicio Social y División del Trabajo: Un análisis crítico de sus fundamentos*. Capítulo II. 2 ed. Sao Paulo, Brasil. Editorial Cortez.
- Iamamoto, M. (2003). *El servicio social en la contemporaneidad. Trabajo y formación profesional*. Sao Paulo. Editorial Cortez.
- Issa, H & Arias, M. (1996). *Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario*. EUNED. San José, Costa Rica.
- Jefatura Nacional de Trabajo Social. (2013). *Cantidad de población por Programa de Atención*. Ministerio de Justicia y Paz. San José, Costa Rica.
- Lenin, V. (1917). *El imperialismo, fase superior del capitalismo: ensayo popular*. México: Quinto Sol.

- Lessa, S. (2000). *Lukács: El método y su fundamento ontológico*. En: Borgianni, E. & Montaña, C. (Orgs.). *Metodología y Servicio Social, hoy en debate* (2000). Sao Paulo, Brasil. Editorial Cortez.
- Lukács, G. (1923). *Historia y consciencia de clase*. Editorial Grijalbo. S.A.
- Lukács, G. (1979). *Ontología del ser social: los principios ontológicos de Marx*. Sao Paulo, Brasil. Editorial de Ciencias Humanas.
- Lukács, G. (2002). *Historia y conciencia de clase*. Madrid, España. Editorial Nacional Madrid.
- Marx, C. & Engels, F. (1949). *Biografía del manifiesto comunista*. Editorial México, S.A.
- Marx, C. (1976). *Ideología Alemana*. D.F, México. Editorial de Cultura Popular S.A.
- Montaña, C. (2000). *La Naturaleza del Servicio Social: un ensayo sobre su génesis, su especificidad y su reproducción*. Sao Paulo, Brasil. Editorial Cortez.
- Mota. (1991). *El servicio social en la parte empresarial*. En Netto (sf) Editorial Cortez. Brasil.
- Netto, J. (1992). *Capitalismo Monopolista y Servicio Social*. Sao Paulo, Brasil. Editorial Cortez.
- Netto, J. (2002). *Capitalismo Monopolista y Servicio Social*. Sao Paulo, Brasil. Editorial Cortez.
- Netto, J. (2003). *Cinco notas a propósito de la "cuestión social"*. En: Servicio Social crítico. Hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional. Borgianni, E. et al. (orgs). (2003). San Pablo, Brasil. Editorial Cortez.
- Pereira, P. (2005). *"Cuestión social, Servicio Social y Derechos de Ciudadanía"*. En: Servicio Social crítico. Hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional. Borgianni, E. et al. (orgs). Pág. 71 a 87). Sao Pablo, Brasil. Editorial Cortez.

Personal del Centro del Programa Institucional La Reforma, compañeros y compañeras de Centros de la Región Occidental y las Seccionales de ANEP del Sistema Penitenciario Nacional. (2011). *Pliego de Exigencias en pro de la Vida y Respeto a derechos humanos del personal del personal del personal del Sistema Penitenciario Nacional*. Costa Rica.

Pontes, R. (2003). *Mediación: categoría fundamental para el trabajo del asistente social*. En: Borgianni, E. et al. (orgs). Servicio Social Crítico. San Paulo, Brasil. Editorial Cortez.

Sánchez, D. (2011). *Democracia y derechos humanos: una perspectiva crítica*. Proyecto Socialización Digital del Conocimiento. Documental de Estudio N°1. IDELA. UNA, Heredia.

Vasconcelos, E. (2000). *Estado y Políticas Sociales en el capitalismo: un abordaje marxista*. En: Borgianni, E. et al. (orgs). Sao Paulo, Brasil. Editorial Cortez.

Trabajos Finales de Graduación

Abdallah, L. & Álvarez, I. (2000). *Empleo Público: Avances y retrocesos en la última década*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Derecho). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Acuña, E. et al. (2013). *Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Nacional: un análisis histórico-crítico del Programa de Atención en Comunidad*. (Memoria de Seminario de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Aguilar, E. et al. (1985). *Tratamiento Familiar a Internos próximos a egresar del Centro Penitenciario La Reforma. Propuesta de reorientación al Trabajo Social Criminológico*. (Trabajo Final de graduación para optar por el grado

de Licenciatura en Trabajo Social). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Aguilar, M. et al. (2012). *Contribuciones de la profesión de Trabajo Social al desarrollo de la política criminológica en materia penal juvenil a través de los servicios sociales dirigidos a la población adulta joven en Costa Rica (1980-2011)*. (Memoria de Seminario de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Alfaro, R. et al. (1993). *Las condiciones laborales y la administración de recursos humanos de los agentes de seguridad del Centro de Tratamiento La Reforma*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Administración del trabajo con énfasis en Recursos Humanos). Instituto de Estudios del Trabajo (IESTRA). Universidad Nacional. Heredia, Costa Rica.

Altamirano, M. et al. (1979). *El desajuste entre la concepción y las actividades de la profesión de Trabajo Social en Costa Rica*. (Memoria de Seminario de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Álvarez, A. & Carvajal, Y. (1999). *Las condiciones laborales y su influencia en la satisfacción del personal administrativo de las oficinas centrales de la Dirección General de Adaptación Social*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Administración con énfasis en Gestión de Recursos Humanos). Instituto de Estudios del Trabajo (IESTRA). Universidad Nacional. Heredia, Costa Rica.

Aragón, J. (2002). *Proceso de atención gerontológica para los adultos mayores privados de libertad del Centro de Atención Institucional Adulto Mayor*. (Memoria sometida a la consideración de la Comisión del Programa de

Estudios en Gerontología para optar por el grado de Magíster en Gerontología. Sistema de Estudios de Posgrado). Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Argüello, D. & Muñoz, E. (2002). *Privatización de los centros penitenciarios costarricenses*. (Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Arias, M. et al. (2007). *Reflexiones críticas acerca de la dimensión ético-política del trabajo profesional del Trabajo Social en el Sistema Penitenciario de Costa Rica: Centro de Atención Institucional La Reforma*. (Memoria de Seminario de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Bogarín, G. et al. (1998). *El Papel del Trabajo Social en la Administración de la Justicia con Adolescentes en Conflicto con la Ley de Justicia Penal Juvenil*. (Memoria de Seminario de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Cajiao, A. & Rivera, L. (2011). *Política pública en torno a la Justicia Penal Juvenil: Diseño de Evaluación de las Sanciones Penales Juveniles*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Casas, G. (1975). *Evolución histórica del Servicio Social costarricense*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Castro, N. & Madriz, P. (2010). *Las transformaciones en el contrato y contratación laboral de profesionales en Trabajo Social en entidades públicas (MEP, CCSS y Poder Judicial)*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el

grado de Licenciatura en Trabajo Social). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Castro, K. et al. (2011). *Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: Injerencia de actores privados*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Chinchilla, M. (2007). *Análisis histórico del Trabajo Social criminológico en Costa Rica*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Coghi, I. & otros. (1987). *Perfil del orientador en el Sistema Penitenciario Nacional. (Memoria de Seminario de Graduación para optar por el grado de Licenciatura de en Educación con énfasis en Orientación Criminológica)*. Facultad de Educación. Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Corrales, C. & Vega, A. (2005). *Las repercusiones de la política de desinstitutionalización del Sistema Penitenciario en los espacios familiar, laboral de la población penal ubicada en los Centros de Atención Semi-Institucional San Luis y San Agustín*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Elizondo, A. et al. (1979). *Un problema de la administración del personal. La supervisión en Trabajo Social*. (Memoria de Seminario de Graduación para obtener el grado de Licenciatura en Trabajo Social). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Fernández, L. (2011). *Evaluación de la Implementación de la Política Pública de las Sanciones Alternativas del Modelo de Justicia Penal Juvenil*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Ciencias

Políticas). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Fernández, W. & Madrigal, C. (2011). *Trabajo Social y supervisión profesional: Un análisis crítico sobre sus implicaciones en la contemporaneidad*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social) Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Gamboa, V. (1988). *“Repercusiones Sociales y Económicas de la Prisión Preventiva en el imputado y la Familia”*. (Trabajo Final de Graduación para optar el grado de Licenciatura en Trabajo Social. Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

González, C. et al. (2010). *Influencia de las condiciones laborales del Sistema Penitenciario en la vida personal y familiar de la y los Trabajadores Sociales: Un estudio desde el Autocuidado en los Centros de Atención Institucional La Reforma, Gerardo Rodríguez y Adulto Mayor*. (Memoria de Seminario de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social). Sede de Occidente. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

González, M. & Ledezma, A. (2009). *Funcionalidad de los Mecanismos Institucionales de Resocialización, durante el Período de Cumplimiento de la Condena Penal*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Derecho). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Guillén, K. et al. (2010). *Los informes sociales institucionales del ámbito B del Centro de Atención Institucional La Reforma, Ministerio de Justicia y Paz*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

- Gutiérrez, A. et al. (2010). *Socialización de género y aprendizaje social de la delincuencia: Un estudio con mujeres jóvenes adscritas al Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil Costarricense*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.
- Gutiérrez, C. y Murillo, Y. (2009). *Consecuencias del trabajo penitenciario en la salud física y emocional de los trabajadores y trabajadoras sociales que laboran en el Centro de Atención Institucional La Reforma realizado durante el primer semestre de 2009*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social). Universidad Libre de Costa Rica, San José, Costa Rica.
- Gutiérrez, S. (1997). *Análisis de la justicia alternativa en Costa Rica ¿Ocaso del Modelo Tradicional de Administración de Justicia?* Trabajo Final de Graduación para optar al grado de Licenciatura en Derecho. Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.
- Jiménez, E. et al. (1990). *Reforma al Régimen Laboral Penitenciario*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Derecho). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.
- Kester, W. (2007). *Trabajo Social criminológico, aportes desde la Criminología crítica*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.
- Lugo, A. & Sánchez, M. (2006). *Políticas Penitenciarias en C.R. "La eterna paradoja de la igualdad de género 1993-2005"*. (Trabajo Final de graduación para optar por el grado de Licenciatura en Sociología). Escuela de Antropología y Sociología. Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

- Montero, V. & Murillo, R. (1978). *Algunas consideraciones sobre el trabajador social en Costa Rica*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.
- Ramírez, B. (2010). *Causas y motivaciones que según mujeres y hombres menores de edad les llevaron a delinquir y cumplir actualmente una sentencia en el centro de formación juvenil Zurquí en Costa Rica*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Sociología). Universidad Nacional. Heredia, Costa Rica.
- Ramos, P. (2008). *Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios: los casos de los Centros de Atención Institucional La Reforma, El Buen Pastor y San Sebastián*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Derecho). Sede de Occidente. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.
- Rojas, L. & Hernández, H. (2011). *Análisis del discurso resocializador de la pena privativa de libertad: Centro de Atención Institucional Cartago*. (Trabajo Final de graduación para optar por el grado de Licenciatura en Derecho). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.
- Román, S. & Valerio, L (1990). *La salud ocupacional en el Centro de Tratamiento Penitenciario La Reforma*. (Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Psicología). Sede Rodrigo Facio. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.
- Vargas, E. (2011). *Derechos Humanos y Sobrepoblación Penitenciaria en Costa Rica: periodo 2008-2010*. (Trabajo Final de graduación para optar por la Maestría en Derechos Humanos. Universidad Estatal a Distancia. San José, Costa Rica.

Zini, C. (2007). *Trabajo Social y mercado laboral en los 90'. (Tesina de Grado. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Escuela de Trabajo Social)*. Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

Zúñiga, R. (2012). *Incidencia de las políticas públicas del Estado costarricense en el combate de la criminalidad y sus repercusiones en el sistema penitenciario nacional. El caso del Programa Institucional San Rafael, durante el periodo 2006-2010*. Tesis sometida a consideración del Tribunal Examinador del Postgrado de Gerencia Pública para optar por el título de *Magister Scientiae* en Gestión Pública. San José, Costa Rica.

Documentos Digitales

Anitua, G. (2004). *El concepto jurídico de seguridad humana contra el discurso bélico*. Artículo elaborado a partir de la Conferencia dictada en el 9º Seminario del Instituto Brasileiro de Ciencias Criminales en San Pablo, Brasil. Disponible en: www.pensamientopenal.com.

Araya, A. (1995). *Algunas técnicas de comunicación grupal*. Serie información y comunicación N° 28. Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT). Disponible en: <http://dspace.conicyt.cl/ri20/bitstream/10533/53877/1/551.pdf>

Arroyo, J (2002) *Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario Costarricense*. Revista de Ciencias Penales de Costa Rica. San José, Costa Rica. Disponible en: <http://www.cienciaspenales.org/REVISTA21.pdf>

Benito, M. (2009). *Sistemas Penitenciarios y Penas Alternativas en Iberoamérica: Análisis a partir de la situación de la criminalidad y las políticas criminológicas*. Conferencia de los Ministros de Justicia de los países Iberoamericanos. Valencia, España. Disponible en: <http://viasalternas.dnicostarica.org/v2/documentos/633948383705282500.pdf>

- Benito, L & Chichilla, M. (2001). *Flexibilización laboral y desprofesionalización del Trabajo Social*. Escuela de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica. Costa Rica. Disponible en: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000091.pdf>
- Cademartori, F. (2011). *Reconstruir la historia: Acerca de la ¿ausencia? en el reconocimiento de clase de los trabajadores sociales*. Revista de Trabajo Social-FCH-UNCPBA. Año 4 - N° 5. Disponible en: <http://plazapublica.fch.unicen.edu.ar/docs/nro5/cademartori.pdf>
- Carballo, P. (2005). *Mercado de trabajo y flexibilidad laboral en las Ciencias Sociales*. Revista Reflexiones. Vol.84 N° 1. San José, Costa Rica. Disponible en: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000229.pdf>
- Carballo, P. (2010). *Precarización del empleo: flexibilidad laboral en el Trabajo Social Costarricense*. Escenarios. Avances de Investigación. San José, Costa Rica. Disponible en: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000371.pdf>
- Carranza, E. (1991). *Política criminal y humanismo en la reforma de la justicia pena*. Nueva Sociedad n°116 noviembre- diciembre.
- Carranza, E. (1997). *Criminalidad ¿Prevención o promoción?* San José, Costa Rica, Editorial Universidad Estatal a Distancia.
- Carranza, E. (2004). *Políticas Públicas en materia de seguridad de los habitantes ante el delito en América Latina*. Pág. 52-64. Editorial Nueva Sociedad. Disponible en: http://www.nuso.org/upload/articulos/3195_1.pdf
- Carranza, E. (2012). *Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer?* Anuario de Derechos Humano. Disponible en: www.anuariocdh.uchile.cl
- Cedeño, A. & Monge, A. (2007). “*Trabajo Social y Administración de Justicia: las transformaciones del contexto penitenciario costarricense y las repercusiones en los procesos de trabajo profesional*”. IV Congreso

- Internacional - VII Congreso Nacional de Trabajo Social. San José, Costa Rica. Disponible en: http://www.trabajosocial.or.cr/congreso/ponencias/Andrea_Cedeno_Leiton.pdf
- Cerda, H. (1991). *Capítulo 7: Medios, instrumentos, técnicas y métodos en la recolección de datos e información*. Los elementos de la investigación. Metodología de investigación II. Universidad Nacional Abierta. Caracas, Venezuela. Disponible en: <http://postgrado.una.edu.ve/metodologia2/paginas/cerda7.pdf>
- Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica. (2014). *Fines del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica*. San José, Costa Rica. Disponible en: <http://www.trabajosocial.or.cr/acerca.html>
- Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica. (2014). *Historia del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica*. San José, Costa Rica. Disponible en: <http://www.trabajosocial.or.cr/historia.html>
- COMJIB. (s.f). *Plan de acción 2011-2012*. Disponible en: http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?uuid=8d3bb044-94f2-45e9-b9b6-b372d9d6ce83&groupId=10124
- COMJIB. (2010). *Guía de implementación y gestión de sistemas de vigilancia electrónica en América Latina-Transferencia de buenas prácticas*. Propuesta del Ministerio de Justicia de Portugal. Disponible en: <http://www.comjib.org/publicaciones/gu%C3%AD-de-implementaci%C3%B3n-y-gesti%C3%B3n-de-sistemas-de-vigilancia-electr%C3%B3nica-en-am%C3%A9rica-latin>
- Constitución Política de la República de Costa Rica. (1949). Recuperado el 23 de mayo de 2013. Disponible en: <http://ministeriopublico.poderjudicial.go.cr/coop-intern/Normativa%20Nacional/06-Defensa%20Civil/04.pdf>

- Costa Rica. (1995). *Ley N° 7496*. Ley de aprobación del contrato de préstamo suscrito entre el gobierno de la República de Costa Rica y el BID, No. 859-oc-cr, para financiar el Programa de Modernización de la Administración de Justicia. Disponible en:
http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/Pginas/Leyes.aspx
- Costa Rica. (1996). *Ley N° 7576*. Ley de Justicia Penal Juvenil. Disponible en:
http://www.pgr.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_repartidor.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=19385&nValor3=87449&strTipM=TC
- Costa Rica. (1996). *Ley N° 7586*. Ley contra la violencia doméstica. Disponible en:
http://www.pgr.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_repartidor.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=27926&nValor3=84069&strTipM=TC
- Costa Rica. (1996). *Ley N° 7594*. Ley sobre el Código Procesal Penal. Disponible en:
http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/Pginas/Leyes.aspx
- Costa Rica. (1998). *Ley N° 7786*. Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Disponible en:
http://www.pgr.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_repartidor.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=29254&nValor3=91630&strTipM=TC
- Costa Rica. (1998). *Plan Nacional De Desarrollo Humano 1998-2002 "Soluciones Siglo XXI"*. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. MIDEPLAN. San José, Costa Rica. Disponible en:
<http://www.mideplan.go.cr/pnd-1998-2002/>
- Costa Rica. (1999). *Ley N° 7899*. Ley contra la explotación sexual de personas menores de edad. Disponible en:

http://www.pgr.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_repartidor.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=45006&nValor3=47457&strTipM=TC

Costa Rica. (2002). *Plan Nacional De Desarrollo 2002-2006 “Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez”*. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. MIDEPLAN. San José, Costa Rica. Disponible en: http://mideplan5-n.mideplan.go.cr/PND_ADM_PACHECO/ASP/inicio.asp

Costa Rica. (2004). *Ley N° 8422*. Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. Disponible en: http://www.pgr.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_repartidor.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=53738&nValor3=90841&strTipM=TC

Costa Rica. (2007). *Ley N° 8589*. Ley de penalización de la violencia contra las mujeres. Disponible en: http://www.pgr.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_repartidor.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=60183&nValor3=84237&strTipM=TC

Costa Rica. (2007). *Ley N° 8590*. Fortalecimiento contra la lucha de la explotación sexual de personas menores de edad. Disponible en: http://www.pgr.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_repartidor.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=60869&nValor3=68812&strTipM=TC

Costa Rica. (2008). *Ley N° 8687*. Ley de Notificaciones Judiciales. Disponible en: http://www.pgr.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_repartidor.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64786&nValor3=75313&strTipM=TC

Costa Rica. (2008). *Ley N° 8688*. Ley de Creación del Sistema Nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar. Disponible en: http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/Pginas/Leyes.aspx

Costa Rica. (2009). *Ley N° 8720*. Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal reformas y adición al Código

Procesal Penal y Código Penal. Disponible en:
http://www.pgr.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_repartidor.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=65274&nValor3=76217&strTipM=TC

Costa Rica. (2009). *Ley N° 8754*. Ley contra la delincuencia organizada. Disponible en:
http://www.pgr.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_repartidor.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=65903&nValor3=87003&strTipM=TC

Costa Rica. (2010). *Ley N° 8837*. Ley de Creación del Recurso de Apelación de la Sentencia, otras Reformas al Régimen de Impugnación e Implementación de nuevas Reglas de Oralidad en el Proceso Penal. Disponible en:
http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/Pginas/Leyes.aspx

Costa Rica. (2011). *Ley N° 8221*. Ley sobre la Creación de la Fiscalía Penal de Hacienda y la Función Pública. Disponible en:
http://www.pgr.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_repartidor.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48159&nValor3=51259&strTipM=TC

Costa Rica. (2011). *Ley N° 8980*. Ley de Creación de un Juzgado Penal en Coto Brus. Disponible en:
http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/Pginas/Leyes.aspx

Costa Rica. (2012). *Ley N° 9048*. Ley Reforma a la sección VIII delitos informáticos y conexos del título VII del Código Penal. Disponible en:
http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/Pginas/Leyes.aspx

Costa Rica. (2012). *Ley N° 9057*. Ley de Reforma de varias leyes sobre la prescripción de daños causados a personas menores de edad. Disponible en:

http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/Pginas/Leyes.aspx

Costa Rica. (2013). *Ley N° 9095. Ley Contra la trata de personas y creación de la coalición nacional contra el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.* Disponible en:

http://www.pgr.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_repartidor.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74132&nValor3=91402&strTipM=TC

Coyle, A. (2009). *La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos "Manual para el personal penitenciario"*. Centro Internacional de Estudios Penitenciarios. Londres, Reino Unido. Disponible en <http://www2.scjn.gob.mx/seminario/docs/La-administracion-penitenciaria-en-el-contexto-de-los-derechos-humanos.pdf>

Dahlgren, P. (1995). *Televisión y espacio público, ciudadanía, democracia y medios*. Sage publications, London.

Defensoría de los Habitantes. (2011). *Informa anual de labores 2011*. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Disponible en: <http://www.dhr.go.cr/descargas/informeannualmnp2011costarica.pdf>

Defensoría de los Habitantes. (2012). *Informe Anual de Labores 2012*. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. San José, Costa Rica. Disponible en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cat/opcat/docs/AnnualReport2012_CostaRica_.pdf

Escobar, A. (2004). *Participación ciudadana y políticas públicas: Una problematización acerca de la relación Estado y Sociedad Civil en América Latina en la última década*. Revista Austral de Ciencias Sociales N°8. Pág. 97-108. Disponible en: http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?pid=S071817952004000100007&script=sci_arttext

- Fallas, Y. (2009). *Trabajo Social, formación profesional y categoría trabajo*. Revista Reflexiones n°88. (Pág 67-76). Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.
- Farré, J. (2002). *Esfera pública, comunicación política y prensa diaria. La escenificación periodística de la campaña de las elecciones al parlamento*. Disponible en: <http://www.ehu.es/zer/hemeroteca/pdfs/zer07-05-farre.pdf>
- González, D. (2013b). *Expresiones y desafíos gremiales ante las transformaciones sociales contemporáneas*. Ponencia presentada en el "IX Congreso Nacional y el VI Internacional de Trabajo Social. San José, Costa Rica.
- Grassi, E. (1989). *La mujer y la Profesión de Asistente Social. El Control de la Vida Cotidiana*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Hvmantitas. Disponible en: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000009.pdf>
- Güendel, L. (2002). *Políticas Públicas y Derechos Humanos. Revista de Ciencias Sociales*. N° 97. Pág.105-125. http://revistacienciasociales.ucr.ac.cr/wp-content/revistas/97/08-LUDWIG_105-125.pdf
- Guerra, Y. (2002). La crisis contemporánea y los impactos en la instrumentalización del trabajo social. En: Boletín electrónico Surá. Disponible en: www.ts.ucr.ac.cr.
- Kilksberg, B. (2007). *Mitos y realidades sobre la criminalidad en América Latina- Algunas anotaciones estratégicas sobre cómo enfrentarla y mejorar la cohesión social*. Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). Disponible en: <http://www.fiiapp.org/pdf/publicaciones/34ae050504ea72bd5c104ee82e984859.pdf>
- Larrauri, E. (2009). *La economía política del castigo*. Revista de Estudios de la Justicia (REJ) N°11. Disponible en: <http://www.revistas.uchile.cl/index.php/RECEJ>

- Martinelli, M. (2004). “*Sentido y direccionalidad: proyectos ético – políticos en trabajo social*”. Revista Escenarios N. 8, Año 4, septiembre de 2004. Editorial Espacio.
- Medellín. P. (2004). *La política de las políticas públicas: propuesta teórica y metodológica para el estudio de las políticas públicas en países de frágil institucionalidad*. División de Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Serie Políticas Sociales N ° 95. Santiago, Chile. Disponible en: http://www.eclac.org/publicaciones/xml/5/15555/sps93_lcl2170.pdf
- Ministerio de Justicia. (1993). *Plan de Desarrollo Institucional*. Dirección General de Adaptación Social. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Justicia y Paz. (2008). *Procesos Profesionales de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Costarricense*. Instituto Nacional de Criminología. Dirección General de Adaptación Social. Jefatura Nacional de Trabajo Social. Compiladora: MSc. Ana Monge Campos.
- Ministerio de Justicia y Paz. (2009a). *Diagnóstico situacional del Programa de Atención en Comunidad*. Elaborado por la Comisión Técnica del Programa de Atención en Comunidad. Dirección General de Adaptación Social. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Justicia y Paz. (2012). “*El Programa de Atención Semi Institucional panorama actual y perspectivas*”. Dirección General de Adaptación Social. Programa Semi Institucional. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Justicia y Paz. (2013). *Informe mensual de población penitenciaria marzo 2013*. Departamento de Investigación y Estadística. Dirección General de Adaptación Social. Instituto Nacional de Criminología. San José, Costa Rica.
- Ministerio Público. (2011). *Evolución, logros y desafíos de la oficina de atención y protección a la víctima del delito*. Oficina de Atención y Protección a la

Víctima del Delito. Disponible en: <http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/atencion%20y%20proteccion/9Evolucion,%20Logros%20y%20Desafios%20.pdf>

Oliva, A. (2007). *Trabajo Social y lucha de clases: Análisis histórico de las modalidades de intervención en Argentina*. Editorial Imago Mundi.

Ordoñez, J. (2003). *Administración de justicia, gobernabilidad y Derechos Humanos en América Latina*. Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Los Derechos Humanos y el Poder Judicial. N°63. Pág. 50-54. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/63/pr/pr20.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Aprobada el 10 de diciembre de 1948, por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Disponible en: http://www.pgr.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_repartidor.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=49015&nValor3=52323&strTipM=TC

Organización de las Naciones Unidas. (1955). *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Ginebra, 1955)*. Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977. Disponible en: http://www.iidh.ed.cr/multic/biblioteca_digital_nueva.aspx?contenidoid=e53389b1-08a5-4a7d-a7b6-77e14d2ea3c5&Portal=IIDH

Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49. Disponible en:

https://www.iidh.ed.cr/multic/biblioteca_digital_nueva.aspx?contenidoid=e53389b1-08a5-4a7d-a7b6-77e14d2ea3c5&Portal=IIDH

Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27. Disponible en: https://www.iidh.ed.cr/multic/biblioteca_digital_nueva.aspx?contenidoid=e53389b1-08a5-4a7d-a7b6-77e14d2ea3c5&Portal=IIDH

Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 9. Disponible en: https://www.iidh.ed.cr/multic/biblioteca_digital_nueva.aspx?contenidoid=e53389b1-08a5-4a7d-a7b6-77e14d2ea3c5&Portal=IIDH

Organización de las Naciones Unidas. (1975). *Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 3452 (XXX), de 9 de diciembre de 1975. Disponible en: http://www.iidh.ed.cr/multic/biblioteca_digital_nueva.aspx?contenidoid=e53389b1-08a5-4a7d-a7b6-77e14d2ea3c5&Portal=IIDH

Organización de las Naciones Unidas. (1984). *Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1984)*. Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984. Entrada en vigor: 26 de junio de 1987, de conformidad con el artículo 27(1) Disponible en: http://www.iidh.ed.cr/multic/biblioteca_digital_nueva.aspx?contenidoid=e53389b1-08a5-4a7d-a7b6-77e14d2ea3c5&Portal=IIDH

Organización de las Naciones Unidas. (1988). *Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión*. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988. Disponible en: http://www.iidh.ed.cr/multic/biblioteca_digital_nueva.aspx?contenidoid=e53389b1-08a5-4a7d-a7b6-77e14d2ea3c5&Portal=IIDH

Organización de las Naciones Unidas. (1989). *Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a Abolir la Pena de Muerte (1989)*. Aprobado y proclamado por la Asamblea General en su resolución 44/128, de 15 de diciembre de 1989. Disponible en: https://www.iidh.ed.cr/multic/biblioteca_digital_nueva.aspx?contenidoid=e53389b1-08a5-4a7d-a7b6-77e14d2ea3c5&Portal=IIDH

Organización de las Naciones Unidas. (1990). *Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos (1990)*. Adoptados y proclamados por la Asamblea General en su resolución 45/111, de 14 de diciembre de 1990. Disponible en: http://www.iidh.ed.cr/multic/biblioteca_digital_nueva.aspx?contenidoid=e53389b1-08a5-4a7d-a7b6-77e14d2ea3c5&Portal=IIDH

Organización de las Naciones Unidas. (2000). *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional*. Resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000. Disponible en: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/26/antoniorodriguezhitapdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2002). *Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Resolución 57/199 aprobada por la Asamblea General [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/57/556/Add.1)]. Disponible en:

http://www.iidh.ed.cr/multic/biblioteca_digital_nueva.aspx?contenidoid=e53389b1-08a5-4a7d-a7b6-77e14d2ea3c5&Portal=IIDH

Organización de los Estados Americanos. (1981). *Convención Interamericana sobre Extradición (Caracas, 1981)*. Suscrita en Caracas. Venezuela, el 25 de febrero de 1981. Disponible en: http://www.iidh.ed.cr/multic/biblioteca_digital_nueva.aspx?contenidoid=e53389b1-08a5-4a7d-a7b6-77e14d2ea3c5&Portal=IIDH

Organización de los Estados Americanos. (1992). *Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (Nassau, 1992)*. Resolución aprobada en la octava sesión plenaria, celebrada el 23 de mayo de 1992. Disponible en: http://www.iidh.ed.cr/multic/biblioteca_digital_nueva.aspx?contenidoid=e53389b1-08a5-4a7d-a7b6-77e14d2ea3c5&Portal=IIDH

Oszlak, O. (2009). *Implementación participativa de políticas públicas: aportes a la construcción de un marco analítico*. En: Belmonte, A. et al. Construyendo confianza. Hacia un nuevo vínculo entre Estado y Sociedad Civil, Volumen II, CIPPEC y Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Presidencia de la Nación, Buenos Aires. Argentina. Disponible en: <http://www.oscaroszlak.org.ar/images/articulos espanol/Implem%20parti%20de%20pol%20publicas.pdf>

Oszlak, O. & O' Donnell, G. (1982). *"Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación"*. Revista venezolana de desarrollo administrativo, N° 1. Caracas, Venezuela. Disponible en: <http://politicayplanificacionsocial.sociales.uba.ar/files/2012/04/04.05.-Dossier-Estado-y-politicas-estatales-en-America-Latina1.pdf>

Poder Judicial. (2013). *Panorama Institucional*. San José, Costa Rica. Disponible en: <http://portal.poder->

judicial.go.cr/planestrategico/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=3&Itemid=117

Polanco, E. (2007). *Lo que hemos aprendido de la prisión-La segunda mitad del siglo XX dejó enseñanzas fundamentales a los costarricenses*. Seminario de Buenas Prácticas Penitenciarias en América Latina. Comisión Interamericana de Derechos Humanos OEA. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/PRIVADAS/Seminario/Seminario.III.d.pdf>

Poulantzas, N. (1977). *Las transformaciones actuales del Estado, la crisis política y la crisis del Estado*. En: *La crisis del Estado*. Editorial Fontanella S.A. Barcelona, España.

Poulantzas, N. (1986). *Estado, poder y socialismo*. Siglo veintiuno editores. México D.F. México.

Presidencia de la República y Ministra de Justicia y Gracia. (2007). *Decreto 33876-J: Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario*. San José, Costa Rica.

Procuraduría General de la República. (1999). *Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura*. Disponible en: http://www.pgr.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_repartidor.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=29456&nValor3=31140&strTipM=TC

Procuraduría General de la República. (2002). *Adhesión de la República de Costa Rica a la Convención Internacional contra la Toma de Rehenes*. Disponible en: http://www.pgr.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_repartidor.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=49476&nValor3=52919&strTipM=TC

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2010). *Política integral y sostenible de seguridad ciudadana y promoción de la paz social / PNUD*. – 1 ed. – San José, C.R.: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2010.

- Rotondi et al. (2007). *Condicionantes del ejercicio profesional: malestares y sufrimientos*. II Congreso Nacional de Trabajo Social y Encuentro Latinoamericano de Docentes, Profesionales y Estudiantes de Trabajo Social "Las prácticas en la formación y en el ejercicio profesional". Universidad Nacional de Córdoba. Disponible en: http://www.gias.com.ar/congreso_nacional_de_trabajo_social/Rotondi,%20G.%20y%20otros2.pdf
- Sáenz, M. (2007). *El discurso resocializador: hacia una nueva propuesta para el Sistema Penitenciario*. Revista de Ciencias Sociales. N ° 115. Pág 125-136. Disponible en: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/11214-16714-1-SM.pdf>
- Sánchez, H. (2010). *Las reformas al Código Penal y sus consecuencias en las prisiones: el caso Costa Rica*. III Simposio Internacional Penitenciario y de Derechos Humanos. Universidad de San Aventura. Seccional Medellín. Disponible en: <http://www.oas.org/en/iachr/pdl/docs/pdf/MemoriasIIISimposioInternacional.pdf>
- Satriano, C. (2006). *Pobreza, Políticas Públicas y Políticas Sociales*. Revista Mad N°15. Pág. 60-73. Departamento de Antropología. Universidad de Chile. Disponible: <http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/mad/15/satriano.pdf>
- Siede, M. (2008). *La condición de trabajador de los trabajadores sociales*. Eje Temático Universidad Pública y Formación de una Intelectualidad Crítica. Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Disponible en: http://www.ets.unc.edu.ar/tercerencuentro/anteriores/2008/img/datos/Universidad/siede_otros.pdf
- Tonon et al. (2003). *El burnout en los Trabajadores Sociales*. Programa Nacional de Incentivos para docentes investigadores. Universidad Nacional de La Matanza. Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales. Disponible en: http://humanidades.unlam.edu.ar/descargas/4_A081.pdf

Vidal, P. (2008). *Condiciones laborales de la profesión: ¿Precariedad laboral o condition sine qua non?*. Revista Síntesis n°3. Disponible en: <http://www.revistas2.uepg.br/index.php/emancipacao/article/view/688/642>

Zambrano, A. (2006). *El populismo punitivo*. Jornadas Juzgados de Pueblo, organizadas por Jueces para la Democracia, Pontevedra. Disponible en: http://www.alfonsozambrano.com/doctrina_penal/141009/dp-populismo_punitivo.pdf

Entrevistas

Arguedas, L. (2013). Informante A. Orientador. Director del Programa de Atención Institucional. Ministerio de Justicia y Paz. San José, Costa Rica.

Arroyo, J. (2013). Informante B. Trabajador Social del Programa de Atención en Comunidad. Oficina de Atención San José. San José, Costa Rica.

Bustillos, H. (2013). Informante C. Trabajadora Social. Presidenta de la Asociación de Trabajadores Sociales del Ministerio de Justicia. Ministerio de Justicia y Paz. Alajuela, Costa Rica.

Cartín, Y. (2013). Informante D. Trabajadora Social del Programa de Atención Institucional. Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría. Alajuela, Costa Rica.

Elizondo, L. (2013). Informante E. Trabajadora Social del Programa de Atención Institucional. Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría. Alajuela, Costa Rica.

Esquivel, Y. (2013). Informante F. Trabajadora Social del Programa de Atención Institucional. Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría. Alajuela, Costa Rica.

Fatjo, Y. (2013). Informante G. Trabajadora Social del Programa de Atención en Comunidad. Oficina de Atención San José. San José, Costa Rica.

- Gamboa, V. (2013). Informante H. Trabajador Social. Director del Programa de Atención Semi-Institucional. Ministerio de Justicia y Paz. San José, Costa Rica.
- González, D. (2013). Informante I. Trabajadora Social. Jefa Nacional de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario. San José, Costa Rica.
- González, M. (2013). Informante J. Psicóloga. Presidenta de la Junta Directiva de la Seccional ANEP-Sistema Penitenciario Nacional. San José, Costa Rica.
- Herrera, A. (2013). Informante K. Trabajadora Social del Programa de Atención Institucional. Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría. Alajuela, Costa Rica.
- Madrigal, M. (2013). Informante L. Psicólogo. Director del Programa de Atención en Comunidad. Ministerio de Justicia y Paz. San José, Costa Rica.
- Molina, A. (2013). Informante M. Trabajadora Social. Representante del Núcleo de Administración de la Justicia. Escuela de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.
- Murillo, K. (2013). Informante N. Trabajadora Social del Programa de Atención Semi Institucional. Centro de Atención Cartago. San José, Costa Rica.
- Ortega, M. (2013). Informante Ñ. Trabajadora Social del Programa de Atención Institucional. Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría. Alajuela, Costa Rica.

Foro

- González, D. (2013). *Programa de Atención Institucional*. Exposición presentada en el foro "Sistema Penitenciario: condiciones de trabajo de la profesión de Trabajo Social". Realizado el 17 de Octubre del 2013. Colegio de Trabajadores Sociales. San José, Costa Rica.

López, P. (2013). *Condiciones laborales del Trabajo Social desde el Programa de Atención en Comunidad*. Exposición presentada en el foro “Sistema Penitenciario: condiciones de trabajo de la profesión de Trabajo Social”. Realizado el 17 de octubre del 2013. Colegio de Trabajadores Sociales. San José, Costa Rica.

Gamboa, V. (2013). *Programa de Atención Semi-Institucional*. Exposición presentada en el foro “Sistema Penitenciario: condiciones de trabajo de la profesión de Trabajo Social”. Realizado el 17 de octubre del 2013. Colegio de Trabajadores Sociales. San José, Costa Rica.

Anexos

Anexo N° 1

Distribución de las investigadoras en cuanto a las entrevistas

Entrevistas a los profesionales			
Centro u oficina de atención	Responsable de la coordinación	Desarrollo de la entrevista	
Centro Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría	Marilyn Jenkins Reyes	Entrevista N° 1	Marilyn Jenkins Reyes Patricia Marín Campos
		Entrevista N° 2	Patricia Marín Campos Marilyn Jenkins Reyes
		Entrevista N° 3	Grettel Calderón Méndez Patricia Marín Campos
		Entrevista N° 4	Grettel Calderón Méndez Patricia Marín Campos
		Entrevista N° 5	Marilyn Jenkins Reyes Grettel Calderón Méndez
Centro Semi-Institucional Cartago	Patricia Marín Campos	Entrevista N° 1	Patricia Marín Campos Grettel Calderón Méndez
Oficina del Programa de Comunidad San José	Grettel Calderón Méndez	Entrevista N° 1	Grettel Calderón Méndez Marilyn Jenkins Reyes
		Entrevista N° 2	Grettel Calderón Méndez Patricia Marín Campos
Entrevistas a personas con puestos de jefatura y dirección			
Jefatura o dirección	Responsable de la coordinación	Desarrollo de la entrevista	
Jefa Nacional de Trabajo Social	Marilyn Jenkins Reyes	Marilyn Jenkins Reyes Patricia Marín Campos	
Director del Programa Institucional	Patricia Marín Campos	Patricia Marín Campos	

		Grettel Calderón Méndez
Director del Programa Semi-Institucional	Grettel Calderón Méndez	Grettel Calderón Méndez Marilyn Jenkins Reyes
Director del Programa de Atención en Comunidad	Marilyn Jenkins Reyes	Patricia Marín Campos Grettel Calderón Méndez
Entrevistas a actores sociales		
Actor social	Responsable de la coordinación	Desarrollo de la entrevista
Presidenta de la Asociación de Trabajadores Sociales del Ministerio de Justicia	Patricia Marín Campos	Grettel Calderón Méndez Marilyn Jenkins Reyes
Presidenta de la Junta Directiva de la Seccional ANEP-Sistema Penitenciario Nacional.	Grettel Calderón Méndez	Patricia Marín Campos Grettel Calderón Méndez
Representante del Núcleo de Administración de Justicia	Marilyn Jenkins Reyes	Marilyn Jenkins Reyes Patricia Marín Campos

Fuente: Elaboración propia, 2013.

Anexo N° 2

Guías de entrevistas semiestructuradas

**Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social**

Guía de entrevista semiestructurada

(Instrumento dirigido a las profesionales de Trabajo Social del Centro de Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría para uso exclusivo de la entrevistadora).

El presente instrumento tiene como objetivo recolectar información para analizar el papel y el posicionamiento político de los profesionales y las profesionales de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario costarricense, durante el periodo de 1990 al 2013.

La información aportada durante la entrevista será utilizada únicamente para fines investigativos, garantizándose discrecionalidad.

Fecha:	Hora inicio:
Lugar:	Hora finalización:

1. Aspectos Generales:

1.1 ¿Durante cuánto tiempo ha ejercido profesionalmente en el Sistema Penitenciario?

1.2 ¿Qué cargos ha asumido durante este periodo?

2. Aspectos referentes al papel de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario costarricense

- 2.1** Desde su perspectiva, ¿Cuál ha sido el rol desempeñado por los profesionales y las profesionales en Trabajo Social en el Programa de Atención Institucional del Sistema Penitenciario costarricense?
- 2.2** ¿Qué caracteriza a los profesionales y las profesionales de Trabajo Social que laboran en el Programa de Atención Institucional respecto de los otros programas penitenciarios?
- 2.3** ¿Cuáles logros considera han alcanzado los profesionales y las profesionales en Trabajo Social en este programa?
- 2.4** ¿Cuáles son los principales desafíos de Trabajo Social en el Programa de Atención Institucional?
- 2.5** ¿Cuáles limitaciones identifica en la labor ejercida por la profesión en este programa?

3. Acontecimientos históricos que han marcado la profesión de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario

- 3.1** ¿En cuáles acontecimientos históricos del Sistema Penitenciario los profesionales y las profesionales han participado significativamente?
- 3.2** ¿Existen hechos que recuerde han marcado un precedente en la historia del ámbito penitenciario a partir de la gestión de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social? Si es así ¿Cuáles han sido?

4. Posicionamiento político de los y las profesionales profesionales en Trabajo Social

- 4.1** ¿Qué entiende por posicionamiento político?

- 4.2 ¿De qué manera los profesionales y las profesionales conjugan el posicionamiento político con los lineamientos que les son demandados en el marco institucional?
- 4.3 ¿Cuáles posicionamientos políticos identifica en el gremio de profesionales en TS?
- 4.4 ¿Cómo caracterizaría la posición política que han asumido los profesionales y las profesionales en Trabajo Social ante hechos históricos surgidos en el Sistema Penitenciario? (Por ejemplo, manifestaciones, huelgas, movilizaciones, entre otros acontecimientos).
- 4.5 ¿Cómo caracterizaría la posición política de los profesionales y las profesionales ante las condiciones de trabajo que enfrentan?

5. Condiciones de Trabajo en el Programa de Atención Institucional

- 5.1 ¿Qué entiende por condiciones de trabajo?
- 5.2 ¿De qué manera caracterizaría las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales de Trabajo Social desarrollan sus funciones?
- 5.3 Desde su perspectiva ¿Cuáles son las principales causas de las condiciones de trabajo que se presentan actualmente en el Sistema Penitenciario?
- 5.4 ¿Podría mencionar tres ventajas de las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales desempeñan sus funciones?
- 5.5 ¿Podría mencionar tres desventajas de las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales desempeñan sus funciones?
- 5.6 ¿Existen acontecimientos dirigidos desde Trabajo Social hacia el mejoramiento de las condiciones de trabajo? ¿Cuáles han sido?

- 5.7** ¿Se han desarrollado procesos de discusión, divulgación, retroalimentación u otra índole en torno a las condiciones de trabajo que presenta actualmente la profesión? ¿Quién/es toman la iniciativa de desarrollarlos? ¿Quiénes participan? ¿Qué mecanismos se utilizan para promover la participación en actividades gremiales?
- 5.8** ¿De qué manera el tema de las condiciones de trabajo ha sido abordado como parte de las capacitaciones que reciben en el Sistema Penitenciario?
- 5.9** Desde su perspectiva ¿cómo repercute la incorporación de la tecnología en los procesos de trabajo?
- 5.10** ¿Cuáles son las principales demandas de Trabajo Social en lo que refiere a las condiciones de trabajo?
- 5.11** ¿De qué manera las demandas externadas se han canalizado? ¿Han sido consideradas por las instancias respectivas? ¿Se han resuelto?
- 5.12** ¿De qué manera las condiciones de trabajo repercuten en las funciones de los profesionales y las profesionales en el Programa de Atención Institucional?
- 5.13** ¿De qué manera las condiciones de trabajo afectan al profesional? Mencione consecuencias observadas.

¡Gracias por la colaboración!

Guía de entrevista semiestructurada

(Instrumento dirigido a las profesionales de Trabajo Social del Centro de Atención Semi Institucional San José para uso exclusivo de la entrevistadora).

El presente instrumento tiene como objetivo recolectar información para analizar el papel y el posicionamiento político de los profesionales y las profesionales de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario costarricense, durante el periodo de 1990 al 2013.

La información aportada durante la entrevista será utilizada únicamente para fines investigativos, garantizándose discrecionalidad.

Fecha:	Hora inicio:
Lugar:	Hora finalización:

1. Aspectos generales:

- 1.1 ¿Durante cuánto tiempo ha ejercido profesionalmente en el Sistema Penitenciario?
- 1.2 ¿Qué cargos ha asumido durante este periodo?

2. Aspectos referentes al papel de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario costarricense

- 2.1 Desde su perspectiva, ¿cuál ha sido el rol desempeñado por los profesionales y las profesionales en Trabajo Social en el Programa de Atención Semi-Institucional del Sistema Penitenciario costarricense?

- 2.2 ¿Qué caracteriza a los profesionales y las profesionales de Trabajo Social que laboran en el Programa de Atención Institucional respecto de los otros programas penitenciarios?
- 2.3 ¿Cuáles logros considera han alcanzado los profesionales y las profesionales en Trabajo Social en este programa?
- 2.4 ¿Cuáles son los principales desafíos de Trabajo Social en el Programa de Atención Semi Institucional?
- 2.5 ¿Cuáles limitaciones identifica en la labor ejercida por la profesión en este programa?

3 Acontecimientos históricos que han marcado la profesión de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario

- 3.1 ¿En cuáles acontecimientos históricos del Sistema Penitenciario los profesionales y las profesionales han participado significativamente?
- 3.2 ¿Existen hechos que recuerde han marcado un precedente en la historia del ámbito penitenciario a partir de la gestión de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social? Si es así ¿Cuáles han sido?

4 Posicionamiento político de los y las profesionales en Trabajo Social

- 4.1 ¿Qué entiende por posicionamiento político?
- 4.2 ¿De qué manera los profesionales y las profesionales conjugan el posicionamiento político con los lineamientos que les son demandados en el marco institucional?
- 4.3 ¿Cuáles posicionamientos políticos identifica en el gremio de profesionales en TS?

- 4.4 ¿Cómo caracterizaría la posición política que han asumido los profesionales y las profesionales en Trabajo Social ante hechos históricos surgidos en el Sistema Penitenciario? (Por ejemplo, manifestaciones, huelgas, movilizaciones, entre otros acontecimientos).
- 4.5 ¿Cómo caracterizaría la posición política de los profesionales y las profesionales ante las condiciones de trabajo que enfrentan?

5 Condiciones de Trabajo en el Programa de Atención Semi Institucional

- 5.1 ¿Qué entiende por condiciones de trabajo?
- 5.2 ¿De qué manera caracterizaría las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales de Trabajo Social desarrollan sus funciones?
- 5.3 Desde su perspectiva ¿cuáles son las principales causas de las condiciones de trabajo que se presentan actualmente en el Sistema Penitenciario?
- 5.4 ¿Podría mencionar tres ventajas de las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales desempeñan sus funciones?
- 5.5 ¿Podría mencionar tres desventajas de las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales desempeñan sus funciones?
- 5.6 ¿Existen acontecimientos dirigidos desde Trabajo Social hacia el mejoramiento de las condiciones de trabajo? ¿Cuáles han sido?
- 5.7 ¿Se han desarrollado procesos de discusión, divulgación, retroalimentación u otra índole en torno a las condiciones de trabajo que presenta actualmente la profesión? ¿Quiénes toman la iniciativa

de desarrollarlos? ¿Quiénes participan? ¿Qué mecanismos se utilizan para promover la participación en actividades gremiales?

5.8 ¿De qué manera el tema de las condiciones de trabajo ha sido abordado como parte de las capacitaciones que reciben en el Sistema Penitenciario?

5.9 Desde su perspectiva ¿cómo repercute la incorporación de la tecnología en los procesos de trabajo?

5.10 ¿Cuáles son las principales demandas de Trabajo Social en lo que refiere a las condiciones de Trabajo?

5.11 ¿De qué manera las demandas externadas se han canalizado? ¿Han sido consideradas por las instancias respectivas? ¿Se han resuelto?

5.12 ¿De qué manera las condiciones de trabajo repercuten en las funciones de los profesionales y las profesionales en el Programa de Atención Semi-Institucional?

5.13 ¿De qué manera las condiciones de trabajo afectan al profesional? Mencione consecuencias observadas.

¡Gracias por la colaboración!

Guía de entrevista semiestructurada

(Instrumento dirigido a las profesionales de Trabajo Social de la Oficina de Atención en San José para uso exclusivo de la entrevistadora).

El presente instrumento tiene como objetivo recolectar información para analizar el papel y el posicionamiento político de los profesionales y las profesionales de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario costarricense, durante el periodo de 1990 al 2013.

La información aportada durante la entrevista será utilizada únicamente para fines investigativos, garantizándose discrecionalidad.

Fecha:	Hora inicio:
Lugar:	Hora finalización:

1. Aspectos Generales:

1.1 ¿Durante cuánto tiempo ha ejercido profesionalmente en el Sistema Penitenciario?

1.2 ¿Qué cargos ha asumido durante este periodo?

2. Aspectos referentes al papel de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario costarricense

2.1 Desde su perspectiva, ¿cuál ha sido el rol de desempeñado por los profesionales y las profesionales en Trabajo Social en el Programa de Atención en Comunidad del Sistema Penitenciario costarricense?

- 2.2 ¿Qué caracteriza a los profesionales y las profesionales de Trabajo Social que laboran en el Programa de Atención en Comunidad respecto de los otros programas penitenciarios?
- 2.3 ¿Cuáles logros considera han alcanzado los profesionales y las profesionales en Trabajo Social en este programa?
- 2.4 ¿Cuáles son los principales desafíos de Trabajo Social en el Programa de Atención en Comunidad?
- 2.5 ¿Cuáles limitaciones identifica en la labor ejercida por la profesión en este programa?

3. Acontecimientos históricos que han marcado la profesión de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario

- 3.1 ¿En cuáles acontecimientos históricos del Sistema Penitenciario han participado significativamente los profesionales y las profesionales?
- 3.2 ¿Existen hechos que recuerde han marcado un precedente en la historia del ámbito penitenciario a partir de la gestión de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social? Si es así ¿Cuáles han sido?

4. Posicionamiento político de los y las profesionales en Trabajo Social

- 4.1 ¿Qué entiende por posicionamiento político?
- 4.2 ¿De qué manera los profesionales y las profesionales conjugan el posicionamiento político con los lineamientos que les son demandados en el marco institucional?
- 4.3 ¿Cuáles posicionamientos políticos identifica en el gremio de profesionales en TS?
- 4.4 ¿Cómo caracterizaría la posición política que han asumido los profesionales y las profesionales en Trabajo Social ante hechos

históricos surgidos en el Sistema Penitenciario? (Por ejemplo, manifestaciones, huelgas, movilizaciones, entre otros acontecimientos).

4.5 ¿Cómo caracterizaría la posición política de los profesionales y las profesionales ante las condiciones de trabajo que enfrentan?

5. Condiciones de Trabajo en el Programa de Atención Institucional

5.1 ¿Qué entiende por condiciones de trabajo?

5.2 ¿De qué manera caracterizaría las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales de Trabajo Social desarrollan sus funciones?

5.3 Desde su perspectiva ¿cuáles son las principales causas de las condiciones de trabajo que se presentan actualmente en el Sistema Penitenciario?

5.4 ¿Podría mencionar tres ventajas de las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales desempeñan sus funciones?

5.5 ¿Podría mencionar tres desventajas de las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales desempeñan sus funciones?

5.6 ¿Existen acontecimientos dirigidos desde Trabajo Social hacia el mejoramiento de las condiciones de trabajo? ¿Cuáles han sido?

5.7 ¿Se han desarrollado procesos de discusión, divulgación, retroalimentación u otra índole en torno a las condiciones de trabajo que presenta actualmente la profesión? ¿Quiénes toman la iniciativa de desarrollarlos? ¿Quiénes participan? ¿Qué mecanismos se utilizan para promover la participación en actividades gremiales?

5.8 ¿De qué manera el tema de las condiciones de trabajo ha sido abordado como parte de las capacitaciones que reciben en el Sistema Penitenciario?

5.9 Desde su perspectiva ¿cómo repercute la incorporación de la tecnología en los procesos de trabajo?

- 5.10** ¿Cuáles son las principales demandas de Trabajo Social en lo que refiere a las condiciones de Trabajo?
- 5.11** ¿De qué manera las demandas externadas se han canalizado? ¿Han sido consideradas por las instancias respectivas? ¿Se han resuelto?
- 5.12** ¿De qué manera las condiciones de trabajo repercuten en las funciones de los profesionales y las profesionales en el Programa de Atención en Comunidad?
- 5.13** ¿De qué manera las condiciones de trabajo afectan al profesional? Mencione consecuencias observadas.

¡Gracias por la colaboración!

Guía de entrevista semiestructurada

(Instrumento dirigido a Director del Programa de Atención Institucional para uso exclusivo de la entrevistadora).

El presente instrumento tiene como objetivo recolectar información para analizar el papel y el posicionamiento político de las profesionales y profesionales de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario costarricense, durante el periodo de 1990 al 2013.

La información aportada durante la entrevista será utilizada únicamente para fines investigativos, garantizándose discrecionalidad.

Fecha:	Hora inicio:
Lugar:	Hora finalización:

1. Aspectos Generales:

1.1 ¿Durante cuánto tiempo ha ejercido profesionalmente en el Sistema Penitenciario?

1.2 ¿Qué cargos ha asumido durante este periodo?

2. Aspectos referentes al papel de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario costarricense

2.1 Desde su perspectiva, ¿cuál ha sido el rol desempeñado por los profesionales y las profesionales en Trabajo Social en el Programa de Atención Institucional del Sistema Penitenciario costarricense?

2.2 ¿Qué caracteriza a los profesionales y las profesionales de Trabajo Social que laboran en el Programa de Atención Institucional respecto de los otros programas penitenciarios?

2.3 ¿Cuáles logros considera han alcanzado los profesionales y las profesionales en Trabajo Social en este programa?

2.4 ¿Cuáles son los principales desafíos de Trabajo Social en el Programa de Atención Institucional?

2.5 ¿Cuáles limitaciones identifica en la labor ejercida por la profesión en este programa?

3. Acontecimientos históricos que han marcado la profesión de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario

3.1 ¿En cuáles acontecimientos históricos del Sistema Penitenciario los profesionales y las profesionales han participado significativamente?

3.2 ¿Existen hechos que recuerde, han marcado un precedente en la historia del ámbito penitenciario a partir de la gestión de los y profesionales profesionales en Trabajo Social? Si es así ¿Cuáles han sido?

4. Posicionamiento político de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social

4.1 ¿Qué entiende por posicionamiento político?

4.2 ¿De qué manera los profesionales y las profesionales conjugan el posicionamiento político con los lineamientos que les son demandados en el marco institucional?

4.3 ¿Cuáles posicionamientos políticos identifica en el gremio de profesionales en TS?

- 4.4 ¿Cómo caracterizaría la posición política que han asumido los profesionales y las profesionales en Trabajo Social ante hechos históricos surgidos en el Sistema Penitenciario? (Por ejemplo, manifestaciones, huelgas, movilizaciones, entre otros acontecimientos).
- 4.5 ¿Cómo caracterizaría la posición política de los profesionales y las profesionales ante las condiciones de trabajo que enfrentan?

5 Condiciones de Trabajo en el Programa de Atención Institucional

- 5.1 ¿Qué entiende por condiciones de trabajo?
- 5.2 ¿De qué manera caracterizaría las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales de Trabajo Social desarrollan sus funciones?
- 5.3 Desde su perspectiva ¿cuáles son las principales causas de las condiciones de trabajo que se presentan actualmente en el Sistema Penitenciario?
- 5.4 ¿Podría mencionar tres ventajas de las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales desempeñan sus funciones?
- 5.5 ¿Podría mencionar tres desventajas de las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales desempeñan sus funciones?
- 5.6 ¿Existen acontecimientos dirigidos desde Trabajo Social hacia el mejoramiento de las condiciones de trabajo? ¿Cuáles han sido?
- 5.7 ¿Se han desarrollado procesos de discusión, divulgación, retroalimentación u otra índole en torno a las condiciones de trabajo que presenta actualmente la profesión? ¿Quiénes toman la iniciativa

de desarrollarlos? ¿Quiénes participan? ¿Qué mecanismos se utilizan para promover la participación en actividades gremiales?

5.8 ¿Cuáles son las principales demandas de Trabajo Social en lo que refiere a las condiciones de Trabajo?

5.9 ¿De qué manera las demandas externadas se han canalizado? ¿Han sido consideradas por las instancias respectivas? ¿Se han resuelto?

5.10 ¿De qué manera las condiciones de trabajo repercuten en las funciones de los profesionales y profesionales en el Programa de Atención Institucional?

5.11 ¿De qué manera las condiciones de trabajo afectan al profesional? Mencione consecuencias observadas.

¡Gracias por la colaboración!

Guía de entrevista semiestructurada

(Instrumento dirigido al Director del Programa de Atención Semi Institucional para uso exclusivo de la entrevistadora).

El presente instrumento tiene como objetivo recolectar información para analizar el papel y el posicionamiento político de los profesionales y las profesionales de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario costarricense, durante el periodo de 1990 al 2013.

La información aportada durante la entrevista será utilizada únicamente para fines investigativos, garantizándose discrecionalidad.

Fecha:	Hora inicio:
Lugar:	Hora finalización:

1. Aspectos Generales:

1.1 ¿Durante cuánto tiempo ha ejercido profesionalmente en el Sistema Penitenciario?

1.2 ¿Qué cargos ha asumido durante este periodo?

2. Aspectos referentes al papel de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario costarricense

2.1 Desde su perspectiva, ¿cuál ha sido el rol desempeñado por los profesionales y las profesionales de Trabajo Social en el Programa de Atención Semi-Institucional del Sistema Penitenciario Costarricense?

2.2 ¿Qué caracteriza a los profesionales y las profesionales de Trabajo Social que laboran en el Programa de Atención Semi-Institucional respecto a los otros programas penitenciarios?

2.3 ¿Cuáles logros considera han alcanzado los profesionales y las profesionales en Trabajo Social en este programa?

2.4 ¿Cuáles son los principales desafíos de Trabajo Social en el Programa de Atención Semi Institucional?

2.5 ¿Cuáles limitaciones identifica en la labor ejercida por la profesión en este programa?

3. Acontecimientos históricos que han marcado la profesión de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario

3.1 ¿En cuáles acontecimientos históricos del Sistema Penitenciario los profesionales y las profesionales han participado significativamente?

3.2 ¿Existen hechos que recuerde han marcado un precedente en la historia del ámbito penitenciario a partir de la gestión de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social? Si es así ¿Cuáles han sido?

4. Posicionamiento político de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social

4.1 ¿Qué entiende por posicionamiento político?

4.2 ¿De qué manera los profesionales y las profesionales conjugan el posicionamiento político con los lineamientos que les son demandados en el marco institucional?

4.3 ¿Cuáles posicionamientos políticos identifica en el gremio de profesionales en TS?

4.4 ¿Cómo caracterizaría la posición política que han asumido los profesionales y las profesionales en Trabajo Social ante hechos

históricos surgidos en el Sistema Penitenciario? (Por ejemplo, manifestaciones, huelgas, movilizaciones, entre otros acontecimientos).

4.5 ¿Cómo caracterizaría la posición política de los profesionales y las profesionales ante las condiciones de trabajo que enfrentan?

5 Condiciones de Trabajo en el Programa de Atención Semi-Institucional

5.1 ¿Qué entiende por condiciones de trabajo?

5.2 ¿De qué manera caracterizaría las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales de Trabajo Social desarrollan sus funciones?

5.3 Desde su perspectiva ¿Cuáles son las principales causas de las condiciones de trabajo que se presentan actualmente en el Sistema Penitenciario?

5.4 ¿Podría mencionar tres ventajas de las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales desempeñan sus funciones?

5.5 ¿Podría mencionar tres desventajas de las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales desempeñan sus funciones?

5.6 ¿Existen acontecimientos dirigidos desde Trabajo Social hacia el mejoramiento de las condiciones de trabajo? ¿Cuáles han sido?

5.7 ¿Se han desarrollado procesos de discusión, divulgación, retroalimentación u otra índole en torno a las condiciones de trabajo que presenta actualmente la profesión? ¿Quiénes toman la iniciativa de desarrollarlos? ¿Quiénes participan? ¿Qué mecanismos se utilizan para promover la participación en actividades gremiales?

5.8 ¿Cuáles son las principales demandas de Trabajo Social en lo que refiere a las condiciones de trabajo?

5.9 ¿De qué manera las demandas externadas se han canalizado? ¿Han sido consideradas por las instancias respectivas? ¿Se han resuelto?

5.10 ¿De qué manera las condiciones de trabajo repercuten en las funciones de los profesionales y las profesionales en el Programa de Atención Semi-Institucional?

5.11 ¿De qué manera las condiciones de trabajo afectan al profesional?
Mencione consecuencias observadas.

¡Gracias por la colaboración!

Guía de entrevista semiestructurada

(Instrumento dirigido al Director del Programa de Atención en Comunidad para uso exclusivo de la entrevistadora).

El presente instrumento tiene como objetivo recolectar información para analizar el papel y el posicionamiento político de los profesionales y las profesionales de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario costarricense, durante el periodo de 1990 al 2013.

La información aportada durante la entrevista será utilizada únicamente para fines investigativos, garantizándose discrecionalidad.

Fecha:	Hora inicio:
Lugar:	Hora finalización:

1. Aspectos Generales:

1.1 ¿Durante cuánto tiempo ha ejercido profesionalmente en el Sistema Penitenciario?

1.2 ¿Qué cargos ha asumido durante este periodo?

2. Aspectos referentes al papel de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario costarricense

2.1 Desde su perspectiva, ¿cuál ha sido el rol desempeñado por los profesionales y las profesionales en Trabajo Social en el Programa de Atención en Comunidad del Sistema Penitenciario Costarricense?

- 2.2 ¿Qué caracteriza a los profesionales y las profesionales de Trabajo Social que laboran en el Programa de Atención en Comunidad respecto de los otros programas penitenciarios?
- 2.3 ¿Cuáles logros considera han alcanzado los profesionales y las profesionales en Trabajo Social en este programa?
- 2.4 ¿Cuáles son los principales desafíos de Trabajo Social en el Programa de Atención en Comunidad?
- 2.5 ¿Cuáles limitaciones identifica en la labor ejercida por la profesión en este programa?

3. Acontecimientos históricos que han marcado la profesión de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario

- 3.1 ¿En cuáles acontecimientos históricos del Sistema Penitenciario los profesionales y las profesionales han participado significativamente?
- 3.2 ¿Existen hechos que recuerde han marcado un precedente en la historia del ámbito penitenciario a partir de la gestión de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social? Si es así ¿Cuáles han sido?

4. Posicionamiento político de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social

- 4.1 ¿Qué entiende por posicionamiento político?
- 4.2 ¿De qué manera los profesionales y las profesionales conjugan el posicionamiento político con los lineamientos que les son demandados en el marco institucional?
- 4.3 ¿Cuáles posicionamientos políticos identifica en el gremio de profesionales en TS?

- 4.4 ¿Cómo caracterizaría la posición política que han asumido los profesionales y las profesionales en Trabajo Social ante hechos históricos surgidos en el Sistema Penitenciario? (Por ejemplo, manifestaciones, huelgas, movilizaciones, entre otros acontecimientos).
- 4.5 ¿Cómo caracterizaría la posición política de los profesionales y las profesionales ante las condiciones de trabajo que enfrentan?

5. Condiciones de Trabajo en el Programa de Atención en Comunidad

- 5.1 ¿Qué entiende por condiciones de trabajo?
- 5.2 ¿De qué manera caracterizaría las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales de Trabajo Social desarrollan sus funciones?
- 5.3 Desde su perspectiva ¿Cuáles son las principales causas de las condiciones de trabajo que se presentan actualmente en el Sistema Penitenciario?
- 5.4 ¿Podría mencionar tres ventajas de las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales desempeñan sus funciones?
- 5.5 ¿Podría mencionar tres desventajas de las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales desempeñan sus funciones?
- 5.6 ¿Existen acontecimientos dirigidos desde Trabajo Social hacia el mejoramiento de las condiciones de trabajo? ¿Cuáles han sido?
- 5.7 ¿Se han desarrollado procesos de discusión, divulgación, retroalimentación u otra índole en torno a las condiciones de trabajo que presenta actualmente la profesión? ¿Quién toman la iniciativa de desarrollarlos? ¿Quiénes participan? ¿Qué mecanismos se utilizan para promover la participación en actividades gremiales?
- 5.8 ¿Cuáles son las principales demandas de Trabajo Social en lo que refiere a las condiciones de trabajo?

- 5.9** ¿De qué manera las demandas externadas se han canalizado? ¿Han sido consideradas por las instancias respectivas? ¿Se han resuelto?
- 5.10** ¿De qué manera las condiciones de trabajo repercuten en las funciones de los profesionales y las profesionales en el Programa de Atención en Comunidad?
- 5.11** ¿De qué manera las condiciones de trabajo afectan al profesional? Mencione consecuencias observadas.

¡Gracias por la colaboración!

Guía de entrevista semiestructurada

(Instrumento dirigido a la Jefa Nacional de Trabajo Social para uso exclusivo de la entrevistadora).

El presente instrumento tiene como objetivo recolectar información para analizar el papel y el posicionamiento político de los profesionales y las profesionales de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario costarricense, durante el periodo de 1990 al 2013.

La información aportada durante la entrevista será utilizada únicamente para fines investigativos, garantizándose discrecionalidad.

Fecha:	Hora inicio:
Lugar:	Hora finalización:

1. Aspectos Generales:

1.1 ¿Durante cuánto tiempo ha ejercido profesionalmente en el Sistema Penitenciario?

1.2 ¿Qué cargos ha asumido durante este periodo?

2. Aspectos referentes al papel de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario costarricense

2.1 ¿Qué caracteriza a los profesionales y las profesionales de Trabajo Social en este ámbito estatal?

- 2.2 ¿Qué características presentan los trabajadores y las trabajadoras sociales en comparación con otros profesionales encargados de la atención técnica?
- 2.3 Desde su perspectiva, ¿Cuál ha sido el rol desempeñado por los profesionales y las profesionales en Trabajo Social en el Sistema Penitenciario?
- 2.4 ¿Cuáles logros considera han alcanzado los profesionales y las profesionales en Trabajo Social en el Sistema Penitenciario?
- 2.5 ¿Cuáles cargos jerárquicos en el Sistema Penitenciario han sido ejercidos por profesionales de Trabajo Social?
- 2.6 ¿Cuáles son los principales desafíos de Trabajo Social?
- 2.7 ¿Cuáles limitaciones identifica en la labor ejercida por la profesión?
- 2.8 ¿Cuáles han sido las principales demandas de esta profesión?
- 2.9 ¿De qué manera las demandas externadas se han canalizado? ¿Han sido consideradas por las instancias respectivas? ¿Se han resuelto?

3. Acontecimientos históricos que han marcado la profesión de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario

- 3.1 ¿En cuáles acontecimientos históricos del Sistema Penitenciario los profesionales y las profesionales han participado significativamente?
- 3.2 ¿Existen hechos que recuerde han marcado un precedente en la historia del ámbito penitenciario a partir de la gestión de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social? Si es así ¿Cuáles han sido?

4. Posicionamiento político de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social

- 4.1 ¿Qué entiende por posicionamiento político?

- 4.2** ¿De qué manera los profesionales y las profesionales conjugan el posicionamiento político con los lineamientos que les son demandados en el marco institucional?
- 4.3** ¿Cuáles posicionamientos políticos identifica en el gremio de profesionales en Trabajo Social?
- 4.4** ¿Cómo caracterizaría la posición política que han asumido los profesionales y las profesionales en Trabajo Social ante hechos históricos surgidos en el Sistema Penitenciario? (Por ejemplo, manifestaciones, huelgas, movilizaciones, entre otros acontecimientos).
- 4.5** ¿Cómo caracterizaría la posición política de los profesionales y las profesionales ante las condiciones de trabajo que poseen?

5. Condiciones de Trabajo en el Sistema Penitenciario

- 5.1** ¿Qué entiende por condiciones de trabajo?
- 5.2** ¿De qué manera caracterizaría las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales de Trabajo Social desarrollan sus funciones?
- 5.3** Desde su perspectiva ¿Cuáles son las principales causas de las condiciones de trabajo que se presentan actualmente en el Sistema Penitenciario?
- 5.4** ¿Cuáles son las principales ventajas y desventajas de dichas condiciones?
- 5.5** ¿Existen acontecimientos dirigidos desde Trabajo Social hacia el mejoramiento de las condiciones de trabajo? ¿Cuáles han sido?
- 5.6** ¿Se han desarrollado procesos de discusión, divulgación, retroalimentación u otra índole en torno a las condiciones de trabajo que presenta actualmente la profesión? ¿Quiénes toman la iniciativa

de desarrollarlos? ¿Quiénes participan? ¿Es voluntaria la participación?

- 5.7** ¿Cuáles son las principales demandas de Trabajo Social en lo que refiere a las condiciones de Trabajo?
- 5.8** ¿De qué manera las condiciones de trabajo repercuten en las funciones de los profesionales y las profesionales en este ámbito estatal?
- 5.9** ¿De qué manera las condiciones de trabajo impactan al profesional y la profesional?

¡Gracias por la colaboración!

Guía de entrevista semiestructurada

(Instrumento dirigido a la Presidenta de la Junta Directiva de la Seccional ANEP-Sistema Penitenciario Nacional para uso exclusivo de la entrevistadora).

El presente instrumento tiene como objetivo recolectar información para analizar el papel y el posicionamiento político de los profesionales y las profesionales de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario costarricense, durante el periodo de 1990 al 2013.

La información aportada durante la entrevista será utilizada únicamente para fines investigativos, garantizándose discrecionalidad.

Fecha:	Hora inicio:
Lugar:	Hora finalización:

1. ¿Cuál es su formación académica?
2. ¿Durante cuál periodo ha estado vinculado a la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados?
3. ¿Qué entiende la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados por condiciones de trabajo?
4. ¿Desde qué momento toma relevancia el tema de las condiciones de trabajo del Sistema Penitenciario en la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados? ¿Qué provocó su abordaje?

5. ¿De qué manera caracterizaría las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales de Trabajo Social desarrollan sus funciones?
6. ¿Qué particularidades presenta las condiciones de trabajo de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social del Sistema Penitenciario en relación con otros ámbitos laborales?
7. ¿Qué propuestas se han generado desde la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados para mejorar las condiciones de Trabajo en el Sistema Penitenciario? ¿Cuáles de las propuestas se han concretado?
8. ¿Las propuestas que se han planteado para el mejoramiento de las condiciones de trabajo han sido por iniciativa de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados o por parte de las personas trabajadoras?
9. ¿Cuáles son las principales causas de las condiciones de trabajo que se presentan actualmente en el Sistema Penitenciario?
10. ¿Cuáles considera que son las repercusiones que generan dichas consecuencias en los profesionales y las profesionales?

¡Gracias por la colaboración!

Guía de entrevista semiestructurada

(Instrumento dirigido a la Presidenta de la Asociación de Trabajadores Sociales del Ministerio de Justicia (ASTRASOMJU) para uso exclusivo de la entrevistadora).

El presente instrumento tiene como objetivo recolectar información para analizar el papel y el posicionamiento político de las profesionales y los profesionales de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario costarricense, durante el periodo de 1990 al 2013.

La información aportada durante la entrevista será utilizada únicamente para fines investigativos, garantizándose discrecionalidad.

Fecha:	Hora inicio:
Lugar:	Hora finalización:

1. ¿Cuál es su formación académica?
2. ¿Durante cuál periodo ha presidido la Asociación de Trabajadores Sociales del Ministerio de Justicia?
3. ¿Cuál ha sido el papel de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario?
4. ¿Qué caracteriza a los profesionales y las profesionales de Trabajo Social en este ámbito estatal?
5. ¿Qué entiende la Asociación de Trabajadores Sociales del Ministerio de Justicia por condiciones de trabajo?
6. ¿Desde qué momento toma relevancia el tema de las condiciones de trabajo de los profesionales y las profesionales en Trabajo Social en la

Asociación de Trabajadores Sociales del Ministerio de Justicia? ¿Qué provocó su abordaje?

7. ¿De qué manera caracterizaría las condiciones de trabajo en las que los profesionales y las profesionales de Trabajo Social desarrollan sus funciones?

8. ¿Cuáles son las principales causas de las condiciones de trabajo que se presentan actualmente en el Sistema Penitenciario?

9. ¿Qué propuestas se han generado desde la Asociación de Trabajadores Sociales para mejorar las condiciones de Trabajo en el Sistema Penitenciario? ¿Cuáles de las propuestas se han concretado?

10. ¿Cómo caracterizaría la posición política que ha asumido la Asociación de Trabajadores Sociales ante hechos históricos surgidos en el Sistema Penitenciario? (Por ejemplo, manifestaciones, huelgas, movilizaciones, entre otros acontecimientos).

11. ¿Cuál es la importancia de retomar el tema de las condiciones de trabajo profesional a nivel organizativo?

12. Desde su perspectiva ¿Qué particularidades presentan las condiciones de trabajo profesional en los distintos programas de atención (institucional, semi institucional y de atención en comunidad)?

13. ¿De qué manera la condición de género de la población penitenciaria permea en las condiciones de trabajo que enfrentan los profesionales y las profesionales en Trabajo Social?

14. ¿De qué manera las condiciones de trabajo repercuten en las funciones de los profesionales y las profesionales en este ámbito estatal?

15. ¿De qué manera las condiciones de trabajo afectan al profesional? Mencione consecuencias observadas.

16. ¿Cuáles son las principales demandas de Trabajo Social en lo que refiere a las condiciones de trabajo?

¡Gracias por la colaboración!

Guía de entrevista semiestructurada

(Instrumento dirigido a la representante del Núcleo de Administración de la Justicia⁹² para uso exclusivo de la entrevistadora)

El presente instrumento tiene como objetivo recolectar información para analizar el papel y el posicionamiento político de las profesionales y profesionales de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario costarricense, durante el periodo de 1990 al 2013.

La información aportada durante la entrevista será utilizada únicamente para fines investigativos, garantizándose confidencialidad.

Fecha:	Hora inicio:
Lugar:	Hora finalización:

1. ¿Cuál es su formación académica?
2. ¿Durante cuál periodo ha estado vinculada con del Núcleo de Administración de la Justicia?
3. ¿Qué entiende por condiciones de trabajo?
4. ¿Cómo la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica incorpora el tema de las condiciones de trabajo en la formación académica?

⁹² El Núcleo de Administración de la Justicia forma parte del Programa de Desafíos Contextuales que integra la investigación, docencia y acción social de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica.

5. ¿Qué propuestas se han generado desde Núcleo de Administración de la Justicia para abordar académicamente el tema de las condiciones de Trabajo profesional?
6. ¿Cuál ha sido el acercamiento al tema de las condiciones de trabajo profesional en el Sistema Penitenciario?
7. ¿Cuáles considera son las particularidades de las condiciones de trabajo de los profesionales y las profesionales de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario?
8. Desde su perspectiva ¿Cuál es la importancia de retomar el tema de las condiciones de trabajo profesional en el ámbito académico?

¡Gracias por la colaboración!

Anexo N°3
Afiche del Foro

Foro: “Sistema Penitenciario
Costarricense: condiciones
de trabajo de la profesión
de Trabajo Social”

Lugar:

Auditorio Colegio de Trabajadores Sociales de
Costa Rica.

Fecha

Jueves 17 de Octubre del 2013

Hora:

2:00 p.m.

Expositores/as:

- Licda. Sofia Segura B. : Jefa de Trabajo Social en el Centro de Atención Institucional La Reforma.
- Lic .Virgilio Gamboa M. : Director del programa de Atención Semi- Institucional.
- Licda. Patricia López: Directora de la Oficina del Programa de Comunidad de San Carlos.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

Organiza:

- Seminario de Graduación “Sistema Penitenciario Costarricense: condiciones de trabajo de la profesión de Trabajo Social en los Programas de Atención a la población penal adulta”.
- Núcleo de Administración de la Justicia de la Escuela de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica.

Para mayor información:
tfgsistpeni@groups.live.com

Anexo N° 4

Sistematización del foro

Componentes	Programa de Atención Institucional	Programa de Atención Semi Institucional	Programa de Atención en Comunidad
Papel de Trabajo Social	<p>El accionar está vinculado con la familia, la víctima y el contexto comunal. El objetivo de los trabajadores y las trabajadoras sociales es brindar el criterio profesional para la toma de decisiones sobre las situaciones criminológicas, a partir de las investigaciones sociales.</p> <p>Además velar por la protección, defensa y accesibilidad de los derechos humanos de la población mediante la atención de las situaciones personales y familiares, por lo tanto, se convierten en una instancia que media entre la institución, la persona privada de libertad y su contexto, considerando que para estas personas la mayor prioridad es el contacto con el exterior.</p>	<p>Tiene como función primordial mantener o favorecer el ligamen de la persona que es privada de libertad con su medio exterior, familiar y comunitario.</p> <p>Se posee una participación en la atención de las temáticas que presenta la persona que está en conflicto con la ley penal: problemas de personalidad o medio ambiente que han sido causales importantes para la acción delictiva.</p> <p>Trabajo Social fortalece los vínculos procurando facilitar el proceso de inserción a la familia y las comunidades, debido a que la persona privada de libertad vive un estigma social, además de trabajar con las redes comunitarias, interacción con organizaciones e instituciones.</p>	<p>La labor es ir a las comunidades para plantear, convencer, reflexionar con las personas sobre la vinculación de la población a la comunidad.</p> <p>Además, se busca el enlace con las instituciones en donde se debe dar atención terapéutica o aquellas que permitan desarrollar actividades de trabajo comunal.</p> <p>La profesión se orienta a propiciar el cumplimiento de la modalidad de la sentencia y brindar acompañamiento a la persona.</p> <p>Se elaboran informes a las autoridades judiciales y valoraciones sociales del desenvolvimiento de la persona.</p>
Causas de las condiciones	<p>En la actualidad, el incremento de la población se ha dado por el reclamo de la "inseguridad ciudadana" y la presión de la ciudadanía, lo cual es retomado por</p>	<p>La institución penitenciaria es relegada dentro de lo que es la estructura organizativa del Estado y del gobierno, lo cual se refleja en el apoyo de las</p>	<p>Existe una inequidad en la distribución del ingreso económico, lo que genera más pobreza y violencia y por lo tanto,</p>

<p>de trabajo</p>	<p>distintas instancias que buscan una respuesta paliativa utilizando la represión principalmente con las siguientes acciones: deteniendo personas, enviándolas a las cárceles, aumentando las sentencias, la creación de los Tribunales de Flagrancia y la agilización de los procesos por la judicialización sin prever en qué condiciones estará la población.</p>	<p>autoridades políticas y el tener que lidiar con una asignación presupuestaria limitada y atentada en los recortes presupuestarios.</p>	<p>aumento en la población.</p> <p>Además de acciones como las siguientes: la creación de nuevos institutos jurídicos para enviar más personas a las cárceles lo que provoca que aumente la población; las limitaciones presupuestarias; las políticas restrictivas del gobierno que no permiten que se den nombramientos nuevos; la entrada en vigencia de los Tribunales Flagrancia y en ocasiones las autoridades institucionales que no cuentan con un criterio acertado sobre cuáles son las necesidades del programa y no manejan claramente la responsabilidad que tiene cada profesional.</p>
<p>Condiciones de trabajo</p>	<p>Sobrecarga laboral, espacios físicos reducidos, inadecuada ventilación e iluminación, condiciones que se han externado al Ministerio de Justicia y Paz pero al cual se le han hecho recortes presupuestarios.</p> <p>Existe una contradicción: más ingreso de población que no se ve reflejado en la asignación presupuestaria y plazas y se espera que desde la misma institución se resuelva la situación.</p>	<p>Se caracterizan como precarias, se alude a que históricamente se ha sido una institución con altos déficit de condiciones, de recursos humanos, materiales e infraestructura.</p> <p>Las condiciones son limitadas en relación al ambiente laboral, las herramientas, las posibilidades para crecer a nivel de capacitaciones o información del servicio.</p>	<p>Se posee escasos recursos humanos en todo el programa y se está expuesto a demandas judiciales porque cada profesional es responsable de sus funciones.</p> <p>Existe hacinamiento, falta de privacidad, la ubicación de las oficinas están en infraestructuras en ocasiones prestadas, por lo tanto, algunas se encuentran dentro de centros Semi-Institucionales lo que atenta contra la normativa que se tiene a nivel legal de brindar atención a personas por separación jurídica.</p> <p>Además, no existen sustituciones en el</p>

trabajo, lo que provoca que este se recargue.

Se evidencia falta de seguridad al realizar las visitas de campo, debido a que se visitan comunidades de alto riesgo.

Anexo N° 5

Leyes creadas en Costa Rica (periodo 1990 al 2012)

Ley	Fecha de creación	Enunciado	Objetivos/ aspectos que plantea
Ley N° 7576	08/03/1996	Ley de Justicia Penal Juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecutar sanciones hacia a las personas menores de edad y personas jóvenes adultas, sancionadas por delito cometido durante su minoridad. ▪ Sancionar a los jóvenes por medio de los principios de legalidad, tipicidad y proporcionalidad, con la finalidad de no perjudicarlos en la medida de lo posible, ni restringir sus derechos.
Ley N° 7586	10/04/1996	Ley contra la violencia doméstica.	Regular la aplicación de las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de la violencia doméstica, cuyo principio rector es el artículo 51 de la Constitución Política.
Ley N° 7594	10/04/1996	Código Procesal Penal	Pretende proteger las garantías procesales.
Ley N° 7727	09/12/1997	Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC.	Plantea la resolución alternativa de conflictos y promoción de la paz social.
Ley N° 7786	30/04/1998	Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.	Pretende regular la prevención, el suministro, la prescripción, la administración, la manipulación, el uso, la tenencia, el tráfico y la comercialización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables y demás drogas y fármacos susceptibles de producir dependencias físicas o psíquicas, incluidos en la Convención Única sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas.
Ley N° 7899	03/08/1999	Ley contra la explotación sexual de personas menores de edad.	Refiere a la explotación sexual de personas menores de edad y las sentencias establecidas ante los delitos que involucran.
Ley N° 8221	08/03/2001	Ley Creación de la Fiscalía Penal de Hacienda y la Función Pública.	Refiere a la Creación de la Fiscalía Penal de Hacienda y la Función Pública.

Ley N° 8275	06/05/2002	Creación de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública.	Plantea que a la Jurisdicción Penal de Hacienda le corresponderá conocer y resolver delitos concernientes contra los deberes en la función pública y los delitos tributarios.
Ley N° 8422	06/10/2004	Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública.	Pretende prevenir, detectar y sancionar la corrupción en el ejercicio de la función pública.
Ley N° 8589	25/04/2007	Ley de penalización de la violencia contra las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proteger los derechos de las víctimas de violencia. ▪ Sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial contra las mujeres mayores de edad, como práctica discriminatoria por razón de género, específicamente en una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no.
Ley N° 8590	18/07/2007	Fortalecimiento contra la lucha de la explotación sexual de personas menores de edad mediante la reforma y adición de varios artículos al código penal, Ley N°4573, y reforma de varios artículos del código procesal penal N°7594.	Refiere a las sentencias de privación de libertad ante los delitos de violación, relaciones sexuales contra personas menores de edad, explotación sexual de personas menores de edad y abusos sexuales.
Ley N° 8687	04/12/2008	Ley de Notificaciones Judiciales.	Pretende regular lo referente a las notificaciones judiciales en aras de modernizar el servicio dotándolo de mayor eficiencia.
Ley N° 8720	04/03/2009	Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal reformas y adición al Código Procesal Penal y Código Penal.	Posee como objetivo proteger los derechos de las víctimas, testigos y otros (as) sujetos intervinientes en el proceso penal, así como regular las medidas de protección extra-procesales y su procedimiento.
Ley N° 8754	22/07/2009	Ley contra la delincuencia organizada.	Refiere al delito de delincuencia organizada.
Ley N° 8837	03/05/2010	Creación del Recurso de Apelación de la Sentencia, Otras Reformas al Régimen de Impugnación e Implementación de Nuevas Reglas de Oralidad en el Proceso Penal.	Plantea los recursos de apelación de la sentencia y nuevas reglas de oralidad en el proceso penal.

Ley N° 8980	24/08/2011	Creación de un Juzgado Penal en Coto Brus.	Creación de un Juzgado Penal en Coto Brus.
Ley N° 9048	10/07/2012	Reforma a la sección VIII delitos informáticos y conexos del título VII del Código Penal.	Plantea las sentencias de privación de libertad ante delitos informáticos y conexos.
Ley N° 9057	23/07/2012	Reforma varias leyes sobre la prescripción a daños ocasionados a personas menores de edad.	Reforma varias leyes sobre la prescripción a daños ocasionados a personas menores de edad.
Ley N° 9095	26/10/2012	Ley contra la trata de personas y creación de la coalición nacional contra el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover políticas públicas para el combate integral de la trata de personas. ▪ Propiciar la normativa necesaria para fortalecer la sanción de la trata de personas y sus actividades conexas. ▪ Definir un marco específico y complementario de protección y asistencia a víctimas de trata de personas y sus dependientes. ▪ Impulsar y facilitar la cooperación nacional e internacional en el tema de la trata de personas.

Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en la Procuraduría General de la República.

Anexo N° 6

Función social de determinados actores en el ámbito de la justicia

Actores	Misión	Visión
Poder Judicial	Administrar justicia en forma pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con la Constitución Política, los Instrumentos Internacionales y demás normas del ordenamiento jurídico, ofreciendo siempre excelencia en la calidad de atención a todos los usuarios y usuarias.	Administrar justicia con los más altos estándares internacionales de independencia, imparcialidad, responsabilidad, equidad, probidad, transparencia, descentralización, eficiencia y calidad, garantizando la protección de los derechos, garantías y libertades de las personas. Todo servidor judicial será consciente de su elevada función en la sociedad ofreciendo un servicio de excelencia y humanizado, que incrementará la confianza de la población. Garantizar la no discriminación por razones de género, etnia, ideología, nacionalidad, discapacidad y religión en las decisiones judiciales, en el acceso a la justicia y en la organización y funcionamiento interno del Poder Judicial; contribuyendo así al desarrollo democrático, económico y social y a la convivencia pacífica en Costa Rica.
Ministerio de Seguridad Pública	Servir y proteger a todo ser humano para el goce de sus derechos y libertades en el territorio nacional en alianza con la comunidad. (Ministerio de Seguridad Pública, 2013).	Ser una institución profesional, eficiente y confiable, integrada a la comunidad en una cultura de seguridad humana. (Ministerio de Seguridad Pública, 2013).
Ministerio de Justicia y Paz	Órgano del Estado costarricense responsable de la rectoría en materia penitenciaria; de la seguridad jurídica de los bienes muebles e inmuebles de sus habitantes; de la prevención integral de la violencia y el delito; del control de los espectáculos públicos que presencien los menores de edad; de promover una cultura de paz mediante la resolución alterna de conflictos; y de constituir el representante legal del Estado costarricense, así como ser consultor de la Administración Pública. (Ministerio de Justicia y Paz, 2013).	Los costarricenses encontrarán en el Ministerio de Justicia una entidad dispuesta a brindar un servicio de alta calidad, capaz de garantizar la seguridad jurídica de los ciudadanos, el respeto a los derechos humanos y una respuesta ágil, y efectiva a los requerimientos de una sociedad moderna. (Ministerio de Justicia y Paz, 2013).
Dirección General de Adaptación Social	La ejecución de las medidas privativas de libertad y medidas alternativas dentro de un marco de respeto al Estado de Derecho, a los principios democráticos y a los Derechos Humanos. (Ministerio de Justicia y Paz, 2013).	Aportar significativamente en el control institucional de las acciones infractoras a la Ley de las personas que deben y pueden asumir la responsabilidad de sus acciones, en el contexto del fenómeno social de la criminalidad y el respeto a su reconocimiento como sujetos de derechos. (Ministerio de Justicia y Paz, 2013)

Fuente: Elaboración propia, 2013 con base en la página oficina de cada instancia.

Anexo N° 7

Presupuesto asignado al Ministerio de Justicia y Paz (Periodo 2007-2012)

Año	Presupuesto
2007	¢2.904.242.000,00
2008	¢6.918.483.135,74
2009	¢7.135.026.961,07
2010	¢7.005.729.453,50
2011	¢5.747.106.326,85
2012	¢4.349.051.763,72

Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en la Información Presupuestaria, Ministerio de Justicia y Paz periodo 2007-2012.

Anexo N° 8

Presupuesto asignado al Poder Judicial (periodo 2006-2012)

Año	Presupuesto
2006	¢104,040,65,534.00,
2007	¢126.635.832.363,00.
2008	¢168.392.053.744,00
2009	¢209.818.000.000
2010	¢238.979.602.820.00
2011	¢266.322.330.000,
2012	¢291,376,391,063.00,

Fuente: Elaboración propia, 2013, con base en los Informes Presupuestarios del Poder Judicial durante el período del 2006 al 2012.

Anexo N 9

Carta de revisión y aprobación filológica

San José, 10 de junio de 2014

Sres.

Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

Estimados señores y estimadas señoras:

Hago constar que leí y corregí el artículo elaborado por las estudiante Grettel Calderón Méndez, Marilyn Jenkins Reyes y Patricia Marín Campos denominado “Sistema Penitenciario Costarricense: condiciones de trabajo de la profesión de Trabajo Social en los Programas de Atención a la población penal adulta” para optar por el grado académico de Licenciatura en Trabajo Social.

Se revisó errores gramaticales, de puntuación, ortográficos, de estilo, de concordancia y otros relacionados con el campo filológico manifestados en el documento escrito.

Con base en lo anterior, se considera que dicho trabajo cumple con los requerimientos para ser presentado como requisito de conclusión por parte de las postulantes al grado de Licenciatura.

Por último, la edición final del documento, que incluirá o excluirá los comentarios del filólogo, queda bajo la completa responsabilidad de las solicitantes del servicio.

Se suscribe de ustedes cordialmente,

Andrea Araya Fonseca
Filóloga Española
Cédula: 1-1291-0371
Carné: 087
Teléfono: 8784 8186
Correo electrónico: andrea@correcciontextoscr.com


Firma